

# HONORABLE LEGISLATURA

## DIARIO DE SESIONES



119º PERÍODO LEGISLATIVO

16 DE OCTUBRE DE 2024

IX REUNIÓN - SESIÓN ESPECIAL ORDINARIA

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR,  
CPN MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO;**

**DEL SEÑOR PRESIDENTE SUBROGANTE,  
LEGISLADOR SERGIO FRANCISCO MANSILLA;**

**DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º,  
LEGISLADOR HÉCTOR ALDO SALOMÓN;**

**Y DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º,  
LEGISLADOR ERNESTO ALFREDO TOSCANO**

**SECRETARIO**

**Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ**

**PROSECRETARIO LEGISLATIVO**

**Dn. ALEJANDRO HUMBERTO MARTÍNEZ**

**LEGISLADORES PRESENTES:** Alfaro, Rolando René; Álvarez, Roque Tobías; Argañaraz, Roque Eduardo; Assan, Sara Alejandra; Berarducci, Walter Fabián; Bulacio, Nancy Evangelina; Bussi, Ricardo Argentino; Cano, José Manuel; Cejas, María Alejandra; Cobos, Tomás; Courel, Manuel Alberto; Elías de Pérez, Silvia Beatriz; Figueroa, Alejandro Matías; Figueroa, Sandra Beatriz; Gallia, Carlos Sebastián; Gómez, Carlos Francisco; Gómez Gómez Rossi, Ernesto José; Herrera, Walter Daniel; Lazarte de Fernández, Sara Elizabet; Leal, Jorge Abraham; Ledesma, Hugo Guillermo; Macome, José Ignacio; Mansilla, Sergio Francisco; Martínez, Maia Vanesa; Moreno, Raúl Roberto; Najar, Adriana del Valle; Najar, Carlos Manuel; Nievas, Raquel Evangelina; Noguera, Mariano Javier; Ocaranza, Luis Rodolfo Nicolás; Olea, Luis Alberto; Orellana, José Fernando; Rodríguez, Christian Adrián Gabriel; Rodríguez, Leopoldo Alberto; Romano Norri, Agustín José; Salomón, Héctor Aldo; Seleme, José Nicolás; Serra, Francisco; Toscano, Ernesto Alfredo; Vargas Aignasse, Gerónimo; Vargas Aignasse, María Carolina; Verón Guerra, Carlos Eduardo; Viña, Claudio Daniel; Yedlin, Gabriel Eduardo.

**LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO:** Caponio, Tulio Enrique; Fúnez, Carlos Eliezer; Galván, Paula Luján; Leito, Mario Alberto.

**LEGISLADOR AUSENTE SIN AVISO:** Herrera, Jesús Marcelo.

**SUMARIO****1.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Son efectuados por el señor Legislador Walter Fabián Berarducci, la señora Legisladora María Alejandra Cejas y por el señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse, respectivamente (pág. 2085).

**2.- SESIÓN ESPECIAL ORDINARIA. CITACIÓN**

Decretos de la Presidencia nros. 54-HL-24 y 57-HL-24, de fecha 8 de octubre de 2024 (pág. 2085).

**3.- ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN**

Es aprobada la Nómina de Asuntos Entrados correspondiente a la presente sesión (pág. 2088).

*I.- ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO:*

I-1.- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: creación del "Registro de Música Electrónica de concurrencia masiva de la Provincia de Tucumán". **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 24-PE-24) (pág. 2088).**

I-2.- Mensaje y Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 05/3 (MEyP) del Poder Ejecutivo: facultad para la adquisición, previo cotejo de precios, de unidades cero kilómetro que serán afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 44-CPE-24) (Ver asunto n° 10) (pág. 2095).**

*II.- PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES:*

II-1.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: creación del Registro Digital del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el marco de la Ley n° 9256 (Plan de Modernización del Sector Público). **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Ciencia y Tecnología (Expediente n° 350-PL-24) (pág. 2096).**

II-2.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Najar**, de los señores legisladores **Viña, Moreno** y **otros**: aprovechamiento de materiales, elementos o componentes de vehículos secuestrados destinados a ser destruidos. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 351-PL-24) (pág. 2098).**

II-3.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Macome**: creación del Registro Público de Expendedores de Bebidas Alcohólicas; y derogación de la Ley n° 7243 (Crea el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 352-PL-24) (pág. 2103).**

II-4.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: rechazo al Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 5/3 Poder Ejecutivo (Adquisición de unidades cero kilómetro para ser afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros) y propuesta alternativa. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 353-PL-24) (Ver asunto n° 10) (pág. 2105).**

- II-5.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: creación del Sistema Integrado de Pago Electrónico para el Transporte Público de Pasajeros (SIPE). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 354-PL-24) (pág. 2107).**
- II-6.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Seleme** y de la señora Legisladora **Elías de Pérez**: rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia n° 5/3 del Poder Ejecutivo (Adquisición de unidades cero kilómetro para ser afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros) y propuesta alternativa. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 355-PL-24) (Ver asunto n° 10) (pág. 2109).**
- II-7.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Serra, Gómez, Leito** y de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de un terreno ubicado en Monteros Viejo (Monteros), padrón n° 149.639, para ser destinado a la apertura de una calle pública. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 356-PL-24) (pág. 2110).**
- II-8.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Rodríguez (C. A. G), Olea, Yedlin** y **otros**: facultad al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma Transporte Fríos del Norte SRL, el beneficio de reintegro a la inversión sobre el proyecto de construcción de un Centro Logístico Sostenible, ubicado en avenida de Circunvalación Sur. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Producción (Expediente n° 357-PL-24) (pág. 2113).**
- II-9.- Proyecto de ley con fundamentos de las señoras legisladoras **Figuroa, Najar, Elías de Pérez** y **otros**: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 26845 (Concientización sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 358-PL-24) (pág. 2114).**
- II-10.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**, de los señores legisladores **Olea, Najar** y **otro**: creación del Régimen de Seguridad Eléctrica. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 359-PL-24) (pág. 2116).**
- II-11.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**, de los señores legisladores **Berarducci, Álvarez** y **otros**: autorización del uso del expediente digital, documento electrónico, firma electrónica, firma digital y comunicaciones electrónicas en el ámbito del Poder Legislativo. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Ciencia y Tecnología; y de Digesto Jurídico y Modernización Legislativa (Expediente n° 360-PL-24) (pág. 2119).**
- II-12.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Seleme**: creación del Régimen de Fomento a la Formalización de Empleo y la Creación de Empleo de Calidad". **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Producción (Expediente n° 361-PL-24) (pág. 2120).**
- II-13.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Seleme** y de la señora Legisladora **Elías de Pérez**: creación del "Programa de Fomento de Inversiones de la Provincia de Tucumán". **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Producción (Expediente n° 362-PL-24) (pág. 2122).**
- II-14.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Seleme**: creación del "Programa de Promoción de la Primera Empresa". **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Producción (Expediente n° 363-PL-24) (pág. 2125).**

- II-15.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: establecimiento de la Boleta Única de Papel para las votaciones provinciales; y derogación de artículos de la Ley n° 7876 (Régimen Electoral). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 364-PL-24) (pág. 2127).**
- II-16.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Fúnez, Rodríguez (C. A. G.), Leito** y **otro**: donación a la Asociación Civil Comunitaria de Desarrollo Social "Carozo y Narizota" de un inmueble (Matrícula Registral n° Z-02740) ubicado en la Ciudad de Concepción. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 365-PL-24) (pág. 2133).**
- II-17.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Courel**: rechazo al Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 5/3 (Adquisición de unidades cero kilómetro para ser afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros). **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 366-PL-24) (Ver asunto n° 10) (pág. 2152).**
- II-18.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Ocaranza** y **Alfaro**: establecimiento del voto con boleta electrónica y normas de control. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 367-PL-24) (pág. 2153).**
- II-19.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Bussi** y **Verón Guerra**: declaración como área natural protegida al lago o embalse La Angostura; y modificación de la Ley n° 3778 (Parques, reservas y monumentos naturales) y su modificatoria. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 368-PL-24) (pág. 2157).**
- II-20.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Romano Norri**, de la señora Legisladora **Nievas**, del señor Legislador **Courel** y **otros**: creación de la Comisión Especial de Control y Seguimiento de Subsidios, Compensaciones, Compras, Contrataciones y Acuerdos, en el marco de la Ley n° 9773 (Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros). **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 369-PL-24) (pág. 2158).**
- II-21.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: establecimiento de la boleta única para las elecciones provinciales de Gobernador y Vicegobernador, legisladores, intendentes, concejales, delegados comunales y convencionales constituyentes. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 370-PL-24) (pág. 2160).**
- II-22.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Cobos, Fúnez, Argañaraz** y **otros**: modificación del artículo 1° ("31 de diciembre de 2025") de la Ley n° 9405 (Suspensión del inicio de juicios, secuestros y/o ejecuciones prendarias contra usuarios de planes de ahorro de automóviles). **A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Legislación General (Expediente n° 371-PL-24) (pág. 2162).**
- II-23.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: adhesión a la Ley Nacional n° 27275 (Derecho de Acceso a la Información Pública). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 372-PL-24) (pág. 2163).**
- II-24.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: establecimiento de la Boleta Única de Papel como instrumento de votación; y modificación de la Ley n° 7876 (Régimen Electoral). **A la Comisión de Asuntos Constitu-**

**cionales e Institucionales (Expediente n° 373-PL-24) (pág. 2165).**

*III.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:*

- III-1.- Proyecto de resolución de las señoras legisladoras **Martínez, Najar**, del señor Legislador **Moreno** y **otros**: reconocimiento al médico tucumano, doctor Alejandro Urueña, por su innovador diseño de Inteligencia Artificial (IA) para combatir el Dengue. **A la Comisión de Ciencia y Tecnología (Expediente n° 193-PR-24) (Ver asunto n° 22) (pág. 2168).**
- III-2.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Assan**: adhesión a la celebración del "Día de San Miguel de Tucumán" (29 de septiembre). **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 194-PR-24) (pág. 2168).**
- III-3.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**, de los señores legisladores **Moreno, Argañaraz** y de la señora Legisladora **Figueroa**: solicitud al Poder Ejecutivo la creación de un área turística y cultural que sirva de nexo entre los municipios y comunas del Interior y los Entes de Cultura y Turismo. **A las comisiones de Turismo; y de Cultura (Expediente n° 195-PR-24) (pág. 2169).**
- III-4.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**, del señor Legislador **Cano**, de la señora Legisladora **Nievas** y **otros**: inclusión en la próxima etapa del Programa de Vacunación Gratuita y Voluntaria contra el Dengue a los profesionales de odontología **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 196-PR-24) (pág. 2169).**
- III-5.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Seleme**: manifestación de desagrado y preocupación ante el veto de la Ley de Financiamiento Universitario; y solicitud a Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia su ratificación. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 197-PR-24) (pág. 2169).**
- III-6.- Proyecto de resolución con fundamentos de las señoras legisladoras **Bulacio, Cejas, Assan** y **otro**: solicitud de capacitación obligatoria de todos los docentes de Nivel Primarios y Secundarios como agentes preventores de salud mental y consumos problemáticos en estudiantes. **A las comisiones de Salud Pública; y de Educación (Expediente n° 198-PR-24) (pág. 2170).**
- III-7.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Assan**: adhesión a la conmemoración del natalicio de Juan Domingo Perón (8 de octubre). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 199-PR-24) (pág. 2172).**
- III-8.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse** y de los señores legisladores **Ocaranza, Álvarez** y **otros**: creación del Plan de Modernización del Poder Legislativo, por el cual se sientan las bases para la simplificación, racionalización y modernización de los procesos y procedimientos dentro del mismo. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Digesto Jurídico y Modernización Legislativa; y de Ciencia y Tecnología (Expediente n° 200-PR-24) (pág. 2172).**
- III-9.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Assan**: adhesión a la celebración del Día del Guardaparque Nacional (9 de octubre). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 201-PR-24) (pág. 2174).**
- III-10.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Viña**: reglamentación y cumplimiento de la Ley n°

- 9091 (Evacuación ordenada de estadios y locales donde se realicen espectáculos públicos, ante casos de emergencia). **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 202-PR-24) (pág. 2175).**
- III-11.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Viña**: cumplimiento de la Ley n° 8935 (Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad auditiva). **A las comisiones de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad; y de Legislación Social (Expediente n° 203-PR-24) (pág. 2175).**
- III-12.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Viña**: reglamentación e implementación de la Ley n° 8938 (Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con dificultades específicas del aprendizaje - DEA). **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 204-PR-24) (pág. 2176).**
- III-13.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Assan**: adhesión a la celebración del Día Nacional de la Danza (10 de octubre). **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 205-PR-24) (pág. 2177).**
- III-14.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Yedlin, Cano**, de la señora Legisladora **Nievas** y **otros**: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 206-PR-24) (pág. 2177).**
- III-15.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Bulacio**: declaración de interés legislativo a las obras "Las Aventuras de San Martín", "Las Aventuras de Belgrano" y "Las Aventuras de Bernabé Aráoz" ,del escritor tucumano Camilo "Isita" Morhell. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 207-PR-24) (pág. 2178).**
- III-16.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández**: adhesión al Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 208-PR-24) (pág. 2179).**
- III-17.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Serra**: declaración de interés legislativo al "32° Encuentro Nacional de Poetas, Escritores y Cantautores Manuel Aldonate", que se realizará en la ciudad de Monteros. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 209-PR-24) (pág. 2179).**
- III-18.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Cano**: repudio a las expresiones públicas del señor Jefe de Policía, Dn. Joaquín Girvau, referidas a la delincuencia. **A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Seguridad y Justicia (Expediente n° 210-PR-24) (pág. 2180).**
- III-19.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Viña**: cumplimiento de la Ley n° 9001 (Obligatoriedad de vender productos y alimentos saludables en establecimientos educativos y clubes). **A las comisiones de Educación; y de Salud Pública (Expediente n° 211-PR-24) (pág. 2181).**
- III-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Assan**: adhesión a la celebración del Día del Respeto por la Diversidad Cultural (12 de octubre). **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 212-PR-24) (pág. 2182).**
- III-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Assan**: adhesión a la celebración del Día del Psicólogo (13 de octubre). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 213-PR-24) (pág. 2182).**
- III-22.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Viña**: solicitud al Poder Ejecutivo la

- reglamentación y cumplimiento de la Ley n° 8860 (Prohibición a conducir cualquier vehículo habiendo consumido drogas o sustancias adictivas). **A las comisiones de Acciones Preventivas y Asistenciales de la Adicciones; y de Seguridad y Justicia (Expediente n° 214-PR-24) (pág. 2182).**
- III-23.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Leito** y **Bussi**: declaración de interés legislativo al “Primer Congreso Provincial de Fútbol Tucumano” a realizarse los días 23 y 24 de octubre de 2024, en Tafí Viejo. **A la Comisión de Deportes (Expediente n° 215-PR-24) (pág. 2183).**
- III-24.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Assan**: adhesión a la celebración del Día de la Lealtad Peronista (17 de octubre). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 216-PR-24) (pág. 2185).**
- III-25.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Assan**: adhesión a la celebración del Día de Acción Global sobre Educación para el Consumo Sustentable (15 de octubre). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 217-PR-24) (pág. 2185).**
- III-26.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Assan**: adhesión a la celebración del Día Mundial del Bastón Blanco y la Seguridad del Ciego (15 de octubre). **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 218-PR-24) (pág. 2185).**
- III-27.- Proyecto de resolución con fundamentos de las señoras legisladoras **Najar, Figueroa, Martínez** y **otros**: institución del “Encuentro Provincial de Presidentes de Centros de Estudiantes: construyendo la agenda joven desde la Legislatura de Tucumán” como un evento anual de la H. Legislatura. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 219-PR-24) (pág. 2185).**
- III-28.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Cano** y de las señoras legisladoras **Elías de Pérez** y **Nievas**: controles vehiculares sobre motocicletas y ciclomotores, motonetas, cuatriciclos, motofurgonetas y similares. **A las comisiones de Seguridad y Justicia y de Asuntos Municipales y Comunales (Expediente n° 220-PR-24) (pág. 2187).**
- III-29.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Cano, Seleme** y de la señora Legisladora **Nievas**: solicitud al Poder Ejecutivo de la reglamentación de la Ley n° 9014 (Programa Provincial de Lucha contra el Alzheimer y otras demencias). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 221-PR-24) (pág. 2188).**
- IV.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:*
- IV-1.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Yedlin, Vargas Aignasse, Noguera** y **otro**: preocupación y rechazo al posible veto del Financiamiento Universitario por parte del Poder Ejecutivo Nacional. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Educación (Expediente n° 126-PD-24) (pág. 2189).**
- IV-2.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Courel**: declaración de interés legislativo a la “III Jornada Internacional de Biotecnología para el Desarrollo Sostenible”, a realizarse desde el 26 al 28 de noviembre de 2024 en la Provincia. **A la Comisión de Ciencia y Tecnología (Expediente n° 127-PD-24) (pág. 2190).**
- IV-3.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras

**Figueroa, Najar, Elías de Pérez y otros:** declaración de interés legislativo al Día Internacional de las Mujeres Rurales (15 de octubre). **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 128-PD-24) (pág. 2191).**

- IV-4.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Seleme**, de la señora Legisladora **Martínez y otros:** declaración de interés legislativo al taller herramientas de innovación y emprendedurismo “*Creators Lab*”, a realizarse los días 18 y 19 de octubre de 2024 en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT. **A las comisiones de Educación; y de Ciencia y Tecnología (Expediente n° 129-PD-24) (Ver asunto n° 21) (pág. 2192).**
- IV-5.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Figueroa**, del señor Legislador **Gallia** y de las señoras legisladoras **Najar y Lazarte de Fernández:** declaración de interés legislativo a los libros “Las aventuras de San Martín y su paso por La Ramada”, “Las aventuras de Belgrano y su encuentro con Bernabé Aráoz en La Encrucijada” y “Las aventuras de Bernabé Aráoz, héroe nacional”, del Licenciado Camilo Isa Morhell. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 130-PD-24) (pág. 2193).**
- IV-6.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Figueroa, Cejas, Assan y otros:** declaración de interés legislativo al Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que se conmemora el 25 de Noviembre de cada año. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 131-PD-24) (pág. 2193).**
- IV-7.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Assan:** declaración de interés

legislativo a los libros “Las aventuras de San Martín”, “Las aventuras de Belgrano” y “Las aventuras de Bernabé Aráoz”, del autor Lic. Camilo Isa Morhell. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 132-PD-24) (pág. 2194).**

#### V.- *DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:*

- V-1.- N° 39-L-24: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante **(pág. 2195).**
- V-2.- N° 40-L-24: Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular **(pág. 2195).**
- V-3.- N° 53-HL-2024: declaración de interés legislativo al “Torneo Nacional de Clubes de Rugby Femenino”, que se realizará en el Club Cardenales R.C. los días 5 y 6 de octubre de 2024. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 53-HL-24) (pág. 2196).**
- V-4.- N° 55-HL-2024: declaración de interés legislativo al Ensayo Autobiográfico “Diálogos entre mis recuerdos y mi conciencia”, del autor tucumano Hugo Rubén Ricci. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 55-HL-24) (pág. 2196).**
- V-5.- N° 56-HL-2024: declaración de interés legislativo el “32° Encuentro Nacional de Poetas, Escritores y Cantautores Manuel Aldonate”, que se realizará en la Peña Cultural El Tejar de la ciudad de Monteros los días 24 al 26 de octubre. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 56-HL-24) (pág. 2197).**

#### VI.- *COMUNICACIONES OFICIALES (pág. 2198).*

#### VII.- *COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIONES (pág. 2199).*



**VIII.- PRESENTACIONES PARTICULARES**  
(pág. 2201).

**4.- VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN**

Es aprobada la correspondiente a la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024 (pág. 2202).

**5.- MOCIÓN DE PREFERENCIA**

Del señor Legislador Álvarez: del expediente n° 31-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-41, proyecto de ley de la señora Legisladora Martínez y de los señores legisladores Gómez, Ledesma y otros: regularización dominial de fracciones ocupadas de un inmueble fiscal ubicado en El Ojo, de la comuna rural de El Naranjo (Burruyacu). Con dictamen de la Comisión de Legislación General, Orden del Día n° 69/119, asunto n° 3 (Ver asunto n° 25) (pág. 2202).

**6.- RESERVA DE ASUNTO**

De la señora Legisladora Vargas Aignasse: del expediente n° 122-PD-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 26/09/2024, asunto entrado n° IV-13, proyecto de declaración de su autoría y de los señores legisladores Álvarez, Berarducci y otros: declaración de interés legislativo al libro "Automatizados: Vida y Trabajo en Tiempos de Inteligencia Artificial", de los economistas Eduardo Levy Yeyati y Darío Judzik (Ver asunto n° 24) (pág. 2203).

**7.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN**

Moción del señor Legislador Álvarez: tratamiento de los Capítulos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales a continuación de la consideración del Orden del Día. Es aprobada (pág. 2203).

**ORDEN DEL DÍA**

**8.- ARZOBISPO EMÉRITO Y CARDENAL DE LA IGLESIA CATÓLICA, MONSEÑOR LUIS HÉCTOR VILLALBA. RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE DISTINCIÓN POR SU**

**TRAYECTORIA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD TUCUMANA A TRAVÉS DE SU TRABAJO PASTORAL Y COMUNITARIO**

Proyecto de resolución de los señores legisladores Toscano y Cano (Expediente n° 192-PR-24) (pág. 2203).

8.1.- Moción del señor Legislador Álvarez: alteración del Orden del Día para su inmediato tratamiento. Es aprobada (pág. 2204).

8.2.- Consideración del asunto. Es sancionado con las modificaciones introducidas en el Recinto (Ver asunto n° 10.1) (pág. 2204).

8.3.- Texto de la sanción (pág. 2205).

**9.- MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 7142 (ACTIVO POR ACTIVO), Y DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE EN TAFÍ DEL VALLE PARA SU TRANSFERENCIA A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESE DEPARTAMENTO. TRATAMIENTO CONJUNTO**

Dictámenes de la Comisión de Legislación General, en los proyectos de ley de la señora Legisladora Bulacio, de los señores legisladores Figueroa, Gómez y otros (Expedientes nros. 279-PL-24 y 280-PL-24), Órdenes del Día nros. 64/119, asuntos nros. 6 y 7 (pág. 2206).

9.1.- Moción del señor Legislador Álvarez, complementada por el señor Legislador Vargas Aignasse: alteración del Orden del Día y tratamiento conjunto de los asuntos. Es aprobada (pág. 2206).

9.2.- Consideración de los asuntos (pág. 2207).

**9.3.- LEY N° 7142 (ACTIVO POR ACTIVO) Y SUS MODIFICATORIAS. MODIFICACIÓN (LOTEO LA QUEBRADITA, TAFÍ DEL VALLE) – Orden del Día n° 64/119, asunto n° 6**

-Es sancionado (pág. 2212).

9.4.- Texto de la sanción (pág. 2213).

9.5.- INMUEBLE UBICADO EN TAFÍ DEL VALLE, PADRÓN N° 281.385. DESAFECTACIÓN DE LA LEY N° 7142 (ACTIVO POR ACTIVO) Y DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESE DEPARTAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HELIPUERTO – Orden del Día N° 64/119, asunto n° 7

-Es sancionado con las modificaciones introducidas por la Comisión (pág. 2213).

9.6.- Texto de la sanción (pág. 2213).

10.- DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 5/3 (MEyP) (ADQUISICIÓN DE UNIDADES CERO KILOMETRO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVIO COTEJO DE PRECIOS, PARA SER AFECTADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS). RATIFICACIÓN

Se consideran los dictámenes, en mayoría y en minoría, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los siguientes asuntos: 1) Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 5/3 remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 44-CPE-24); 2) proyecto de ley del señor Legislador Berarducci (Expediente n° 353-PL-24); 3) proyecto de ley del señor Legislador Seleme y de la señora Legisladora Elías de Pérez (Expediente n° 355-PL-24); y 4) del señor Legislador Courel (Expediente n° 366-PL-24), asuntos entrados nros. I-2, II-4, II-6 y II-17 de la presente sesión (pág. 2214)

10.1.- Moción del señor Legislador Toscano: cuarto intermedio para hacer entrega de una distinción especial a su Eminencia el señor Cardenal, don Luis Héctor Villalba, Arzobispo Emérito de Tucumán, por su destacada trayectoria al servicio de la sociedad tucumana a través de su trabajo pastoral y comunitario. **Es aprobada (pág. 2233).**

10.2.- Continuación de la consideración del asunto. **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por el**

dictamen en mayoría de la Comisión, ratificando dicho Decreto (pág. 2236)

10.3.- Texto de la sanción (pág. 2277).

11.- CONVENIOS SOBRE “IMPLEMENTACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA (GDE)” Y DE “PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES”. RATIFICACIÓN

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Ciencia y Tecnología; y de Economía y Producción, en los convenios remitidos por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 43-CPE-24). **Es sancionado un proyecto de ley aconsejado por la Comisión de Economía y Producción, ratificando dichos convenios (pág. 2277).**

11.1.- Texto de la sanción (pág. 2281).

12.- PÁGINAS WEB DE LOS PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS, Y EMPRESAS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD ESTABLECIDOS POR LA OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA NACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley de la señora Legisladora Vargas Aignasse (Expediente n° 263-PL-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 2281).**

12.1.- Texto de la sanción (pág. 2283).

13.- DISTINCIÓN “INNOVACIÓN SUSTENTABLE EN TURISMO” PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS. CREACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Turismo, en el proyecto de ley de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Serra, Ledesma y otros (Expediente n° 197-PL-24). **Es sancionado**

un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 2284).

13.1.- Texto de la sanción (pág. 2286).

**14.- LEY N° 6836 (ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 24449: DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL). MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° (CIRCULACIÓN DE TRANSPORTES CAÑEROS Y USO DE LUCES EN LA VÍA PÚBLICA)**

Se considera el proyecto de ley de la señora Legisladora Nievas (Expediente n° 348-PL-24). **Es aprobada su vuelta a Comisión, con tratamiento preferencial en la próxima sesión (pág. 2288)**

**15.- LEY NACIONAL N° 27733 (ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES Y OTRAS PERSONAS GESTANTES FRENTE A LA MUERTE PERINATAL –“LEY JOHANNA”). ADHESIÓN DE LA PROVINCIA**

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador (mc) Masso (Expediente n° 180-PL-23); b) del señor Legislador Viña (Expediente n° 189-PL-24); c) de las señoras legisladoras Assan, Galván, Lazarte de Fernández y otros (Expediente n° 214-PL-24); y d) de la señora Legisladora Nievas (Expediente n° 219-PL-24) (pág. 2288).

15.1.- Moción de la señora Legisladora Bulacio: prórroga del tiempo reglamentario para continuar sesionando. **Es aprobada (pág. 2291).**

15.2.- Continuación de la consideración del asunto. **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 2291).**

15.3.- Texto de la sanción (pág. 2293).

**16.- INMUEBLE UBICADO EN TAFÍ VIEJO, PADRÓN N° 613.470. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR SU DOMINIO A LA MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO; AL IPVyDU A TRANSFERIR A ESA**

**MUNICIPALIDAD DIVERSOS INMUEBLES; Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES NROS. 8433 Y 8499**

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley de los señores legisladores Noguera, Vargas Aignasse y Rodríguez (C. A. G.) (Expediente n° 264-PL-24). **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 2293).**

16.1.- Texto de la sanción (pág. 2298).

**17.- FOMENTO AL “EMPLEO VERDE”, EN EL MARCO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE. DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL**

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Legislación Social; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el proyecto de ley del señor Legislador Fúnez, de las señoras legisladoras Bulacio, Martínez y otros (Expediente n° 303-PL-24). **Es aprobada su vuelta a Comisión (pág. 2301).**

**18.- FRACCIÓN DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CAPITAL, PADRÓN N° 412.689. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A SU DONACIÓN AL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE DE INCLUSIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y CATEGORIZACIÓN DE PRESTADORES**

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 22-PE-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 2302).**

18.1.- Texto de la sanción (pág. 2305).

**19.- LEY N° 9297 (IMPOSICIÓN DEL NOMBRE “BERNABÉ ARAÓZ” A LA ESTACIÓN CENTRAL DE ÓMNIBUS DE LA CAPITAL). SOLICITUD DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO**

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de resolución de los señores legisladores Bussi y Verón Guerra (Expediente n° 102-PR-24). **Es sancionado (pág. 2306).**

19.1.- Texto de la sanción (pág. 2307).

**20.- JORNADA SOBRE CONCIENTIZACIÓN DEL SÍNDROME DE TOURETTE. SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO SU DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL**

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expediente n° 142-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2307).**

20.1.- Texto de la sanción (pág. 2308).

**21.- TALLER DE HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDEDURISMO “CREATORS LAB”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO**

Se considera el proyecto de declaración de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Seleme, de la señora Legisladora Martínez y otros (Expediente n° 129-PD-24), asunto entrado n° IV-4 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 2308).**

21.1.- Texto de la sanción (pág. 2308).

**22.- MÉDICO TUCUMANO ALEJANDRO URUEÑA. RECONOCIMIENTO POR SU INNOVADOR DISEÑO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA COMBATIR EL DENGUE**

Se considera el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución de las señoras legisladoras Martínez, Najar, del señor Legislador Moreno y otros (Expediente n° 193-PR-24), asunto entrado n° III-1 de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2309).**

22.1.- Texto de la sanción (pág. 2309).

**23.- CANAL SUR (CAPITAL). REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SU TRAMO: AVENIDA MATE DE LUNA-AVENIDA ACONQUIJA HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE PROVINCIA DE JUJUY**

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expediente n° 33-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2310).**

23.1.- Texto de la sanción (pág. 2310).

**ASUNTO RESERVADO**

**24.- LIBRO “AUTOMATIZADOS: VIDA Y TRABAJO EN TIEMPOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO**

Proyecto de declaración de la señora Legisladora Vargas Aignasse (Expediente n° 122-PD-24) (pág. 2311).

24.1.- Moción de la señora Legisladora Vargas Aignasse: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 2311).**

24.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 2311).**

24.3.- Texto de la sanción (pág. 2311).

**25.- MOCIÓN DE PREFERENCIA**

Del señor Legislador Álvarez: del expediente n° 31-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-41, proyecto de ley de la señora Legisladora Martínez y de los señores legisladores Gómez, Ledesma y otros: regularización dominial de fracciones ocupadas de un inmueble fiscal ubicado en El Ojo, de la comuna rural de El Naranjo (Burruyacu). Con dictamen de la Comisión de Legislación General, Orden del Día n° 69/119, asunto n° 3. **Es aprobada (pág. 2312).**

**26.- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 2312).**

-----

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 16 días del mes de octubre del año 2024, siendo la hora 09:00, ocupan sus bancas en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura los señores legisladores, en quórum.

**1**

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Con la presencia de 31 señores legisladores, declaro abierta esta Sesión Especial Ordinaria.

Invito al señor Legislador Walter Fabián Berarducci a izar la Bandera Nacional, a la señora Legisladora María Alejandra Cejas a izar la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y al señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse a izar la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto, y a los demás señores legisladores y al público a ponernos de pie.

-Puestos de pie los señores legisladores y el público, el señor Legislador Walter Fabián Berarducci iza la Bandera Nacional, la señora Legisladora María Alejandra Cejas iza la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y el señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse iza la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto (**Aplausos prolongados**).

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Comunico a los señores legisladores que, habiéndose iniciado esta sesión a horas 09:00, la misma no deberá exceder de horas 15:00.

**2**

**SESIÓN ESPECIAL ORDINARIA. CITACIÓN**

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Por Secretaría se dará lectura a los decretos de la Presidencia citando a esta Sesión Especial Ordinaria.

**Sr. Secretario** (Pérez).- Dicen así:

“Decreto N° 54-HL-2024

Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria en reunión celebrada el día 08 de Octubre de 2024; y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura,*

DECRETA:

Artículo 1°.- Cítese por Secretaría a los señores legisladores a Sesión Especial Ordinaria, para el día Miércoles 16 de Octubre de 2024 a horas 08:30, para considerar los siguientes asuntos:

**1. ORDEN DEL DÍA N° 72/119, ASUNTO N°**

**1.** Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5/3 facultando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción, a la contratación directa previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al servicio de transporte público de pasajeros, conjuntamente con los proyectos de ley: **1)** del señor Legislador Berarducci, **2)** del señor Legislador Seleme y de la señora Legisladora Elías de Pérez y **3)** del señor Legislador Courel, sobre el mismo tema.

- (Exptes. Nros. 44-CPE-24, 353-PL-24, 355-PL-24 y 366-PL-24).
- 2.- **ORDEN DEL DÍA Nº 64/119, ASUNTO Nº 6.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de la señora Legisladora Bulacio, de los señores legisladores Figueroa Alejandro, Gómez y otros, modificando la Ley Nº 7142 (Activo por Activo) y sus modificatorias. (Expte. Nº 279-PL-24).
3. **ORDEN DEL DÍA Nº 64/119, ASUNTO Nº 7.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de la señora Legisladora Bulacio, de los señores legisladores Figueroa Alejandro, Gómez y otros, desafectando de los fines previstos en la Ley Nº 7142 (Activo por Activo) y sus modificatorias, un inmueble ubicado en el Departamento Tafí del Valle y autorizando al Poder Ejecutivo a transferir el mismo a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios del mencionado Departamento. (Expte. Nº 280-PL-24).
- 4.- **ÓRDENES DEL DÍA NROS. 66/119, ASUNTO Nº 1 y 69/119, ASUNTO Nº 1.** Dictámenes de las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Economía y Producción en los Convenios sobre "Implementación Inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE)" y de "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales", suscriptos entre la Provincia de Tucumán y el Consejo Federal de Inversiones. (Expte. Nº 43-CPE-24).
- 5.- **ORDEN DEL DÍA Nº 66/119, ASUNTO Nº 2.** Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley de la señora Legisladora Vargas Aignasse, estableciendo que los Poderes del Estado, sus organismos descentralizados y autárquicos, entes públicos no estatales y empresas del Estado Provincial, deberán respetar en el diseño de sus páginas web normas de accesibilidad a la información. (Expte. Nº 263-PL-24).
- 6.- **ORDEN DEL DÍA Nº 49/119, ASUNTO Nº 1.** Dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de ley de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Serra, Ledesma y otros, estableciendo la creación de la distinción en Innovación Sustentable en Turismo. (Expte. Nº 197-PL-24).
- 7.- Proyecto de ley de la señora Legisladora Nievas, modificando la Ley Nº 6836 (Adhiriendo la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional Nº 24449 -Ley de Tránsito y Seguridad Vial). (Expte. Nº 348-PL-24).
- 8.- **ORDEN DEL DÍA Nº 40/119, ASUNTO Nº 4.** Dictamen de la Comisión de Salud Pública en los proyectos de ley: **a)** del señor Legislador (mc) Masso, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 27733 para la atención médica en casos de muerte perinatal (Ley Johanna), **b)** del señor Legislador Viña, **c)** de las señoras legisladoras Assan, Galván, Lazarte y otros y **d)** de la señora Legisladora Nievas, sobre el mismo tema. (Exptes. Nros. 180-PL-23, 189-PL-24, 214-PL-24 y 219-PL-24).
- 9.- **ORDEN DEL DÍA Nº 64/119, ASUNTO Nº 5.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de los señores legisladores Noguera, Vargas Aignasse Gerónimo y Rodríguez Christian, derogando las Leyes Nros. 8433 y 8499 (Concesión de Obras y Servicios Públicos en Lomas de Tafí), autorizando al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) y al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Municipalidad de la ciudad de Tafí Viejo la titularidad dominial de diversos terrenos. (Expte. Nº 264-PL-24).
- 10.- **ÓRDENES DEL DÍA NROS. 65/119, ASUNTO Nº 1 y 68/119, ASUNTO Nº 1.** Dictámenes de las comisiones de Legislación Social y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el proyecto de ley del señor Legislador Fúnez, de las señoras legisladoras Bulacio, Martínez y otros, declarando de interés provincial el fomento al Empleo Verde, en el marco del Desarrollo Productivo Sostenible. (Expte. Nº 303-PL-24).
- 11.- **ORDEN DEL DÍA Nº 67/119, ASUNTO Nº 2.** Dictamen de la Comisión de Legislación

General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, desafectando de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7500 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural) y sus modificatorias, una fracción del inmueble ubicado en el Departamento Capital y autorizando al Poder Ejecutivo a transferir el mismo, en donación al Sistema Provincial de Salud (Siprosa) destinado a la construcción de una torre de inclusión y funcionamiento de oficinas de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores. **(Expte. N° 22-PE-24).**

- 12.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Toscano y Cano, declarando personalidad destacada en la Provincia de Tucumán al Arzobispo Emérito y Cardenal de la Iglesia Católica Monseñor Luis Héctor Villalba, por su desempeño en la Arquidiócesis de Tucumán. **(Expte. N° 192-PR-24).**
- 13.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL**
- ORDEN DEL DÍA N° 67/119 Asunto N° 1
- 14.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA**
- ORDEN DEL DÍA N° 48/119 Asunto N° 4.
- 15.- **EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**
- EXPTE N° 129-PD-24.
- 16.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
- ORDEN DEL DÍA N° 66/119 Asunto N° 3.
- 17.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIENDA Y TRANSPORTE**
- ORDEN DEL DÍA N° 28/119 Asunto N° 5.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese”.

Sala de la Presidencia, 08 de Octubre de 2024.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

Decreto N° 57-HL-2024

Visto el Decreto de la Presidencia del H. Cuerpo N° 54-HL/2024, de fecha 08/10/2024, por el cual se convoca a los señores legisladores a la Sesión Especial Ordinaria, para el día miércoles 16 de Octubre de 2024 a horas 08:30, para tratar diversos temas; y,

Considerando: Que la misma fue dispuesta conforme a lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el día 08/10/2024; Que es de destacar que entre los temas a tratar, no se incluyó el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se desafecta de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7500 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural) y sus modificatorias, una fracción del inmueble ubicado en el Departamento Capital, para transferir en donación al Sistema Provincial de Salud (Siprosa), para la construcción de una torre de inclusión y funcionamiento de oficinas de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, por falta de diversos informes sobre el particular (Catastral, Inmobiliario; Patrimonio Cultural, etc.).

Que por ello, y dada la necesidad y urgencia de ser tratado en la presente Sesión, ya que a la fecha se encuentra cumplimentado con los requisitos faltantes y cuenta con el dictamen de la Comisión de Legislación General, esta Presidencia y conforme a las disposiciones del Reglamento Interno de la H. Legislatura, estima del caso dictar la norma legal pertinente, incluyendo el mismo, entre los asuntos a tratar en la Sesión del día 16/10/2024; Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Inclúyese, entre los asuntos a tratar en la Sesión Especial Ordinaria, a realizarse el día 16/10/2024, el siguiente:

- Asunto N° 11.- Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del

Poder Ejecutivo, desafectando de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.500 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural) y sus modificatorias, una fracción del inmueble ubicado en el Departamento Capital y autorizando al Poder Ejecutivo a transferir, el mismo, en donación al Sistema Provincial de Salud (Siprosa), destinado a la construcción de una torre de inclusión y funcionamiento de oficinas de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores. **ORDEN DEL DÍA N° 67/119, ASUNTO N° 2. (Expte. N° 22-PE-24).**

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 08 de Octubre de 2024.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

### 3

## ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

**Sr. Presidente (Mansilla).**- En consideración de los señores legisladores la Nómina de Asuntos Entrados.

Si no hay observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente (Mansilla).**- Queda aprobada.

### I

## ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO

### I-1

## Registro de Fiestas de Música Electrónica de Concurrencia Masiva. Creación

Expte. n° 24-PE-24.

*San Miguel de Tucumán, 10 octubre de 2024.*

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el fin de elevar el presente proyecto de ley que tiene por objeto la "Creación del Registro de Fiestas de Música Electrónica de Concurrencia Masiva en la Provincia de Tucumán, como así también se contempla, como anexo el protocolo para la realización de estos eventos y la nota de solicitud de inscripción".

Que el proyecto tiene su fundamento en que las fiestas de música electrónica son de concurrencia masiva, y que en los antecedentes recabados se determinó patrones de comportamiento de los ciudadanos que participan, que hacen necesario proceder a la creación del registro y su reglamentación.

Que, asimismo, resulta necesario crear el Registro de Fiestas de Música Electrónica de Concurrencia Masiva en la Provincia de Tucumán, a los fines de que los organismos que promueven las fiestas electrónicas tengan pautas claras para la habilitación en la actividad, respetando sus derechos, y se brinde a la comunidad mayor seguridad y transparencia en el desarrollo de estos eventos masivos.

Que la reglamentación del citado registro pretende además dar certeza a la comunidad que las mismas se desarrollarán en cumplimiento de estándares que brindarán mayor seguridad a las personas que participan y a los sectores aledaños donde se llevan a cabo.

Que en estas cuestiones al ser susceptibles de afectar los derechos de terceros, corresponde ser regulado por ley.

Que, se busca que los productores de eventos tengan la obligación de realizar campañas de prevención de la drogadicción y consumo de alcohol perjudiciales para la salud y violencia, entre otros, que redunden en beneficio de la comunidad.

En virtud de los motivos expresados solicito el pronto tratamiento al presente proyecto de ley que



someto a vuestra consideración, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Gobernador de Tucumán

**Dr Eugenio H. Agüero Gamboa**  
Ministro de Seguridad

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Créase el "Registro de Música Electrónica de concurrencia masiva de la Provincia de Tucumán".

Art. 2º.- Apruébanse el Reglamento del Registro de Música Electrónica de concurrencia masiva de la Provincia de Tucumán y el modelo de nota de solicitud de inscripción en el registro, que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.

Art. 3º.- De forma.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Gobernador de Tucumán

**Dr. Eugenio H. Agüero Gamboa**  
Ministro de Seguridad

**-A la Comisión de Seguridad y Justicia.**

*Podor Ejecutivo*  
*Tucumán*



ANEXO I

I. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

Artículo 1º: Registro Único de Productores de Eventos. Las personas humanas y/o jurídicas, que por sí y/o mediante contratos asociativos, organicen, produzcan, promuevan, promocionen, comercialicen, desarrollen, exploten o controlen fiestas de música electrónica de concurrencia masiva en la Provincia de Tucumán deberán estar inscriptas en el Registro Único de Productores de Eventos (en adelante, R.U.P.E.) el que se habilitará en la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º: Solicitud de habilitación de la actividad. Las personas indicadas en el artículo 1º del presente, deberán presentar la solicitud de habilitación de la actividad ante la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad y deberán adjuntar la siguiente documentación:

1.) Cuando se trate de Personas Jurídicas:

- a.) Fotocopia certificada del instrumento constitutivo (acta constitutiva, contrato social, estatutos).
- b.) Inscripción de la entidad ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán.
- c.) Acta de designación de autoridades que acredite la vigencia de los mandatos de sus autoridades.
- d.) Nómina de los integrantes de los órganos de administración, representación y control, con especificación del nombre, apellido, número de documento, datos filiatorios y domicilio real.
- e.) Presentar copia certificada de la inscripción ante Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Rentas y del Municipio donde desarrollan la actividad.
- f.) Denominación comercial o nombre de fantasía del establecimiento adonde se desarrollará la actividad.
- g.) Acreditar un patrimonio lo suficientemente solvente para prestar los servicios cuya habilitación solicite, mediante copia certificada por escribano público de los últimos TRES (3) balances.

2.) Cuando se trate de Personas Humanas:

- a.) Nombre y apellido del organizador de la actividad.
- b.) Certificado de antecedentes penales de las autoridades de la entidad expedidos por la Policía de Tucumán y el Registro Nacional de Reiniciencia.
- c.) Inscripciones y certificados de libre deuda impositiva, laboral y previsional expedidos por la AFIP - DGI, Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y Municipios, vigentes al momento de la solicitud.
- d.) Denominación comercial o nombre de fantasía del establecimiento adonde se desarrollará la actividad.

3) Cuando se presenten contratos asociativos

- a.) Instrumento público, o privado con firma certificada notarialmente. El instrumento debe contener todos los ítems señalados en los incisos del artículo 1474 del CCyCN.
- b.) Inscribirse conjuntamente con la designación de sus representantes en el Registro



*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

TUCUMÁN

Público correspondiente.

Artículo 3º: Modelo de nota de inscripción al Registro. A los fines de solicitar inscripción en el R.U.P.E., el interesado deberá presentar Nota adjuntando la documentación respaldatoria ante la Autoridad de Aplicación, conforme el modelo que se agrega como Anexo II.

Artículo 4º: Inscripción. Vigencia. Renovación. La inscripción en el R.U.P.E. tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir del momento de su otorgamiento por parte la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad. La solicitud de renovación de la inscripción podrá ser solicitada por parte del interesado con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles previos a su vencimiento.

#### II. AUTORIZACION PARA EL EVENTO

Artículo 5º: Solicitud de autorización para la realización de la actividad. Prohibición. Sanción. A los fines de la realización de las actividades señaladas en el artículo 1º del presente, el organizador deberá solicitar autorización ante la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad conforme a los requisitos aquí establecidos.

Artículo 6º: Trámite. El organizador en realizar las actividades previstas en el presente procedimiento deberá presentar la solicitud ante la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad y adjuntar:

a.) Documentación que acredite la titularidad de dominio del sitio donde se realizará la actividad, ya sea título de propiedad, comodato, contrato de locación y/o cualquier otra documentación que acredite la legítima ocupación del inmueble, con asentimiento expreso del propietario y/o su representante legal para el tipo de actividad a realizar. De ser personas diferentes, entre el solicitante y el titular de la habilitación y no habiéndose configurado una sociedad, la autorización deberá ser solicitada de forma conjunta siendo considerados ambos como parte en el trámite. Si se tratase del uso de espacios públicos deberán contar con habilitación y/o autorización de la autoridad competente municipal, provincial o nacional.

El solicitante del trámite será solidariamente responsable de todas las instancias previas, contemporáneas y posteriores al desarrollo de las actividades autorizadas.

Todos los gastos y erogaciones que surjan de las intervenciones expresadas estarán a cargo del solicitante del evento.

b.) Memoria descriptiva del evento, acompañada de un croquis a escala con la descripción de la ubicación de la totalidad de las estructuras existentes y/o transitorias o a instalar dependencias complementarias: escenarios, paltcos, gradas, marquesinas, torres de iluminación, carteles, sanitarias, de sonido, pantallas de TV u otras, si las hubiere.

c.) Informes expedidos por Policía de Tucumán, Bomberos y Defensa Civil con detalle de las precisiones técnicas de higiene y seguridad del lugar adonde se realizará la actividad.

d.) Informe técnico firmado por profesional matriculado responsable y visado del colegio profesional que corresponda de que las instalaciones complementarias, estructuras e infraestructura fijas y transitorias cumplan la normativa vigente, garantizando las condiciones de seguridad para su uso.

*EM*  
M. AUGUSTO H. AGUIERO GARRON  
MINISTRO DE SEGURIDAD



TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

e.) Informe de la capacidad de ocupación propuesta por el solicitante, indicando operativo de control y seguridad, lugares y medios de entrada, tránsito y salida del evento, esquemas de prevención de incendios y plan de evacuación avalado por profesional matriculado, espacios afectados a estacionamientos en la zona del evento con su respectivo permiso municipal. El organizador del evento deberá prever accesibilidad y espacios adecuados para personas discapacitadas en todos los lugares adonde se desarrolle la actividad.

Artículo 7º: Plazos. Prefactibilidad. La prefactibilidad se solicitará hasta (quince) 15 días hábiles previo a la fecha de la actividad, no pudiendo aceptarse solicitud posteriormente a dicho plazo. La Autoridad de Aplicación deberá expedirse en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles computados desde la recepción de la prefactibilidad y resolverá otorgar o denegar la misma mediante acto administrativo fundado.

Artículo 8º: Rechazo de la prefactibilidad. La Autoridad de Aplicación podrá rechazar la prefactibilidad en los siguientes casos:

- a.) Si el solicitante no diera cumplimiento a los requisitos del artículo 6º del presente.
- b.) Si fuera verificada la venta o entrega anticipada de localidades, la publicidad de la actividad, aún si fuere gratuita, sin debida autorización de la Autoridad de Aplicación.
- c.) Si fueran falseados los datos consignados en el formulario en el que solicita autorización para la actividad.
- d.) Cuando razones de interés público lo aconsejen (superposición, seguridad, salubridad, moralidad, peligrosidad, buenas costumbres, etc.).

Hasta tanto la prefactibilidad no sea otorgada, no podrá efectuarse la venta o entrega anticipada de localidades, ni la publicidad del evento, aunque fuere gratuito. En caso de comprobarse éstas, sin contar con la correspondiente aprobación, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la prohibición del evento y cancelación de la inscripción del solicitante en el R.U.P.E.

En caso de no obtener la autorización definitiva no recaerá sobre la Provincia responsabilidad alguna por las entradas vendidas ni por cualquier otro tipo de acción que se haya llevado en relación a la actividad.

Artículo 9º: Requisitos del evento. Una vez aprobada la realización de la actividad, la Autoridad de Aplicación verificará:

- a.) Contratación de un seguro de espectador y de responsabilidad civil, que cubra los daños que eventualmente se pudieren ocasionar al público asistente y terceros en general, la que deberá tener vigencia durante la totalidad del plazo de duración de la actividad. La suma asegurada dependerá de la capacidad y características del establecimiento.
- b.) Contratación del sistema de seguridad del espectáculo con personal policial uniformado o seguridad privada, quien deberá cumplir funciones en el ingreso y salida de los locales o sus inmediaciones y sólo en caso de ser necesario, en el interior del local.
- c.) Contratación de unidades de ambulancia, área protegida y la instalación de puestos sanitarios con asistencia médica para la atención, primeros auxilios y derivación de pacientes durante todo la actividad. En el caso de espectáculos de concurrencia masiva

  
Dr. ROBERTO H. AGÜERO GARBOSA  
MINISTRO DE SEGURIDAD





TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

o cuando se otorguen permisos de carácter eventual, que por sus características así lo justifiquen, deberá exigirse a los organizadores contraten unidades de ambulancia para la atención y derivación de pacientes, prestando servicios en las adyacencias de los establecimientos y/o el armado de puestos sanitarios dentro del predio, los que contarán con botiquín de primeros auxilios y presencia de profesionales de la salud a su cargo (médicos, paramédicos, enfermeros, etc.).

d.) El organizador deberá contar con los elementos necesarios para poner a disposición de todos sus clientes agua potable para el consumo personal de forma gratuita, sin límite de consumo y sin que medie solicitud alguna. El servicio se deberá brindar a través de dispensers, bebederos u otros medios que el titular crea conveniente ubicados estratégicamente para garantizar el acceso a este servicio sin restricciones a todo el público que haya ingresado.

e.) Será obligatoria la instalación de servicios sanitarios, separados por sexo, en proporción a la capacidad del local, como también de retretes, mingitorios y lavabos, con agua corriente.

f.) Establecer vías accesos, tránsito y salidas de emergencia debidamente señalizadas que permitan evacuar el sitio rápidamente, en orden y fluidez, existan o no situaciones de emergencia.

g.) El organizador deberá adecuar sus instalaciones a fin de que las luces, sonidos o ruidos propios de la actividad que desarrolle, no trasciendan al ámbito vecino, ni sean susceptibles de producir molestias o daños en la salud o bienes de las personas.

h.) Determinar sitios de estacionamiento vehicular en las inmediaciones del evento, acorde a la magnitud del mismo y procurando no interferir en el entorno vecinal inmediato.

i.) Asumir el pago de permisos correspondiente a I.P.LA., S.A.D.A.I.C., A.A.D.I. - C.A.P.I.F., Policía de Tucumán ARGENTORES, Variedades, etc. y/o los que en el futuro puedan gravar la actividad.

k.) Acreditar la contratación de un servicio de limpieza del predio y sus alrededores.

l.) Promover acciones sobre el reciclado de los residuos generados en la actividad.

Artículo 10º: Inspección. Verificación. En el plazo máximo de ocho (8) horas antes de la realización de la actividad, las instalaciones deberán estar totalmente materializadas para ser inspeccionadas por parte de la Autoridad de Aplicación, a saber; escenario, sonido, luces, rampas, generadores, instalación eléctrica, baños químicos, servicios sanitarios,

ambulancias y cualquier otra instalación atinente a la realización del evento en las condiciones de máxima aptitud y seguridad. En caso de incumplimiento de los plazos señalados, quedará sin efecto la autorización de la actividad.

Artículo 11º: Autorización definitiva. Una vez otorgada la prefactibilidad por parte de la Autoridad de Aplicación, el solicitante deberá acompañar y acreditar el cumplimiento de la totalidad de la documentación exigida. Si no diera cumplimiento, no podrá realizar la actividad.

Artículo 12º: Edad de Ingreso. Es requisito indispensable para el ingreso y permanencia del público asistente, ser mayor de dieciocho (18) años de edad, lo que se acreditará

*[Firma]*  
Dr. EUGENIO H. AGUIERO GARCIA  
MINISTRO DE SEGURIDAD



TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Autoridad de Aplicación o policial.

Artículo 13º: Campaña de Prevención. Una vez otorgada la autorización, el solicitante deberá arbitrar los medios a efectos de difundir entre la concurrencia, con material propio o aportado por el Estado nacional, provincial y/o municipal, las campañas que se desarrollen referidas a la prevención de la drogadicción y consumo de alcohol perjudiciales para la salud y violencia, entre otros.



Dr. EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA  
MINISTRO DE SEGURIDAD



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO PÉREZ  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



*Poder Ejecutivo  
Tucumán*

TUCUMÁN

ANEXO II

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD

San Miguel de Tucumán, ....de.....de .....

Señor  
Secretario de Estado de Seguridad  
**PRESENTE**

De mi consideración:

El que suscribe, *Datos del solicitante: (Nombre de la Persona Jurídica /Persona Humana / Sociedad de Hecho o irregular, poder/mandato), con Domicilio constituido: Localidad: Código Postal: Teléfono fijo: Teléfono celular: Correo electrónico: C.U.I.T. N°: , Inscripción Ingresos Brutos (D.G.R.):*, se dirige a Ud. a los fines de solicitar la inscripción ante el Registro Único de Productores de Evento (R.U.P.E.), conforme lo dispone el artículo 3° del Procedimiento para la Autorización de Fiestas de Música Electrónica de Concurrencia Masiva en la Provincia de Tucumán.  
Se adjunta la siguiente documentación:

La presente reviste el carácter de declaración jurada. Declaro la vigencia, veracidad y autenticidad de la documentación adjunta. La constatación de la falsedad de los datos señalados en el formulario es motivo suficiente para el rechazo inmediato de la solicitud. Las notificaciones enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada, serán consideradas validas a los fines de tener una adecuada comunicación.

Firma.  
Aclaración.  
Documento Nacional de Identidad.  
Carácter. A

Dr. FEDERICO H. AGÜERO GAMBRA  
MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.M. OSVALDO FRANCISCO BALDO  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

**I-2****Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia  
n° 05/3 (MEyP) (Adquisición de unidades  
cero kilómetro para ser afectadas al  
Servicio de Transporte Público de  
Pasajeros). Remisión**

Expte. n° 44-CPE-24.

*San Miguel de Tucumán, 30 septiembre de  
2024.*

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Remito a Vuestra Honorabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2°) de la Constitución Provincial, el adjunto Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 05 /3 (MEyP) de fecha 26 de septiembre de 2024, por el cual se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción para que, en el marco de la Ley n° 9773, efectúen la contratación directa, previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, con el objetivo de ejercer un rol activo para garantizar la sostenibilidad del referido servicio, mejorando la flota de colectivos en beneficio de la comunidad.

Con tal motivo solicito el tratamiento al presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia que se somete a vuestra consideración con la premura que el caso requiere.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Gobernador de Tucumán

**CP Daniel V. Abad**  
Ministro de Economía y Producción  
a/c Ministerio de Gobierno y  
Justicia

*San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre  
de 2024.*

Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 5/3  
(MEyP)

Visto, la Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial, y

Considerando:

Que la Ley n° 9773 amplió hasta el 31/5/26 la Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y facultó al Poder Ejecutivo para otorgar subsidios o compensaciones mensuales a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (Aetat), con el objeto de asistir al sector alcanzado por la emergencia y a fin de garantizar la prestación y calidad del servicio y el mantenimiento de las fuentes de trabajo.

Que el sistema de transporte público de pasajeros en la Provincia de Tucumán se encuentra en una situación de crisis estructural que afecta tanto a las empresas prestadoras del servicio como a los usuarios y la falta de recursos para la renovación de las unidades ha derivado en un deterioro significativo de la flota actual, comprometiendo la seguridad, la calidad y la eficiencia del servicio.

Que la Ley n° 9773 permitió que se adopten medidas transitorias, pero la falta de renovación de las unidades de transporte es uno de los aspectos más críticos que debe abordarse con urgencia.

Que ante la difícil situación económica que atraviesan las empresas, el Estado Provincial ha decidido ejercer un rol activo para garantizar la sostenibilidad del servicio de transporte público. En este contexto, la intervención del Poder Ejecutivo se hará a través de la adquisición de nuevas unidades, directo de fábrica y/o concesionarios habilitados, lo que permitirá mejorar la flota de colectivos en beneficio de la comunidad y asegurar la continuidad del servicio.

Que ante la situación descripta resulta necesario facultar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción, a realizar la contratación directa, previo cotejo de precios, destinada a la compra de vehículos cero kilómetro, eximiéndose para ello del procedimiento de licitación pública, y quedando todas las operaciones y actos de gobierno sujetos a las condiciones de transparencia, legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Que, para asegurar dicha transparencia, deberá efectuarse un cotejo de precios debidamente documentado, asegurando la participación de al menos tres oferentes cuando sea posible, y respetando los principios de equidad y competitividad.

Que las circunstancias excepcionales descritas y la urgencia de su implementación ameritan hacer

uso de las facultades conferidas por el artículo 101 inc. 2 de la Constitución de la Provincia, mediante el dictado del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia;

Por ello,

*El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción para que, en el marco de la Ley n° 9773, efectúe la contratación directa, previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Provincia.

Las mismas serán transferidas a título oneroso a las empresas concesionadas, conforme su situación jurídica, económica y financiera, y demás requisitos que se establezcan por vía reglamentaria.

Art. 2º.- Exímase del procedimiento de licitación pública la compra anteriormente señalada. Para asegurar la transparencia, la contratación deberá realizarse previo cotejo de precios debidamente documentado, asegurando la participación de al menos tres oferentes, de ser posible fabricantes o concesionarios autorizados, y respetando los principios de equidad y competitividad.

Art. 3º.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande la ejecución de la presente norma.

Art. 4º.- Dése oportuna intervención a la Honorable Legislatura de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Tucumán.

Art. 5º.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía y Producción, de Educación, de Salud Pública, de Desarrollo Social, de Interior, de Seguridad y de Obras y Servicios Públicos, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Gobernador de Tucumán

**CP Daniel V. Abad**  
Ministro de Economía y Producción  
a/c Ministerio de Gobierno y Justicia

**Prof. Ester S. Montaldo**  
Ministra de Educación

**Dr. Luis A. Medina Ruiz**  
Ministro de Salud Pública

**Tec. Federico A. Masso**  
Ministro de Desarrollo Social

**Darío Monteros**  
Ministro de Interior

**Dr. Eugenio H. Agüero Gamboa**  
Ministro de Seguridad

**Ing. Civil Marcelo A. Nazur**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Dr. Federico J. Nazur**  
Secretario General de la  
Gobernación

**-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos vivienda, y Transporte.**

**-Ver Asunto n° 10.**

**II**

**PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES  
LEGISLADORES**

**II-1**

**Registro Digital del Estado Civil y  
Capacidad de las Personas. Creación**

Expte. n° 350-PL-24.



*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Creación. Créase el Registro Digital del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el marco de la Ley Provincial n° 9256, que instituye la Modernización de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto:

- a- Digitalizar todos los actos y hechos que den origen, alteren, modifiquen la identidad, el estado civil y capacidad de las personas, que habitan el territorio de la Provincia de Tucumán.
- b- Digitalizar todos los libros existentes a la fecha en todo el territorio de la provincia.

Art. 3º.- Todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas deberán inscribirse en un sistema informático unificado que permita la tramitación de manera digital, a través de una plataforma accesible a toda la ciudadanía.

Art. 4º.- El Registro se llevará en un Libro en las condiciones y requisitos previstos en la Ley n° 26413 y su copia se llevará en formato digital. A tal efecto, el acta será confeccionada electrónicamente, impresa y firmada por los interesados para luego ser escaneada e incorporada a la base de datos con la firma digital correspondiente a la autoridad certificante.

Art. 5º.- Las inscripciones registradas en formato digital conformarán una base de datos de fácil acceso para los organismos públicos, para los entes privados debidamente autorizados y para aquellos usuarios que lo requieran.

Art. 6º.- Deberán implementarse estrategias de ciberseguridad, a los fines de mantener la confidencialidad, integridad y fiabilidad del sistema de datos almacenados en la base de datos a la que se refiere el artículo anterior.

Art. 7º.- El Registro deberá incorporar a su sitio web oficial las herramientas necesarias para la gestión en línea de partidas y actas a las que se refiere la presente ley y los requisitos necesarios para su solicitud. Así también un correo electrónico oficial para las consultas, reclamos o quejas de los usuarios y una plataforma de pago

para las tasas que prevén la Ley Provincial n° 8467.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo en cumplimiento con la Ley n° 9256 facilitará las herramientas necesarias para implementar los programas de digitalización de los registros civiles y juzgados de paz, a fin de que en un plazo de ciento ochenta días, todos puedan contar con el software y hardware diseñados a tal efecto.

Art. 9º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias y la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas a fin de garantizar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 10.- Comuníquese.

*José M. Cano.*

Señor Presidente:

El 25 de octubre de 1884, el Congreso sancionó la Ley n° 1565, que creaba el Registro Civil para Capital Federal y territorios nacionales. Un texto análogo aprobó años después la Legislatura de Tucumán, promulgado el 1° de abril de 1890.

A su turno en Septiembre de 2008 se sancionó la Ley Nacional n° 26413 Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que en su Título II establece la modalidad y formalidades con las que cada registro debe llevar los asientos objeto de dicha ley. Si bien el texto de esta ley ya hace referencia a un sistema informático, el mismo se implementa de manera interna en cada registro, siendo inaccesible para la ciudadanía. Ante ello, se impone la necesidad de desburocratizar los registros civiles, a través de la digitalización, que permitirá a la ciudadanía la tramitación de hechos y actos jurídicos de trascendental importancia para la vida civil.

Actualmente contamos con Registro Civil del Departamento Capital del Centro Urbano y el Registro Civil de la Ciudad de Concepción, y con 72 Juzgados de Paz que comprende a todos los Departamentos de la Provincia de Tucumán. Encontrándose vigente la Ley Provincial de Modernización de la Administración Pública, los referidos registros no pueden permanecer al margen de ello, siendo el objeto de la presente ley, el de adecuar el funcionamiento de Registros Civiles y Juzgados de Paz a la Ley n° 9256, de Modernización del Estado.

Las provincias de La Rioja, Córdoba, Chaco, Misiones, Ushuaia, Río Grande, Tierra del Fuego y

Capital Federal ya cuentan con la digitalización y modernización del Registro Civil, sustituyendo el registro manual, por la inscripción digital de los trámites, lo que da mayor celeridad a los mismos, permitiendo incluso la inmediata corrección de errores en las anotaciones, que en la actualidad implican un engorroso trámite para lograr la rectificación.

Los trámites a cargo del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, son requeridos a los ciudadanos para diversos fines, tales como trámites judiciales, ante organismos de la seguridad social, bancos, hospitales, entre otros, viéndose obligados a transitar en innumerables ocasiones ante registros abarrotados, a los fines de obtener sus propios datos personales, que al gozar de protección constitucional, deberían ser de fácil acceso para la ciudadanía toda.

La base de datos digital y unificada, permitirá que el propio peticionante obtenga sus datos a través del ingreso a la plataforma, como así también la obtención directa por parte de los organismos o entidades autorizadas por esta ley, en los casos que sea necesaria según el trámite que corresponda. De esta manera, no solo se desburocratizará la atención en cada Registro Civil, sino también, se dará celeridad a trámites de la vida cotidiana, para los que ya no será necesaria la previa tramitación de partidas o actas, relacionadas con el Estado Civil y Capacidad de las Personas.

En razón de lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto de ley.

*José M. Cano.*

**-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Ciencia y Tecnología.**

## II-2

### **Vehículos secuestrados destinados a ser destruidos. Aprovechamiento de materiales y componentes de los mismos**

Expte. n° 351-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

“De la creación de la Comisión Interpoderes para la descontaminación y aprovechamiento de materiales y componentes de vehículos en desuso con fines de descontaminación y compactación a favor de organizaciones sociales y asistenciales”

### Capítulo I

#### Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el aprovechamiento de materiales, elementos o componentes de vehículos secuestrados por faltas administrativas o judiciales en la provincia de Tucumán, que sean autorizados y aptos para ser destruidos de acuerdo al proceso de descontaminación y compactación vigente, a fin de facilitar su utilización por organizaciones sociales o instituciones con fines asistenciales, antes de su destrucción definitiva.

#### Art. 2º.- Alcance y Aplicación

Esta ley será de aplicación en toda la Provincia de Tucumán y se aplicará a todos los vehículos secuestrados que mediante disposición pertinente sean destinados a su destrucción final y apta para el proceso de descontaminación y compactación de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

### Capítulo II

#### Art. 3º.- Comisión Interpoderes de Aplicación y Fiscalización

1. Creación y Objetivo: Se crea la Comisión Interpoderes de Aplicación y Fiscalización (Cipaf), que será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de su objeto, supervisar la implementación de los procedimientos establecidos y asegurar el adecuado aprovechamiento de materiales y componentes de vehículos secuestrados con fines de destrucción, a favor de organizaciones o instituciones con fines sociales y asistenciales, previamente capacitadas por la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana y/o el organismo que en el futuro la remplace.
2. Composición: La Cipaf estará integrada por: a) Un representante del Poder Ejecutivo Provincial, b) Un representante del Poder Legislativo Provincial, c) Un

representante del Poder Judicial Provincial, d) Un representante del Ministerio Público Fiscal, e) Un representante del Ministerio Público de la Defensa, e) Un experto en gestión de procesos o especialista relacionado a la materia designado por la Cidcv por simple mayoría.

3. Funciones Principales: La Cipaf tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar el Cumplimiento: Asegurar que las solicitudes de aprovechamiento de materiales y componentes sean evaluadas y gestionadas de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos por la presente ley como así también en función de los reglamentos complementarios que pueda dictar la Cipaf.
- b) Supervisar el Proceso: Supervisar el proceso de extracción, entrega y utilización de materiales y componentes que puedan entregarse a las organizaciones sociales e instituciones asistenciales, verificando que se cumplan los destinos y fines especificados en las solicitudes.
- c) Control y Fiscalización: Realizar auditorías periódicas y controles para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.
- d) Reglamentos y Procedimientos Internos: La Cipaf desarrollará y mantendrá actualizados los reglamentos internos para su funcionamiento y la coordinación de sus actividades. Asimismo, dictará los procedimientos operativos necesarios para la adecuada implementación efectiva de la ley. Los reglamentos y procedimientos internos deberán ser homologados por el Poder Ejecutivo.
- e) Adecuación a la Legislación Vigente: Adecuar todos sus procedimientos y operaciones a las leyes nacionales y provinciales vigentes relacionadas con el objeto de la presente ley.
- f) Promoción y Difusión: Promover y difundir la ley y sus objetivos entre las organizaciones sociales e instituciones asistenciales para garantizar que estén informadas sobre las oportunidades y requisitos establecidos.
- g) Capacitación y Asesoramiento: Coordinar la capacitación del personal involucrado en la descontaminación,

compactación y relevamiento de materiales. Proveer asesoramiento técnico y legal para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos.

- h) Colaboración y Coordinación Interinstitucional: Colaborar y coordinar con otras entidades gubernamentales, organismos de control, y entidades privadas involucradas en el proceso de descontaminación y compactación de vehículos para procurar la efectiva aplicación de la presente ley.

4. Registro y Control: La Cipaf deberá llevar y mantener una registración detallada y actualizada de su actuación como Autoridad de Aplicación.

5. Reuniones y Reportes: La Cipaf deberá reunirse al menos dos veces al mes para revisar el estado de las solicitudes, el cumplimiento de la ley y cualquier ajuste necesario en los procedimientos y reglamentos pertinentes. Asimismo, deberá presentar un informe anual al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Legislativo Provincial y al Poder Judicial sobre la implementación de la ley, los resultados obtenidos y las recomendaciones que resulten necesarias para mejoras.

### Capítulo III

#### Art. 4°.- Aprovechamiento de Materiales.

En aras a evitar que los materiales y componentes de los vehículos secuestrados y destinados a destrucción final, mediante su descontaminación y compactación, se conviertan en chatarra o bienes depreciados para descarte, se establece que dichos materiales podrán ser recuperados y aprovechados antes de su destrucción definitiva. Este aprovechamiento se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la presente ley y se enfocará en maximizar el valor de los materiales para su reutilización en beneficio de la sociedad siempre que las leyes y exigencias legales lo permitan.

#### Art. 5°.- Beneficios Sociales y Fines Asistenciales.

El aprovechamiento de materiales y componentes procurará no solo contribuir a la reducción de residuos al minimizar la cantidad de desechos enviados a descontaminación y compactación, sino que también fomentará la

economía circular en la sociedad al revalorizar y reutilizar materiales que, de otro modo, serían desechados. Estos recursos serán destinados, mediante el procedimiento respectivo, a organizaciones sociales e instituciones asistenciales para fortalecer y apoyar proyectos comunitarios que beneficien a sectores vulnerables de la sociedad.

Art. 6º.- Principio de Recuperación.

La recuperación y reutilización de estos materiales, se realizará bajo estrictas normativas de seguridad y ambientales a fin de promover no solo un desarrollo sostenible, al alinear la gestión de la chatarra con principios de protección ambiental y eficiencia de recursos, sino que también facilitará el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles de carácter reutilizable, redundando en beneficios tanto sociales como ambientales. La Comisión Interpoderes de Aplicación y Fiscalización (Cipaf) supervisará este proceso, asegurando que los materiales aprovechables y reutilizables sean gestionados de manera segura, eficiente y conforme a los fines asistenciales establecidos en las solicitudes aprobadas

Art. 7º.- Financiamiento.

Los costos y gastos asociados a los procesos de extracción y obtención de los materiales o componentes aprovechables y reutilizables de los vehículos con destino de descontaminación y compactación serán cubiertos con fondos provinciales específicos para estos fines, o mediante acuerdos con entidades privadas que colaboren en el proceso. Estos acuerdos se encontrarán sujetos a homologación a los efectos de su validez.

#### Capítulo IV

Art. 8º.- Procedimiento de Solicitudes de Materiales y Componentes Aprovechables.

El proceso a seguir para que las organizaciones sociales e instituciones con fines asistenciales puedan solicitar ante la Cipaf los materiales útiles y aprovechables de los vehículos con destino de destrucción final o descontaminación y compactación, se regirá por el procedimiento previsto en el presente capítulo asegurando su conformidad con la normativa legal vigente y la eficiencia en la gestión de recursos. Este procedimiento podrá complementarse con los reglamentos y disposiciones que la Cipaf se encuentra facultada a dictar, en su carácter de Autoridad de Aplicación, pero de ningún modo podrá, por intermedio de estos últimos, modificar

la naturaleza y esencia de lo previsto por la presente ley.

Art. 9º.- Solicitud de Turnos.

Las organizaciones con fines sociales o instituciones asistenciales podrán solicitar turnos para relevar los materiales y componentes aprovechables que sean de utilidad de los vehículos existentes en forma previa a la descontaminación y compactación, de acuerdo al Registro de Vehículos Secuestrados que será puesto a disposición de la Cipaf. La Cipaf reglamentará el sistema de otorgamiento de los turnos para relevamientos que se asignarán de manera equitativa, garantizando transparencia, de acuerdo a su capacidad organizativa y efectiva gestión, como así también en función de las necesidades de las organizaciones solicitantes.

Art. 10.- Procedimiento de Relevamiento y Solicitud Formal.

A los fines de llevar a cabo el relevamiento mencionado en el artículo anterior, las organizaciones con fines sociales o instituciones asistenciales deberán presentar una solicitud formal a la Cipaf especificando:

- a) Los vehículos de interés.
- b) Los materiales o tipos de componentes que se desean y podrían extraerse.
- c) El propósito específico para el cual se utilizarán los materiales o componentes extraídos y su destino.

La solicitud deberá ser acompañada por la documentación que acredite la personería jurídica y la misión asistencial de la organización o institución solicitante.

La Cipaf coordinará con las organizaciones el proceso de relevamiento, asegurando que los materiales o componentes pretendidos cumplan con las disposiciones legales vigentes que permitan su extracción de los vehículos y su legal utilización. Durante el relevamiento, se deberá seguir un protocolo que garantice que no se comprometa la seguridad y que se respeten las normativas ambientales.

Art. 11.- Evaluación y Autorización de Solicitudes

La Cipaf será la encargada de evaluar y autorizar las solicitudes presentadas por las organizaciones en función de la viabilidad técnica y legal del aprovechamiento de los materiales o componentes solicitados. Esta evaluación considerará:

- a) La procedencia de la solicitud en relación con la utilidad social del material o componente solicitado.

- b) La prioridad asignada a las solicitudes en función de la urgencia y el impacto de la utilización de los materiales solicitados.
- c) La aptitud legal de los materiales o componentes para ser extraídos y utilizados como partes aprovechables.
- d) La conformidad con las normativas ambientales y de seguridad vigentes.

#### Art. 12.- Vehículos Provenientes de Secuestros Judiciales

Los vehículos provenientes de secuestros judiciales solo podrán ser considerados aptos para la extracción de materiales o partes, y su posterior descontaminación y compactación, si así lo dispusiera el fiscal o juez interviniente, según corresponda, al resolver la situación procesal del objeto secuestrado. Esta disposición deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto por el Código Procesal Penal de Tucumán, en lo referente al contenido de las sentencias, debiendo determinarse la disposición final del bien secuestrado.

#### Art. 13.- Registro Nacional de la Propiedad Automotor

Los materiales o componentes que puedan extraerse de los vehículos secuestrados y que requieran trámites registrales o autorizaciones especiales deberán ser informados al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. La Cipaf deberá cumplir íntegramente con todos los procedimientos legales para la correcta transferencia o disposición de los materiales o componentes, según corresponda, en forma previa a su extracción y otorgamiento.

#### Art. 14.- Viabilidad de las Solicitudes. Ajustes

La Cipaf determinará la viabilidad de cada solicitud asegurando que no se comprometa el proceso de descontaminación y compactación, y establecerá un cronograma para la extracción de los materiales o componentes aprovechables que fueran aprobados en las respectivas solicitudes. En caso de que se requieran ajustes o se presenten conflictos, la Cipaf resolverá de manera oportuna para garantizar la correcta implementación de la ley.

Las organizaciones o instituciones cuyas solicitudes sean aprobadas deberán firmar una declaración jurada ante la Cipaf, en la que se comprometan a utilizar los materiales o componentes aprovechables únicamente para los fines asistenciales especificados en su solicitud, no pudiendo modificar el destino de los mismos sin autorización previo por parte de la Autoridad de Aplicación.

#### Art. 15.- Proceso de Entrega

Los materiales o componentes aprovechables debidamente autorizados mediante la aprobación de la respectiva solicitud serán entregados a la organización o institución solicitante previa verificación de que cumplen con los requisitos de seguridad y legalidad establecidos en la normativa vigente.

La autoridad competente mantendrá un registro detallado de los materiales o componentes entregados, incluyendo la descripción de los mismos y el destino final previsto.

#### Art. 16.- Responsabilidad y Fiscalización

La organización o institución beneficiaria será responsable de la adecuada utilización y destino final de los materiales o componentes recibidos, en conformidad con la normativa vigente. La autoridad competente deberá realizar auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de lo actuado y el uso adecuado de los materiales o componentes. La Cipaf no será responsable por el uso inadecuado o el mal manejo de los materiales o componentes por parte de las organizaciones o instituciones beneficiarias, siempre que se haya cumplido con los procedimientos establecidos en la presente ley.

### Capítulo V

#### Art. 17.- Registración

Para asegurar una gestión transparente y eficiente del aprovechamiento de materiales y componentes de vehículos, la Comisión Interpoderes de Aplicación y Fiscalización (Cipaf) deberá cumplir con la obligación de llevar una registración completa y acabada de su actuación en el marco de la presente ley. A tal fin deberá mantener un registro detallado, sistemático y actualizado de:

- a) Vehículos para descontaminación y compactación: que detalle todos aquellos datos identificatorios de los mismos, su estado y origen, entre otros.
- b) Solicitudes recibidas y evacuadas: que detalle todo dato individualizador de las mismas (nombre de la organización o institución solicitante, fecha de solicitud y descripción del propósito de uso, etc.) y su estado, entre otros.
- c) Evaluaciones y autorizaciones realizadas: que registra las decisiones relacionadas con las solicitudes; los criterios interpretativos y tiempos de tramitación, entre otros.

- d) Materiales o componentes aprovechables solicitados: destinado a controlar y gestionar los materiales y componentes que se pretenden recuperar de los vehículos. Deberá documentar la descripción detallada del material o componente, incluyendo cantidad, estado y origen.
- e) Extracciones y entrega de materiales y componentes: que documente la transferencia de los mismos a las organizaciones e instituciones detallando sobre su autorización, fechas, firmas de responsables, cualquier condición específica de uso, proceso y método de entrega, costos y gastos, confirmación de recepción, entre otros.
- f) Seguimiento, control y fiscalización: que documente las tareas de auditoría posteriores a la entrega que encomienda la presente ley para el control del uso y el impacto de los materiales entregados entre otros consignando fechas y responsables.
- g) Comunicaciones, Reglamentos Internos y Resoluciones: que conserve toda documentación oficial, la correspondencia oficial, la creación y modificación de sus reglamentos y actualizaciones, como así también el respaldo de las decisiones emitidas.
- Los registros deberán encontrarse disponibles para auditorías y revisiones, asegurando la transparencia en la gestión y la documentación de lo actuado de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

#### Art. 18.- Informes y rendición de cuentas

A requerimiento de los tres poderes de la provincia, la Cipaf deberá proporcionar informes periódicos sobre las actividades realizadas en este ámbito y sobre la eficacia del proceso de reutilización de materiales para fines sociales o de asistencia pública.

### Capítulo VI

#### Art. 20.- Vigencia

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

#### Art. 21.- Derogación

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

#### Art. 22.- Comuníquese.

*Adriana del V. Najar.-  
Claudio D. Viña.- Raúl R.  
Moreno.- Maia V. Martínez.-  
Sara E. Lazarte de Fer-  
nández.- José F. Orellana.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad brindar una herramienta alternativa al tratamiento de compactación de vehículos en desuso provenientes de secuestros realizados por la autoridad pública y aquellos que se encuentren en depósitos a cargo de la Provincia de Tucumán.

Que el 14 de enero de 2008, se dictó la Ley Provincial N° 8731 de adhesión a la Ley Nacional N° 26348 (14/01/2008) "Protocolo compactación de vehículos sin identificación (chatarra) y sin posibilidad de establecer vinculación con causas judiciales". El mencionado marco legal se encuentra en plena vigencia, y en consecuencia existen acuerdos a nivel nacional en curso de ejecución, motivo por el cual el presente proyecto de ley busca proponer una herramienta eficaz para el aprovechamiento de los materiales y componentes de vehículos en desuso con fines de descontaminación y compactación a favor de las organizaciones sociales.

Es decir, el presente proyecto de ley propone una instancia previa al procedimiento previsto en la Ley n° 8731, y su decreto reglamentario, sin alterar los acuerdos asumidos por la Provincia con el Gobierno Nacional en la materia en cuestión. Sin perjuicio de ello, consideramos que en algún momento la Provincia merece un marco jurídico al que actualmente se encuentra vigente, a través de la adhesión provincial a la Ley Nacional n° 26348 del "Protocolo compactación de vehículos sin identificación (chatarra) y sin posibilidad de establecer vinculación con causas judiciales".

Entendemos que la Provincia merece un marco jurídico propio que permita realizar a la provincia el tratamiento del destino de los fondos que provienen de la compactación de vehículos y de ese modo poder satisfacer proyectos sociales con fines de educación, formación, protección del ambiente, prácticas profesionales en beneficio de la comunidad emitidos por instituciones de bien público, que se encuentren previamente capacitadas por la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, del Ministerio de Seguridad Ciudadana, o el organismo que en el futuro lo remplace.

Que la crisis socioeconómica por la que atraviesa nuestro país amerita que la Provincia capitalice recursos propios para satisfacer

necesidades que antes eran cubiertas por Nación, y ahora son satisfechas por la Provincia, a fin de dar respuesta a los sectores más vulnerables. Ahora bien, el objetivo es establecer una instancia previa que dé respuesta al problema de la contaminación y proliferación de epidemias, en especial el Dengue, siendo los vehículos en condición de chatarra en las puertas de las comisarias y vía pública un foco latente para dichas epidemias y problemas sanitarios.

En suma, a través de la presente ley se busca generar beneficios de impacto social usando los materiales y componente de vehículos a favor de las organizaciones sociales previamente capacitadas por la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, quienes a través del Tratado de Escazú, trabajan también bajo el paradigma del derecho de cada persona, a vivir en un ambiente sano y a su desarrollo sostenible a través de la participación comunitaria. Es decir, tomamos con objeto un material y/o componente que proviene del delito y la ciudadanía a través de las organizaciones sociales lo transforman en pos de la comunidad, logrando como acción positiva la descontaminación visual y ambiental.

Por todo lo hasta aquí expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto favorable para la aprobación del presente proyecto de ley.

*Adriana del V. Najar.-  
Claudio D. Viña.- Raúl R.  
Moreno.- Maia V. Martínez.-  
Sara E. Lazarte de  
Fernández.- José F.  
Orellana.*

**-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.**

## II-3

### **Registro Público de Expendedores de Bebidas Alcohólicas. Creación**

Expte. n° 352-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Créase el "Registro Público de Expendedores de Bebidas Alcohólicas", el que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, cuya finalidad será llevar y publicar la nómina de personas físicas y jurídicas, responsables de comercios y/o establecimientos y/o distribuidoras, habilitadas para la comercialización de bebidas alcohólicas en el territorio de la Provincia, como así también otorgar el correspondiente permiso habilitante para dicha actividad.

Art. 2°.- Para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición, en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto y obtener el permiso del "Registro Público de Expendedores de Bebidas Alcohólicas".

Deberán inscribirse los propietarios de los locales donde se realicen las actividades reguladas por la presente ley, como así también los socios, en los casos de las personas jurídicas y los responsables y/o encargados de cada boca de expendio.

El propietario está obligado a informar los reemplazos y/o modificaciones de personal responsable y toda otra información que se requiera por reglamentación a los efectos de la presente ley.

Art. 3°.- Para la inscripción en el Registro serán necesarios los siguientes requisitos.

1. Personas físicas:
  - a. Copia de DNI
  - b. Certificado de antecedentes penales
  - c. Condición ante la AFIP
2. Personas Jurídicas:
  - a. Contrato Social
  - b. Último balance anual
  - c. Última elección de autoridades
  - d. Gerente y/o encargado de cada boca de expendio, los que deberán cumplir con los requisitos para personas físicas
  - e. Normal funcionamiento cuando corresponda según el tipo de persona jurídica
  - f. Condición ante la AFIP

Art. 4°.- Una vez inscriptos en el Registro del artículo 1°, para la obtención del permiso se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Inscripción en el Registro Público de Expendedores de Bebidas Alcohólicas

- b. Ubicación del local, y en los casos de distribuidores la zona de distribución
- c. Habilitación municipal

La Autoridad de Aplicación podrá añadir otros requisitos que permitan mayor identificación y control de los responsables.

Art. 5°.- Queda prohibido, en la totalidad de los casos:

1. La venta o distribución, a título oneroso, de bebidas alcohólicas, sin el correspondiente permiso.
2. La venta o distribución, a título oneroso o gratuito, de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años, aunque estén acompañados por sus padres, tutores o persona mayor de edad, durante las veinticuatro (24) horas del día, en todos los lugares públicos o privados de acceso al público en general.
3. Permitir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años, solos o acompañados por adultos. En el caso que tales bebidas hayan sido adquiridas por mayores de edad, la responsabilidad recaerá sobre estos, pero el responsable del local deberá interrumpirles la venta de inmediato.
4. Ocupar en la expedición de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años.

Art. 6°.- El propietario, gerente, encargado, organizador o responsable de cualquier local, comercio o establecimiento y quienes se dediquen a la distribución o suministro de las bebidas alcohólicas, ya sea a título personal o como encargados, responsables, propietarios o autoridades de empresas distribuidoras de las mismas, comprendidos en la presente ley, serán responsables del fiel cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 7°.- Las autoridades policiales y/o comunales de cada zona serán las encargadas de controlar que los negocios con expendio de bebidas alcohólicas cuenten con el correspondiente permiso vigente, debiendo comunicar a la Autoridad de Aplicación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, la constatación de cualquier infracción a efectos de la aplicación de la sanción que corresponda.

Art. 8°.- Ante los incumplimientos a las normas dispuestas en la presente ley, la Autoridad de Aplicación dispondrá de las siguientes sanciones:

1. Venta sin el correspondiente permiso o con el permiso vencido se aplicará una multa equivalente a 15 SMVM, la clausura del local por 30 días y el decomiso de la mercadería en infracción.
2. Falta de notificación de los cambios de responsables en las distintas bocas de expendio se aplicará una multa de 5 SMVM y la clausura del local donde se produjo la omisión de notificar por el plazo de 15 días.
3. Venta a menores de edad en cualquiera de los supuestos previstos en la presente ley o en cualquier otra norma con una multa de 50 SMVM, la clausura definitiva de la boca, todas las bocas de expendio así como la exclusión del Registro del propietario, responsables, socios y demás inscriptos relacionados con el infractor.

En todos los casos ante la reincidencia se aplicará la clausura definitiva de todos los locales con el mismo responsable, y su exclusión del Registro establecido en la presente ley.

El producto de las multas será destinado a campañas de prevención contra el consumo de alcohol y otras sustancias.

Art. 9°.- Disuélvese el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA), ente autárquico con personalidad jurídica e individualidad financiera, creado por la Ley n° 7243.

Art. 10.- Transfiérese la totalidad de los recursos actualmente disponibles, ya sean materiales o financieros del Instituto que se disuelve por el artículo 9° al Ministerio de Salud.

Art. 11.- El personal del Instituto que se disuelve por el artículo 92 de la presente ley, alcanzado por el régimen de estabilidad, y que no sea afectado a las funciones transferidas al ministerio correspondiente queda sujeto a las previsiones de lo dispuesto por el artículo 11 inciso 5 de la Ley n° 5473.

Art. 12.- Los Ministerios de Salud, Educación y Seguridad, articularán acciones a fin de llevar adelante la elaboración y puesta en ejecución de las políticas provinciales para combatir el alcoholismo.

Art. 13.- El Ministerio de Salud será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días.



Art. 15.- Derógase la Ley n° 7243, sus normas modificatorias y complementarias.

Art. 16.- Es obligatoria la exhibición, en los locales en que se expendan bebidas alcohólicas, en lugares visibles, carteles con la siguiente leyenda: "Prohibida la venta y/o suministro a título gratuito u oneroso de bebidas alcohólicas a menores de 18 años".

*José I. Macome.*

Señor Presidente:

Pocos organismos tienen una finalidad tan marcadamente recaudatoria como el IPLA, creado en 1994 y reformulado en 2002, con una intención declarada: luchar contra el alcoholismo, y otra -la real- absolutamente recaudadora.

Poco ha sido el resultado de este instituto en dicha lucha, ya que lejos de descender el consumo de alcohol, ha aumentado a niveles exponenciales, siendo los inicios del consumo desde cada vez, más temprana edad. Es decir, un doble fracaso: no solo no disminuyó la venta, sino que aun prohibida la venta a menores, los chicos acceden desde más pequeños. Falló en su propósito y misión y en el control.

En lo que sí fue prolífero, fue en su estructura burocrática, que hasta diciembre ya tenía 164 empleados, una cantidad superior a la de muchas Pymes y que le insumen al organismo el 90% de su presupuesto, según declaraciones de su actual interventor en medios periodísticos.

Es decir, que el IPLA solo sirve para mantener su estructura de empleados. Por lo que es evidente que es necesario replantearse la existencia de un organismo claramente ineficiente, al igual que lo está haciendo el Estado nacional con organismos que solo tienen por finalidad recaudar, perseguir y asfixiar al contribuyente.

A todo ello se suma el agravante de que el organismo se encuentra intervenido desde hace casi 25 años, con lo que se omite la pluralidad de un directorio, su elección conjunta con la Legislatura, entre otras obligaciones legales.

Por ello, el proyecto que proponemos plantea la disolución de IPLA, un organismo que ha probado acabadamente su ineficiencia en la lucha contra el alcohol y que se ha transformado en una estructura burocrática de persecución y extorsión, por un registro público gratuito que expida los permisos para la venta de alcohol, con mayores requisitos que el simple pago de un canon, y con sanciones duras para aquellos que incumplan con las previsiones de la norma.

Todo ello, claro está, sin que ello implique claudicar frente a la lucha contra el alcohol, sino por el contrario, fortaleciendo dicha lucha haciéndola real y eficiente.

Establecemos como requisito obligatorio para la venta de bebidas alcohólicas, la inscripción en el Registro Público, la que será gratuita y deberá renovarse anualmente.

Con esto lo que se busca es que el Estado tenga el control de quienes están autorizados a la venta de alcohol, sancionándose severamente a aquellos que incumplen con este requisito esencial.

Asimismo, para la inscripción en dicho registro es necesario identificar no solo a las personas físicas, sino también -en el caso de las personas jurídicas- a sus socios, gerentes y encargados haciéndolos personalmente responsables frente a los incumplimientos previstos en la norma, con sanciones económicas y administrativas pensadas para disuadir efectivamente la infracción a la ley.

La prevención volverá a la órbita del Ministerio de Salud, ya que la lucha contra el consumo de alcohol y otras sustancias es principalmente un tema de salud pública.

El personal del actual IPLA que haya alcanzado la estabilidad, y que no se vea afectada a la reestructuración dispuesta en la presente norma, será puesto en situación de disponibilidad de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de Empleado Público de Tucumán.

Por lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.

*José I. Macome.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

## II-4

### **Decreto de Necesidad y Urgencia n° 5/3 (MEyP) (Adquisición de unidades cero kilómetro para ser afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros). Rechazo y propuesta alternativa**

Expte. n° 353-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Recházase el Decreto de Necesidad y Urgencia 5/3 de fecha 26/09/2024.

Art. 2°.- Facúltese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción, al llamado a licitación Pública Nacional, por la adquisición de 100 (cien) colectivos 0 km con tecnología Euro V, piso bajo, aire acondicionado, rampa, piso antideslizante, con dispositivo de seguimiento satelital (GPS), entre otros, los que serán destinados al servicio público de pasajeros de jurisdicción provincial.

Art. 3°.- Las unidades adquiridas serán transferidas a título oneroso, a las empresas concesionarias, conforme su situación de prestación de servicio, calidad y antigüedad de su parque automotor, situación jurídica, económica, financiera y demás requisitos que establezca la reglamentación y previa cesión de la recaudación originada en la prestación del servicio por cada empresa, en los montos, condiciones y plazos acordados en cada caso en particular, conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 4°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley.

Art. 5°.- Comuníquese.

*Walter F. Berarducci.*

Señor Presidente:

Si bien las sucesivas leyes promulgadas en nuestra provincia y sus prórrogas, en referencia a la Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros, faculta al Poder Ejecutivo a realizar medidas a los efectos de paliar la crisis imperante y a los fines de garantizar la prestación del servicio público, el presente decreto excede las facultades de emergencia propiamente dicha, las cuales autorizan a otorgar subsidios y/o compensaciones, que no se compadecen con la facultad de adquisición de colectivos o unidades de parque automotor con fondos del erario público, alejándose del proceso previsto por ley (procedimiento licitatorio), que es el que garantiza de manera efectiva, la transparencia, concurrencia, legalidad y economía, que de ninguna manera se alcanza con un simple cotejo de precios de oferentes sin siquiera garantizar el concurso de tres proponentes.

Por otro lado, surge en cuanto a la indeterminación del número de unidades a adquirir por el Poder Ejecutivo, generando incertidumbre de la real inversión a realizar, impidiendo a esta Cámara ponderar el beneficio - costo de la misma e imposibilita determinar la justificación de una inversión que no está definida y su impacto en servicios esenciales a la Provincia, como ser equipamiento en salud, educación, que sí se encuentran en una crisis estructural y emergencia declaradas también por ley, y que es obligación primigenia del Estado. Para ello mínimamente se debería haber efectuado un estudio previo que arroje la cifra real y necesaria a obtener, determinándose las posibilidades del tesoro.

No debemos dejar de tener presente lo regulado en nuestra Constitución Provincial que determina como excepción las funciones legislativas que tiene el Poder Ejecutivo, a tales efectos y a los fines de no perder la memoria, se transcribe:

*“Art. 101: El Gobernador es el Jefe de la Administración Provincial, y tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

*1)...*

*2) Participar en la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar.*

*El Poder Ejecutivo, no podrá, en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los tramites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de leyes, y no se trate de normas que refieren a la materia tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia...”*

Es decir, que del espíritu de dicha norma impide las funciones legislativas, salvo situaciones extraordinarias que no se dan en el presente decreto. No existe una necesidad imperiosa ni urgencia de alejarse del marco legal correspondiente para este tipo de situación.

Por último, el recupero de la inversión debe provenir de la recaudación genuina de la prestación efectiva del servicio de cada una de las concesionarias (boleto), no de los subsidios o compensaciones que son discrecionales, y no obligatorios, porque de esta manera estaríamos capitalizando a las empresas privadas con fondos públicos.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares.

*Walter F. Berarducci.*

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

-Ver asunto nº 10.

## II-5

### **Sistema Integrado de Pago Electrónico para el Transporte Público de Pasajeros (SIPE). Creación**

Expte. nº 354-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

“Sistema Integrado de Pago Electrónico para el Transporte Público de Pasajeros de Tucumán”

Artículo 1º.- Creación. Créase en el ámbito del territorio de la Provincia, el Sistema Integrado de Pago Electrónico para el Transporte Público de Pasajeros, en adelante SIPE cuyo fin es la utilización de nuevos métodos de pago para la utilización del transporte público de pasajeros que deberá asegurar la integridad del sistema de información del transporte urbano e interurbano de pasajeros.

Art. 2º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto la universalización de los medios de pago en los servicios de transporte público urbano e interurbano de pasajeros de la provincia, permitiendo el uso de tarjetas de crédito, débito, códigos QR y tecnologías *contactless* con el fin de mejorar la accesibilidad, incrementar la comodidad y la eficiencia del sistema de transporte, y facilitar el uso del transporte tanto para residentes como para turistas. El SIPE busca fomentar la inclusión financiera y reducir el uso de efectivo, contribuyendo a una economía más digital y segura. Se amplía el sistema de percepción de tarifas a otros medios de pago que permitan la interoperabilidad para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público.

Art. 3º.- Ámbito de aplicación. Son alcanzados por la presente ley la totalidad de los medios de transporte público urbano e interurbano de la provincia, los cuales adoptarán sistemas de pago

con tecnología para tarjetas de crédito, débito, prepaga, códigos QR, NFC (Near- Field-Communication) y otras tecnologías emergentes o que pudieran desarrollarse para la percepción del boleto electrónico. Se integrarán y coexistirán ambos sistemas de pago con las tarjetas magnéticas en las líneas que recorren el Gran San Miguel de Tucumán (Metropolitana y la Ciudadana), así como de aplicarse el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) Se promoverá la interoperabilidad entre diferentes sistemas de pago para garantizar una experiencia de usuario fluida y sin interrupciones.

Art. 4º.- Ejecución y financiación. El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, tomará las medidas pertinentes para llevar a cabo la universalización de la percepción de tarifas por el servicio de transporte público en coordinación con las entidades jurisdiccionales adherentes, los proveedores de medios de pago, especialmente aquellos de pago electrónico inmediato (entidades financieras, comerciales o bancarias y las proveedoras de servicios de pago que ofrecen cuentas de pagos) y los organismos privados vinculados a favorecer el mayor alcance de conexión a Internet, a fin de garantizar el funcionamiento operativo de pago del servicio. Llevará adelante las acciones necesarias para adecuar el nuevo sistema de percepción de tarifas para el transporte público terrestre de pasajeros de carácter urbano e interurbano en ejercicio de las funciones derivadas de su rol de Agente de Gestión y Administración. Las terminales de pago que se requieran implementar podrán ser financiadas por los proveedores de los medios de pago en los términos que establezcan la Autoridad de Aplicación y en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales y sin excluir la coexistencia con los medios de pago preexistentes.

Art. 5º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será ejercida por el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, que coordinará su accionar con las autoridades jurisdiccionales competentes y los organismos con incumbencia en la materia. La Autoridad de Aplicación deberá establecer un marco regulatorio claro y transparente, así como mecanismos de supervisión y control para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de pago electrónico.

Art. 6º.- Plazo. Una vez promulgada y reglamentada la presente ley, las empresas de transporte público urbano e interurbano tendrán un plazo de 180 días corridos desde la

reglamentación para implementar en todas sus unidades el SIPE.

Art. 7°.- Presupuesto. Para dar cumplimiento a los fines que establece la presente ley autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a que realice las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias

Art. 8°.- Adhesión. El Poder Ejecutivo promoverá la adhesión a la implementación del SIPE de todos los municipios. Se fomentará la colaboración entre municipios para compartir mejores prácticas y experiencias, y se ofrecerán incentivos a aquellos que adopten el sistema de manera temprana.

Art. 9°.- Campaña de comunicación y educación. El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, llevará a cabo una campaña de comunicación y educación destinada a informar a los usuarios sobre los nuevos medios de pago disponibles y cómo utilizarlos. Esta campaña incluirá: Difusión en medios de comunicación: Publicidad en televisión, radio, prensa escrita y digital. Material educativo: Folletos, carteles y guías prácticas distribuidas en puntos estratégicos como estaciones de transporte y oficinas públicas. Plataformas digitales: Información detallada y tutoriales en sitios web y redes sociales oficiales. El objetivo es asegurar una transición suave y efectiva hacia el nuevo sistema, minimizando cualquier inconveniente para los usuarios.

Art. 10.- De forma.

*José M. Cano.*

Señor Presidente:

Actualidad del sistema de pago de Transporte  
Público de Pasajeros

En base a la experiencia nacional e internacional en la implementación de sistemas de pago universales en el transporte público, y considerando la existencia en Tucumán de las tarjetas Metropolitana y Ciudadana, se presenta este proyecto de ley con el objetivo de mejorar la eficiencia y accesibilidad del sistema de transporte público en la provincia.

El transporte público es un servicio esencial para la población, facilitando el desplazamiento diario de miles de ciudadanos. Actualmente, en Tucumán, los usuarios utilizan principalmente las

tarjetas Metropolitana y Ciudadana para sus desplazamientos. Es crucial modernizar y digitalizar el sistema de pago del transporte público para mejorar la accesibilidad y eficiencia del servicio.

El uso exclusivo de las tarjetas Metropolitana y Ciudadana presenta limitaciones y problemas, especialmente en términos de accesibilidad para turistas y usuarios que no poseen estas tarjetas. Es necesario diversificar los medios de pago disponibles para hacer el sistema más inclusivo y eficiente.

Los sistemas de pago de circuito abierto, como las tarjetas de crédito, débito y tecnologías NFC, permiten una reducción significativa de los costos operativos asociados con la emisión y gestión de tarjetas específicas del sistema de transporte. La adopción de múltiples métodos de pago facilita el acceso al transporte público tanto para residentes como para turistas, mejorando la comodidad y la experiencia del usuario.

El uso de códigos QR como un medio de pago adicional se ha probado como una opción efectiva y accesible en diversas regiones, permitiendo a los usuarios realizar transacciones rápidas y seguras mediante sus dispositivos móviles. Esta medida, junto con las demás tecnologías de pago mencionadas, no solo facilita el acceso, sino que también incrementa la eficiencia en la recaudación y gestión de fondos.

La implementación de tecnologías modernas permite una mayor eficiencia en la recaudación y gestión de los fondos, optimizando los recursos disponibles y mejorando el servicio en general.

Los proveedores de medios de pago pueden ofrecer promociones y descuentos a los usuarios, incentivando el uso del transporte público y aumentando la satisfacción de los clientes.

La coexistencia de los sistemas actuales (Metropolitana y Ciudadana), y de aplicarse en el futuro el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) con los nuevos métodos de pago garantiza una transición suave hacia la universalización, permitiendo a los usuarios adaptarse gradualmente al nuevo sistema.

#### Creación del SIPE Ventajas

Con la creación del SIPE, los nuevos medios de pago fomentarán la inclusión digital al facilitar el acceso al transporte público de pasajeros a través de otros medios de pago vinculados a dispositivos móviles y/o a distintas modalidades de pago.

La implementación de sistemas de pago universales en el transporte público ha demostrado ser beneficiosa en varios aspectos clave:

- Incremento en el Uso del Transporte Público: La adopción de múltiples métodos de pago ha resultado en un aumento del uso del transporte público, ya que los usuarios encuentran más conveniente y accesible el pago de tarifas.
- Integración con Otras Formas de Pago: La posibilidad de utilizar tarjetas de crédito, débito y otras tecnologías emergentes facilita la integración con otros sistemas de pago, permitiendo una experiencia de usuario más fluida y sin interrupciones.
- Mejora en la Recaudación y Gestión de Fondos: La digitalización de los pagos permite una mejor gestión y transparencia en la recaudación de fondos, optimizando los recursos y permitiendo una mejor planificación y operación del sistema de transporte público.

Estos beneficios han sido observados en diversas ciudades y regiones que han implementado sistemas de pago de circuito abierto en sus transportes públicos, evidenciando que la adopción de estas tecnologías no solo mejora la experiencia del usuario, sino que también contribuye a la eficiencia operativa y financiera del sistema.

Por todo lo expuesto, buscando no solo modernizar el sistema de pago del transporte público en la provincia, sino también hacerlo más accesible, eficiente y conveniente para todos los usuarios. Solicito a mis pares acompañen con su firma este proyecto de ley.

*José M. Cano.*

**-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

## II-6

### **Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 05/3 (MEyP) (Adquisición de unidades cero kilómetro para ser afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros). Rechazo y propuesta alternativa**

Expte. n° 355-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Modernización en el Transporte Público con uso de GNC

Artículo 1°.- Recházase el Decreto de necesidad y urgencia 5/3 de fecha 26/09/2024.

Art. 2°.- Créese el "Programa para la Modernización y Eficiencia en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Tucumán".

Art. 3°.- En el marco del programa establecido por la presente, dispóngase la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la provincia, con el objeto de modernizar gradualmente la flota de unidades coadyuvando a la baja de costos del sistema y la sustentabilidad.

Art. 4°.- Las unidades a adquirir por disposición del artículo anterior deberán funcionar a Gas Natural Comprimido (GNC).

Esta transformación apuntará a disminuir los costos de funcionamiento y permitirá reducir la emisión de gases contaminantes.

Art. 5°.- La adquisición establecida en el artículo 2° se efectuará por licitación pública nacional.

Art. 6°.- Las unidades serán transferidas a las empresas concesionarias del servicio de transporte público automotor de pasajeros a precio mercado, y se efectuará conforme a la situación jurídica, económica y financiera y demás requisitos que se establezcan por vía reglamentaria.

Art. 7°.- Establézcase un esquema de reducción gradual de los subsidios al Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros, vigentes según Ley n° 9102 y sus modificatorias, en la medida en que avance el Programa de Modernización indicado en la presente.

Art. 8°.- Comuníquese.

*José N. Seleme.- Silvia B. Elías de Pérez.*

Señor Presidente:

La Provincia de Tucumán destina anualmente miles de millones de pesos de los contribuyentes

para subsidiar el funcionamiento del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros.

Sin embargo, los resultados son magros: la calidad del servicio no ha mejorado, y la necesidad de apoyo financiero estatal tampoco disminuye. Es necesario generar un cambio de raíz que mejore la ecuación económica de la flota de unidades de colectivo. Este es el mejor camino para modernizar y eficientizar el servicio, al tiempo que permita disminuir el apoyo extraordinario que los contribuyentes realizan al sistema a través de los subsidios que el Estado transfiere a las concesionarias del servicio.

Por todo ello, en el presente proyecto se propone un programa para la modernización de la flota, que tiene por propósito central la adquisición de unidades cero kilómetro que funcionen a gas natural comprimido (GNC). Esto, además del impacto económico positivo, traerá beneficios al medioambiente al bajar la emisión de gases contaminantes.

Para asegurar un proceso competitivo de compra que minimice los costos para el erario público se establece la obligación de realizar una licitación pública de carácter nacional. Esto maximiza la cantidad de oferentes y asegura la igualdad de condiciones de todos ellos.

El Poder ejecutivo, por vía reglamentaria, definirá el marco para la transferencia de las unidades, el que deberá respetar el hecho de que las empresas comprarán las unidades a precio de mercado, en el plazo y las condiciones que según sus posibilidades acuerden con el Ejecutivo.

Esta propuesta permitirá reducir en un 50% el costo de combustible del sistema, y hasta un 40% el costo de funcionamiento total del mismo. Con ello disminuirá la necesidad de subsidios, y se propenderá a un saneamiento del sistema. Por eso, en esta ley también se propone la baja gradual de los subsidios a medida que el Programa avance.

Por lo aquí expuesto, con el convencimiento de que esto generará un gran beneficio a los ciudadanos, un ahorro importante al erario público, y permitirá disminuir un esquema de subsidios que no está exento de cuestionamientos por parte de la ciudadanía, es que solicitamos a nuestros colegas miembros de este Cuerpo que tengan a bien acompañar el presente proyecto de ley.

*José N. Seleme.- Silvia B.  
Elías de Pérez.*

**-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras,**

**Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

**-Ver asunto nº 10.**

## II-7

### **Fracción de terreno ubicada en Monteros Viejo (Monteros), Padrón nº 149.639. Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación para la apertura de una calle pública**

Expte. nº 356-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del terreno ubicado en calle Calchaquí S/N, Monteros Viejo, Departamento Monteros identificado con Matrícula Registral M-016478, Padrón Inmobiliario N° 149.639, Matrícula N° 19880, Circunscripción I, sección D, Lámina 157, Parcela 21E, Orden 681, comprendiendo la fracción a expropiar 17 metros de ancho por 681,82 metros de largo lo que equivale a una superficie de 1 hectárea 1.612,6629 m<sup>2</sup>, de propiedad de la firma Autoservicio Capo S.A. y/o quien resulte ser su legítimo propietario.

Art. 2º.- La fracción a expropiar será destinada a la apertura de calle pública con la finalidad de tener acceso a la planta de tratamiento de efluentes cloacales de fosas Imhoff que se encuentra funcionando en los terrenos contiguos perteneciente a la Municipalidad de Monteros y a la futura ampliación en la cual se incorporará un humedal artificial y cámara de dosificación de cloro, terrenos identificados con a) Padrón nº 245.171, Circunscripción I, Sección D, Lámina 157, Parcela 21F1, Matrícula Catastral 19880, Orden Catastral 961; y b) Padrón nº 275.172, Circunscripción I, Sección D, Lámina 157, Parcela 21G1, Matrícula Catastral 19880, Orden Catastral 962.

Art. 3º.- A los fines de la indemnización correspondiente, el valor de los bienes

determinados en el artículo 1° será fijado conforme las disposiciones de la Ley n° 5006.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir del procedimiento administrativo de Avenimiento Expropiatorio, previsto en el Artículo 14 de la Ley n° 5006.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido por Rentas Generales de la Provincia.

Art. 6°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

*Francisco Serra.- Carlos F. Gómez.- Mario A. Leito.- Sara E. Lazarte de Fernández.*

Señor Presidente:

Por el presente proyecto se solicita, por razones de utilidad pública, la expropiación de una fracción del terreno ubicado en calle Calchaquí S/N, Monteros Viejo, Departamento Monteros identificado con Matrícula Registral M-016478, Padrón Inmobiliario N° 149.639, Matrícula N° 19880, Circunscripción I, Sección D, Lámina 157, Parcela 21E, Orden 681, comprendiendo la fracción a expropiar de 17 metros de ancho por 681,82 metros de largo lo que equivale a una superficie de 1 hectárea 1612,6629 m<sup>2</sup>, será destinada a la apertura de calle pública con la finalidad de tener acceso a la planta de tratamiento de efluentes cloacales de fosas Imhoff que se encuentra funcionando en los terrenos contiguos perteneciente a la Municipalidad de Monteros y a la futura ampliación en la cual se incorporará un humedal artificial y cámara de dosificación de cloro, terrenos identificados con a) Padrón N° 245.171, Circunscripción I, Sección D, Lámina 157, Parcela 21F1, Matrícula Catastral 19880, Orden Catastral 961; y b) Padrón N° 275.172, Circunscripción I, Sección D, Lámina 157, Parcela 21G1, Matrícula Catastral 19880, Orden Catastral 962. Todos los datos necesarios para identificar la fracción a expropiar que detalle se encuentran establecidos en el plano Proyecto de Mensura para Afectación, Expropiación y Apertura de calle pública realizado por los

agrimensores Graciela Cárdenas M.P. N°197 y Carlos Giobellina M.P. N° 194 el cual se encuentra aprobado y registrado por la Dirección General de Catastro y el Colegio de Agrimensores como así también visado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Monteros, el que adjunto al presente proyecto de ley.

La apertura de la calle para acceso a la Planta de Efluentes Cloacales resulta sumamente necesario y urgente puesto que en la actualidad la misma no se encuentra funcionando al 100% a raíz de no poder acceder y lograr la colocación de la cañería necesaria para su buen funcionamiento por no contar con acceso; acceso que resulta imperioso que se realice por este terreno de propiedad de un particular. Atento la urgencia que requiere es que propongo se faculte al Poder Ejecutivo a prescindir del procedimiento administrativo de Avenimiento Expropiatorio, previsto en el Artículo 14 de la Ley n° 5006.

Este acceso permitirá lograr un adecuado resguardo de la Planta de Tratamiento de efluentes cloacales, de fosas Imhoff que se encuentra funcionando en el terreno lindero, mejorar su infraestructura y seguridad, como así también garantizar los estándares requeridos en materia de cuidado del medio ambiente y de la salud pública. Así también existe el objetivo de ampliar la capacidad de tratamientos de efluentes cloacales en la zona, mediante la construcción de un humedal artificial y una cámara de contacto para la dosificación de cloro, esta medida responde a la necesidad de adaptar la infraestructura existente a las demandas actuales y futuras de saneamiento ambiental, garantizando así la adecuada gestión de los recursos hídricos y la protección del medioambiente.

Esta acción refleja un compromiso con el desarrollo sostenible y la protección del medioambiente, al tiempo que promueve el bienestar y la salud de la comunidad local.

Con tal motivo y considerando el gran beneficio para los habitantes del departamento Monteros, solicito el acompañamiento de mis pares a fin de lograr la aprobación del presente proyecto de ley.

*Francisco Serra.- Carlos F. Gómez.- Mario A. Leito.- Sara E. Lazarte de Fernández.*




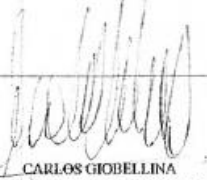
**-A la Comisión de Legislación General.**

Sup. 42 ha 9712,1997 m<sup>2</sup>

**PLANO DE:**  
**PROYECTO DE MENSURA**  
 PARA AFECTACION, EXPROPIACION Y APERTURA DE CALLE PUBLICA. SUPERFICIE 1,1623 ha  
 MUNICIPALIDAD DE MONTEROS.

**PROPIETARIO:**  
**AUTOSERVICIO CAPO S.A.**  
 CUIT: 30-68563994-3

MESA DE ENTALDADO  
 FOLIO  
 3  
 LEGISLATURA DE TUCUMAN

<b>PROVINCIA DE TUCUMAN</b>				<b>CROQUIS DE UBICACION</b>	
DPTO. MONTEROS LUGAR: MONTEROS VIEJO DOMICILIO: CALLE CALCHAQUI S/Nº				VER PLANO	
<b>NOMENCLATURA CATASTRAL</b>					
CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.		
I	D	157	21E		
PADRON	MATRICULA	ORDEN			
149639	19880	681			
<b>REGISTRO INMOBILIARIO</b>				<b>NOMENCLATURA MUNICIPAL</b>	
Matricula Registral: M - 016478 (MONTEROS)				PADRON	CIRC.
				SECC.	LAMINA
				PARC.	
<b>COMPULSA DE SUPERFICIES</b>				<b>MUNICIPALIDAD</b>	
SUP. SEGUN TITULO		42 ha 9712,9919 m <sup>2</sup>		MUNICIPALIDAD DE MONTEROS OFICINA DE CATASTRO <b>VISADO</b> Exp. N° 9664 Folio N° C Fecha 23-08-2024 ANO. NOELIA ANSELMI DIRECTORA DE CATASTRO Y EDIFICACIONES MUNICIPALIDAD	
SUP. SEGUN MENSURA Polig. (1,4 a 55)		42 ha 9712,1997 m <sup>2</sup>			
DIFERENCIA 0,7922 m <sup>2</sup>					
DETALLE DE COMPULSA					
SUP. SECTOR 1 (S1) Polig. (1,2,3,7,38 a 55)		22 ha 2655,5635 m <sup>2</sup>			
SUP. SECTOR 2 (S2) Polig. (1,5,16,17 a 36)		15 ha 6994,8865 m <sup>2</sup>			
SUP. SECTOR 3 (S3) Polig. (3,4,5 a 14)		3 ha 8449,0868 m <sup>2</sup>			
SUP. PARA EXPROPIACION Polig. (2,3,14,15,36,37)		1 ha 1612,6629 m <sup>2</sup>			
<b>ESCALA</b>		Fecha de Operacion			
1 : 2500		JULIO 2024		Plano N° _____	
<b>INTRUMENTAL</b>				Expte. N° _____ Fecha _____	
Antecedentes de Planos de Mensura registrados en D.G. Catastro					
<b>COLEGIO DE AGRIMENSORES</b>					
 COLEGIO DE <b>AGRIMENSORES</b> DE TUCUMAN		NAVARRO Federico Augusto He revisado este documento Agrimensor / Ing. Geodesta y Geofisico - Mat. Prof. N°038 2024-08-09 09:37:54			
<b>FIRMA:</b>		<b>PROFESIONAL</b>			
 Francisco Serra (h) INTENDENTE Municipalidad de Monteros		 GRACIELA CARDENAS Agrimensora - Mat. Prof. N°197		 CARLOS GIOBELLINA Agrimensor - Mat. Prof. N° 194	



**II-8**

**Firma Transporte Fríos del Norte SRL.  
Otorgamiento de beneficio de reintegro a la  
inversión sobre el proyecto de construcción  
de un Centro Logístico Sostenible**

Expte. n° 357-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de  
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma Transporte Fríos del Norte S.R.L. con domicilio Ruta 9 km 1286 - Los Vallistos, el beneficio de reintegro a la inversión sobre el proyecto de construcción del Centro Logístico Sostenible ubicado en Av. de Circunvalación Sur. Sujeto, a las siguientes condiciones;

1. El reintegro será por el 30% (treinta por ciento) de la inversión efectivamente realizada en las obras de instalación y construcción antes mencionadas y debidamente certificadas por la Autoridad de Aplicación.
2. El reintegro se hará anualmente y no podrá exceder el plazo de 3 (tres) años contados a partir del otorgamiento del beneficio.
3. El monto total del reintegro no podrá superar en ningún caso la suma total de quince millones de dólares (USD 15.000.000).
4. El beneficio de reintegro a la inversión una vez otorgado, deberá ser efectuado por el Poder Ejecutivo mediante la entrega de certificados de crédito fiscal transferibles, registrables y aplicables como mínimo en dos (2) períodos fiscales, no pudiendo ser aplicados para la cancelación de tributos retenidos, percibidos y/o recaudados a terceros.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en la presente ley, la empresa inversora deberá comprometerse como mínimo a:

1. Invertir una suma de dólares quince millones (USD 15.000.000) en el proyecto de construcción del Centro Logístico Sostenible ubicado en Av. de Circunvalación Sur C.P. - 4399).
2. Presentar el proyecto de inversión definitivo, plano de las obras, memoria

descriptiva y toda la documentación técnica requerida por los organismos que tengan a su cargo el control de la inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de dieciocho meses, el proyecto de construcción del Centro Logístico Sostenible ubicado en av. de Circunvalación Sur.
4. Incorporar 100 (cien) nuevos puestos de trabajo.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo queda facultado a determinar los mecanismos necesarios para implementar el beneficio previsto en la presente norma.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la puesta en ejecución de la presente ley.

Art. 6°.- De forma

*Christian A. G. Rodríguez.-  
Luis A. Olea.- Gabriel E.  
Yedlin.- Agustín J. Romano  
Norri.- Leopoldo A. Rodrí-  
guez.- Walter F. Berarducci.-  
Gerónimo Vargas Aignasse.*

Señor Presidente:

Elevamos este proyecto de ley mediante el cual se propone la construcción de un Centro Logístico Sostenible en la Provincia de Tucumán, que permita brindar una solución integral a las empresas Productoras y Comercializadoras de Alimentos y Materias Primas, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, posicionándose como la única Compañía en el Norte del País que integra transporte de larga distancia y servicios de logística refrigerada.

La firma comercial se denomina Transporte Fríos del Norte SRL, situada en Ruta 9 km 1286, Los Vallitos. Se trata de una empresa familiar con más de 25 años de trayectoria, dedicada a brindar servicios de logística refrigerada, con bases operativas ubicadas en las provincias de Salta, Córdoba y Buenos Aires, lo que le permite proporcionar la logística en todo el país como también en países limítrofes.

Transporte Fríos del Norte brinda el traslado de productos básicos, principalmente alimentos y otras mercaderías que demanden las empresas y los consumidores.

La sociedad comercial ha logrado afianzarse en el mercado logístico en todo el país gracias a su capacidad operativa, de almacenamiento y de distribución, otorgando una rápida respuesta a sus clientes.

El Proyecto "Centro Sostenible" tiene como objetivo la construcción de una base operativa y un almacén AAA con capacidad para recepcionar, almacenar, preparar y distribuir más de 7000 posiciones de mercadería refrigerada y congelada, garantizando un mejor servicio logístico a las empresas productoras y comercializadoras de alimentos y materias primas, desde que el producto sale de la fábrica o del campo, hasta que llega al consumidor, garantizando el perfecto estado de los mismos y disminuyendo los costos logísticos a lo largo de toda la cadena hasta su destino final.

La firma Transporte Fríos del Norte SRL, actualmente tiene una flota de 150 camiones que integran su patrimonio y 16 camiones de reparto para la distribución interna en la Provincia.

La empresa invertirá USD 15.000.000 para la construcción, en un plazo máximo de 18 meses: sector de control de ingresos y servicios, oficinas administrativas; comedor y espacios de esparcimiento; salas de capacitación; taller de mantenimiento y lavadero de camiones; área de abastecimiento de combustible y cámara de refrigerado y congelado. Todo ello en una superficie total de 7 ha 9.418, 5518 m<sup>2</sup>.

Cabe aclarar que la empresa cuenta actualmente con 203 colaboradores, de la que el 91% son residentes en la Provincia de Tucumán. Dicha cantidad se verá incrementada con 100 trabajadores más de la Provincia.

De lo expuesto surge que estamos frente a una empresa pujante, con un mercado consolidado, con posibilidades ciertas de convertirse en líderes del país en el transporte de larga distancia de mercaderías refrigeradas y congeladas, y que además está integrada por capitales tucumanos, por lo que solicitamos el pronto tratamiento y Sanción del Proyecto que elevamos el que por otra parte se encuentra incluido en las disposiciones de la Ley n° 7886, de Fomento de la Inversión.

*Christian A. G. Rodríguez.-  
Luis A. Olea.- Gabriel E.  
Yedlin.- Agustín J. Romano  
Norri.- Leopoldo A.*

*Rodríguez.- Walter F. Berarducci.- Gerónimo Vargas Aignasse.*

**-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Producción.**

## II-9

### **Ley Nacional n° 26845 (Concientización sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos). Adhesión de la Provincia**

Expte. n° 358-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional n° 26845 -de Promoción para la Toma de Conciencia sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos.

Art. 2°.- Institúyase en el territorio de la Provincia de Tucumán el 30 de mayo de cada año como "Día de la Jornada de Concientización de la Donación de Órganos y Tejidos", en correspondencia con el "Día Nacional de la Donación de Órganos" declarado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 1079/97.

Art. 3°.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, de manera conjunta con el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de órganos de Tucumán (Cucaituc), constituirá el equipo de trabajo a fin de elaborar y difundir los formatos, dispositivos y herramientas pedagógicas didácticas que garanticen la universalización de esta temática en el sistema. Los contenidos mencionados se difundirán en la totalidad de los servicios educativos provinciales, tanto de gestión pública como privada.

Art. 4°.- El equipo de trabajo citado en el artículo 3° de esta ley es responsable de la capacitación docente, en el marco de la reglamentación vigente.

Art. 5°.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán promoverá actividades, programas y campañas tendientes a impulsar la difusión y concientización sobre esta temática, pudiendo hacerlo en colaboración con otros organismos públicos o con organizaciones no gubernamentales.

Art. 6°.- Invítese a los municipios y comunas de la Provincia de Tucumán a adherir a la presente ley.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*Sandra B. Figueroa.- Adriana del V. Najar.- Silvia B. Elías de Pérez.- Maia V. Martínez.- Raúl R. Moreno (h).*

Señor Presidente:

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el trasplante de órganos, tejidos y células se ha convertido en una práctica mundial que puede prolongar la vida y mejorar su calidad. Los avances en las técnicas de ablación, conservación, trasplante e inmunosupresión han mejorado la efectividad, el costo-efectividad y la aceptabilidad cultural de los trasplantes, con el consecuente aumento de la demanda de estas prácticas. La terapia de trasplante se considera el mejor y el único tratamiento disponible para miles de pacientes con insuficiencia orgánica que resulta de enfermedades transmisibles y no transmisibles (ENT). Según datos del Observatorio Mundial sobre Donación y Trasplante de Órganos, en 2019 se realizaron más de 154.000 trasplantes de órganos, tras un aumento constante en los últimos años. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que esto constituye solo el 10% de los órganos necesarios para los pacientes con insuficiencia orgánica potencialmente mortal. La disparidad entre la oferta y la demanda de órganos se ha visto exacerbada por la pandemia de Covid-19, cuyo impacto ha resultado en una disminución del 18 % en el número de trasplantes a nivel mundial. A pesar del notable aumento de la donación de órganos de personas fallecidas y aun de personas vivas en los últimos años en la región, la oferta y disponibilidad de células, tejidos y, en especial, de órganos de donación está muy por debajo de la demanda. Y sus números están lejos de los principios establecidos por la OMS,

respecto a la necesidad de que cada país alcance la autosuficiencia, es decir, sea capaz de cubrir sus demandas. La Ley Nacional n° 26845 -Ley de Promoción para la Toma de Conciencia Sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos-, es una norma que se sancionó en marzo del año 2013, con el objeto de promover en todos los niveles y modalidades del sistema educativo propuestas y acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplante, con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario. Esta ley busca favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impacto de los trasplantes a través de los miembros de la comunidad educativa y promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria sobre la donación de órganos y tejidos para trasplante. No hay duda de que la comunidad educativa ha sido un aliado fundamental en la generación de saberes y valores asociados a la salud individual y colectiva, y sobre la temática de la donación y el trasplante de órganos. Sin embargo, a pesar de que en la actualidad hay mayor conciencia social acerca de la importancia de la donación de órganos, todavía quedan grandes desafíos, fundamentalmente, cuando se trata de trasplantes de niños, niñas y adolescentes. Los datos no son muy alentadores: el tiempo apremia para casi 200 niñas, niños y adolescentes de hasta 17 años que esperan el trasplante de un órgano que les permita salvar su vida, o mejorar su calidad. De ese total, 55 tienen menos de seis años. Asimismo, la falta de toma de conciencia acerca de las diferencias entre un trasplante pediátrico con respecto al de una persona mayor de edad trae algunas dificultades: en Argentina, para que una niña o niño pueda convertirse en donante de órganos al fallecer, la legislación exige el consentimiento de madre y padre o sus representantes legales, algo que ya no es necesario en el caso de las personas mayores de 18 años. Frente a este escenario, de más dramático, robustecer las acciones y medidas para abordar el tema de la donación y el trasplante es uno de los caminos para la formación de una comunidad donante. Y la escuela tiene un rol fundamental. El mismo debe ser abordado, trabajando sobre las próximas generaciones de profesionales médicos, padres, madres, familias, donación y trasplante debe ser parte de la currícula educativa desde los Niveles Iniciales (Preescolar y Escolar), como de la currícula de las carreras de la salud. En este contexto, la Ley Nacional n° 26845 -Ley de Promoción para la Toma de Conciencia Sobre la Relevancia Social

de la Donación de Órganos-, es una herramienta valiosa para lograr el objetivo de generar aún más conciencia sobre la donación de órganos.

Un estudio realizado por el Observatorio Humanitario de Cruz Roja Argentina, en el año 2023, detalla que existe un fuerte desconocimiento sobre la temática y el marco legal vigente. El 50% de la población general indicó no estar informado/a sobre el concepto de donante presunto. En el caso del personal de salud, el 64% de las personas encuestadas manifiestan que la oferta educativa disponible sobre donación de órganos y tejidos es insuficiente. Además, un 40% de la población general encuestada no ha transmitido a sus familiares y/o amistades su intención de ser donante, dando cuenta de que la comunicación establecida sobre la temática es acotada. En el caso del personal de salud, se observa que un alto porcentaje (75%) ha expresado su voluntad a familiares y amistades.

Esta investigación indica que el 50% de la población manifestó no estar informado sobre el concepto de donante presunto. Lo que da cuenta de la falta de información respecto a la temática en la población, generando una oportunidad de mejora para difundir la información disponible.

Por tanto, se refleja la importancia de reforzar la actividad de campañas nacionales de concientización dirigidas a la población general para difundir conceptos claves en torno a la donación y trasplante de órganos y tejidos. Facilitar y difundir en la población general el libre acceso a los datos públicos disponibles en torno a la donación y trasplante en Argentina. Con especial énfasis en derribar posibles mitos y tabúes. Incluir la temática de donación y trasplante de órganos y tejidos en las diferentes currículas de todos los niveles educativos. Desarrollar currículas y formaciones especializadas sobre la temática que estén disponibles en las diferentes instituciones académicas en el marco de las carreras de salud. Fomentar el desarrollo de actividades de sensibilización en espacios comunitarios como centros de atención primaria de la salud, clubes barriales, sociedades de fomento, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad. De esta manera, se aspirará a concretar la adopción de acciones para posibilitar la promoción, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, de propuestas y acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplante, con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a mis pares me acompañen con su voto.

*Sandra B. Figueroa.-  
Adriana del V. Najar.- Silvia  
B. Elías de Pérez.- Maia V.  
Martínez.- Raúl R. Moreno.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

## II-10

### Régimen de Seguridad Eléctrica. Creación

Expte. n° 359-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Régimen de Seguridad Eléctrica en la Provincia de Tucumán que tendrá los siguientes fines y objetivos:

- a) Preservar la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.
- b) Consolidar normas y procedimientos, tomando como norma técnica obligatoria para todo proyecto, construcción, mantenimiento y modificación de obras e instalaciones eléctricas públicas o privadas que se ejecuten en la Provincia de Tucumán, las reglamentaciones aprobadas por la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) o las que dicte el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Tucumán oportunamente.
- c) Crear la figura y propiciar la capacitación del "Instalador Electricista Habilitado" y del "Instalador Fotovoltaico Habilitado", oficialmente reconocidos para su ejercicio.
- d) Promover y difundir las normas de seguridad eléctrica en todos los ámbitos, incluyendo contenidos mínimos sobre dicha temática en los programas de estudio de las instituciones educativas de la Provincia.

Art. 2°.- La presente ley se aplica a las instalaciones eléctricas, ya sean públicas o privadas, en inmuebles o en la vía pública, que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Instalaciones eléctricas nuevas.
- b) Instalaciones eléctricas existentes:

1. Anteriores a la entrada en vigor de esta ley que sean objeto de reanudación del servicio, en cuyo caso se exigirá que acrediten condiciones mínimas de seguridad.
  2. Que, por su estado o situación, impliquen un riesgo evidente para las personas o el medio ambiente.
  3. De alumbrado público o señalización, según los plazos previstos para el cumplimiento de la normativa.
  4. Que sean objeto de modificaciones o ampliaciones.
- c) Instalaciones eléctricas de uso circunstancial o provisorio.
- d) Instalaciones de usuario que generen internamente su propia energía eléctrica y que esta esté vinculada a la red de distribución.

Art. 3º.- El Ente Regulador de los Servicios Públicos de Tucumán será la Autoridad de Aplicación, la cual creará un Registro de "Instalador Electricista Habilitado" "Instalador Fotovoltaico Habilitado", con categorías según formación y alcance, y definirá los requisitos, condiciones y calidades de las habilitaciones a otorgar.

Se define al "Instalador Electricista Habilitado" o "Instalador Fotovoltaico Habilitado", según las siguientes categorías y subcategorías:

Categoría 1: Profesional con título de grado universitario, con alcance/incumbencia en la especialidad eléctrica.

- 1.1: Profesional Especialista Eléctrico.
- 1.2: Profesional con incumbencias en la especialidad eléctrica.
- 1.3: Profesional con especialización.

Categoría 2: Técnico con título habilitante con incumbencia en la especialidad eléctrica.

- 2.1: Técnico Eléctrico/Electrónico.
- 2.2: Técnico Maestro Mayor de Obra (MMO).
- 2.3: Técnico con especialización.

Categoría 3: Idóneo.

- 3.1: Idóneo con horas mínimas de capacitación o tecnicaturas avaladas por el Ministerio de Educación relacionadas a la especialidad eléctrica, con alcances e incumbencias.
- 3.2: Idóneo que acredite experiencia y la refrende con un examen.

Para ello, instrumentará las capacitaciones necesarias para que el instalador obtenga su

credencial habilitante, la cual se publicará en la página web del Ersept.

El Ente Regulador de los Servicios Públicos de Tucumán, junto con las universidades con incumbencias en la materia y el Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán (Copit), estarán a cargo del dictado de los cursos de capacitación.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación establecerá el funcionamiento del Registro de Instaladores Habilitados, el cual estará conformado por el padrón de matriculados de los colegios profesionales correspondientes u órganos equivalentes, con sus respectivas categorías, y por los idóneos que acrediten los requisitos exigidos, en concordancia con las calidades definidas.

Los Instaladores Electricistas e Instaladores Fotovoltaicos comprendidos en las Categorías 1 y 2 estarán automáticamente autorizados para intervenir en los tipos de instalaciones eléctricas sobre las que tengan incumbencias definidas por el Ministerio de Educación de la Nación para su título.

Los instaladores de la Categoría 3 estarán habilitados para intervenir en instalaciones domiciliarias destinadas a vivienda unifamiliar, así como en pequeñas instalaciones comerciales o industriales, en todos los casos en baja tensión, siempre que la potencia máxima no supere los diez *kilowatts* (10 KW).

Art. 5º.- Para todo tipo de instalación eléctrica, ya sea de orden público o privado, se requerirá que los materiales y equipos eléctricos sean normalizados y certificados en seguridad eléctrica, cumplan con normas IRAM o IEC, y cuenten con el sello de Seguridad Eléctrica que establece la Resolución de la Secretaría de Comercio de la Nación (SCN) 169/2018.

Art. 6º.- El "Instalador Electricista Habilitado" y el "Instalador Fotovoltaico Habilitado" emitirán un "Certificado de Instalación Eléctrica Apta" o un "Certificado de Instalación Fotovoltaica Apta", respectivamente, que acredite el cumplimiento de estándares para los materiales, elementos, equipos eléctricos y la ejecución de toda instalación que desarrolle, comprendida en la presente ley, así como por el cumplimiento de la normativa técnica que defina la Autoridad de Aplicación.

En virtud de dicho certificado, el "Instalador" se constituye en responsable por el acatamiento de la presente ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades derivadas de la aplicación de la legislación que regule la actuación profesional de toda otra figura interviniente.

La Autoridad de Aplicación será la encargada de fijar la normativa aplicable y su alcance.

Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación determinará las exigencias que debe cumplir el "Certificado de Instalación Apta". Para que la distribuidora de energía eléctrica otorgue el servicio eléctrico, se deberá presentar dicho certificado.

El "Certificado de Instalación Apta" debe constar en el legajo del Servicio o Suministro en poder de la distribuidora.

Art. 8º.- Los municipios, comunas o titulares de instalaciones de alumbrado público o señalización existentes deberán adecuar dichas instalaciones a la normativa dictada por la Autoridad de Aplicación en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigor de la referida normativa.

Art. 9º.- La Autoridad de Aplicación determinará el régimen de infracciones y sanciones a aplicar.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo podrá realizar convenios con los Consejos y/o Colegios Profesionales competentes, a fin de verificar el estricto cumplimiento en los proyectos y/o documentación técnica.

Art. 11.- Las Municipalidades y/o los organismos correspondientes ejercerán, mediante sus cuerpos técnicos, la función de policía de obra en cuanto a la ejecución de esta y al cumplimiento del proyecto verificado por el Consejo y/o Colegio Profesional revisor.

Art. 12.- Las facultades de esta ley se ejercerán observando las previsiones de la Ley 7500 del Sistema de protección del Patrimonio Cultural de la Provincia de Tucumán.

Art. 13.- Se implementarán programas de promoción, capacitación y educación en Seguridad Eléctrica.

Art. 14.- Esta ley entrará en vigor a partir de su publicación. El Poder Ejecutivo la reglamentará en 120 días.

*María C. Vargas Aignasse.-  
Luis A. Olea.- Carlos M.  
Najar.- Gabriel E. Yedlin.*

Señor Presidente:

La responsabilidad primaria del Estado Provincial radica en velar por la seguridad e

integridad física y material de quienes habitan o transitan por su territorio.

Sin embargo, la cantidad de accidentes eléctricos en la Provincia es alarmante. Instalaciones deficientes, materiales de dudosa procedencia que no cumplen con las especificaciones técnicas de certificación y la falta de control sobre los profesionales del área son factores que contribuyen a esta problemática. Estas deficiencias han provocado incendios y pérdidas humanas por electrocución.

Nos encontramos ante un escenario de inseguridad eléctrica en instalaciones de baja tensión, tanto públicas como privadas, debido a la falta de legislación, regulación y control estatal.

La ausencia de un control adecuado sobre los proyectos, la ejecución y los materiales utilizados, sumado a la capacitación técnica insuficiente y la ambigüedad en la verificación de irregularidades en el ejercicio profesional, agravan la situación. Asimismo, los usuarios del servicio eléctrico y consumidores de materiales no normalizados carecen de información adecuada.

Actualmente, no se realiza un control efectivo sobre la ejecución, refacción y reparación de las instalaciones eléctricas, ni se verifica que estas cumplan con la normativa vigente.

No se llevan a cabo inspecciones, ni durante la canalización ni una vez finalizada la instalación. Resulta imprescindible la confección de una memoria técnica que detalle los datos de la instalación, como materiales certificados, fotografías, esquemas unifilares y descripción del sistema de puesta a tierra, entre otros, la cual debe presentarse al momento de entregar una instalación.

Por lo tanto, se requiere crear un registro de instalaciones aptas con dicha información y la firma de los responsables, que deberá presentarse a la distribuidora de energía para la conexión del servicio eléctrico.

Finalmente, la falta de generación de estadísticas y realización de estudios en nuestra provincia imposibilita obtener datos reales y actualizados sobre las consecuencias públicas de los accidentes eléctricos, así como sobre la seguridad y eficiencia eléctrica.

En consecuencia, resulta fundamental regular la labor profesional de los instaladores electricistas e instaladores fotovoltaicos, y difundir el alcance profesional de los títulos y certificados de estudio en todos los niveles, tanto formales como no formales.

Es imperativo ordenar y reglamentar el ámbito eléctrico provincial, tanto en el sector público como privado, y asignar al Ente Regulador de Servicios Públicos (Ersept) la función de dictar la normativa regulatoria, supervisar su cumplimiento y aplicar

sanciones en los servicios públicos bajo su jurisdicción.

Además, se deben controlar los proyectos y las obras de instalaciones eléctricas en inmuebles y en la vía pública, tanto nuevas como existentes, y calificar al personal idóneo para asegurar el cumplimiento de la normativa.

*María C. Vargas Aignasse.-  
Luis A. Olea.- Carlos M.  
Najar.- Gabriel E. Yedlin.*

**-A la Comisión de Energía y Comunicaciones.**

## II-11

### **Expediente digital, documento electrónico, firma electrónica, firma digital y comunicaciones electrónicas. Autorización de su uso en el ámbito del Poder Legislativo**

Expte. n° 360-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase en el ámbito del Poder Legislativo de Tucumán el uso de Expediente digital, documento electrónico, firma electrónica, firma digital y comunicaciones electrónicas.

Art. 2°.- La eficacia jurídica de los medios enunciados en el artículo 1° será la misma, con idéntico alcance que sus equivalentes convencionales.

Art. 3°.- Facúltase a la Secretaría de la Honorable Legislatura de Tucumán, a establecer:

1. Las normas y los procedimientos técnicos para la generación, comunicación, archivo y conservación del documento digital o electrónico
2. Los estándares tecnológicos y de seguridad aplicables en consonancia con estándares internacionales.

3. Los procedimientos de firma y verificación en consonancia con los estándares tecnológicos definidos conforme el inciso precedente.
4. Las condiciones mínimas de emisión de certificados digitales.
5. Los contenidos mínimos de las políticas de certificación de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales y las condiciones mínimas que deberán cumplirse en el caso de cese de actividades de un certificador licenciado.
6. Exigir las garantías y seguros necesarios para prestar el servicio previsto.
7. Las condiciones de prestación de otros servicios en relación con la firma digital y otros temas cubiertos en la normativa.
8. Los mecanismos para auditar periódicamente el funcionamiento de los procedimientos y realizar las correcciones correspondientes.

Art. 4°.- La Comisión Permanente de Digesto y Modernización Legislativa, en conjunto con la Secretaría de la Honorable Legislatura de Tucumán, conformarán una Mesa de Asesoramiento y seguimiento, a los efectos de coordinar los mecanismos que permitan mantener un intercambio de información fluido con organismos públicos, Cámaras, usuarios y asociaciones de la sociedad civil sobre los temas que se está tratando a los efectos de recibir aportes y opiniones; así como celebrar convenios con universidades públicas y privadas y otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, tendientes a la correcta y plena implementación, y generar la normativa imprescindible para el funcionamiento, correcciones y/o actualizaciones necesarias.

Art. 5°.- La Honorable Legislatura de Tucumán, y las diferentes áreas que componen deberán adecuar gradualmente sus procedimientos y sistemas de información para asegurar la efectiva implementación de lo normado, tanto para la gestión interna, así como la relacionada con otros organismos y con la comunidad.

Art. 6°.- Solo se admitirá la recepción de documentos firmados digitalmente utilizando certificados emitidos por certificadores licenciados o certificados extranjeros reconocidos en los términos del artículo 16 de la Ley Nacional n° 25506, en aquellos casos donde la Honorable Legislatura de Tucumán deba interactuar con la comunidad y/o con terceros.

Art. 7º.- La Comisión permanente de Digesto y Modernización Legislativa, en conjunto con la Secretaría de la Honorable Legislatura de Tucumán, a través del Departamento de Procesos Digitales deberán confeccionar una guía y/o instructivo sobre el uso de Expediente digital, documento electrónico, firma electrónica, firma digital y comunicaciones electrónicas, tendiente a la efectiva aplicación de la presente ley al interior de cada uno de los organismos o dependencias.

Art. 8º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º.- Comuníquese.

*María C. Vargas Aignasse.-  
Walter F. Berarducci.-  
Roque T. Álvarez.- Luis A.  
Olea.- Luis R. N. Ocaranza.*

Señor Presidente:

Teniendo en cuenta que a nivel nacional la sanción de la Ley n° 25506 de firma digital ha representado para el país un avance significativo para la inserción en la sociedad de la información y en la economía digital, brindando una oportunidad para el desarrollo del sector productivo vinculado a las nuevas tecnologías.

A partir de la sanción de la citada Ley n° 25506, se reconoce el empleo de la firma, digital y de la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley establece.

Asimismo, la sanción de la Ley n° 25506 otorgó un decisivo impulso para la progresiva despapelización del Estado, contribuyendo a mejorar su gestión, facilitar el acceso de la comunidad a la información pública y posibilitar la realización de trámites por Internet en forma segura.

Es necesario resaltar que la reglamentación de la mencionada ley permitió establecer una Infraestructura de Firma Digital que ofrece autenticación, y garantía de integridad para los documentos digitales o electrónicos y constituye la base tecnológica que permita otorgarles validez jurídica.

Ahora bien, en el ámbito local, en el año 2009, se instruye al Departamento de Procesos Digitales de la Honorable Legislatura a iniciar con el proceso tecnológico de implementación de la ley nacional, así como el de asesorar, organizar y ejecutar los procesos tendientes a la implementación de la firma digital en el ámbito de

la H. Legislatura (Ley Nacional n° 25506 y Ley Provincial n° 7291 de adhesión a la ley nacional).

A fines de Abril del año 2014, la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, autorizó a la Legislatura de Tucumán para que opere como Autoridad de Registro, para el otorgamiento y aplicación de la firma digital.

En virtud de lo mencionado en los párrafos anteriores, la Honorable Legislatura de Tucumán cuenta con la estructura para avanzar hacia el siguiente paso tendiente al uso de la firma digital y la implementación del expediente electrónico y digital, dentro y fuera del ámbito de la Cámara.

Establecer las bases para su implementación es fundamental en el proceso que se ha iniciado, y que permitirá a la Provincia de Tucumán la revalorización de esta función pública, a través de la Modernización de la gestión parlamentaria al interior de la Cámara, en todas sus manifestaciones, a saber, funciones legislativas, de control, fiscalizadoras, de representación y de asistencia a los ciudadanos, así como en la relación y comunicación con los otros poderes del Estado y la sociedad en su conjunto.

Por lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento.

*María C. Vargas Aignasse.-  
Walter F. Berarducci.- Roque  
T. Álvarez.- Luis A. Olea.-  
Luis R. N. Ocaranza.*

**-A las comisiones de Asuntos  
Constitucionales e Institucionales;  
de Ciencia y Tecnología; y  
Modernización Legislativa.**

## II-12

### **Régimen de Fomento a la Formalización de Empleo y la Creación de Empleo de Calidad. Creación**

Expte. n° 361-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de  
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:



### Fomento a la Inversión, y la Creación de Empleo de Calidad

Artículo 1º.- Créese el "Régimen de Fomento a la Formalización de Empleo y la creación de empleo de calidad" el que será regulado por la presente ley.

Art. 2º.- Alícuota 0% en Salud Pública para nuevos empleos. Establécese en 0% la alícuota del Impuesto para la Salud Pública -Título VIII de la Ley n° 5121, Código Tributario Provincial-, reguladas por los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Impositiva de la Provincia n° 8467, para todo nuevo puesto de trabajo generado por las empresas con residencia en la provincia de Tucumán.

El beneficio generado en el presente artículo se aplicará para toda empresa que, durante los años 2024 o 2025, aumente su planta de personal en más de un 10% respecto de la planta existente en igual semestre del año 2023.

El beneficio se otorgará a partir del semestre siguiente al período en que se haya alcanzado la meta de aumento establecida en el segundo párrafo de este artículo, y se mantendrá por espacio de 3 años, siempre que el nivel alcanzado no disminuya.

Las empresas cuya actividad haya comenzado luego de 2023 podrán alcanzar el beneficio aquí determinado a partir del momento de su creación, siempre que ella ocurra en los años 2024 y 2025. Y se mantendrá por espacio de 3 años.

Art. 3º.- Perdón impositivo por toda multa por registración defectuosa de personal. La registración de personal que practique cualquier empleador sobre su personal previamente no declarado, así como la rectificación de la real remuneración o de la real fecha de inicio de la relación laboral, producirá los siguientes efectos jurídicos para el empleador:

- a) Liberación de las multas y sanciones previstas en las leyes provinciales por falta o deficiente registración de personal, que se encuentren impagas o incumplidas a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, salvo que estas revistan la calidad de cosa juzgada.
- b) Extinción de la deuda, comprendiendo capital e intereses, originada en la falta de pago de los impuestos provinciales cuya base imponible esté constituida o supuesta en base a la relación laboral regularizada.

El presente artículo entrará en vigencia al mes subsiguiente de sancionada la presente.

Art. 4º.- El plazo para adherir a los beneficios de regularización de personal creados en el artículo precedente tendrá una duración de 12 (Doce) meses desde su entrada en vigencia.

Art. 5º.- El personal regularizado a partir de lo establecido en el artículo 3º estará exento de ser alcanzado por el Impuesto para la Salud Pública - Título VIII de la Ley n° 5121, Código Tributario Provincial, por el espacio de 6 (Seis) meses desde la fecha de su regularización.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días desde su promulgación. La reglamentación determinará la o las Autoridad/es de Aplicación respectivas.

Art. 7º.- De forma.

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
José N. Seleme.*

Señor Presidente:

El presente proyecto promueve la regularización de empleo informal y la generación de trabajo en blanco y de calidad.

Tucumán es la segunda provincia del país con mayor tasa de informalidad laboral. Esto debe cambiar, para ello este proyecto propone:

1- La aplicación de una alícuota de 0% en el Impuesto a la Salud Pública para todo nuevo puesto de trabajo generado en la provincia; siempre que la firma aumente su planta de personal en más de 10% con respecto al año 2023. Este beneficio durará por tres años.

2- Este beneficio también será aplicable a todas empresas nuevas.

3- La empresa debe generar este incremento en la fuerza laboral, o debe crearse, durante los años 2024 o 2025.

4- La creación de un régimen general de regularización de empleo. Para incentivar la correcta inscripción del personal informal se establece un período de 12 meses durante el cual los empleadores podrán registrar debidamente a su personal informal, y la provincia evitará dictar cualquier tipo de penalidad que hubiese correspondido en el curso normal de acciones.

5- Exención en el impuesto para la salud pública por sobre el personal regularizado, por espacio de 6 meses desde su regularización, para incentivar la formalización.

Estamos convencidos de que el progreso de la Provincia de Tucumán depende de lo que los

tucumanos hagamos para impulsar nuestra región. Por ello debemos tomar medidas concretas que favorezcan el crecimiento de la actividad privada, que será sinónimo de desarrollo económico y social para la Provincia.

En ese sentido, debemos facilitar el ingreso temprano de nuevas generaciones al sistema de relaciones laborales, como base de su formación y desarrollo, así como asegurar el sostenimiento de los puestos laborales existentes. Tucumán es la segunda provincia del país con mayor tasa de informalidad laboral. Este proyecto viene a atacar ese problema, incrementar la cobertura de derechos de los trabajadores, ayudar a la regularización de la situación de toda empresa local y consolidar la recaudación del fisco. Por ello, solicitamos a nuestros pares legisladores que acompañen el presente proyecto de ley.

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
José N. Seleme.*

**-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Producción.**

## II-13

### “Programa de Fomento de Inversiones de la Provincia de Tucumán”. Creación

Expte. n° 362-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

#### Fomento a las Inversiones

Artículo 1°.- Créase el “Programa de Fomento de Inversiones de la Provincia de Tucumán” aplicable a toda unidad productiva que realice inversiones en la Provincia de Tucumán, en los términos previstos en la presente.

El programa generará los beneficios creados desde el artículo siguiente.

Art. 2°.- Certificados de crédito fiscal por hasta un 30% del valor de las inversiones productivas. Las empresas que realicen inversiones productivas de acuerdo a la definición provista en

los artículos siguientes, tendrán derecho a acceder a certificados de crédito fiscal por hasta un 30% del valor de las inversiones realizadas.

Los certificados de créditos fiscal recibidos serán transferibles. Los beneficiarios podrán aplicar los certificados de crédito fiscal creados por esta ley como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se determine para cada año fiscal hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto de la obligación determinada anualmente.

La Autoridad de Aplicación estudiará los proyectos de inversión, y las solicitudes de acceso a los certificados de crédito fiscal. Validará las solicitudes si el contribuyente cumple con las condiciones establecidas, y habiendo revisado las inversiones autorizará la entrega del beneficio.

Art. 3°.- La inversión productiva realizada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aumentar la capacidad de prestación de bienes y servicios de la unidad de negocio.
- b) Generar un incremento permanente de la facturación estimada de la unidad de negocio.
- c) Generar un incremento permanente de la mano de obra contratada por parte de la unidad de negocio.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo establecerá, a través de la reglamentación, una norma que asegure que la inversión realizada y el consecuente aumento de la facturación, redunden en un aumento del valor presente de los recursos tributarios futuros generados por la empresa, aun descontando el beneficio fiscal a ser otorgado.

Art. 5°.- A los efectos del régimen creado por el artículo precedente, se entiende por inversiones productivas las que se realicen con el propósito de formar bienes de capital en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las inversiones en bienes de capital deben tener por objeto, según corresponda, la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital, nuevos o usados, excluyendo a los automóviles. Dichos bienes además deben revestir la calidad de amortizables para el Impuesto a las Ganancias, incluyéndose las adquisiciones de semovientes reproductores, quedando comprendidas las hembras, cuando fuesen de pedigrí o puros por cruce, según lo establezca la reglamentación.

A los efectos de lo establecido en la presente, las inversiones productivas se considerarán realizadas en el año fiscal o ejercicio anual en el que se verifiquen su habilitación o su puesta en

marcha y su afectación a la producción de renta gravada.

Art. 6°.- Los beneficios consagrados en la presente caducarán cuando, la empresa reduzca en forma permanente el nivel de empleo en relación con el existente al momento previo a realizarse la inversión productiva. La reglamentación establecerá las formas y condiciones para la aplicación del presente artículo.

Art. 7°.- No podrán acogerse al tratamiento dispuesto por el presente régimen, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley Nacional 24522 y sus modificatorias;
- b) Querellados o denunciados penalmente con fundamento en la Ley Nacional 24769 y sus modificatorias, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de la exteriorización de la adhesión al régimen;
- c) Denunciados formalmente, o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de la exteriorización de la adhesión al régimen;
- d) Las personas jurídicas -incluidas las cooperativas- en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de la exteriorización de la adhesión al régimen.
- e) Mantener, por más de 12 meses, obligaciones tributarias vencidas impagas con el Estado Provincial.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en los incisos anteriores, producido con posterioridad a la adhesión a los beneficios establecidos en este

Título, será causal de caducidad total del tratamiento fiscal especial.

Art. 8°.- Los beneficios concedidos por la presente ley, no serán incompatibles con otro u otros beneficios de los que gocen las Empresas Provinciales comprendidas.

Art. 9°.- Créditos para la Inversión Productiva. El Estado promoverá la toma de crédito con el propósito de ampliar la capacidad productiva de las empresas.

Créase el fondo para el Acceso al Crédito para la Inversión Productiva (fondo ACIP), que se fondeará mínimamente cada 5 años con un monto igual al 0,5 % del presupuesto provincial. La Autoridad de Aplicación tendrá el objetivo de facilitar el acceso al crédito a través de la aplicación de los recursos pertenecientes al fondo, al tiempo que deberá bregar por la sostenibilidad de dicho fondo, que tendrá propósito de permanencia.

El Estado podrá:

- Realizar un estudio pormenorizado del tomador de crédito y a partir del mismo ofrecer garantías estatales para facilitar el acceso al crédito privado.
- Subsidiar la tasa de interés sobre créditos otorgados por terceros.
- Otorgar créditos directamente a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

La Autoridad de Aplicación determinará la situación de cada potencial beneficiario y tendrá la potestad de autorizar, bajo criterios objetivos, el acceso al beneficio.

La Autoridad de Aplicación deberá rendir cuenta a la Honorable Legislatura, a través de la presentación de informes de acceso público, respecto de la administración y sostenibilidad del fondo para el Acceso al Crédito para la Inversión Productiva.

Art. 10.- Estabilidad fiscal. Toda unidad productiva con residencia en la provincia de Tucumán gozará de estabilidad fiscal, en la jurisdicción local, durante los 10 años siguientes a la entrada en vigencia de la presente.

La estabilidad fiscal aquí creada solo podrá revertirse ante un cambio en la Ley Nacional de Coparticipación que implique un desfinanciamiento de la Administración Pública Provincial.

Esta estabilidad fiscal alcanza a todos los tributos provinciales, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas existentes en la provincia. Las empresas alcanzadas por esta ley no podrán ver

incrementada su carga tributaria provincial total en la jurisdicción Tucumán.

Se entenderá como estabilidad fiscal el mantenimiento o disminución de las contribuciones totales. Esto se aplicará sobre la alícuota en los impuestos *ad valorem*, o sobre la carga fiscal medida en términos reales para los impuestos definidos en valores nominales.

Art. 11.- Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente ley dictando, en el ámbito de su competencia, las normas suficientes para su pleno cumplimiento.

Art. 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días desde su promulgación. La reglamentación determinará la o las Autoridad/es de Aplicación respectivas.

Art. 13.- De forma.

*José N. Seleme.- Silvia B.  
Elías de Pérez.*

Señor Presidente:

El presente proyecto crea un régimen de fomento a la inversión que posee los siguientes caminos para favorecer la radicación de capital en la provincia:

- El otorgamiento de certificados de crédito fiscal a cambio de la realización de inversión productiva.

- La creación de un programa de créditos subsidiados para inversión productiva. Donde la provincia subsidiará el interés, o garantizará el crédito otorgado por un tercero, o facilitará el acceso al crédito a través de organismos oficiales. Con el repago de los préstamos se mantendrá un fondo estable destinado a financiar este propósito.

- La estabilidad fiscal para todas las unidades productivas de la Provincia.

Se crea un régimen de beneficios impositivos para los que, ya habiendo generado oportunamente su establecimiento productivo, desean incrementar la capacidad productiva a través de una mayor inversión.

Las únicas condiciones necesarias para la inversión a realizar son:

a) Que se trata de una inversión en bienes de capital.

b) Que la inversión aumenta la capacidad de generar bienes y servicios por parte de la unidad de negocios.

c) Que esta inversión implique un aumento permanente de la facturación estimada de la unidad de negocios (y por lo tanto de la capacidad de generar ingresos al fisco).

d) Que genere más mano de obra local.

Este programa, de Fomento a la Inversión Productiva determina que la inversión que se realice generará beneficios a través de la recepción de certificados de crédito fiscal. Sin embargo, esta inversión debe cumplir con parámetros objetivos establecidos en la ley, que redunden en un aumento de la productividad local. La misma letra de la ley establece un sistema de control para asegurar el rendimiento social de estas inversiones, eliminando el beneficio si la empresa reduce permanentemente su planta de empleados. El crédito fiscal generado será de un valor igual al 30% del monto de las inversiones realizadas. Este crédito fiscal luego podrá aplicarse, en el marco de ciertas limitaciones que distribuyan en el tiempo la baja generada en la recaudación anual, para el pago de lo debido por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Cabe destacar que esta iniciativa de ninguna manera desfinanciará al Estado ya que la reglamentación ordenará estudiar caso por caso los proyectos de inversión, asegurando que los ingresos fiscales futuros ocasionados por la inversión compensen el beneficio fiscal otorgado.

Además, se crea un Fondo para el Acceso al Crédito para la Inversión Productiva que tendrá el objetivo de facilitar el acceso al crédito a las empresas que deseen incrementar su capacidad productiva. El fondo podrá ser utilizado para garantizar créditos de origen privado, subsidiar la tasa de interés, o directamente financiar inversión productiva. La Autoridad de Aplicación deberá rendir cuentas sobre el manejo del fondo y asegurar su sostenibilidad de largo plazo.

Por otro lado, la estabilidad fiscal propuesta regirá por un periodo de diez años, y solo podrá alterarse si una modificación en la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos genera un desfinanciamiento permanente de la Provincia de Tucumán.

Resulta relevante destacar que nuestra provincia no es solo una de las provincias del país que muestra mayores tasas de informalidad laboral, sino que es una de las que muestra el menor valor en las remuneraciones al sector privado. Esto es en parte consecuencia de la calidad de los puestos de trabajo generados: al no haber grandes inversiones que acompañen el proceso productivo, la mano de obra no puede agregar mucho valor. El aumento en la inversión productiva implicará mayor producción para el consumidor y ganancia para el emprendedor. Pero

también, fundamentalmente, al combinarse con el recurso humano generará un fuerte aumento en el valor agregado por este último, que se traducirá en un mayor salario para los trabajadores.

Estos diferentes caminos componen uno de los pilares necesarios para que la provincia logre transformar la dinámica del mercado local, convirtiéndolo en uno que permita mayor creación de empleo, sostenimiento de los puestos de trabajo existentes, y un aumento en la calidad de los mismos. El objetivo no es otro que generar "más y mejor trabajo". Ese tan repetido slogan, que resuena insistentemente pero no logra volverse realidad en nuestra provincia.

Para concluir, estamos convencidos de que el progreso de la Provincia de Tucumán depende de lo que los tucumanos hagamos para impulsar nuestra región. Por ello debemos tomar medidas concretas que favorezcan el crecimiento de la actividad privada, que será sinónimo de desarrollo económico y social para la Provincia. En ese sentido, debemos facilitar el ingreso temprano de nuevas generaciones al sistema de relaciones laborales, como base de su formación y desarrollo, así como asegurar el sostenimiento de los puestos laborales existentes, aun a pesar de los desafíos que implica el cambio tecnológico. Debemos facilitar la inversión productiva e impulsar la creación de empresas y la ampliación del mercado.

Por todo ello, y con la verdadera vocación de generar una provincia pujante, donde se apueste al progreso social y a la disminución de las tasas de pobreza y desigualdad, es que proponemos a los legisladores que acompañen el presente proyecto de ley.

*José N. Seleme.- Silvia B. Elías de Pérez.*

**-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Producción.**

## II-14

### **“Programa de Promoción de la Primera Empresa”. Creación**

Expte. n° 363-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

#### Promoción de la Primera Empresa

Artículo 1°.- Créase el "Programa de Promoción de la Primera Empresa", con el objeto de fomentar el establecimiento, consolidación y regularización de las mismas, contribuyendo así al aumento de las actividades productivas y a la creación de nuevos puestos de trabajo sustentables.

Art. 2°.- Podrán acceder a los beneficios otorgados por la presente ley las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades con ánimo de lucro en el ámbito de Provincia de Tucumán, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos, en las formas y condiciones que determine la reglamentación:

- a) Al solicitar el beneficio posean una antigüedad inferior a doce (12) meses contados a partir del inicio de sus actividades;
- b) Se encuentren comprendidas en la clasificación de Pequeña y Mediana Empresa establecida en el artículo 1° de la Ley Nacional n° 25300.
- c) Se encuentren inscriptas como contribuyentes locales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas.
- d) Posean al menos (1) empleado en relación de dependencia.
- e) Cumplan con la normativa vigente en materia de habilitaciones.
- f) Se constituya a partir de persona/s físicas cuyo/s CUIT/s no hayan formado parte de ningún otro tipo de Empresa, previa a su consolidación.

Art. 3°.- Exención impositiva por los primeros dos años de existencia. Los ingresos de las empresas beneficiarias estarán exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto a la Salud Pública en un cien por ciento (100%) durante el primer año, contado a partir de la notificación del acto administrativo que otorgue el beneficio. Durante el segundo año de permanencia en el régimen, se aplicará una exención de treinta por ciento (30%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del (50%) del Impuesto a la Salud Pública.

Art. 4°.- Compete a la Autoridad de Aplicación:

- a) Promover la difusión del presente régimen, a través el organismo que corresponda;

- b) Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de nuevas empresas en la provincia, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos públicos de la provincia y con el sector privado;
- c) Desarrollar, coordinar e implementar la estrategia de atracción de beneficiarios al presente régimen;
- d) Coordinar con la Dirección General de Rentas las actividades necesarias para dar efectivo cumplimiento a los términos de la presente ley y de su reglamentación;
- e) Promover y acordar con los organismos pertinentes mecanismos orientados a facilitar y agilizar los trámites de habilitación, certificación y aptitud ambiental requeridos a los beneficiarios del presente régimen;
- f) En forma conjunta con la Dirección General de Rentas, regular el procedimiento para el otorgamiento de los beneficios del presente Régimen.
- g) Verificar que se trate efectivamente la primera empresa de las personas físicas que la constituyen.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días desde su promulgación. La reglamentación determinará la o las Autoridad/es de Aplicación respectivas.

Art. 6º.- Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente ley dictando, en el ámbito de su competencia, las normas suficientes para su pleno cumplimiento.

Art. 7º.- De forma.

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
José N. Seleme.*

Señor Presidente:

El presente proyecto busca incentivar el establecimiento de empresas en la Provincia. Está especialmente orientado para ayudar a aquellas personas que nunca han puesto una empresa, y desean hacerlo.

El proyecto permitirá que cualquier persona que recién inicia su actividad empresarial (la empresa tenga menos de 12 meses) puede ser ayudado por el sector público. Específicamente se genera un marco para fomentar a los tucumanos a emprender, estableciendo beneficios que

incentivan el establecimiento de una primera empresa para todos aquellos que son noveles en las leyes del mercado, y necesitan de certidumbre y una mínima ayuda para potenciar la viabilidad de su iniciativa.

Este programa de Fomento a la Primera Empresa exceptúa totalmente del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y a la Salud Pública durante todo el primer año de vida de la empresa. Luego del primer año de funcionamiento el beneficio baja a un 30% del impuesto a pagar en el caso de Ingresos Brutos, y un 50% en Salud Pública. De esa forma se ofrece una vía gradual para la incorporación del establecimiento productivo a la operatoria normal del mercado. Al cabo de cumplidos dos años de vida, la empresa ya estará completamente imbuida del funcionamiento del mercado, y el beneficio impositivo desaparecerá.

El panorama productivo de Tucumán presenta un caso particularmente interesante de analizar dentro de Argentina. En las últimas décadas la provincia vio estancarse su crecimiento económico. Con aproximadamente el 4% de la población nacional, Tucumán solo representa el 1,7% del PIB. En otras palabras, el producto per cápita de la región es dos veces menor que el promedio nacional.

La norma busca combatir el empantanamiento en que se encuentra la economía local, y revertir el proceso de destrucción de unidades productivas que han sufrido la provincia y el país en los últimos 15 años.

Las principales restricciones al crecimiento, de acuerdo con las conclusiones que arrojan los estudios de diagnóstico respectivo, vienen dadas por la baja probabilidad de que las inversiones lleguen a la provincia. Algunas de las razones para ello son la alta presión fiscal, los bajos retornos sociales, que derivan de la escasez de empleo altamente calificado, la baja calidad educativa que presenta la provincia y la escasa obra pública en infraestructura y conectividad.

El espíritu del proyecto que aquí se presenta es impulsar un Estado que remueva los obstáculos y que promocióne con incentivos la generación de empleo y la creación de empresas. Por todo ello, solicitamos a nuestros pares tengan a bien apoyar el presente proyecto de ley.

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
José N. Seleme.*

**-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Economía y Producción.**

## II-15

**Régimen Electoral.  
Establecimiento de la Boleta Única de Papel  
como instrumento de votación**

Expte. n° 364-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

**Boleta Única de Sufragio de Papel**

Artículo 1°.- Objeto: Se establece la Boleta Única de Papel como instrumento de votación para todos los procesos electorales provinciales, para las elecciones de Gobernador y Vicegobernador, Legisladores, Intendentes, Concejales y Comisionados Comunales.

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación: La Junta Electoral Provincial, como órgano a cargo de la dirección de los procesos electorales que se convoquen, con arreglo a la Constitución y a las leyes de la Provincia, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 3°.- Contenido de la Boleta Única de Papel y de los afiches de candidatos: La Boleta Única incluirá todas las categorías para las que se realiza la elección, claramente distinguidas. Estará dividida en espacios, franjas o filas horizontales para cada una de las categorías de cargos electivos y en espacios, franjas o columnas verticales para cada agrupación política que cuente con listas oficializadas de personas propuestas para ocupar los cargos públicos electivos. Los espacios, franjas o columnas verticales se distribuirán homogéneamente entre las distintas listas, e identificarán con claridad:

1. El nombre de la agrupación política.
2. La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo y el número de identificación de la agrupación política.
3. La categoría de cargos a elegir.
4. Para el caso de Gobernador y Vice: nombre, apellido y fotografía de ambos candidatos.
5. Para el caso de la lista de legisladores, deberá contener como mínimo los nombres y apellidos de los cinco (5) primeros candidatos de la lista. En todos los casos se incluirá la fotografía de los primeros dos (2) candidatos o candidatas titulares.

6. Para el caso de la lista de candidatos a concejales municipales deberá contener el nombre y apellido de los cinco (5) primeros candidatos y candidatas de la lista y fotografía de las dos (2) primeras personas titulares.
7. Para el caso de la lista de candidatos a comisionados comunales y subcomisionado deberá contener: nombre y apellido y fotografiados ambos candidatos.
8. Un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efectos de que se pueda votar por cada una de las categorías.
- 9.- Contendrá casillero en blanco para votar por lista completa.
10. Las listas completas de candidatas y candidatos con sus respectivos suplentes deben ser publicadas en afiches o carteles de exhibición obligatoria de manera clara y visible en cada cabina de votación, cuarto oscuro, centros de votación y/o cualquier otro espacio destinado a tal fin.

Art. 4°.- Diseño de la Boleta Única de Papel: La Boleta Única será confeccionada observando los siguientes requisitos de diseño:

1. Se incluirá la fecha en que la elección se lleva a cabo.
2. Se incluirá la individualización del distrito.
3. Se incluirá la individualización del circuito y mesa.
4. Se incluirán en el dorso las instrucciones para la emisión del voto.
5. Se incluirán en el dorso casilleros para que el presidente de mesa o su reemplazante pueda firmar junto a los fiscales de mesa al momento de entregar la Boleta Única al elector.
6. La impresión será en papel no transparente y con la indicación gráfica de sus pliegues a fin de facilitar su introducción en la urna.
7. Las boletas únicas deben estar adheridas a un talón donde se indique serie y numeración correlativa, del cual deben ser desprendidas; tanto en este talón como en la Boleta Única de Papel debe constar la información prevista en los incisos 1, 2 y 3 del presente artículo. En el cuerpo de las boletas únicas no habrá ningún tipo de numeración ni orden correlativo.
8. Las letras que se impriman para identificar a las agrupaciones políticas deberán tener idénticas características en cuanto a su tamaño y forma.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación, establecerá las medidas máximas y mínimas que

podrá tener la Boleta Única de Papel, como así también aquellas pautas técnicas y materiales que resultan necesarias para su implementación

Art. 6°.- Audiencia de aprobación de la Boleta Única de Papel. Plazos para impugnaciones y aprobación. Con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos de la realización del acto eleccionario, las agrupaciones políticas presentan ante la Junta Electoral Provincial: la sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo y el número que las identifica durante el proceso electoral. También deben presentar las fotografías de las personas que se postulan para los diferentes cargos, para ser colocadas en la Boleta Única. El orden de cada agrupación política en la boleta será realizado mediante sorteo.

La Junta Electoral Provincial convocará a los apoderados de las agrupaciones políticas a una Audiencia Pública que tendrá lugar al menos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha de los comicios, a fin de exhibir el diseño de la Boleta Única con la oferta electoral. En dicha audiencia se aprobarán símbolos partidarios, denominación, fotografías de candidatas y candidatos entregadas y demás requisitos.

En caso de rechazo del símbolo o figura partidaria, de la fotografía correspondiente, los interesados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar los cambios o las modificaciones propuestas. Vencido este plazo, en la Boleta Única se incluirá solo la denominación de la agrupación política incumplidora, dejando en blanco los casilleros correspondientes a las materias impugnadas. No existiendo observaciones o resoluciones formuladas, la Junta Electoral Provincial aprobará el modelo propuesto y realizará la impresión de la Boleta Única oficializada, que es la única válida para la emisión del voto.

Art. 7°.- Impresión: La impresión de las boletas únicas de papel, de los afiches con la publicación de las listas completas de candidatas y candidatos propuestos por las agrupaciones políticas que integran la Boleta Única y las actas de escrutinio y cómputo estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación. Se deberá imprimir la Boleta Única en una cantidad igual al número de electores correspondientes al padrón electoral, más un cinco por ciento (5%) adicional para reposición en caso de contingencias.

En cada mesa electoral se dispone de igual número de boletas únicas que de personas habilitadas para votar, cifra a la que se le adiciona el porcentaje adicional establecido en este artículo.

Art. 8°.- Procedimientos a seguir. El presidente de mesa procederá:

1. A recibir la urna, los registros, útiles y demás elementos que le entregue el empleado de correos, debiendo firmar recibo de ellos previa verificación.
2. A cerrar la urna poniéndole una faja de papel que no impida la introducción de las boletas únicas de papel de los votantes, que será firmada por el presidente, los suplentes presentes y todos los fiscales.
3. A habilitar un recinto para instalar la mesa y sobre ella la urna. Este local tiene que elegirse de modo que quede a la vista de todos y en lugar de fácil acceso.
4. A habilitar un lugar inmediato al de la mesa y visible para sus autoridades para que los electores puedan realizar su elección en la Boleta Única de Papel, el que se denominará local de sufragio. Será iluminado con luz artificial si fuera necesario, debiéndose procurar que sea de fácil acceso y circulación para el normal desplazamiento de personas con imposibilidades físicas o discapacidad y podrá contener hasta tres (3) cabinas de votación, siempre que se garantice el secreto del sufragio del elector. Cuando las circunstancias del caso lo exijan la Junta Electoral podrá habilitar un número mayor de cabinas de votación. Dichas cabinas deben garantizar al elector la privacidad necesaria para votar y los elementos para hacerlo. En tales casos, la autoridad competente proveerá los materiales y recursos humanos necesarios a fin de que, previo a la realización de los comicios, se haya dotado al local de sufragio de dicha infraestructura.
5. A colocar, en un lugar visible, los afiches con la publicación de las listas completas de candidatos propuestos por los partidos o alianzas, cuya confección sigue el mismo orden de la Boleta Única, de manera que las personas puedan distinguir, con facilidad, a los candidatos de cada agrupación política. Queda prohibido colocar en el local de sufragio y en el establecimiento de votación carteles, inscripciones, insignias, indicaciones o imágenes que la ley no autorice expresamente, ni elemento alguno que implique una sugerencia a la voluntad del elector.
6. A poner en lugar bien visible, a la entrada de la mesa uno (1) de los ejemplares del padrón de electores con su firma para que sea consultado por los electores sin



dificultad. Este registro será suscripto por los fiscales que lo deseen.

7. A poner sobre la mesa los otros dos (2) ejemplares del padrón electoral a los efectos establecidos. Las constancias que habrán de remitirse a la Junta se asentarán en uno (1) solo de los ejemplares de los tres (3) que reciban los presidentes de mesa.

Art. 9º.- Entrega de la Boleta Única de Papel al Elector: Si la identidad no es impugnada, el presidente entregará al elector una Boleta Única de Papel firmada por él, conjuntamente con los fiscales con un bolígrafo indeleble, invitándolo a pasar a la cabina de sufragio para marcar la opción electoral de su preferencia. La Boleta Única de Papel entregada deberá tener los casilleros en blanco y sin marcar. En caso de destrucción, error u otra circunstancia que genere la necesidad de reemplazar la Boleta Única entregada al elector, esta deberá sustituirse y dejar constancia de ello en acta labrada al efecto, la que será remitida con el resto de la documentación al cierre del acto electoral.

Cuando el elector advierta un error o equivocación al decidir por una opción electoral, deberá recurrir a la autoridad de mesa, haciendo saber esa circunstancia, entregar esa boleta y se le repondrá otra, dejándose constancia de ello y procediéndose según lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 10.- Emisión del Voto: En la cabina de sufragio, el elector marcará la opción electoral de su preferencia en la Boleta Única de Papel con cualquier tipo de marca dentro de los casilleros impresos en ella, según corresponda. Dicha marca podrá sobrepasar el respectivo casillero, sin que ello invalide la preferencia debiendo prevalecer en todos los casos un criterio amplio a favor de la expresión de la voluntad del elector. La Boleta Única de Papel debidamente doblada por sus pliegues será depositada por el elector en la urna respectiva.

Los electores con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto, como así los no videntes, podrán ser acompañados por una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad. El presidente de mesa podrá acompañar al elector, pero deberá retirarse cuando él quede en condiciones de practicar la elección a solas o con asistencia de su acompañante.

Art. 11.- Procedimiento: Calificación de los sufragios. Acto seguido el presidente de los comicios, auxiliado por los suplentes, con

vigilancia policial o militar en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

1. Cuenta la cantidad de personas que votaron y anota el numero resultante al pie del padrón.
2. Cuenta y guarda las boletas únicas no utilizadas en el sobre provisto a tal efecto.
3. Abre la urna, de la que se extraerán todas las boletas únicas de papel, procediendo a su conteo. Se confrontará esa cantidad con la de sufragantes consignados al pie del padrón, las boletas únicas sin utilizar y las reemplazadas de corresponder, debiendo coincidir el resultado; caso contrario le dejará constancia de tal circunstancia en el acta de escrutinio.
4. Examina las boletas únicas, separando de la totalidad de los votos emitidos los correspondientes a votos impugnados.
5. Verificará que cada Boleta Única de Papel esté rubricada con la firma del presidente o su reemplazante en el casillero habilitado a tal efecto.
6. Leerá en voz alta el voto consignado en cada opción electoral, identificando la categoría de candidatos y agrupación política a la que corresponda, contabilizando los resultados. Los fiscales o apoderados acreditados podrán observar, sin tomar contacto físico con las boletas, el contenido de la Boleta Única leída, con el objeto de recurrir el voto. En tal circunstancia, las autoridades labrarán el acta consignando los motivos que fundamentan la observación. Los sufragios recurridos junto con el acta respectiva se colocarán en un sobre especial que se enviará a la Junta Electoral para que resuelva al respecto.
7. Las boletas únicas escrutadas y contabilizadas serán inmediatamente selladas con la inscripción "Escrutado".
8. Luego, separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:
  - I. Votos válidos. Son votos válidos aquellos emitidos en Boleta Única oficializada donde esté claramente identificada la voluntad de la persona mediante cualquier tipo de marca dentro del casillero correspondiente. Son votos válidos:
    - a. Los votos afirmativos en los que el elector marca una opción electoral por una o más categorías.
    - b. Los votos en blanco cuando la persona no marca una opción electoral por una o más categorías.

## II. Votos nulos. Es considerado voto nulo:

- a. El emitido mediante Boleta Única no oficializada;
- b. El emitido mediante Boleta Única oficializada que contiene dos (2) o más marcas de distintas agrupaciones políticas para la misma categoría, limitándose la nulidad a la categoría en que se hubiese producido la repetición de opciones;
- c. El emitido en Boleta Única en la que se hubiese roto algunas de las partes, solo si esto impide establecer cuál ha sido la opción electoral escogida, limitándose la nulidad a la categoría en la que no fuera posible identificar el voto por la rotura de la Boleta Única;
- d) El emitido en Boleta Única oficializada en la que aparecen inscripciones, imágenes o leyendas de cualquier tipo distintas de la marca de la opción.
- e) Cuando juntamente con la Boleta Única plegada se hayan incluido objetos extraños a ella.

III. Votos recurridos. Son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentaran sumariamente en volante especial que proveerá la Junta. Dicho volante se adjuntará a la Boleta Única respectiva y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose aclarado su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y partido político a que pertenezca. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como "Voto Recurrido" y será escrutado oportunamente por la Junta, que decidirá sobre su validez o nulidad. Los votos recurridos serán enviados dentro de un sobre especial identificado con la leyenda "Votos Recurridos".

IV. Votos impugnados. En cuanto a la identidad del elector.

Art. 12.- Acta de Escrutinio: Concluida la tarea del escrutinio se consignará, en acta impresa lo siguiente:

- a) La hora de cierre del comicio, número de sufragios emitidos, cantidad de boletas únicas de papel sin utilizar, cantidad de boletas únicas sustituidas por errores o destrucción accidental, cantidad de votos impugnados, diferencia entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señalados en el registro de electores; todo ello asentado en letras y números;

- b) Cantidad también en letras y números de los sufragios logrados por cada una de las respectivas agrupaciones y en cada una de las categorías de cargos; el número de votos nulos, recurridos y en blanco;
- c) El nombre del presidente, los suplentes y fiscales que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acto del escrutinio o las razones de su ausencia. El fiscal que se ausente antes de la clausura del comicio suscribirá una constancia de la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes. Se dejará constancia, asimismo, de su reintegro o reemplazo;
- d) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio;
- e) La nómina de los agentes de policía, individualizados con el número de chapa, que se desempeñaron a órdenes de las autoridades del comicio hasta la terminación del escrutinio;
- f) La hora de finalización del escrutinio.

Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa extenderá, en formulario que se remitirá al efecto, un certificado de escrutinio que será suscripto por el mismo, por los suplentes y los fiscales. El presidente de mesa extenderá y entregará a los fiscales que lo soliciten un "Certificado del Escrutinio", que deberá ser suscripto por las mismas personas pre mencionadas.

Art. 13.- Guarda de Boletas y Documentos: Una vez suscripta el acta referida en el artículo anterior y los certificados de escrutinio que correspondan, se depositarán dentro de la urna las boletas únicas de papel, un "Certificado de Escrutinio" y demás documentos a ser guardados en la urna conforme se dispone en la presente ley. El registro de electores con las actas "de apertura" y "de cierre" firmadas, los votos recurridos y los votos impugnados se guardarán en el sobre especial que remitirá la Junta Electoral, el cual lacrado, sellado y firmado por las mismas autoridades de mesa y fiscales se entregará al empleado postal designado al efecto simultáneamente con la urna.

Art. 14.- Implementación. La Junta Electoral arbitrará los medios necesarios para la implementación total del sistema de Boleta Única de Papel para las elecciones.

Art. 15.- Financiamiento: El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias para cubrir los gastos que demande la aplicación de la presente ley.

Art. 16.- En todo lo no previsto por esta ley, se aplicará en forma supletoria el Código Electoral Nacional.

Art. 17.- La Junta Electoral como Autoridad de Aplicación deberá reglamentar la presente ley en un plazo de Ciento Ochenta (180) días desde su sanción.

Art. 18.- Deróguense los artículos 35, 36, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Provincial n° 7876.

Art. 19.- Comuníquese.

*Raquel E. Nievas.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley viene a saldar una vieja deuda de la democracia tucumana para con la ciudadanía mediante la implementación de la "Boleta Única de Sufragio de Papel".

Mediante el presente proyecto de ley proponemos un cambio en el instrumento de votación a fin de reemplazar el actual sistema de boletas electorales múltiples por la Boleta Única de Sufragio. Dicho sistema brinda mayor transparencia a los procesos electorales, contribuyendo así a mejorar sustancialmente la calidad del sistema democrático y, por ende, a dotar de mayor legitimidad a las autoridades públicas electivas. Ello es así, pues la Boleta Única de Sufragio asegura la presencia de toda la oferta electoral en un único instrumento, provisto por la autoridad competente. Por consiguiente, se elimina la carga de suministrar las boletas que actualmente recae sobre las agrupaciones políticas contendientes y, de esta manera, se garantiza la equidad para los competidores - favoreciendo a las fuerzas con menos recursos-, el derecho de los ciudadanos a contar con toda la oferta electoral a su disposición y, por lo tanto, la plena vigencia del principio democrático de la representación popular.

En tal sentido, el Sistema de Boleta Única, al contener en un único instrumento toda la oferta electoral elimina la posibilidad de que existan maniobras que menoscaben la voluntad popular tales como, por ejemplo, el "robo de boletas" y ciertas prácticas clientelares con la boleta electoral, que lamentablemente suelen ocurrir en nuestra provincia. En suma, el instrumento que

proponemos tiende a evitar que el derecho a votar se vea afectado por influencias indebidas, preservándose la integridad de los procesos electorales y, consecuentemente, resguardando el goce de los derechos políticos de los/as ciudadanos/as... Su primera aplicación se remonta a 1856 en Australia. Hoy es utilizada por casi todos los países de Europa -Francia, España, Suecia, y Noruega-. En nuestro continente, solo Uruguay, siendo nuestro país mediante la sanción de la Ley Nacional del Congreso hace algunas semanas, el último país en dejar el sistema de boletas partidarias para pasar al sistema de boleta única, encontrando este proyecto que traigo a consideración de mis pares su inspiración en dicha norma nacional.

Así observamos que en Bolivia está vigente una "papeleta única de sufragio" (art. 125, Código Electoral), como también en Brasil (art. 103, Ley n° 4737); en Colombia (art. 123, Código Electoral, decreto n° 2.241/86); Costa Rica (art. 27, Código Electoral, Ley n° 1536); Ecuador (art. 59, Ley Electoral n° 59); El Salvador (art. 238, Código Electoral, decreto n° 417); Guatemala (art. 218, Ley Electoral y de partidos políticos, decreto-Ley n° 1-85); Honduras (arts. 121 y ss, Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, decreto N° 44/04); México (arts. 252 y ss, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales); y Nicaragua (arts. 131 y ss., leyes nros. 43 y 56 de 1988). En Chile la emisión del sufragio se hace mediante "cédulas electorales" (art. 22, Ley Orgánica Constitucional n° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios); en Perú se las llama "cédulas de sufragio" (art. 159, Ley Orgánica de Elecciones, Ley n° 26859). En Panamá se utiliza una "boleta única de votación" (art. 247, Código Electoral); mientras que en Paraguay se denominan "boletines únicos" (art. 170, Código Electoral, Ley n° 834).

Asimismo, no podemos dejar de recordar que la Cámara Nacional Electoral en varias oportunidades ha manifestado la necesidad de que exista un debate sobre el instrumento utilizado para expresar la voluntad del elector/a. En efecto, tiene dicho que "ha llegado el momento de mencionar y reflexionar sobre otro de los sistemas de votación, el de boleta única suministrada por el tribunal electoral que se utiliza en nuestro país para los electores privados de libertad y para los argentinos residentes en el exterior" (CNE, acordada extraordinaria número cien del 20 de agosto de 2015). Además, dicho tribunal anteriormente había expresado "su convencimiento acerca de la necesidad de que se estudiasen posibles adecuaciones normativas que fortalezcan la calidad y la transparencia de los procesos electorales". (CNE,

acordada extraordinaria número setenta y siete, del 25 de junio de 2009).

Algunas provincias del país ya han implementado diferentes formas de Boleta Única. En efecto, desde el año 2011 Córdoba y Santa Fe utilizan el sistema de Boleta Única en papel para la elección de sus autoridades, luego se sumó Mendoza mientras que Salta y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementaron el sistema de boleta única electrónica. En todos estos casos los modelos utilizados arrojaron resultados favorables, generando procesos electorales más transparentes.

Asimismo, en lo que respecta al formato de boleta única que proponemos, nos inclinamos por aquel que incluye todas las categorías de cargos electivos a elegir en el mismo instrumento, siguiendo el modelo mendocino al cual adjuntamos modelo, previa realización de un sorteo

público, con presencia de los apoderados partidarios, que determine el orden.

Los costos que deben afrontar las fuerzas políticas para la impresión de boletas con el sistema actual deja en condiciones de desigualdad a las más pequeñas, rondando el año pasado la suma de 8 millones de pesos la impresión de un millón de votos sábanas para las elecciones provinciales, costos que muchas fuerzas políticas no pueden afrontar, adoptando el sistema de BUP cada partido tendrá el mismo espacio en la boleta y los candidatos estarán presentados de manera igualitaria, además la metodología de votación reduce en millones la cantidad de boletas impresas por las distintas fuerzas políticas beneficiando claramente al medioambiente.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.



Honorable Legislatura  
Tucumán



*Dra. RAQUEL EVANGELINA NIEVAS*  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

*Raquel E. Nievas.*

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

## II-16

**Inmueble ubicado en la ciudad de  
Concepción, con matrícula registral Z-  
02740. Donación a la Asociación Civil  
Centro Comunitario de Desarrollo Social  
Carozo y Narizota**

Expte. n° 365-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de  
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a transferir en Donación a la "Asociación Civil Centro Comunitario de Desarrollo Social Carozo y Narizota", con personería jurídica obtenida mediante Resolución 390/03-DP de fecha 21/11/2013, un Inmueble de la ciudad de Concepción ubicado en Barrio 1° de Mayo I, Manzana E, identificado como Lote 3, padrón de origen (dado de baja) N° 254.654, con Matrícula Registral Z-02740 en su mayor extensión, para ser usado exclusivamente como Salón de Usos Múltiples de la mencionada Institución.

Art. 2°.- El cambio de destino del inmueble, la transferencia a título gratuito u oneroso, total o parcial, o la desafectación de los fines a los que se encuentra destinado, dará lugar a la revocación de la Donación, reintegrándose el inmueble al patrimonio provincial, con las mejoras que se hubieren introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno, a la realización sin cargo de las escrituras traslativas de dominio.

Art. 4°.- Comuníquese.

*Carlos E. Fúnez.- Christian  
A. G. Rodríguez.- Mario A.  
Leito.- Walter F. Berarducci.*

Señor Presidente:

El Centro Comunitario de Desarrollo Social Carozo y Narizota, con Personería Jurídica N° 390/03 de fecha 21/11/2013; ubicado en Manzana E, lote 03 en el Barrio 1° de Mayo de la Ciudad de

Concepción, tiene su origen en el año 2000, en un momento crítico de nuestra nación, donde se puso en funcionamiento un comedor infantil al que se denominó "Carozo y Narizota" ayudando a los niños del Barrio 1° de Mayo a través del programa de la Copa de Leche. Posteriormente en el año 2003, se formalizó ante Inspección de Personas Jurídicas como "Centro Comunitario de Desarrollo Social Carozo y Narizota, otorgándose su personería jurídica mediante Resolución 390/03-DP de fecha 21/11/2013.

A partir de dicha fecha, esta Institución vecinal viene desarrollando una loable función social en beneficio de su Comunidad continuando su labor como Comedor Comunitario, Talleres de Oficios para Jóvenes, actividades vinculadas a la promoción del cuidado de la salud de grupos de mayor vulnerabilidad social, actividades deportivas y culturales, etc. , destacándose además, su presencia en fechas sensibles a nuestra sociedad a través de la organización de festejos en el día del niño, el día de la madre, fiestas navideñas, etc.

El "Centro Comunitario de Desarrollo Social Carozo y Narizota" desde la fecha de su fundación en el año 2000 a la fecha, viene ocupando un inmueble perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, el cual fue cedido mediante Comodato bajo la Nomenclatura catastral de: Manzana E, Lote 3, con una superficie de 811,3 m<sup>2</sup> en el Barrio 1° de Mayo I y II de la Ciudad de Concepción, bajo la Matrícula Registral N° Z-2740.

El primer Comodato antes mencionado se firmó con fecha 20/07/2010, habiéndose prorrogado el mismo con fecha 22/5/2018 y con fecha reciente, 9/9/2024 se le otorga una nueva prórroga en dicho instrumento (se acompaña copia de lo antes mencionado).

Habiendo transcurrido más de 24 años de gestión ininterrumpida de la mencionada Institución, y en virtud de lo establecido en la cláusula Segunda del Contrato de Comodato firmado con fecha 9/9/24, donde se indica al Comodatario a arbitrar los medios necesarios a fin de perfeccionar la transferencia con carácter de Donación a favor del "Centro Comunitario de Desarrollo Social Carozo y Narizota" del inmueble ocupado; solicitamos a la Honorable Legislatura de Tucumán, el acompañamiento a los fines de materializar la donación definitiva del inmueble antes mencionado en favor de esta Institución.

*Carlos E. Fúnez.- Christian  
A. G. Rodríguez.- Mario A.  
Leito.- Walter F. Berarducci.*

**-A la Comisión de Legislación  
General.**



Instituto Provincial de  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
Tucumán



### CONTRATO DE COMODATO

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN, con domicilio en calle Muñecas N° 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado en este acto por su Interventora Arq. Nora Elvira Belloni, por una parte, en adelante EL INSTITUTO y por la otra parte El CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL CAROZO Y NARIZOTA (EX COMEDOR) , con domicilio en Manzana E Lote 03 del Barrio I de mayo I y II de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán representado en este acto por su Presidente Sandra Edith Ali, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato, el que se sujetara a las cláusulas que a continuación se establecen:-----

**CLAUSULA PRIMERA:** El Instituto cede en Comodato a El Comodatario, un inmueble ubicado en Mzna. E Lote 03 del Barrio I de mayo I y II de la Ciudad de Concepción. El cual abarca una superficie de 811.3 m2 con Matricula Registral Z-2740.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Comodato tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de firma del presente instrumento o hasta tanto se opere la transferencia del inmueble en carácter de donación a favor del Centro Comunitario de Desarrollo Social Carozo y Narizota, el que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de perfeccionar la transferencia. Si esto no ocurre una vez cumplido el término de 5 años, las partes pueden renovar el Comodato por el período que convinieran.-----  
Asimismo cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente contrato de Comodato, debiendo comunicar su decisión de rescindir el presente instrumento en forma anticipada, con una antelación mínima de treinta (30) días.-----

**CLAUSULA TERCERA:** En este acto El Comodatario recibe de plena conformidad la posesión del inmueble referido, aceptando el Comodato y obligándose a usarlo en forma exclusiva como "Centro Comunitario de Desarrollo Social Carozo y Narizota (Ex comedor)" en el cual se realizan actividades de contención social para la comunidad de los Barrios I de mayo I y II. Asimismo El Comodatario se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:-----

- A) Mantener la posesión otorgada, debiendo notificar a El Instituto cualquier turbación, abandono y/o cualquier otra novedad respecto del inmueble.-----  
B) No ceder total ni parcialmente el inmueble referido.-----

El incumplimiento de las presentes obligaciones dará derecho a El Instituto a resolver el presente convenio sin derecho a indemnización alguna.-----





*Instituto Provincial de  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
Tucumán*



**CLAUSULA CUARTA:** El Comodatario se obliga por el plazo de 5 años a asumir los gastos derivados del mantenimiento del inmueble y del funcionamiento, igualmente los gastos correspondientes a los servicios de luz, gas, agua y demás contribuciones y gravámenes que pesen sobre el inmueble de referencia en el presente Comodato como así también se compromete a colaborar para brindar seguridad al inmueble.-----

**CLAUSULA QUINTA:** Vencido el plazo vencido en la cláusula segunda, sin que se haya perfeccionado la transferencia o no se renueve el comodato, o ejercida la opción de rescisión anticipada, El Comodatario procederá a la entrega del inmueble que se hará libre de ocupantes y en el mismo estado en que se recibió quedando a cargo del Comodatario cualquier gasto que la entrega produjera, sin derecho a reclamo alguno o indemnización a su favor por ello. Como así tampoco por las mejoras que se hubieran efectuado en el inmueble cedido en Comodato.-----

**CLAUSULA SEXTA:** Las partes hacen expresa renuncia a cualquier fuero de excepción, sometiéndose a los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán y constituyendo sus respectivos domicilios en los consignados en el encabezamiento.-----

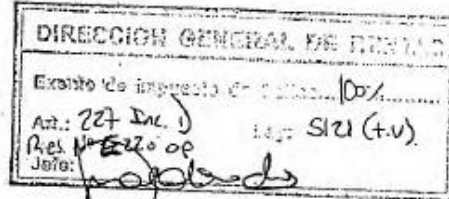
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo vigor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 9. días del mes de ~~setiembre~~ del año 2024.-

  
SANDRA E. ALI  
PRESIDENTE

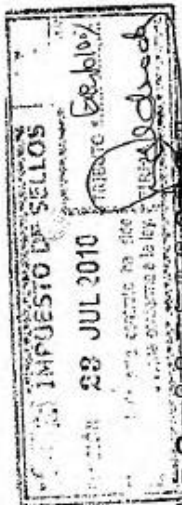
CENTRO COM. DE DESARROLLO SOC  
CAROZO Y NARIZOTA  
P.J. 394/83



  
Arq. NORA ELVIRA PITEGALLI  
INTERVENIENTE  
L.M. y D.M.



**CONTRATO DE COMODATO**



Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN**, con domicilio en calle Muñecas N° 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado en este acto por su Interventor **Ing. Gustavo E. Duran Borelli**, por una parte, en adelante **EL INSTITUTO** y por la otra parte la **COMEDOR INFANTIL CAROZO Y NARIZOTA**, representado en este acto por la Sra. Sandra Ali, en su carácter de presidenta, con Personería Jurídica N° 394/2003 con domicilio en Manzana E, lote 03 del B° 1 de Mayo I y II de la ciudad de Concepción, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato, el que se sujetara a las cláusulas que a continuación se establecen:-----

**Duplicado**

**CLAUSULA PRIMERA:** El Instituto cede en Comodato a El Comodatario, un inmueble ubicado en el sector Nor-oeste de la Manzana E, lote 03 el cual abarca una superficie de 811.3 m2 del I B° 1 de Mayo I y II de la ciudad de Concepción, con Matricula Registral N°: Z-2740 en su mayor extensión.-----

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Comodato tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, pudiendo a su termino ser renovado por otro periodo igual o por otro que las partes convinieren.-----

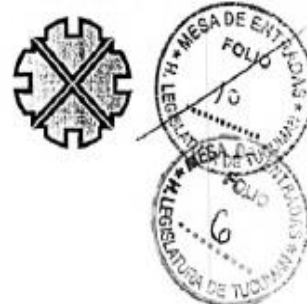
Asimismo cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente contrato de Comodato, debiendo comunicar su decisión de rescindir el presente instrumento en forma anticipada, con una antelación mínima de treinta (30) días.-----

**CLAUSULA TERCERA:** En este acto El Comodatario recibe de plena conformidad la posesión del inmueble referido, aceptando el comodato que se le acuerda, obligándose a usarlo en forma exclusiva como "Comedor Infantil Carozo y Narizota" en el cual se realizan actividades de contención social para la comunidad del B° 1 de Mayo I y II. Asimismo El Comodatario se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:-----

- A) Mantener la posesión otorgada, debiendo notificar a El Instituto cualquier turbación, abandono y/o cualquier otra novedad respecto del inmueble.-----
- B) No ceder total ni parcialmente el inmueble referido.-----

[Handwritten signature]





El incumplimiento de las presentes obligaciones dará derecho a **El Instituto** a resolver el presente convenio sin derecho a indemnización alguna.-----

**CLAUSULA CUARTA:** El Comodatario se obliga por el plazo de cinco (5) años a asumir los gastos derivados del funcionamiento del Comedor Infantil Carozo y Narizota correspondientes a los servicios de luz, gas, agua y demás contribuciones y gravámenes que pesen sobre el inmueble de referencia en el presente Comodato. -----

**CLAUSULA QUINTA:** Vencido el plazo establecido en la cláusula segunda o ejercida la opción de rescisión anticipada, **El Comodatario** procederá a la entrega del inmueble, que se hará libre de ocupantes y en el mismo estado que se recibió, quedando a cargo de **El Comodatario** cualquier gasto que esta entrega produjera, sin derecho a reclamo alguno o indemnización a su favor por ello, como así tampoco por las mejoras que se hubiesen efectuado en el inmueble cedido en comodato.-----

**CLAUSULA SEXTA:** Las partes hacen expresa renuncia a cualquier fuero de excepción, sometiéndose a los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán y constituyendo sus respectivos domicilios en los consignados en el encabezamiento.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo rigor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 20 del mes de Julio del año dos mil diez.-----

Ing. GUSTAVO E. DURAN  
INTERVENTOR  
I.P.V. y D.U.

ENCABEZADO



*Instituto Provincial de  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
Tucumán*

S.M.de Tucumán 09 SEP 2010



Expte. N° 16665/440-2009.-

**RESOLUCION N° 05433**

VISTO, estas actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

que, a fs. 45/46, obra Contrato de Comodato de fecha 20 de Julio de 2010, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Interventor Ing. Gustavo E. DURAN y el Comedor Infantil CAROZO y NARIZOTA representado por la Sra. Sandra ALI, en carácter de Presidenta, con domicilio en Manzana E, Lote 03 del B° 1° de Mayo I y II de la ciudad de Concepción,

que, tomado conocimiento del mismo, la Intervención solicita se emita el pertinente acto administrativo aprobando lo ut supra mencionado.

Por ello:

**LA INTERVENCION  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

**Art.1º.-: APROBAR** el Contrato de Comodato de fecha 20 de Julio de 2010, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo-Urbano, representado por su Interventor Ing. Gustavo E. DURAN y el Comedor Infantil "CAROZO y NARIZOTA" representado por la Sra. Sandra ALI, en carácter de Presidenta, con domicilio en Manzana E, Lote 03 del B° 1° de Mayo I y II de la ciudad de Concepción, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y a informes obrantes en autos.-

**Art.2º.-: COMUNICAR** a: persona interesada; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le compete. Cumplido, PASE al Dpto. Programas Especiales a sus efectos.-



Ing. GUSTAVO E. DURAN  
INTERVENTOR  
P.V. y D.U.





*Instituto Provincial de  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
Tucumán*



**EL EJECUTOR** tendrá a su cargo y exclusiva responsabilidad la contratación del emprendimiento constructivo, objeto de la Asistencia Financiera, y respecto del cual **EL SUPERVISOR** es el agente financiero del mismo.-----  
De acuerdo a lo establecido en resoluciones vigentes **EL SUPERVISOR** se reserva la facultad de realizar todos los controles técnicos y administrativos que estime necesario y conveniente para constatar la debida contratación de las obras, aplicación de los recursos y evaluación del avance del emprendimiento financiado, lo que no eximirá a **EL EJECUTOR** de las responsabilidades y consecuencias civiles y penales derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas según Contrato de Obra.-----  
Revisar con la cláusula sexta

**OCTAVA: Ejecución de la Asistencia Financiera: EL SUPERVISOR** realizará el pago de los desembolsos en función al Informe de Avance Físico de la Obra que a tal efecto deberá presentar **EL EJECUTOR** , previa aprobación de la inspección de obra-----  
La medición se realizará a través del sistema de AJUSTE ALZADO.-----  
Toda irregularidad técnica y/o administrativa detectadas durante la ejecución del emprendimiento faculta al **SUPERVISOR** a la suspensión automática de los desembolsos pudiendo llegar incluso a la rescisión del convenio de Asistencia Financiera y continuar la obra por administración, licitación pública o privada o de la manera que lo establece la Ley de Obras Publicas N° 5.854 y su Decreto Reglamentario.-----

**NOVENA: Inicio de la Obra:** De acuerdo a las características técnicas del proyecto, cuya asistencia financiera se acuerda por el presente convenio, el plazo máximo para la ejecución de la obra se establece en noventa(90) días, contados a partir del Acta de Inicio de Obra -----  
**EL SUPERVISOR** realizara los desembolsos una vez aprobados los planes de trabajos e inversiones y el Acta de Inicio de la obra, objeto de la Asistencia Financiera. La realización de los trabajos deberá efectuarse con sujeción a dichas planes de trabajo e inversiones y a la documentación técnica de la obra.-----

Será de exclusiva responsabilidad de **EL EJECUTOR** la custodia del terreno en donde se ejecutara el proyecto, debiendo estar, al momento de suscripción del Acta de Inicio de Obra Libre de Ocupantes.-----

**DECIMA: Certificación de Obra:** El procedimiento administrativo de medición, certificación y pago de los desembolsos se efectuara en función a los planes de trabajos e inversiones aprobados por **EL SUPERVISOR**.-----



Instituto Provincial de  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
Tucumán



**EL SUPERVISOR** en función a la medición y control que realizara en la obra, emitirá el desembolso, y autorizara el pago de los mismos de acuerdo al esquema de financiamiento instrumentado por el presente convenio de Asistencia Financiera.

**Sistema de medición y pago de los desembolsos:**

Las mediciones de trabajo se efectuaran cada 30 días de ejecución de los mismos, o el primer día hábil siguiente en caso de que aquel fuera feriado.

**EL SUPERVISOR** aprobara el 100% de los trabajos ejecutados y medidos en el periodo, y autorizara el pago de los desembolsos correspondientes a los trabajos del proyecto.

**EL SUPERVISOR** aprobara mediante resolución, el desembolso requerido, en un plazo que no podrá exceder los (cinco) 5 días hábiles, contados a partir de la confección del desembolso de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

A los efectos de la presente resolución, se entenderá por desembolso al instrumento de crédito que expidiere **EL SUPERVISOR**, con motivo de la instrumentación de la Resolución Reglamentaria N° 4409/09, en un titulo o documento legitimario a los efectos del pago.

Cuando el organismo ejecutor estuviera en mora en los plazos exigibles en forma tal que el monto de los desembolsos vencidos, superaren el 10% diez por ciento, o en caso de falta de pago de desembolsos que se encuentren en mora por mas de 1(un) mes **EL EJECUTOR**, previa intimación a **EL SUPERVISOR** para que en el termino de 10 (diez) días hábiles regularice el pago, tendrá **EL EJECUTOR** derecho a disminuir el ritmo de los trabajos, la que será proporcional al incidente de la mora.

**EL EJECUTOR** podrá solicitar la aprobación de un nuevo plan de trabajos de acuerdo con el nuevo régimen de pagos que establezca **EL SUPERVISOR**.....

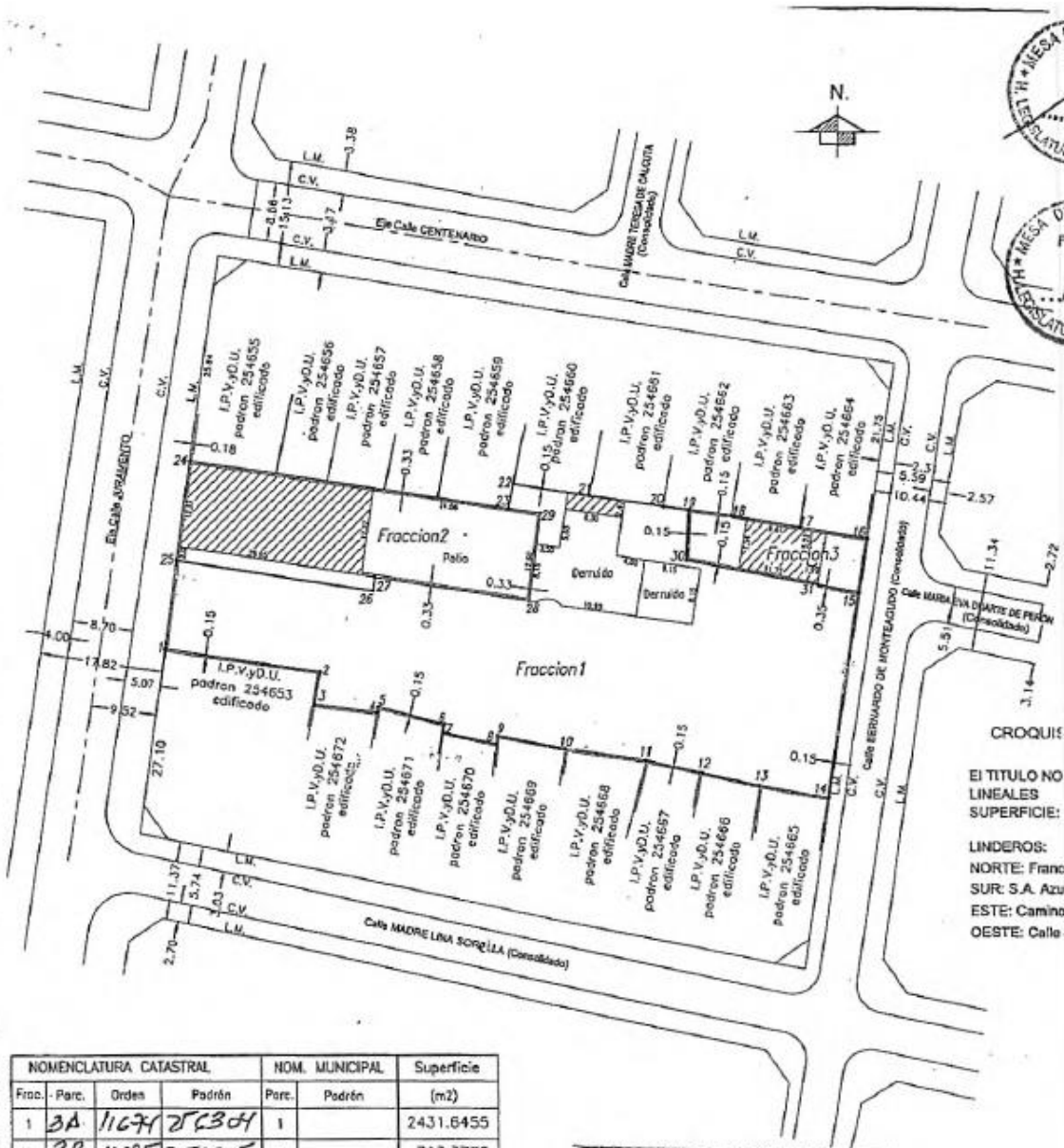
**DECIMO PRIMERA:** Anticipo financiero: Cumplidas todas las instancias establecidas en la cláusula novena **EL SUPERVISOR**, abonará a **EL EJECUTOR**, un anticipo financiero en un todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena

**DECIMO SEGUNDA:** Sistema de Pago: El sistema de pago a utilizar será el de DESEMBOLSOS, que consistirá en efectuar pagos mensuales a liquidarse en función al avance Físico de la Obra y se abonarán de acuerdo a los plazos establecidos en la Cláusula Décima del presente Convenio de Asistencia Financiera.

**DECIMO TERCERA:** Plazo de Ejecución de Obra: Se establece en 90 días, siendo plazo único, no reconociéndose ningún tipo de ampliación, salvo lo establecido en la cláusula décima.







CROQUIS  
EI TITULO NO  
LINEALES  
SUPERFICIE:  
LINDEROS:  
NORTE: Franc  
SUR: S.A. Azu  
ESTE: Camino  
OESTE: Calle

NOMENCLATURA CATASTRAL				NOM. MUNICIPAL		Superficie
Frac.	Parc.	Orden	Padrón	Parc.	Padrón	(m2)
1	3A	11674	25634	1		2431.6455
2	3B	11674	25630	2		713.3789
3	3C	11674	25636	3		196.3554

SE ANULA PADRON GRIGEN  
Nº 754654  
Fecha 16/08/2016

Superficie: 713.3789 m²						
FRACCION 2						
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y	
25	25 - 26	28.98	90°21'25"	872.195	964.678	
26	26 - 27	2.00	90°0'0"	865.128	992.779	
27	27 - 28	22.99	270°0'0"	867.056	993.267	
28	28 - 29	12.60	90°0'41"	861.458	1015.560	
29	29 - 23	4.82	89°59'19"	873.677	1018.636	
23	23 - 24	47.24	180°0'0"	874.853	1013.982	
24	24 - 25	14.60	89°38'35"	886.376	968.152	

Superficie: 196.3554 m²						
FRACCION 3						
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y	
30	30 - 31	19.32	97°1'57"	864.900	1036	
31	31 - 15	6.24	180°37'27"	859.514	1057	
15	15 - 16	7.84	87°40'51"	857.709	1053	
16	16 - 17	10.00	90°55'43"	865.302	1005	
17	17 - 18	9.97	180°0'0"	867.961	1055	
18	18 - 19	6.25	178°1'52"	870.613	1046	
19	19 - 30	7.26	85°42'10"	872.067	1040	



3.57



CROQUIS S/TITULO

EL TITULO NO CONSIGNA MEDIDAS LINEALES  
SUPERFICIE: 16Has 5394.0000m2

LINDEROS:

NORTE: Francisco García Manzano  
SUR: S.A. Azucarera Argentina.  
ESTE: Camino vecinal.  
OESTE: Calle Juramento.

X	Y
900	1038.896
514	1057.480
709	1063.423
302	1069.585
961	1055.745
613	1046.132
067	1040.051

Superficie: 3341.3798 m²

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y
1	1 - 2	22.85	90°38'2"	859.898	961.666
2	2 - 3	4.70	271°28'43"	854.217	983.799
3	3 - 4	9.26	87°5'52"	849.888	982.514
4	4 - 5	0.84	93°42'16"	847.619	991.536
5	5 - 6	10.15	273°30'32"	848.424	991.777
6	6 - 7	1.23	265°7'24"	844.922	1001.304
7	7 - 8	7.91	93°0'58"	843.735	1000.979
8	8 - 9	1.30	84°15'00"	841.248	1008.490
9	9 - 10	10.30	274°27'32"	842.516	1009.773
10	10 - 11	11.80	176°32'28"	839.499	1018.621
11	11 - 12	8.23	185°12'5"	836.729	1030.091
12	12 - 13	8.61	180°0'0"	834.080	1037.883
13	13 - 14	10.24	177°28'54"	831.310	1046.031
14	14 - 15	30.23	88°14'1"	828.444	1055.658
15	15 - 16	7.84	180°0'0"	857.709	1063.423
16	16 - 17	10.00	90°55'43"	865.302	1065.385
17	17 - 18	9.97	180°0'0"	867.961	1055.745
18	18 - 19	6.25	178°1'52"	870.613	1046.132
19	19 - 20	3.72	180°0'0"	872.067	1040.051
20	20 - 21	10.75	180°40'4"	872.933	1036.432
21	21 - 22	11.30	180°28'37"	875.556	1026.007
22	22 - 23	3.72	92°45'22"	878.403	1015.071
23	23 - 24	47.24	266°46'0"	874.853	1013.962
24	24 - 1	27.26	89°38'35"	886.376	968.152

Superficie: 2431.6455 m²

FRACCION 1

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y
1	1 - 2	22.85	90°38'2"	869.040	827.301
2	2 - 3	4.70	271°28'43"	862.359	849.434
3	3 - 4	9.26	87°5'52"	867.840	848.148
4	4 - 5	0.84	93°42'16"	865.761	857.171
5	5 - 6	10.15	273°30'32"	866.566	857.412
6	6 - 7	1.23	265°7'24"	863.063	866.939
7	7 - 8	7.91	93°0'58"	861.877	866.614
8	8 - 9	1.30	84°15'00"	879.389	874.125
9	9 - 10	10.30	274°27'32"	860.658	874.406
10	10 - 11	11.80	176°32'28"	877.641	864.256
11	11 - 12	8.23	185°12'5"	874.871	895.728
12	12 - 13	8.61	180°0'0"	872.222	903.518
13	13 - 14	10.24	177°28'54"	869.452	911.665
14	14 - 15	30.23	88°14'1"	866.566	921.493
15	15 - 31	6.24	92°19'9"	895.851	929.058
31	31 - 30	19.32	179°22'33"	897.656	923.085
30	30 - 19	7.28	262°58'3"	903.042	904.631
19	19 - 20	3.72	94°17'49"	910.209	905.686
20	20 - 21	10.75	180°40'4"	911.075	902.067
21	21 - 22	11.30	180°28'37"	913.697	891.642
22	22 - 23	3.72	92°45'23"	916.545	880.706
23	23 - 29	4.82	86°46'0"	912.994	879.597
29	29 - 28	12.60	270°0'41"	911.819	884.271
28	28 - 27	22.99	269°59'19"	899.600	881.195
27	27 - 26	2.00	90°0'0"	905.208	858.902
26	26 - 25	28.98	270°0'0"	903.268	858.414
25	27 - 1	12.66	89°38'35"	910.337	830.313

Sorbia

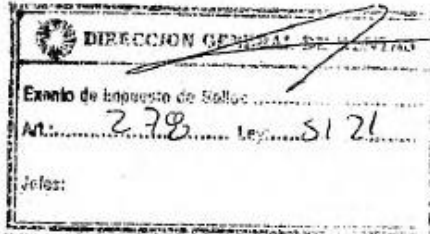
Velo

18/09/10

CARLOS A. FACILITA  
AGRIADOR  
AT PROF 200







CONTRATO DE COMODATO

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN, con domicilio en calle Muñecas N° 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado en este acto por su Interventora **Dra. Noemi Margarita Ferrioli**, por una parte, en adelante EL INSTITUTO y por la otra parte el CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL CAROZO Y NARIZOTA (EX COMEDOR), con domicilio en Mzna E, Lote 03 del B° 1 de Mayo I y II de la ciudad de Concepción, representada en este acto por su Presidente **Sandra Edith Ali**, en adelante EL COMODATARIO, conviniere en celebrar el siguiente Contrato de Comodato, el que se sujetara a las cláusulas que a continuación se establecen:-----

**CLAUSULA PRIMERA:** El Instituto cede en Comodato a El Comodatario, un inmueble ubicado en Mzna E, Lote 03 del B° 1 de Mayo I y II de la ciudad de Concepción. El cual abarca una superficie de 811,8m<sup>2</sup> del B° 1 de Mayo I y II de la ciudad de Concepción, con Matrícula Registral N° 2740.-----

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Comodato tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, pudiendo a su término ser renovado por otro periodo igual o por otro que las partes conviniere.-----

Asimismo cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente contrato de Comodato, debiendo comunicar su decisión de rescindir el presente instrumento en forma anticipada, con una antelación mínima de treinta (30) días.-----

**CLAUSULA TERCERA:** En este acto El Comodatario recibe de plena conformidad la posesión del inmueble referido, aceptando el comodato que se le acuerda, obligándose a usarlo en forma exclusiva como "Centro Comunitario de Desarrollo Social Carozo y Narizota (Ex comedor)" en el cual se realizan actividades de contención social para la comunidad de los B° 1 de Mayo I y II. Asimismo El Comodatario se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones.-----

- a) Mantener la posesión otorgada, debiendo notificar a El Instituto cualquier turbación, abandono y/o cualquier otra novedad respecto del inmueble.-----
- b) No ceder total ni parcialmente el inmueble referido.-----



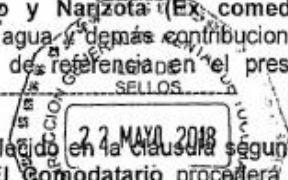


Instituto Provincial de  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
Tucumán



El incumplimiento de las presentes obligaciones dará derecho a El Instituto a resolver el presente convenio sin derecho a indemnización alguna.-----

**CLAUSULA CUARTA:** El Comodatario se obliga por el plazo de cinco (5) años a asumir los gastos derivados del funcionamiento del "Centro Comunitario de Desarrollo Social Carozo y Narizota (Ex comedor)" correspondientes a los servicios de luz, gas, agua y demás contribuciones y gravámenes que pesen sobre el inmueble de referencia en el presente comodato.-----



**CLAUSULA QUINTA:** Vencido el plazo establecido en la cláusula segunda o ejercida la opción de rescisión anticipada, El Comodatario procederá a la entrega del inmueble, que se hará libre de ocupantes y en el mismo estado que se recibió, quedando a cargo de El Comodatario, cualquier gasto que esta entrega produjera, sin derecho a reclamo alguno o indemnización a su favor por ello, como así tampoco por las mejoras que se hubiesen efectuado en el inmueble cedido en comodato.-----

**CLAUSULA SEXTA:** Las partes hacen expresa renuncia a cualquier fuero de excepción, sometiéndose a los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán y constituyendo sus respectivos domicilios en los consignados en el encabezamiento.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo rigor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los .... del mes de ..... del año dos mil dieciocho-----

CENTRO COM. DE DESARROLLO SOC  
CAROZO Y NARIZOTA  
P.º 394103



Dra. NOEMI M. FERRIOLI  
INTERVENTORA  
I.P.V.yD.U.



Dirección de Personas Jurídicas  
Registro Público de Tucumán  
Provincia de Tucumán

**CERTIFICADO DE NORMAL FUNCIONAMIENTO**



CERTIFICADO N°1894/19/3 - D.P.J. - Expte. N° 6075/211-2019

**CERTIFICO:**

Que la ASOCIACION CIVIL .....  
"CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL CAROZO Y NARIZOTA (EX COMEDOR) "

con sede en calle :  
EVA DUARTE S/N °.---  
localidad de CONCEPCION ,provincia de Tucumán, obtuvo Personería Jurídica  
mediante Resolución Nro. 394/03-DPJ de fecha 21/11/2003 La misma  
se encuentra bajo control de esta Dirección de Personas Jurídicas, siendo su estado de  
**NORMAL FUNCIONAMIENTO**

Sus Autoridades, con mandato vigente hasta el 12/11/2020 son :

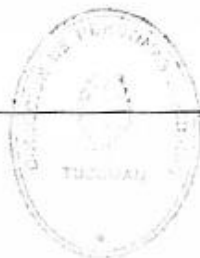
Presidente/a :	ALI SANDRA EDITH	DNI : 17678064
Secretario/a :	VIVANCO MYRIAN ELIZABETH	DNI : 24737347
Tesorero /a :	VALENZUELA GRACIELA CRISTINA	DNI : 20557621

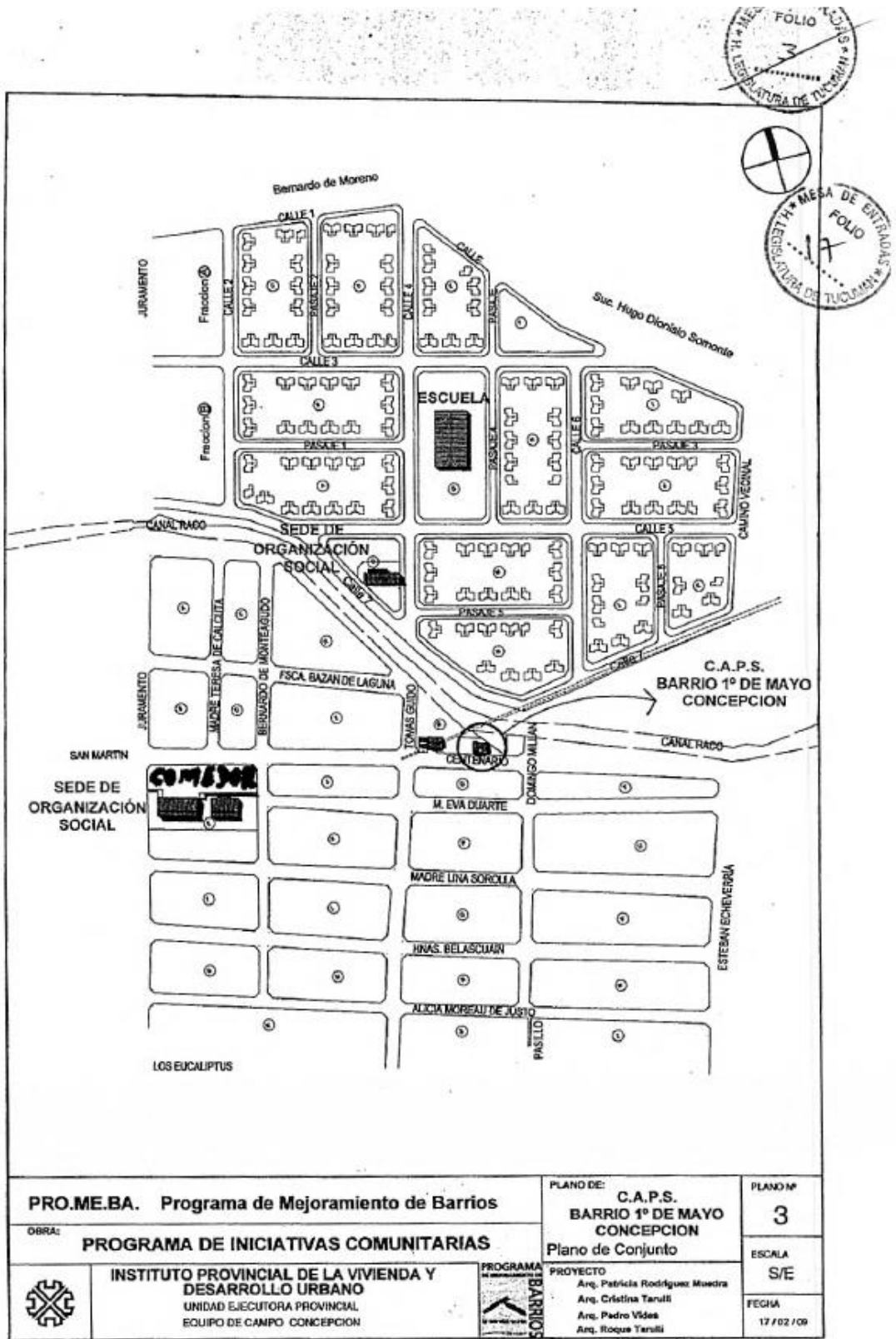
**Observaciones:**  
ULTIMO BALANCE REGISTRADO: 31/12/2018 (EXP. 6076/211-2019).-



----- Se expide el presente certificado a los efectos de ser presentado ante  
las autoridades que así lo requieran.  
----- San Miguel de Tucumán, 13 de DICIEMBRE de 2019



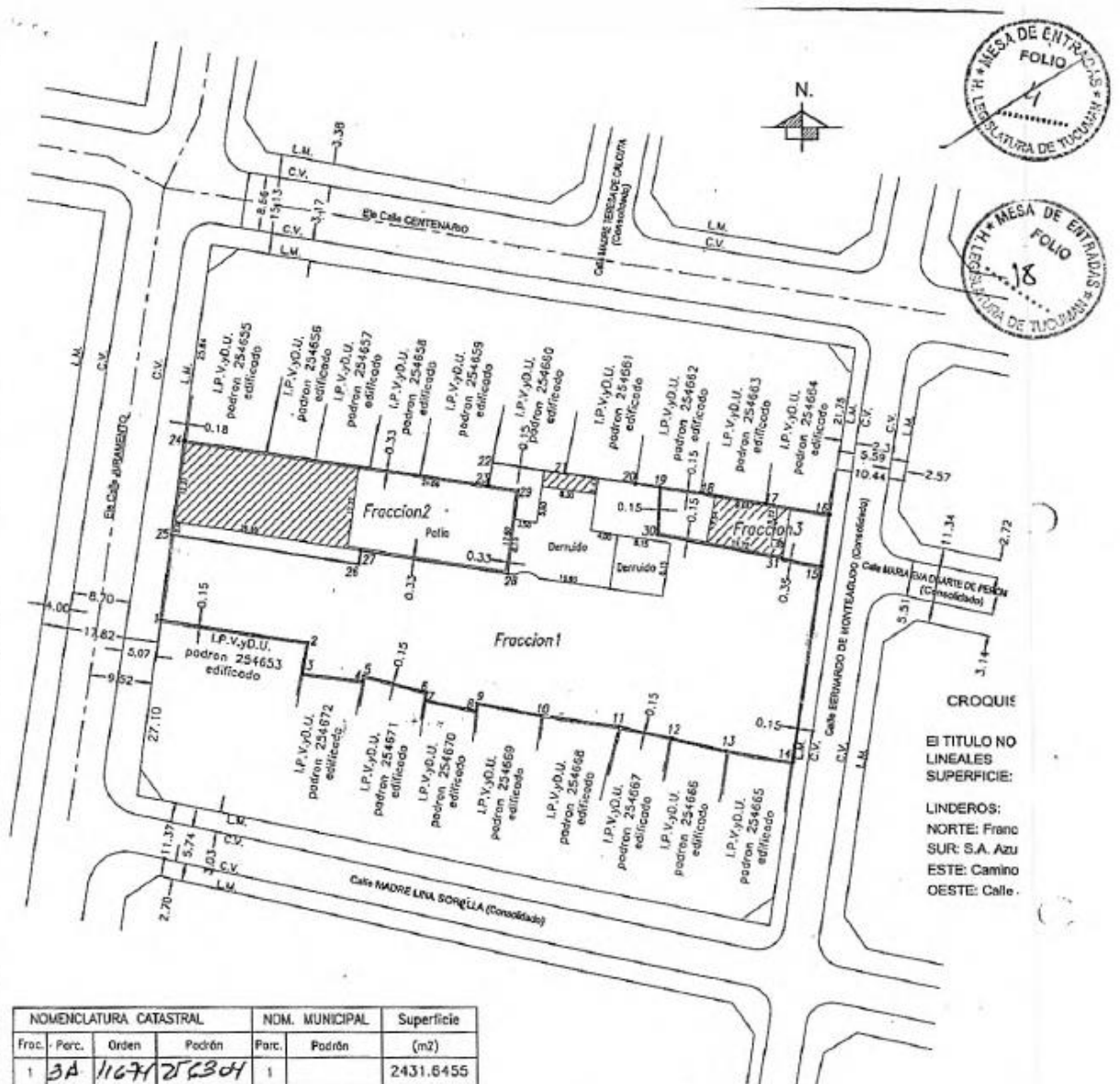
C.P.N. ALDO EDUARDO MADERO  
DIRECTOR  
DIR. P. JURIDICAS - REG. PUBLICO  
FISCALIA de ESTADO





<b>PRO.ME.BA. Programa de Mejoramiento de Barrios</b>		PLANO DE:	<b>C.A.P.S. BARRIO 1º DE MAYO CONCEPCION</b>	PLANO Nº	<b>3</b>
OBRA: <b>PROGRAMA DE INICIATIVAS COMUNITARIAS</b>			<b>Plano de Conjunto</b>	ESCALA	<b>S/E</b>
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL EQUIPO DE CAMPO CONCEPCION	 PROGRAMA BARRIOS	PROYECTO Arq. Patricia Rodríguez Muedra Arq. Cristina Tarullí Arq. Pedro Vides Arq. Roque Tarullí		FECHA	<b>17 / 02 / 09</b>





CROQUIS  
 El TITULO NO LINEALES  
 SUPERFICIE:  
 LINDEROS:  
 NORTE: Franco  
 SUR: S.A. Azu  
 ESTE: Camino  
 OESTE: Calle

NOMENCLATURA CATASTRAL				NOM. MUNICIPAL		Superficie
Frac.	Parc.	Orden	Padrón	Parc.	Padrón	(m <sup>2</sup> )
1	3A	11671	256304	1		2431.6455
2	3B	11671	256305	2		713.3789
3	3C	11671	256306	3		196.3554

SE ANULA PADRON ORIGEN  
 N° 254654  
 Fecha 16/08/2016

Superficie: 713.3789 m <sup>2</sup> FRACCION 2					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y
25	25 - 26	26.98	90°21'29"	872.195	964.678
26	26 - 27	2.00	90°0'0"	885.126	992.779
27	27 - 28	22.99	270°0'0"	867.066	993.267
28	28 - 29	12.60	90°0'41"	861.458	1015.560
29	29 - 23	4.62	89°59'19"	873.677	1018.636
23	23 - 24	47.24	180°0'0"	874.853	1013.962
24	24 - 25	14.60	89°38'35"	886.376	968.152

Superficie: 196.3554 m <sup>2</sup> FRACCION 3					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y
30	30 - 31	19.32	97°1'57"	884.000	1038
31	31 - 15	6.24	180°37'27"	859.514	1057
15	15 - 16	7.84	87°40'51"	857.709	1063
16	16 - 17	10.00	90°55'43"	865.302	1065
17	17 - 18	9.97	180°0'0"	867.961	1055
18	18 - 19	6.25	178°1'52"	870.613	1046
19	19 - 30	7.26	85°42'10"	872.067	1040



Superficie: 3341.3796 m<sup>2</sup> MENSURA

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y
1	1 - 2	22.85	90°38'2"	856.696	961.666
2	2 - 3	4.70	271°28'43"	854.217	983.799
3	3 - 4	9.26	87°5'52"	849.696	982.514
4	4 - 5	0.84	93°42'16"	847.619	991.536
5	5 - 6	10.15	273°30'32"	848.424	991.777
6	6 - 7	1.23	265°7'24"	844.922	1001.304
7	7 - 8	7.91	93°0'58"	843.735	1000.979
8	8 - 9	1.30	84°15'00"	841.248	1008.490
9	9 - 10	10.30	274°27'32"	842.516	1008.773
10	10 - 11	11.80	176°32'28"	839.499	1018.621
11	11 - 12	8.23	185°12'5"	836.729	1030.091
12	12 - 13	8.61	180°0'0"	834.080	1037.683
13	13 - 14	10.24	177°28'54"	831.310	1046.031
14	14 - 15	30.23	88°14'1"	828.444	1055.858
15	15 - 16	7.84	180°0'0"	827.709	1063.423
16	16 - 17	10.00	90°55'43"	825.302	1065.385
17	17 - 18	9.97	180°0'0"	827.961	1055.745
18	18 - 19	6.25	179°1'52"	820.613	1046.132
19	19 - 20	3.72	180°0'0"	822.067	1040.051
20	20 - 21	10.75	180°40'4"	822.933	1036.432
21	21 - 22	11.30	180°28'37"	825.556	1026.007
22	22 - 23	3.72	92°45'22"	828.403	1015.071
23	23 - 24	47.24	266°46'0"	824.853	1013.962
24	24 - 1	27.26	89°38'35"	826.376	968.152

2.57



CROQUIS S/TITULO

El TITULO NO CONSIGNA MEDIDAS LINEALES  
SUPERFICIE: 16 Has 5394.0000m<sup>2</sup>

..LINDEROS:  
NORTE: Francisco Garcia Manzano  
SUR: S.A. Azucarera Argentina.  
ESTE: Camino vicinal.  
DESTE: Calle Juramento.

Superficie: 2431.6455 m<sup>2</sup> FRACCION 1

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y
1	1 - 2	22.85	90°38'2"	866.040	827.301
2	2 - 3	4.70	271°28'43"	862.359	849.434
3	3 - 4	9.26	87°5'52"	867.840	848.148
4	4 - 5	0.84	93°42'16"	865.761	857.171
5	5 - 6	10.15	273°30'32"	866.566	857.412
6	6 - 7	1.23	265°7'24"	863.063	866.039
7	7 - 8	7.91	93°0'58"	861.877	866.614
8	8 - 9	1.30	84°15'00"	879.389	874.125
9	9 - 10	10.30	274°27'32"	880.658	874.408
10	10 - 11	11.80	176°32'28"	877.641	884.256
11	11 - 12	8.23	185°12'5"	874.871	895.726
12	12 - 13	8.61	180°0'0"	872.222	903.519
13	13 - 14	10.24	177°28'54"	869.452	911.665
14	14 - 15	30.23	88°14'1"	866.586	921.493
15	15 - 31	6.24	92°19'9"	855.851	929.050
31	31 - 30	19.32	179°22'33"	897.656	923.085
30	30 - 19	7.26	262°58'3"	903.042	904.531
19	19 - 20	3.72	94°17'49"	910.209	905.696
20	20 - 21	10.75	180°40'4"	911.075	902.067
21	21 - 22	11.30	180°28'37"	913.697	891.642
22	22 - 23	3.72	92°45'22"	918.545	880.706
23	23 - 29	4.82	86°46'0"	912.994	879.597
29	29 - 28	12.60	270°0'41"	911.819	854.271
28	28 - 27	22.99	269°59'19"	899.600	881.195
27	27 - 26	2.00	90°0'0"	905.208	858.902
26	26 - 25	28.98	270°0'0"	903.268	856.414
25	27 - 1	12.66	89°38'35"	910.337	830.313

X	Y
900	1038.896
514	1057.450
709	1063.423
302	1065.385
961	1055.745
613	1046.132
067	1040.051

Sorella  
Velo  
10/09/10  
CARLOS A. MOLINA  
AGRIENSOR  
C.A.T. PROF. 226



**CERTIFICADO DE NORMAL FUNCIONAMIENTO**

CERTIFICADO N° 790/24 -D.P.J. – Expte. N° 4489/ 211 -C- 2024

**CERTIFICO:**

Que la ASOCIACION CIVIL-----

**“CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL CAROZO Y NARIZOTA  
(EX COMEDOR)”**

CON SEDE EN:

CALLE: EVA DUARTE S/N

Localidad de CONCEPCION, Provincia de Tucumán, obtuvo personería jurídica mediante Resolución N°: 394/03-DPJ de fecha 21/11/20003, la misma se encuentra bajo control de esta Dirección de Personas Jurídicas, siendo su estado de

**NORMAL FUNCIONAMIENTO.**

Sus autoridades, con mandato vigente hasta el 21/11/25 son:

PRESIDENTE/A:	SANDRA EDITH ALI	DNI:17.678.064.
SECRETARIO/A:	MYRIAM E. VIVANCO	DNI:24.737.347.
TESORERO/A:	LUIS BULACIO	DNI:14.465.899.

Último balance registrado con su correspondiente tratamiento asambleario el cerrado al 31/12/2023 (exp. 4490/211-2024).

----- Se expide el presente certificado a los efectos de ser presentado a las autoridades que así lo requieran.

San Miguel de Tucumán.

Documento firmado digitalmente  
MADERO Aldo Edurado  
DIRECCION DE PERSONAS  
JURIDICAS  
02/10/2024  
Fiscalía de Estado PtaFSt:Edurikv



## II-17

**Decreto de Necesidad y Urgencia n° 5/3  
(MEyP) (Adquisición de unidades cero  
kilómetro para ser afectadas al Servicio de  
Transporte Público de Pasajeros).  
Rechazo y propuesta alternativa**

Expte. n° 366-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de  
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Recházase el Decreto de Necesidad y Urgencia 5/3 de fecha 26 de septiembre de 2024.

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción al llamado a Licitación Pública Nacional, en los términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley n° 6970, para la adquisición de colectivos 0 km, hasta la suma de pesos dieciséis mil millones (\$ 16.000.000.000), los que serán destinados al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción de Tucumán.

Art. 3°.- Las unidades adquiridas serán transferidas a título oneroso a las empresas concesionarias del servicio de transporte de pasajeros, conforme su situación de prestación de servicio, calidad y antigüedad de su parque automotor, situación jurídica, económica y financiera y demás requisitos que establezca la reglamentación. Las transferencias a favor de las empresas concesionarias deberán hacerse con previa constitución de derecho real de prenda o cesión de la recaudación obtenida de la prestación del servicio, en los montos, plazos y condiciones acordados según lo dispone la reglamentación.

A los fines del pago de las cuotas de amortización de capital e intereses por la compra de las unidades, el Gobierno de la Provincia deberá retener los importes que la reglamentación determine, del pago de los montos de los subsidios otorgados a las empresas concesionarias en virtud de Ley n° 9773 o cualquier otra que la modifique.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Art. 5°.- Comuníquese.

*Manuel A. Courel.*

Señor Presidente:

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 5/3, el Poder Ejecutivo pretende tomar cartas en la problemática del transporte automotor de la provincia, disponiendo la compra de cien unidades mediante la modalidad de excepción de Contratación Directa, previo cotejo de precios, para ser entregados a las empresas concesionarias sin ninguna previsión de modo, monto y demás condiciones.

Tal accionar resulta abiertamente violatorio de la Ley n° 6970 de Administración Financiera, que establece como mecanismo general para todas las compras y contrataciones de la Administración Provincial el de Licitación Pública, ordenando en su artículo 55 que "Toda compra, así como las contrataciones sobre trabajos, suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios que se realicen por cuenta de la Provincia, será efectuada mediante licitación pública. No obstante, podrá contratarse por licitación privada o concurso de precios cuando el importe estimado de la operación no sea superior a pesos ocho mil (\$ 8.000.-)."

Como excepción a dicha regla, la referida ley establece taxativamente los supuestos en los que, con criterio absolutamente restrictivo, se admite apartarse de procedimiento general, habilitando la Contratación Directa en los casos enumerados como *numerus clausus*, en los incisos 1 a 13 del artículo 59.

Uno de los supuestos, el contemplado en el inciso 2), autoriza prescindir de la Licitación Pública cuando (...) "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada", Resulta claro que la necesidad y urgencia invocadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia 5/3, no se encuentran siquiera mínimamente fundamentadas, no surgiendo en ningún pasaje razón alguna que explicita la existencia de una urgencia o emergencia con carácter imprevisible.

La Ley n° 9102, promulgada el 31/05/2018 declaró la emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial por el término de dos (2) años prorrogables, por idéntico término por el Poder Ejecutivo. El objeto de la misma fue el otorgamiento subsidios mensuales de hasta pesos veinte millones (\$ 20.000.000). Dicha emergencia



fue extendida por Ley n° 9538. Por último, la Ley n° 9773 prorrogó la emergencia hasta el 31 de mayo del 2026. La misma no estableció el monto máximo de los subsidios dejando la determinación de este a criterio del Poder Ejecutivo y fijando como el criterio de mayor importancia la cantidad de empleados de cada empresa.

Por estos motivos, queda claro que el estado de emergencia, reconocido por la citada ley y sus sucesivas prórrogas es una situación persistente a lo largo de los últimos años, lo cual no sería un argumento plausible para obviar el proceso licitatorio necesario, establecido en la Ley n° 6970.

Por otra parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia 5/3, carece de toda especificación o explicación alguna respecto del número de unidades a adquirir, los motivos de su adquisición por parte del Estado Provincial y no por parte de los concesionarios, la justificación de la cantidad, un estudio previo de costos, u otros elementos, que justifiquen siquiera sumariamente la existencia de la situación de excepción invocada.

No solo se encuentra comprometida la legalidad de la modalidad de contratación elegida, sino también la finalidad y destino de las unidades adquiridas con fondos públicos. En efecto, solo se consigna que serán entregados a título oneroso, sin especificación alguna respecto de su modalidad de entrega, plazos, garantías, etc., que permitan inferir que el destino de la contratación tendrá una finalidad pública y un repago plausible, teniendo en cuenta la crisis del sector.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.

*Manuel A. Courel.*

**-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

**-Ver asunto n° 10.**

## II-18

### **Régimen electoral. Establecimiento del voto con Boleta Electrónica**

Expte. n° 367-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Voto con Boleta Electrónica y Normas de Control.

#### Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Las elecciones provinciales que se realicen con el Sistema de Voto con Boleta Electrónica se rigen por la presente; por la Ley n° 7876 - Régimen Electoral de la Provincia y sus modificatorias y demás leyes provinciales y nacionales aplicables.

El presente régimen es de orden público y establece las condiciones mínimas para la utilización del sistema de Voto con Boleta Electrónica que garanticen su transparencia, contribuya a su eficiencia y posibilite el debido control por parte de las fuerzas políticas y de los ciudadanos.

#### Capítulo II Del Sistema De Boleta Electrónica

Art. 2°.- Se denomina sistema de Voto con Boleta Electrónica, a los efectos de la presente, a aquel sistema de votación por el cual la elección de los candidatos por parte del elector se realiza en forma electrónica y, a la vez, contiene un respaldo en papel que comprueba la elección efectuada y sirve a los fines del recuento provisorio y definitivo.

Art. 3°.- El sistema de Voto con Boleta Electrónica deberá, ineludiblemente, permitir en el momento de hacer las operaciones de escrutinio provisorio el control efectivo, visual y de conteo por parte de los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes.

Art. 4°.- A los fines de la validez de la utilización del sistema de Voto con Boleta Electrónica, la Junta Electoral de Tucumán deberá garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas que se utilicen; la existencia y seguridad del correspondiente respaldo en papel de cada voto emitido y la concordancia entre este y la opción elegida en forma electrónica por el elector.

#### Capítulo III De las Condiciones de Utilización de la Boleta Electrónica

Art. 5°.- La Junta Electoral de Tucumán debe garantizar a los fines de la utilización del sistema de Voto con Boleta Electrónica las siguientes condiciones:

- a) Que exista siempre el respaldo en papel de cada voto emitido por los electores, correctamente custodiado desde su emisión hasta la finalización de todo el proceso electoral.
- b) Que las fuerzas políticas intervinientes puedan controlar y fiscalizar la elección en sus diversas etapas incluyendo la posibilidad real y concreta de conocer y auditar cómo funciona el sistema de Voto con Boleta Electrónica y su código fuente.
- c) Que las fuerzas políticas intervinientes, a través de sus fiscales puedan efectuar el control efectivo, visual y de conteo del escrutinio provisorio.
- d) Que el sistema de boleta electrónica y su registro impida la posibilidad de conocer el sentido del sufragio manteniendo con absoluta certeza el derecho al voto secreto. A tal fin la Junta Electoral provincial propenderá a la certificación de calidad de las máquinas electrónicas a utilizar.
- e) Que el lugar previsto para la votación y donde se coloquen las máquinas de boleta electrónica tengan las condiciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de la presente y aseguren el derecho de los ciudadanos al voto secreto.

Las máquinas correspondientes deberán estar dispuestas de modo que las autoridades de mesa tengan visualización sobre las mismas a los fines de garantizar el cumplimiento de las prescripciones de la presente ley.

#### Capítulo IV De la Pantalla

Art. 6°.- La pantalla de la máquina de Boleta Electrónica que servirá de base para la elección y emisión del voto deberá contener las condiciones que se establecen en la presente, demás leyes aplicables y las que en concordancia resuelva la Junta Electoral de Tucumán.

Art. 7°.- La pantalla deberá contener la oferta electoral en forma clara y legible para cualquier ciudadano, conteniendo mínimamente la foto y nombre del candidato o del primer candidato de la lista en caso de que se elija más de uno en esa categoría; el número de lista, la categoría a elegir y la fuerza política a la que pertenece.

El orden de aparición de las opciones electorales en la pantalla deberá variar en forma constante y aleatoria.

La foto del candidato no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del espacio asignado a la fuerza política respectiva.

En las elecciones donde no se elijan cargos ejecutivos, la opción de lista completa deberá mostrar en la pantalla por lo menos el nombre y si fuere posible la foto del primer candidato de cada categoría.

Art. 8°.- Para el caso de que una fuerza política no postulara candidato en alguna categoría, la opción deberá aparecer en la pantalla igualmente cuando se elige por el método de lista completa.

Art. 9°.- Audiencia. Cumplidos estos trámites, la Junta Electoral de Tucumán convocará a los apoderados y oídos estos, aprobará los diseños de pantalla sometidos a su consideración, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la presente de tal forma que permita al elector seleccionar los candidatos de su preferencia por el método de lista completa o por categorías. También deberá permitir el derecho al voto en blanco en todas sus categorías, el cual no será tenido en cuenta a los efectos del cómputo del piso para distribución de cargos.

#### Capítulo V Del Elector

Art. 10.- Cuando se utilice el sistema de Voto con Boleta Electrónica, el elector tendrá el derecho de poder controlar su voto en todo momento.

A tal fin, la Junta Electoral de Tucumán garantizará:

- a) Que el elector pueda acceder a la capacitación previa sobre la utilización del sistema de voto con boleta electrónica.
- b) Que el elector tenga acceso fácil, rápido y acorde al conocimiento de cualquier ciudadano de las distintas pantallas y opciones para la emisión del sufragio.
- c) Que una vez impreso el voto, el elector pueda comprobar el contenido de su elección en forma clara y veraz.
- d) Que en caso de que el elector no esté de acuerdo con su opción o se hubiere equivocado pueda, en forma ágil y sencilla, modificar su elección en todo momento previo a depositar su voto en la urna.

Art. 11.- Aquellas personas que, por cualquier motivo, requieran asistencia, serán ayudadas por alguna autoridad de mesa cuidando en todo momento de mantener el secreto del voto.

Capítulo VI  
De la Auditoría

Art. 12.- A los fines de garantizar la mayor transparencia en el uso de sistemas tecnológicos para los procesos electorales, la Junta Electoral de Tucumán efectuará, como primer trámite ineludible del escrutinio definitivo, una Operación de Revisión y Confirmación de que el sistema informático utilizado ha funcionado correctamente.

Para ello, efectuará la siguiente operación:

- a) Procederá a un sorteo público ante los apoderados de las distintas fuerzas políticas intervinientes, para elegir el cinco por ciento (5%) de las mesas por Municipio que se utilizarán como testigos para la validación del acto electoral y la elección del sistema de escrutinio definitivo.

Debe garantizarse la elección de una urna como mínimo por Municipio a los fines del escrutinio manual de votos.

- b) Inmediatamente luego del sorteo previsto en el párrafo precedente y, a medida que se vayan conociendo las urnas elegidas correspondientes a las mesas sorteadas como testigos, se procederá a su presentación para efectuar en las mismas una operación de escrutinio mediante su apertura y recuento manual de votos, debiéndose cotejar el resultado de los certificados de escrutinio con los votos soporte papel efectivamente contenidos en las urnas correspondientes a cada mesa.

Cumplida dicha operación en la totalidad de las mesas sorteadas, se procederá de la siguiente manera:

- a) Para el caso de no encontrarse diferencias en ninguna de las mesas sorteadas como testigo, se ordenará la realización del escrutinio definitivo para las demás mesas tal como lo ordena la Ley 7876 y demás leyes aplicables.
- b) Para el caso de haberse encontrado diferencias en alguna de las mesas testigos, que no sean atribuibles a errores humanos de la autoridad de mesa, se procederá a realizar el escrutinio definitivo de las demás mesas del Municipio mediante la apertura de la totalidad de las urnas y el recuento manual de los sufragios, tal como se hiciera para las mesas testigo.

Art. 13.- El cumplimiento de la Operación de Revisión y Confirmación prevista en el artículo anterior será condición esencial de validez de la elección.

Capítulo VII  
Normas de Aplicación Práctica

Art. 14.- La Junta Electoral Provincial deberá efectuar auditorías periódicas del sistema de Voto con Boleta Electrónica antes y después de cada elección con la participación de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales dedicadas a los sistemas políticos o a la defensa de los usuarios y de las Universidades que la Junta Electoral considere adecuado para el cumplimiento de los objetivos de control.

Art. 15.- Para el caso de detectarse durante un proceso electoral o a través de cualquiera de las auditorías previstas en la presente, un mal funcionamiento del sistema de boleta electrónica elegido o de cualquiera de sus tecnologías derivadas, la Junta Electoral deberá proceder a efectuar lo necesario para rescindir el contrato de la empresa proveedora del sistema.

Art. 16.- La Junta Electoral Provincial podrá dictar las normas prácticas que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente, debiendo obligatoriamente efectuar audiencias públicas con los partidos políticos para el tratamiento de cuestiones de interés, recibir consultas y sugerencias.

Las consultas, sugerencias y demás cuestiones que se planteen en las audiencias vinculadas a la aplicación de la presente o del sistema de boleta electrónica deberán ser resueltas por la Junta Electoral en forma escrita, a través de una Resolución General de Conclusiones de la Audiencia Pública y los instructivos que se dicten al efecto.

Art. 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis R. N. Ocaranza.-  
Rolando R. Alfaro.*

Señor Presidente:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a su consideración un proyecto de ley que propicia a la implementación de la Boleta Electrónica en la Provincia de Tucumán.

Considero primordial comenzar con la definición de Estado, en virtud de que es dentro de este donde surge la actividad política y permite definir la organización social a partir de su estructura, cuyos efectos se desencadenan en la interacción entre representantes y representados

por medio de la participación política en sus diferentes vertientes. Se puede considerar al Estado como un fenómeno social relativo a la integración de personas asentadas en un territorio y conforme a determinadas disposiciones jurídicas; el Estado se caracteriza por ser producto del ejercicio de la soberanía y ha sido objeto de estudio desde la antigüedad por diversas culturas y requiere elementos que le brinden movimiento. Es por ello que encontramos a la política. La cual se podría definir como el sistema de actividades humanas e institucionales cuyo objetivo es proveer bienes y servicios por representantes hacia los representados, conforme a los procesos de designación para ocupar el cargo público denominado voto; definido como la manera de expresar la voluntad del Cuerpo Electoral conforme al ordenamiento jurídico de un Estado particular.

En nuestra provincia continuamos con la participación política individual mediante la manifestación de la voluntad a través del voto presencial, o también llamado tradicional, con el uso de boletas impresas de papel por autoridades electorales. Sin embargo, con el desarrollo y auge de las tecnologías de la información y comunicación, la participación política individual de las y los ciudadanos en asuntos públicos del Estado debe generar un cambio en la manera en que expresan su voluntad por lo que es dable la creación del voto electrónico.

El voto por medio de la boleta electrónica es un sistema de votación en el que los electores utilizan dispositivos electrónicos para emitir su voto en lugar de hacerlo en una boleta de papel tradicional. Algunas características fundamentales son:

- a.- Dispositivos Electrónicos: Los votantes interactúan con una máquina de votación o un terminal que les permite seleccionar a los candidatos de forma digital.
- b.- Voto Secreto: El sistema está diseñado para garantizar el secreto del voto, de manera similar al sistema tradicional de boletas de papel.
- c.- Facilidad de Uso: Las boletas electrónicas suelen estar diseñadas para ser intuitivas, permitiendo a los votantes hacer su elección de manera rápida y sencilla.
- d.- Reducción de Errores: Se espera que el uso de tecnología reduzca errores en el proceso de votación y conteo, aunque también es fundamental garantizar la seguridad y la integridad del sistema.
- e.- Resultados Más Rápidos: Una de las ventajas de este sistema es que puede facilitar el conteo de votos y la obtención de resultados más rápidos.

f.- Implementación: la implementación del voto electrónico varía según la jurisdicción. En algunos lugares se ha utilizado en elecciones locales o primarias, mientras que en otros se está considerando para futuras elecciones generales.

El uso de la Boleta Electrónica posee múltiples beneficios, entre ellos que agiliza el proceso de votación y conteo de votos. Con sistemas automáticos, se reduce significativamente el tiempo necesario para obtener resultados, lo que permite una mayor transparencia y confianza en el proceso electoral. Esto es especialmente importante en elecciones de gran magnitud, donde los resultados son esperados con ansiedad por los votantes y candidatos. A su turno, reduce la posibilidad de errores humanos durante la votación y el conteo que es una preocupación constante en los sistemas tradicionales, además, garantiza una mayor precisión en los resultados, esto es esencial para mantener la legitimidad del proceso electoral y la confianza pública.

La Boleta Electrónica puede ser diseñada para ser más accesible para personas con discapacidades, lo que fomenta la inclusión y garantiza que todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto sin dificultades. Esto se alinea con los principios democráticos de igualdad y accesibilidad de todos los ciudadanos.

A través de tecnologías avanzadas, el voto electrónico puede ofrecer mayores garantías de seguridad en comparación con las boletas de papel. Con la implementación de medidas como el cifrado y la autenticación, se puede disminuir el riesgo de manipulación o fraude electoral, aumentando la confianza en la integridad del proceso.

Los sistemas de votación electrónica suelen incluir mecanismos de auditoría que permiten verificar la exactitud del conteo de votos. Esto no solo aumenta la transparencia del proceso electoral, sino que también brinda a los votantes la tranquilidad de que su elección será contabilizada correctamente e incentiva a los ciudadanos a participar del proceso electoral.

Por último y no menos importante es el factor ambiental como promotor del voto electrónico ya que el objetivo es "eficientizar los recursos ambientales". La reducción en el uso de papel no solo es un paso hacia prácticas más sostenibles, sino que también disminuye los costos relacionados con la impresión y distribución de boletas. En un contexto donde la preocupación por el medioambiente es cada vez más relevante, la transición a un sistema electrónico puede ser vista como un avance significativo. La transición de la boleta de papel a la boleta electrónica no solo

ofrece beneficios en términos de eficiencia y seguridad, sino que también representa un paso importante hacia prácticas electorales más sostenibles. Esta iniciativa se alinea con los esfuerzos globales para abordar los desafíos ambientales y promover un desarrollo sostenible.

En conclusión, la implementación de la Boleta Electrónica para la votación es un paso crucial hacia la modernización y mejora del proceso electoral. Su adopción no solo ofrece beneficios significativos en términos de eficiencia y rapidez en el conteo de votos, sino que también incrementa la precisión y reduce los errores asociados con el voto en papel. La accesibilidad que proporciona a personas con discapacidades y su capacidad para fomentar una mayor participación ciudadana son aspectos fundamentales que fortalecen la democracia.

Además, el enfoque en la seguridad y la protección contra el fraude mediante el uso de tecnologías avanzadas ayuda a generar confianza en el sistema electoral, asegurando que cada voto sea contabilizado de manera justa y transparente. En un contexto global donde la sostenibilidad se ha vuelto una prioridad, el uso de la boleta electrónica también contribuye a la reducción del consumo de papel y a la disminución de la huella ambiental asociada con las elecciones.

La aplicación de la Boleta Electrónica representa una evolución necesaria en el proceso electoral, promoviendo una democracia más inclusiva, eficiente y sostenible. Al adoptar este sistema, se sientan las bases para un futuro electoral más confiable y alineado con las necesidades y expectativas de los ciudadanos en la era digital.

*Luis R. N. Ocaranza.-  
Rolando R. Alfaro.*

**-A la Comisión de Asuntos  
Constitucionales e Institucionales.**

## II-19

### **Lago o embalse La Angostura. Declaración como área natural protegida, y modificación de la Ley n° 3778 (Parques Provinciales)**

Expte. n° 368-PL-24.

### *La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Declárese área natural protegida en el marco de la Ley Provincial n° 6292, afectándose la totalidad de su superficie al dominio público al lago La Angostura o embalse La Angostura, su lago artificial, embalse de aguas dulces producido por el dique La Angostura y la zona del perilago comprendiendo una superficie de 1.148 hectáreas aproximadas, 6.420,4936 metros cuadrados de terrenos fiscales del perilago, ubicada en el Departamento de Tafí del Valle.

Art. 2°.- Modifíquese la Ley n° 3778 y su modificatoria en la forma que a continuación se indica:

En el art. 6°, incorporar como inciso 6.8 nuevo, el siguiente:

*“6.8.- Lago La Angostura, abarca una superficie de 1.148 hectáreas aproximadas, 6.420,4936 metros cuadrados de terrenos fiscales del perilago, ubicada en el Departamento de Tafí del Valle”.*

Art. 3°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Desarrollo Productivo, a través de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, o lo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial n° 6292.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación deberá asignar un Cuerpo de Guardaparques con la misión de gestionar y custodiar la Reserva de manera que garanticen la conservación a largo plazo, de los ecosistemas naturales, su biodiversidad y los servicios ambientales que presta a la sociedad.

Art. 5°.- El Cuerpo de Guardaparques, tendrá a su cargo las funciones específicas de custodia, monitoreo ambiental, promoción y atención al visitante. Quienes integren el mismo deberán acreditar formación, especialización técnica habilitante o idoneidad suficiente para el cumplimiento de las funciones establecidas. A su vez, deberá contar con la cantidad de personal, equipamiento y recursos que garanticen el cumplimiento de las funciones mencionadas. A tal fin, podrán contar con la participación o auxilio de la fuerza pública o mediando orden de juez

competente, de resultar necesaria, para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 6º.- Comuníquese.

*Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.*

Señor Presidente:

La reserva provincial Lago La Angostura es un área protegida inicialmente mediante el decreto n° 736/3, dictado por el General Bussi en de mayo de 1996, bajo la categoría de Reserva Provincial. Este instrumento legal afectó una superficie de algo más de 1.148 hectáreas del lago La Angostura y su perilago al sistema provincial de áreas protegidas, bajo la administración de la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia.

Lago La Angostura, también conocido como El Lago El Mollar, es un lago artificial ubicado en la provincia de Tucumán, Argentina. Se creó en la década de 1970 con la construcción de la Represa La Angostura y está rodeado de impresionantes paisajes naturales, incluidos el Cerro Ñuñorco y las sierras de Aconquija y Calchaquí.

El lago cubre más de 600 hectáreas y tiene una profundidad máxima de 35 metros. Es un destino turístico popular conocido por actividades como pesca, deportes acuáticos y avistamiento de aves. El cercano pueblo de El Mollar y el Parque Provincial de los Menhires añaden encanto a la zona.

Ante la necesidad imperiosa de proteger la Reversa La Angostura y con la necesidad de evitar un dispendio normativo de protección al mismo, y tomando como ejemplo la incorporación al área de Parque Provinciales al Parque Santa Ana y al Parque Provincial de El Cadillal, es que a través de este proyecto se solicita la incorporación a la calidad de Parque Provincial La reserva provincial Lago La Angostura, contemplados en la Ley Provincial n° 3778, que es hoy la ley de protección natural provincial.

De acuerdo con el régimen de la Ley n° 3778, los parques provinciales "son las áreas para conservar en su estado primitivo, sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control y la atención al visitante. En ellas está prohibida toda explotación económica, excepto el turismo y las del dominio privado (...)". Siendo que actualmente no se desarrolla ningún tipo de exploración económica dentro de la reserva Lago La Angostura, se considera oportuna elevar su categoría de protección, para lograr una mayor y

mejor preservación de sus valores naturales. Esta mayor protección brindará a su vez la posibilidad de realizar acciones activas de restauración ambiental del territorio, de sus especies de flora y de fauna, tanto de aquellas que se encuentran amenazadas de extinción como extinguidas en la reserva.

Además, este proyecto ratificará el carácter de dominio público de la Reserva cuya titularidad se encuentra a nombre de la Provincia, evitando así futuras discusiones con el colectivo originario, ya que el perilago constituye parte del patrimonio natural Tucumano. Tal declaración tiene por objeto despejar cualquier duda que pudiera existir sobre la naturaleza jurídica de la Reserva y que por lo tanto es inalienable, imprescriptible y están fuera del comercio.

Asimismo, la ubicación de la Reserva, su accesibilidad, como las características de su terreno, que es más llano que el resto de otras áreas protegidas, lo posicionan como el lugar más adecuado para el desarrollo del turismo de naturaleza, debiendo por tanto a través de su incorporación a la calidad de Parque Provincial, contribuir a su conservación y preservación de su biodiversidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

*Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.*

**-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.**

## II-20

### **Comisión Especial de Control y Seguimiento de Subsidios, Compensaciones, Compras, Contrataciones y Acuerdos en el marco de la Ley de Emergencia del Servicio Público de Pasajeros. Creación**

Expte. n° 369-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial de Control y Seguimiento de subsidios, compensaciones, compras, contrataciones y acuerdos en el marco de la Ley de Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial n° 9773, con el objeto de fiscalizar y controlar el uso de recursos públicos destinados a dicho servicio, garantizando la transparencia y eficiencia en la asignación y ejecución de los mismos.

Art. 2º.- La Comisión Especial es de carácter excepcional y creada a los fines propuestos por la presente norma. Dicha Comisión Especial deberá:

- a) Supervisar y evaluar la asignación, uso y destino de los subsidios y compensaciones otorgados en el marco de la Ley de Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros;
- b) Fiscalizar los contratos y acuerdos celebrados entre el Estado Provincial, Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (Aetat) y las empresas prestatarias del servicio de transporte automotor de pasajeros. Requiriendo informes periódicos sobre el destino de los fondos y el cumplimiento de los términos establecidos en los acuerdos;
- c) Analizar la calidad de prestación de los servicios brindados por las empresas, a los fines de determinar si se adecúan a las exigencias sociales;
- d) Proponer recomendaciones y medidas correctivas en caso de detectar irregularidades o desvíos en el uso de los fondos públicos asignados;
- f) Garantizar el cumplimiento de las condiciones de transparencia, eficiencia y sostenibilidad del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la provincia y
- g) Realizar estudios de cualquier cuestión que la Comisión considere relevante en cuanto a la problemática y brindar informe sobre el mismo.

Art. 3º.- La Comisión estará integrada por:

- Siete (7) legisladores de la Legislatura Provincial, representantes de diferentes bloques políticos que componen la Cámara. Serán elegidos por el presidente de la Legislatura de la Provincia de Tucumán teniendo en cuenta que su representación deberá contar con dos integrantes del bloque oficialista, y cinco de los otros distintos bloques opositores.

- Un (1) representante de la Dirección General de Transporte de la Provincia.
- Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.

Art. 4º.- La Comisión tendrá facultades para requerir información, documentos y antecedentes a los organismos públicos y privados vinculados a la ejecución de los subsidios, compensaciones y acuerdos. En caso de negativa o reticencia en la entrega de la información solicitada, la Comisión podrá solicitar la intervención de los organismos de control y, si fuese necesario, del Poder Judicial.

Art. 5º.- Transparencia y acceso a la información. Toda la información relacionada con la asignación de subsidios, compensaciones y los acuerdos firmados con las empresas prestatarias deberá ser de acceso público. La Comisión velará por la publicación y actualización periódica de dicha información en los canales de comunicación oficiales.

Art. 6º.- Plazo de duración. La Comisión funcionará durante el período de vigencia de la Ley n° 9773 y sus eventuales prórrogas. Asimismo, podrá ser disuelta o modificada por disposición de la Legislatura Provincial una vez finalizada la emergencia.

Art. 7º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de 180 días desde su promulgación.

Art. 8º.- Comuníquese.

*Agustín J. Romano Norri.-  
Raquel E. Nievas.- Manuel  
A. Courel.- Silvia B. Elías de  
Pérez.- José N. Seleme.- José  
M. Cano.*

Señor Presidente:

Nos encontramos ante una oportunidad fundamental para garantizar la transparencia, la eficiencia y la correcta utilización de los recursos públicos destinados al servicio de transporte automotor de pasajeros de nuestra provincia. El proyecto que hoy presentamos propone la creación de una Comisión Especial de Control y Seguimiento de Subsidios, Compensaciones, Compras, Contrataciones y Acuerdos, en el marco de la Ley de Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial. Este proyecto tiene un objetivo claro y

esencial: fiscalizar y controlar, de manera efectiva, los fondos y recursos que se otorgan a través de esta ley para asegurar que lleguen adonde realmente deben llegar, en beneficio de la sociedad.

¿Por qué es necesaria la creación de esta Comisión? Porque el transporte público es un pilar fundamental en la vida cotidiana de millones de ciudadanos. Sin un servicio eficiente, accesible y confiable, se ven afectadas la movilidad, la economía y la calidad de vida de las personas. La ley prorrogando la emergencia del servicio, es un reconocimiento de las dificultades que enfrenta este sector. Sin embargo, es nuestra responsabilidad garantizar que los subsidios y compensaciones destinados a las empresas prestatarias se utilicen de manera adecuada y en beneficio de la población.

La transparencia en el uso de los recursos públicos no es solo un principio ético, sino una demanda legítima de la ciudadanía. Cuando el Estado asigna fondos extraordinarios a un sector, como es el caso del transporte público, es esencial que haya un mecanismo que permita seguir de cerca la ruta de esos recursos, evitando desvíos, malversaciones o ineficiencias.

Este proyecto no es una mera formalidad; propone un mecanismo efectivo de control y seguimiento, garantiza que cada uno de los actores involucrados tenga voz en el proceso de fiscalización, asegurando un control más exhaustivo y representativo de los intereses generales.

Necesitamos supervisar de cerca cómo se distribuyen los subsidios, cómo se aplican las compensaciones y si las contrataciones y acuerdos que el Estado provincial lleva a cabo con las empresas prestadoras del servicio se realizan bajo criterios de transparencia y eficacia. Esta Comisión no solo se encargará de observar y evaluar, sino también de emitir informes periódicos que serán de acceso público, lo que permitirá a todos los ciudadanos conocer en detalle cómo se está gestionando este recurso vital.

Otro punto clave de esta propuesta es su capacidad para proponer recomendaciones y medidas correctivas en caso de detectar irregularidades. No se trata solo de señalar fallos, sino de contribuir a mejorar los procesos, estableciendo un canal directo para introducir mejoras cuando se identifiquen problemas en la gestión de los recursos.

Este proyecto responde a una exigencia social que no podemos ignorar: la necesidad de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y control en la gestión pública. Nos permitirá no solo gestionar mejor los recursos, sino también construir una mayor confianza entre los ciudadanos y las instituciones públicas. Un transporte

eficiente y bien financiado es un derecho, pero también es un compromiso que debemos honrar con total responsabilidad.

Esta Comisión es una herramienta para asegurar que cada peso destinado al transporte público llegue a su destino final: el bienestar de los usuarios que dependen de este servicio.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a los señores legisladores y legisladoras acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

*Agustín J. Romano Norri.-  
Raquel E. Nievas.- Manuel  
A. Courel.- Silvia B. Elías de  
Pérez.- José N. Seleme.- José  
M. Cano.*

**-A las comisiones de Asuntos  
Constitucionales e Institucio-  
nales; de Hacienda y Presu-  
puesto; y de Obras, Servicios  
Públicos, Vivienda y Transporte.**

## II-21

### **Régimen Electoral. Establecimiento de la Boleta Única**

Expte. n° 370-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de  
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Establécese en la Provincia de Tucumán, para las elecciones provinciales (Gobernador y Vicegobernador, legisladores provinciales, intendentes, concejales, delegados comunales, convencionales constituyentes) la Boleta Única.

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación. A los fines de la presente ley, será Autoridad de Aplicación la Junta Electoral Provincial, que tendrá a su cargo la dirección de los procesos electorales, debiendo oficializar un modelo de boleta única de sufragio (sea esta en formato papel o en formato electrónico para el caso de ser esta última implementada).

Art. 3°.- Garantías: el sistema de emisión de voto, boleta única, podrá ser adaptado según los



avances tecnológicos que en el futuro se implementen, respetando los principios de transparencia y carácter secreto del mismo.

Art. 4º.- La Boleta Única deberá contener las siguientes características y presupuestos mínimos de diseño y contenido:

- a) Estará dividida en columnas y filas horizontales que compondrán celdas de igual dimensión para cada partido, alianza o agrupación política que cuente con la lista de candidatos oficializados y registrados ante la Junta Electoral.
- b) Los espacios asignados a cada agrupación política en la Boleta Única deben ser idénticos, incorporando simétricamente los símbolos partidarios que previamente hubieran sido autorizados por la Junta Electoral. En el caso de elecciones generales cuando un partido, alianza o agrupación política no presente candidato a algún cargo en la elección en la que se haya postulado, su espacio permanecerá en blanco y se consignará en el mismo, la leyenda "No Postulo".
- c) La Junta Electoral determinará el orden de precedencia de los espacios, franjas o columnas de cada partido o alianza política que cuente con listas de candidatos oficializadas mediante un sorteo público. Todos los partidos, alianzas o confederaciones políticas formarán parte del sorteo.
- d) Publicidad. La Junta Electoral publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en un diario de circulación masiva de la Provincia, los facsímiles de la Boleta de Sufragio con las cuales se sufragará.

Art. 5º.- Aprobación de las boletas. Elaborado el modelo de Boleta Única de Sufragio, la Junta Electoral lo pondrá en conocimiento y consideración de los apoderados de los partidos o alianzas políticas y fijará una audiencia a los fines de receptar las observaciones que formulen las fuerzas políticas participantes, las que son resueltas previa vista al observado. No existiendo observaciones o resueltas las formuladas, aprobará el modelo propuesto y mandará a imprimir Boleta Única de Sufragio oficializada, que será la única válida para la emisión del voto.

Art. 6º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

*Walter F. Berarducci.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la implementación de la boleta única sea formato papel o electrónica en caso de implementarse esta última, a los fines de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el art. 43 Inc. 3 de la Carta Magna Provincial.

La incorporación de esta herramienta se agrega al conjunto de reformas que son esenciales para modernizar, simplificar y contribuir a la transparencia del sistema electoral.

La Boleta Única iguala y brinda las mismas oportunidades a todos los espacios políticos garantizando así la igualdad para todos los partidos que no pueden afrontar los costos y la logística que implica la fiscalización en el acto eleccionario. Por otra parte, reduciría significativamente el costo que representan los comicios para el Estado. Si tomamos en cuenta la experiencia de la provincia de Córdoba donde ya rige este sistema podríamos alcanzar un ahorro cercano al 50%.

No resulta un dato menor que más del 90% de los países del mundo votan con algún tipo de boleta única que sin lugar a dudas es una tendencia mundial que se consolida cada vez con más fuerza, más allá de las particularidades de votación de cada país.

La optimización del sistema electoral es un tema transversal a toda la dirigencia. El logro realizado a través del Congreso de la Nación de sancionar la ley de boleta única, es un avance digno de ser imitado por nuestra Legislatura.

Asimismo, se logra mayor eficiencia en el recuento de votos ya que el proceso se simplifica.

La principal fortaleza de esta implementación es la velocidad en la obtención de los datos del escrutinio salvando muchas dificultades del sistema actual y ayudando a evitar posibles situaciones donde se manipule la real intención de voto del elector.

No olvidemos los lamentables antecedentes en temas de falta de transparencia en elecciones que tenemos como provincia por las denuncias que existieron en elecciones pasadas ya que fuimos el blanco de todas las miradas por las innumerables irregularidades que existieron por un sistema electoral que lo permite.

La Boleta Única viene a saldar una deuda del sistema democrático para con el pueblo argentino. Pone fin a un sistema de votación que imperó en

la Argentina decadente de los últimos cien años, que beneficiaba a un sector de la política y que facilitaba todo tipo de flagelos cuando los ciudadanos eran llamados a las urnas para realizar el sagrado acto de sufragar.

Como legislador, es necesario seguir insistiendo con medidas que modifiquen esa imagen desfavorable y que permitan a la ciudadanía volver a confiar en los procesos e instituciones.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares.

*Walter F. Berarducci.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

## II-22

### **Ley n° 9405 (Suspensión de juicios de secuestros y/o ejecuciones prendarias contra ahorristas en situación de decaimiento de planes). Modificación**

Expte. n° 371-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ley n° 9405 reemplazándose la expresión "*Dispónese la suspensión hasta el 31 de Diciembre de 2024*", por "*Dispónese la suspensión hasta el 31 de Diciembre de 2025*".

Art. 2°.- Comuníquese.

*Tomás Cobos.- Carlos E. Fúnez.- Roque E. Argañaraz.- José F. Orellana.- Carlos F. Gómez.- Sara A. Assan.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto prorrogar la vigencia de la Ley n° 9405 en protección a los usuarios de planes de ahorros que se vieron perjudicados por las exorbitantes subas en el precio de las cuotas de sus planes sufridas en 2019, protección luego ampliada a quienes contrataron sus planes hasta el 30 de junio del 2022, inclusive.

Varios de estos usuarios y organizaciones de defensa de los derechos de los ahorristas han mostrado su preocupación por la proximidad de la fecha del fin de la protección de la Ley 9405, por lo que corresponde darles tranquilidad y proteger sus derechos, al menos hasta que la Justicia se expida definitivamente.

Es de público conocimiento que se encuentra en trámite un juicio colectivo iniciado por la Defensoría del Pueblo de Tucumán en el año 2019, y que se halla en manos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el resolver sobre la legitimación activa del Defensor del Pueblo de Tucumán para actuar en representación de todo el colectivo de usuarios, amparados hasta hoy por una medida cautelar que permanece vigente.

Sin embargo, la Ley n° 9405 brinda una protección ampliada a otro universo de ahorristas que no pueden ser dejados de lado, gracias a la sanción de esta HLT, también con intervención de la Defensoría del Pueblo, de la sanción de la Ley 9709 el 20/09/2023, promulgada el 10/10/2023 y publicada el 12/10/2023 en el boletín Oficial de la Provincia, en la que también se aprobó una serie de medidas procesales y fiscales de excepción a favor de quienes habían depositado fondos en las cuentas judiciales abiertas al efecto.

Sin embargo, el conflicto está muy lejos de terminar: la causa sigue a la espera del ser tratada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los planes de ahorro de 84 cuotas están finalizando, por lo que las empresas pretenden cobrar diferencias a los ahorristas, surgidas de la aplicación de la medida cautelar, aun cuando se espera que la justicia falle definitivamente.

Y la situación de los ahorristas se agravó por la nueva devaluación e incremento de la inflación de 2023/2024, lo que aumentó aún mucho más el valor de las cuotas. Además, por decisión de la justicia se cerraron algunas de las cuentas judiciales donde los ahorristas podían depositar el valor de las cuotas, debiendo hoy depender de la emisión de cupones y buena fe de ciertas empresas.

También esperamos la reglamentación de la Ley n° 9708 sancionada el 20/09/2023, promulgada el 06/10/2023 y publicada el 10/10/2023, por la cual se establece que las concesionarias que comercialicen planes de ahorro de vehículos automotores, deben exhibir

carcelería en sus locales aclarando ciertos aspectos sobre la mecánica de dichos planes a fin de divulgar información esencial para los usuarios, evitando posibles confusiones al momento de realizar la contratación.

Por ello, habiendo nuevamente escuchado a la gente que se expresa de manera individual en sus casos particulares, pero también de forma colectiva mediante organizaciones a quienes hemos recibido y atendido en esta Casa del Pueblo, y atendiendo a los informes institucionales de la Defensoría del Pueblo, proponemos la prórroga de la ley vigente a fin de continuar la protección de los usuarios y sus familias.

*Tomás Cobos.- Carlos E. Fúnez.- Roque E. Argañaraz.- José F. Orellana.- Carlos F. Gómez.- Sara A. Assan.*

**-A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Legislación General.**

## II-23

### **Ley Nacional n° 27275 (Derecho de Acceso a la Información Pública). Adhesión de la Provincia**

Expte. n° 372-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional n° 27275 de "Derecho de acceso a la información pública", con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Art. 2°.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

*José M. Cano.*

Señor Presidente:

Considero que la adhesión a la Ley Nacional n° 27275, es de vital importancia porque no solo garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promueve la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, sino como derecho fundamental y humano, como instrumento para la participación ciudadana y como herramienta para mejorar la gestión pública e instrumento de control. En tal sentido se trata de un derecho que no se agota en sí mismo, sino que es el primer presupuesto para el ejercicio de otros derechos humanos fundamentales, tales como la libertad de expresión, el ejercicio de las formas semidirectas de democracia, y los derechos económicos sociales y culturales.

La sanción de esta ley fue intensamente aclamada por un amplio sector de nuestra doctrina y por la ciudadanía en general, y vino a receptar los antecedentes jurisprudenciales, los compromisos y recomendaciones internacionales en la materia y si bien su fundamento constitucional puede encontrarse en los artículos 1°, 14, 33 y 75, inciso 22 -que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales que lo receptan (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV; Convención Americana sobre los Derechos Humanos, artículo 13; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19)- de la Carta Magna, nuestro ordenamiento provincial carece de una norma que regule la temática de modo integral.

Una antigua definición atribuida a Aristóbulo del Valle enseña que la república es "aquella comunidad política organizada sobre la base de la igualdad de todos los hombres, cuyo gobierno es un simple agente del pueblo, elegido por el pueblo de tiempo en tiempo y responsable ante el pueblo de su administración (Del Valle, 1895, ps.70/71).

Precisamente, una de las características de la forma representativa y republicana de gobierno es la publicidad de los actos de gobierno, ya que la responsabilidad, consecuencia de la representación política solo es posible materializarla si los ciudadanos toman conocimiento de aquellos.

Dicho de otro modo, si una de las características de la república es la necesidad del control del ejercicio del poder, es lógico que se establezca la necesidad de conocer aquellos actos que deben ser controlados no solo por los órganos del poder, sino también por los ciudadanos. Mal se puede controlar aquello que no se conoce.

Hay una relación directa en la forma republicana, entre la representación, la responsabilidad de los gobernantes y la publicidad de sus actos. Por ello, el acceso a la información pública, como

una modalidad del principio de publicidad, desde el punto de vista instrumental tiene por objeto mediano proveer las condiciones mínimas para ejercer el control que podrá derivar en la responsabilidad.

Desde el ámbito nacional, la Ley n° 27275 resulta una herramienta fundamental para la lucha contra la corrupción y el control ciudadano de los actos públicos y de la cual los tucumanos carecemos.

La vida democrática moderna requiere de una intervención cada vez más activa de la población. La idea de que los gobernados solo actúan cuando se trata de elegir y luego son gobernados por otros, sin que exista posibilidad de interactuar, ha quedado agotada. Ya no basta ni satisface la decisión unilateral ejecutoria. De allí, la trascendencia del derecho de acceso a la información pública, como requisito previo e imprescindible para la participación.

En palabras de Sabsay, *la participación ciudadana transforma al sistema democrático, le da otro dinamismo. Le concede un canal de relación permanente entre gobernantes y gobernados. La actuación conjunta permite que las decisiones sean más razonadas, que sean el producto de un mayor consenso, que conozcan mejor los problemas que aquejan a una sociedad y que se busquen de manera mancomunada las posibles soluciones. Más aún, la participación permite que se transparente la actuación del gobierno, evitándose de manera efectiva gran parte de los comportamientos corruptos. Asimismo, ante la aparición de conductas reprochables se facilita la asunción de responsabilidades y eventualmente la aplicación de sanciones.*

Dicho lo anterior, conviene precisar que el derecho de acceso a la información pública es la facultad que tiene todo ciudadano, como consecuencia del sistema republicano de gobierno, de acceder a todo tipo de informaciones en poder tanto de entidades públicas como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que facilite a cualquiera la identificación y el acceso a la información solicitada, dicha facultad comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados, por cuanto se presume pública toda información que estos generen, obtengan, transformen, controlen o custodien, con las únicas excepciones y limitaciones surgidas de la norma legal.

En el ámbito local y como se mencionó, Tucumán es una de las pocas provincias argentinas que no cuenta con una ley de acceso a la información pública o adhirió a la Ley Nacional 27275 y que facilite la publicidad de los actos de gobierno entre otros. En consecuencia, se dificulta la transparencia y el control de las administraciones a pesar de que el propio gobernador Osvaldo Jaldo en su discurso durante la apertura de sesiones ordinarias de la Legislatura, anunció el envío de un proyecto de Ley de acceso a la Información Pública, "Hemos dicho siempre que un Estado eficiente es también un Estado responsable. Ello significa comprometido con el ciudadano, con sus derechos y con su bienestar. Esa es una de las metas de nuestra gestión"... "En este sentido, y como parte de este compromiso con sus derechos, quiero decirles que he tomado la decisión de enviarles próximamente un proyecto de acceso a la información pública, para su debate y tratamiento. Ello responde de manera directa al derecho de las personas a la información transparente y constituye uno de los pilares del sistema democrático. Un ciudadano informado es un ciudadano libre e independiente", manifestó el Gobernador Jaldo en dicha oportunidad.

Finalmente resta establecer que cada provincia argentina está obligada a respetar, proteger, garantizar y satisfacer un amplio espectro de derechos: los consagrados en su propia Constitución local; los contenidos en la Constitución Nacional y en tratados de igual jerarquía, ya que contra ellos resulta inoponible la noción de autonomía. En efecto: el reconocimiento de derechos en la CN se hizo por voluntad de las provincias reunidas en el congreso constituyente y al consagrar derechos, la CN no solo impone límites al Gobierno federal, sino también a las provincias. Ningún nivel de autoridad puede -por acción u omisión- violentar esos derechos, según el ya citado principio de supremacía constitucional (CN, art. 31). Y una falta de legislación en la materia coloca a la provincia en una violación por omisión de los derechos fundamentales reconocidos en el acceso a la información pública.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

*José M. Cano.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

## II-24

**Régimen Electoral. Establecimiento de la Boleta Única de Papel**

Expte. n° 373-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Se establece la Boleta Única de Papel como instrumento de votación para todos los procesos electorales provinciales.

Art. 2°.- Modifícase el artículo 26, de la Ley n° 7876 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 26: Los partidos políticos, frentes o alianzas deberán presentar ante la Junta Electoral provincial, con una antelación no menor a sesenta (30) días corridos de la realización del acto eleccionario, denominación símbolo, emblema o distintivo que las identificará durante el proceso electoral. También deberán presentar las fotografías de los candidatos que se postulan para los diferentes cargos, para ser colocadas en la Boleta Única Electoral y en las listas de exhibición de candidatos. Quienes las integren deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales”.*

Art. 3°.- Modifícase el Capítulo XII, de la Ley n° 7876 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 45: Se establece la Boleta Única de Papel, como instrumento de votación para la emisión del sufragio en todos los procesos electorales provinciales y será diseñada e impresa por la Junta Electoral Provincial y deberá oficializarse 25 días antes de la realización del comicio.*

*La Boleta Única incluirá todas las categorías para las que se convocó a la elección, correspondiente a la Sección Electoral que corresponda. Estará dividida en espacios, franjas o filas horizontales para cada una de las categorías de cargos electivos y en espacios, franjas o columnas verticales para cada agrupación política que cuente con listas oficializadas de personas propuestas para ocupar los cargos públicos electivos. Los*

*espacios, franjas o columnas verticales se distribuirán homogéneamente entre los partidos políticos y/o frentes o alianzas electorales, e identificarán con claridad:*

1. El nombre del partido, frente o alianza política.
2. Sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo y el número de identificación del partido político, frente o alianza electoral.
3. La categoría de cargos a elegir.
4. Para las categorías de Gobernador y Vicegobernador, Intendentes y Comisionado comunal: nombre, apellido y fotografía a color de los candidatos.
5. Para el caso de la lista de legisladores provinciales y concejales: nombres y apellidos de los candidatos titulares y suplentes y fotografía del primer candidato titular de la lista.
- 6- Un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efectos de que se pueda votar por cada una de las categorías de cargos a elegir. En el caso de las categorías de legisladores y concejales, la marca o tilde importará el voto por lista completa. Si el partido político o alianza no participa en alguna de las categorías de cargos a elegir, en el espacio correspondiente se incluirá la inscripción "No presenta candidato".
7. Las listas completas de candidatos con sus respectivos suplentes deben ser publicadas en afiches o carteles de exhibición obligatoria, de manera clara y visible en cada cabina de votación, cuarto oscuro, centros de votación y/o cualquier otro espacio destinado a tal fin.

Artículo 46: La Boleta Única de Papel debe ser impresa en idioma español y se integrará con secciones correspondientes a cada categoría electoral a elegirse: a) Gobernador/Vice; b) legisladores provinciales de la sección electoral; c) Intendente o Delegado y Subdelegado comunal y, d) Concejales.

Las secciones estarán adheridas entre sí, y cada una deberá tener como mínimo 216 mm de Alto y 178 mm de ancho. La Junta Electoral deberá diseñar la boleta única Electoral, y podrá aumentar o adaptar el tamaño de las fracciones de las categorías, de acuerdo a la oferta de partidos de cada sección electoral, municipio y comuna con candidatos habilitados a participar de la elección.

La Boleta Única será confeccionada observando los siguientes requisitos de diseño:

1. Se incluirá la fecha en que la elección se lleva a cabo.
2. Se incluirá la individualización de la Sección Electoral.
4. Se incluirán en el dorso las instrucciones para la emisión del voto.
5. Se incluirán en el dorso casilleros para que el presidente de mesa o su reemplazante pueda firmar al momento de entregar la Boleta única al elector.
6. La impresión será en papel no transparente y con la indicación gráfica de sus pliegues a fin de facilitar su introducción en la urna.
7. Las Boletas Únicas deben estar adheridas a un talón donde se indique serie y numeración correlativa, del cual deben ser desprendidas; tanto en este talón como en la Boleta única de Papel debe constar la información prevista en los incisos 1, 2 y 3 del presente artículo. En el cuerpo de las boletas únicas no habrá ningún tipo de numeración ni orden correlativo.
8. Las letras que se impriman para identificar a los partidos políticos, frente o alianza electoral deberán tener idénticas características en cuanto a su tamaño y forma.

Artículo 47: Los partidos políticos, frentes o alianzas electorales, podrán celebrar hasta dos (2) acuerdos para apoyar a un único candidato a Gobernador, Vicegobernador y/o Intendente, de un partido, frente o alianza distinta de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43º inciso 12) de la Constitución de la Provincia. En tal supuesto, se agregará en el modelo de boleta una franja o fila horizontal para cada una de las categorías de cargos electivos con los respectivos espacios, franjas o columnas verticales de modo que las fórmulas de gobernador y vice e intendente de un partido político, frente o alianza electoral presentaran dos opciones electorales en las respectivas categorías de legisladores y concejales.

La Junta Electoral Provincial convocará a los apoderados de los partidos políticos, frentes o alianzas electorales, a una audiencia pública que tendrá lugar al menos con veinticinco (25) días de anticipación a la fecha del comicio, a fin de exhibir el diseño de la Boleta Única con la oferta electoral registrada. En dicha audiencia se oficializará el modelo de boleta y aprobarán símbolos partidarios, denominación, fotografías de candidatos.

En caso de observación o impugnación de la denominación, símbolo partidario, o la fotografía correspondiente, deberá ser resuelto en la audiencia y los interesados tendrán un

plazo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar los cambios o las modificaciones ordenadas por la Junta Electoral. Vencido este plazo, en la Boleta Única se incluirá solo la denominación del partido político, frente o alianza electoral, dejando en blanco los casilleros correspondientes a las materias impugnadas. No existiendo observaciones o resueltas las formuladas, la Junta Electoral provincial aprueba el modelo propuesto y gestiona la impresión de la Boleta Única oficializada, que es la única válida para la emisión del voto.

Artículo 47 bis: La impresión de las boletas únicas de papel, de los afiches con la publicación de las listas completas de candidatas y candidatos propuestos por las agrupaciones políticas que integran la Boleta Única y las actas de escrutinio y cómputo estarán a cargo de la Junta Electoral Provincial. Se deberá imprimir la Boleta Única en una cantidad igual al número de electores correspondientes al padrón electoral, más un diez por ciento (10%) adicional para reposición en caso de contingencias. En cada mesa electoral se dispone de igual número de boletas únicas que de personas habilitadas para votar, cifra a la que se le adiciona el porcentaje adicional establecido en este artículo".

Art. 4º.- Modifícase el artículo 27 de la Ley n° 7876, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27: Los partidos políticos, frentes o alianzas electorales, podrán celebrar hasta dos (2) acuerdos electorales en los términos previstos por el artículo 43, inciso 12º, de la Constitución de la Provincia, para apoyar a una única fórmula de candidatos a Gobernador y Vicegobernador y/o a un único candidato a Intendente de un partido, frente o alianza distinto, una vez que tales candidaturas resulten oficializadas, tras la celebración de la elección interna exigida en la Ley n° 5454 o la presentación de una única lista. El acuerdo respectivo y las resoluciones de los órganos partidarios competentes que los aprobaren, deberán ser registrados ante la Junta Electoral hasta la misma fecha prevista para el registro de las listas de candidatos".

Art. 5º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 6°.- De forma.

*José M. Cano.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley, incorpora en nuestro sistema electoral provincial la Boleta Única de Papel, como instrumento electoral superador del sistema electoral vigente, en el que los distintos modelos de boletas invaden los cuartos oscuros dificultando la emisión del voto a los electores.

En este sentido el presente proyecto sigue el lineamiento establecido por el Congreso de la Nación y toma el sistema recientemente aprobado a nivel nacional.

De esta manera, la Junta Electoral Provincial será la encargada del diseño, impresión y distribución de los votos en los diferentes centros de votación y la Boleta Única de papel será entregada en mano a cada elector a los fines de que proceda a la selección de sus candidatos en las cabinas de votación.

Se prevé asimismo, la exhibición de las listas completas de candidatos con sus respectivas fotos para permitir al elector la consulta de las listas de candidatos titulares y suplentes.

El proyecto reglamenta lo dispuesto en el artículo 43, inciso 12° de la Constitución Provincial que dispone:

*“12) Se votará personalmente y por boletas en que consten los nombres de los candidatos. Las mismas deberán tener las medidas establecidas por ley para cada categoría de candidatos, y contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras. Los partidos políticos, frentes o alianzas electorales podrán celebrar acuerdos para apoyar a un único candidato a Gobernador y Vicegobernador y/o Intendente de un partido político, frente político o alianza distinta, pudiendo unir la boleta diferentes categorías de candidatos con la categoría de Gobernador y Vicegobernador y/o de Intendente de otra lista distinta, sumándose la totalidad de los votos obtenidos por las listas en cada categoría. La unión en una boleta de listas distintas necesita del previo acuerdo por escrito de los respectivos partidos políticos, frentes o alianzas electorales”.*

De esta manera, el proyecto limita a un máximo de dos los acuerdos electorales que puede celebrar un partido político, frente o alianza electoral con otras fuerzas políticas para apoyar a un único candidato a gobernador y vicegobernador

y/o Intendente de otra lista, simplificando el proceso de selección de candidatos.

El proceso de Reforma política que el Gobernador de la Provincia ha expresado querer llevar adelante, encuentra respuesta en el presente proyecto, sin necesidad de iniciar un procedimiento de reforma de la Constitución Provincial, de esta manera, por una parte se simplifica el procedimiento electoral con la reglamentación del artículo 27 de la Ley n° 7876, limitando la cantidad de acoples o acuerdos y en consecuencia la cantidad de acoples que puede tener una fuerza política. Por otra parte, deja atrás el sistema de impresión de votos a cargo de cada fuerza política incorporando la Boleta Única de papel que será diseñada e impresa por la Junta Electoral Provincial que la distribuirá en los centros de votación.

El nuevo sistema propuesto, rompe definitivamente con prácticas clientelares condenables como compras de votos, el voto cadena, la sustracción de votos y rompe con el sistema de partidos políticos creados al único efecto de acoplarse a la fórmula de un frente partidario evitando las internas partidarias.

En este sentido, es dable recordar que la Corte suprema de Justicia de la Provincia en la sentencia Sent: 994 Fecha Sentencia: 20/09/2015 recaída en autos caratulados “Acuerdo para el Bicentenario vs. Provincia de Tucumán si Amparo”: en los que se tiene ha dicho:

“[...] VII.- Independientemente del resultado al que se llega a propósito del recurso de casación incoado en la presente causa, y dada las circunstancias de tensión social que, como es de público conocimiento, se generaron en la Provincia a partir de ciertas acciones que rodearon a los comicios del pasado 23 de agosto de 2015, cuya reprobación -tal anticipara *ut supra*- se comparte plenamente, resulta plausible aprovechar la oportunidad para hacer un llamado a las Autoridades provinciales a fin de que, dentro del ámbito de competencia de cada uno de los tres Poderes del Estado, se adopten todas las medidas necesarias para combatir efectivamente el flagelo del clientelismo político.” [...] “Sin embargo, la proliferación de prácticas irregulares, que han merecido un severo reproche social y terminó levantando un manto de sospecha sobre la transparencia del procedimiento electivo, constituye un indicio claro de la necesidad de propiciar modificaciones al sistema electoral imperante, en pos de asegurar, de una manera más efectiva, la preservación de los esenciales valores democráticos”.

Tal fue la gravedad de los hechos referidos en la sentencia mencionada, que la propia parte dispositiva ha sentenciado en su punto 2°:

"II.- Exhortar a las Autoridades provinciales a fin de que, dentro del ámbito de competencia de cada uno de los tres Poderes del Estado, se adopten las medidas necesarias para combatir el flagelo del clientelismo político, y Proponer se evalúe la factibilidad, pertinencia y conveniencia de establecer modificaciones para perfeccionar el sistema electoral imperante, en pos de asegurar de una manera más efectiva la preservación de los esenciales valores democráticos, conforme a lo considerado".

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de ley.

*José M. Cano.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

### III

## PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

### III-1

**Médico tucumano Alejandro Urueña.  
Reconocimiento por su innovador diseño de  
Inteligencia Artificial para combatir el  
Dengue**

Expte. n° 193-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Expresar un reconocimiento a la destacada tarea realizada por el Tucumano Dr. Alejandro Urueña, fundador y Ceo de la empresa de *Clever Hans* Arquitectura y Soluciones en Inteligencia Artificial; quien realizó un innovador diseño de Inteligencia Artificial (IA), para combatir el Dengue. Iniciativa que tiene por objetivo principal anticipar brotes de la enfermedad en Comunas y Municipios

permitiendo actuar a tiempo en esos focos.

El Diseño de IA fue presentado ante el laboratorio de ciencias de Computación e Inteligencia Artificial del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT), recibiendo la más alta calificación, ya que cumple con todos los requisitos de un programa de diseño, y desarrollo de productos y servicios de IA.

*Maia V. Martínez.- Adriana del V. Najjar.- Raúl R. Moreno.- Sandra B. Figueroa.- Sara B. Lazarte de Fernández.- Hugo G. Ledesma.*

**-A la Comisión de Ciencia y Tecnología.**

**-Ver asunto n° 22.**

### III-2

**“Día de San Miguel de Tucumán”  
(29 de Septiembre).  
Adhesión a su celebración**

Expte. n° 194-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del “Día de San Miguel de Tucumán”, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre del corriente año. En conmemoración del traslado de Ibatín a su actual emplazamiento.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Cultura.**



**III-3**

**Área turística y cultural que sirva de nexo entre los municipios y comunas del Interior y los Entes de Cultura y Turismo. Solicitud de su creación**

Expte. n° 195-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Interior, la creación en el ámbito de su ministerio, de un área turística y Cultural, que sirva de nexo en las relaciones de los Municipios y Comunas Rurales del Interior y Los Entes de Cultura y Turismo; logrando de esta forma representación turística y cultural de las Intendencias y Delegaciones Comunales en el territorio.

*Maia V. Martínez.- Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Sandra B. Figueroa.*

**-A las comisiones de Turismo; y de Cultura.**

**III-4**

**Vacunación gratuita contra el Dengue. Solicitud de inclusión de profesionales odontólogos en una próxima etapa de la misma**

Expte. n° 196-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud, incluya en una próxima etapa del programa de inoculación

gratuita y voluntaria, de la vacuna del Dengue a los profesionales de la salud, del área de odontología que se desempeñen tanto en el sector público como privado de nuestra provincia.

Los profesionales odontólogos cumplen roles esenciales en el cuidado de la salud de tucumanos y tucumanas, y por ende están más expuestos a contagios.

El acceso gratuito de esta barrera biológica de prevención sería un excelente aporte para resguardarlos de esta patología que fue considerada epidemia en nuestra región.

*Maia V. Martínez.- José M. Cano.- Raquel E. Nievas.- Raúl R. Moreno (h).- Adriana del V. Najjar.- Sara E. Lazarte de Fernández.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

**III-5**

**Ley Nacional de Financiamiento Universitario. Desagrado y preocupación por el veto impuesto y solicitud a los representantes nacionales la ratificación de la misma**

Expte. n° 197-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse al PEN, a los efectos de manifestarle nuestro desagrado y preocupación ante el veto impuesto a la Ley de Financiamiento Universitario aprobado por el Honorable Congreso de la Nación y solicitar a los diputados y senadores por la Provincia de Tucumán que ratifiquen la validez misma en el momento de que se trate el veto en cuestión.

*Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.*

Señor Presidente:

La Universidad Nacional en Argentina no es solo una institución educativa. Es el corazón de la ciencia, de la innovación, y sobre todo, de la igualdad de oportunidades. Para miles de jóvenes argentinos y tucumanos, especialmente acceder a la universidad pública es la única vía para aspirar a un futuro mejor. Son jóvenes, pueden soñar con ser médicos, ingenieros, docentes, y contribuir al desarrollo de nuestra provincia.

El veto al presupuesto universitario golpea directamente estos sueños de progreso. Al reducir los fondos, se pone en peligro no solo el acceso a la educación, sino también la calidad de la misma. Sabemos que la educación de calidad requiere inversión: en docentes bien formados y pagos, en infraestructura adecuada, en programas de investigación y extensión.

En 2018, el presupuesto destinado a las universidades representaba aproximadamente el 0,85% del PBI, mientras que, en 2023, esta cifra se ha reducido al 0,68%, una baja que no es menor cuando se consideran los desafíos económicos del país. A esto se suma que, durante el mismo período, los costos operativos de las universidades, incluyendo salarios docentes y no docentes, infraestructura, y servicios, han aumentado exponencialmente debido a la inflación, la cual ha superado el 120% anual en 2023 y este porcentaje se duplicó en 2024.

Además, informes de la Secretaría de Políticas Universitarias destacan que el financiamiento por estudiante ha caído un 30% en términos reales desde 2018. Esto significa que, a pesar del aumento en la matrícula universitaria, los recursos destinados a cada estudiante se han visto severamente reducidos, impactando en la calidad educativa y en los servicios que las universidades pueden ofrecer.

Quisiera también subrayar la importancia de la universidad pública para el desarrollo regional. La Universidad Nacional de Tucumán no solo forma a nuestros profesionales. Su aporte en investigación es vital para el progreso de sectores estratégicos como la salud, la agronomía y la tecnología. No podemos permitir que recortes presupuestarios de esta magnitud pongan en peligro el desarrollo de proyectos que generan empleo, mejoran la calidad de vida de nuestros ciudadanos y potencian la competitividad de nuestra región.

Quiero recordarles que la educación es un derecho constitucional, y como tal, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar su acceso equitativo y gratuito. Vetar una ley que protege el presupuesto de nuestras universidades públicas es una acción que, a todas luces, contradice este

principio constitucional. Se está afectando un pilar fundamental de nuestra democracia.

Finalmente, debemos entender que la educación no es un gasto, es una inversión. Una inversión en el futuro de nuestros jóvenes, de nuestras comunidades y de nuestra patria. Desfinanciar la educación superior es hipotecar nuestro futuro como nación.

Por eso, nos oponemos enérgicamente a este veto. Debemos defender a nuestras universidades públicas, porque en ellas se juega no solo el presente, sino el futuro de la Argentina que todos deseamos construir.

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
José N. Seleme.*

**-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto.**

### III-6

#### **Consumos problemáticos de estudiantes. Solicitud de capacitación obligatoria de todos los docentes de niveles primarios y secundarios como agentes preventores**

Expte. n° 198-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

1. Instar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, en el marco de la Emergencia en Salud Mental, Ley 9435, prorrogada en diciembre del 2023, una capacitación obligatoria de Agentes Preventores en Salud Mental y Consumos Problemáticos, destinadas a todos los docentes de nivel primario y secundario del Sistema Educativo Provincial. Esta resolución, contempla un convenio entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la Provincia.
2. La formación de los docentes en este ámbito no solo les permitirá identificar y manejar situaciones relacionadas con

adicciones en estudiantes, sino que también les brindará herramientas para promover una cultura de prevención y apoyo.

Se insta en este punto, a otorgar el puntaje docente que el Ministerio de Educación considere apropiado, para todos aquellos docentes que se capaciten en esta área.

3.- La capacitación podrá incluir temas como:

1. Identificación de señales de alerta: Ayudar a los docentes a reconocer comportamientos que podrían indicar problemas de adicción.
2. Prevención: Estrategias para fomentar un entorno escolar saludable y prevenir el uso de sustancias, apuestas *Online*, y de todo aquello que incurra en conductas adjetivas para los alumnos.
3. Intervención: Cómo actuar y a quién acudir en caso de detectar un problema en un estudiante.
4. Apoyo emocional: Técnicas para brindar apoyo a estudiantes que enfrentan problemas de adicciones. Redes de contención escolares y familiares.
5. Capacitación para el manejo de situaciones de riesgo en las escuelas.

*Nancy E. Bulacio.- María A. Cejas.- Sara A. Assan.- Ernesto J. Gómez. Gómez Rossi.*

Señor Presidente:

Señor presidente, teniendo en cuenta la Ley n° 9435 "Emergencia en la Atención Primaria y Preventiva de la Salud Mental", la cual promueve la coordinación con las áreas de educación, desarrollo social, salud e interministerial para implementar acciones en conjunto para generar políticas de contención en salud mental, consideramos que este proyecto de resolución es urgente además de necesario.

Sabemos, que dentro de los problemas de salud mental con los que hoy más se enfrentan en las aulas, además de la epidemia de ansiedad y depresión, son las adicciones, no tan solo a sustancias, sino también a las pantallas, redes sociales, hasta llegar a la Ludopatía.

Los docentes tanto de nivel inicial, como secundarios son un pilar fundamental para empezar a prevenir la gran problemática que

afecta a nuestros menores, la epidemia de salud mental y adicciones. Gracias a su cercanía, su capacidad para educar y detectar problemas, y su influencia en el entorno escolar, son actores fundamentales para la prevención. Actúan como puentes entre los estudiantes y el apoyo profesional, del mismo modo en los entornos familiares, facilitando una intervención temprana y efectiva.

Los docentes juegan un rol clave como agentes preventores por varias razones fundamentales:

- Proximidad y contacto cotidiano: Los docentes tienen un contacto diario con los estudiantes, lo que les permite observar de manera constante sus comportamientos, emociones y cambios. Esta cercanía les facilita identificar signos tempranos de posibles problemas de salud mental o adicciones, como cambios en el estado de ánimo, en el rendimiento académico o en la interacción social.
- Influencia en el desarrollo socioemocional: A través de la educación, los docentes no solo enseñan contenidos académicos, sino que también promueven el desarrollo de habilidades socioemocionales, como la resiliencia, la autoestima, la regulación emocional y la resolución de conflictos. Estas habilidades son esenciales para prevenir problemas de salud mental y reducir el riesgo de adicciones.
- Promoción de entornos seguros y de apoyo: Los docentes son responsables de crear ambientes de aprendizaje seguros, donde los estudiantes puedan sentirse escuchados y apoyados. Un entorno de apoyo puede ser un factor protector contra el desarrollo de trastornos mentales y comportamientos de riesgo, como el consumo de sustancias.
- Capacitación y sensibilización: En muchos sistemas educativos, los docentes reciben formación en temas de salud mental y adicciones, lo que los capacita para detectar señales de alerta y actuar de manera preventiva. Esto les permite derivar a los estudiantes a los recursos adecuados, como consejeros o psicólogos escolares, para un tratamiento más especializado.
- Modelo de conducta: Los docentes son figuras de referencia para los niños y adolescentes. A través de su conducta y su manejo de las emociones, los docentes pueden modelar comportamientos saludables, promoviendo estilos de vida equilibrados y libres de adicciones.
- Acceso a la red de apoyo escolar y comunitaria: Los docentes tienen acceso a recursos dentro del sistema educativo y la

comunidad, como programas de prevención de adicciones y salud mental. Pueden coordinar esfuerzos con profesionales de la salud, trabajadores sociales y las familias para intervenir de manera efectiva en la prevención y tratamiento.

La escuela es la primera fuente social de menores, necesitamos poner nuestro enfoque en prevenir daños mayores, y estamos convencidos que esta es la forma.

La capacitación docente, en todos los casos, viene a sumar a los alumnos y a las familias. Dotar de herramientas, es dar capacidad de resolución.

Por todo lo antes expuesto solicito a mis pares acompañar con voto positivo este proyecto de resolución.

*Nancy E. Bulacio.- María A. Cejas.- Sara A. Assan.- Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.*

**-A las comisiones de Salud Pública; y de Educación.**

### III-7

#### **Natalicio de Juan Domingo Perón (8 de octubre).**

#### **Adhesión a su conmemoración**

Expte. n° 199-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del "Natalicio de Juan Domingo Perón", el próximo 8 de Octubre del corriente año.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

### III-8

#### **Plan de Modernización del Poder Legislativo. Creación**

Expte. n° 200-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

- 1.- Créase el Plan de Modernización del Poder Legislativo en virtud del cual se sientan las bases para la simplificación, racionalización y modernización de los procesos y procedimientos dentro del Poder Legislativo con la finalidad de eficientizar el funcionamiento de esta Honorable Legislatura, siendo sus ejes programáticos la optimización en la gestión de recursos humanos, tecnológicos, administrativos, y profundizar el sistema de relación con la sociedad.
- 2.- Asignar a la Comisión Permanente de Digesto y Modernización Legislativa la responsabilidad de coordinar las acciones, elaborar los proyectos de ley, resolución o declaración necesarios para su implementación y efectuar el seguimiento de la ejecución del plan de modernización en conjunto con la Secretaría de la Honorable Legislatura de Tucumán.
- 3.- Los objetivos del Plan de Modernización del Poder Legislativo son:
  1. Incrementar los niveles de eficiencia de los procesos legislativos, mejorando la calidad de los productos, optimizando el aprovechamiento de los recursos disponibles y reduciendo los tiempos que insumen actualmente los procedimientos.
  2. Incorporar mecanismos y herramientas de gestión e información que permitan, promuevan y faciliten la participación ciudadana en los procedimientos de formulación y sanción de los productos legislativos.
  3. Automatizar los procedimientos legislativos y administrativos.
  4. Promover la despapelización, buscando eliminar de manera definitiva al papel como soporte de los expedientes y demás actuaciones, profundizando la normativa sobre expediente digital o electrónico.

5. Avanzar en la aplicación del régimen de firma digital y firma electrónica. Asegurando la identidad digital.
  6. Establecer el marco normativo y operativo para facilitar la gestión a distancia.
  7. Establecer y/o fomentar mecanismos y procesos para realizar evaluaciones de la ley en observancia con los Principios del control poslegislativo a cargo de los parlamentos, con la finalidad de analizar más de cerca los avances de la propia gestión legislativa.
  8. Alcanzar el enlace informático y la vinculación interactiva de todas las áreas que integran la HLT.
  9. Procurar el enlace informático y la vinculación interactiva con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, procurando idéntica meta respecto de otros parlamentos y organismos públicos y privados, a través de redes nacionales e internacionales.
  10. Posibilitar el acceso remoto de usuarios locales, nacionales e internacionales a las bases de datos legislativos.
  11. Promover el uso de tecnologías de información y comunicación y redes sociales para facilitar el involucramiento de un amplio sector de la sociedad en la agenda legislativa.
  12. Procurar el uso de Lenguaje Claro, simple y accesible para todos los ciudadanos.
  13. Incorporar tecnología multimedia y profundizar la transformación digital.
  14. Mejorar la capacitación y alfabetización digital dentro y fuera del ámbito legislativo.
  15. Establecer medidas para la gestión y gobernanza de riesgos de ciberseguridad
4. Créase la Mesa Especial para la implementación del Plan de Modernización del Poder Legislativo, que estará integrada por:
- Los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Digesto y Modernización legislativa,
  - El Secretario o persona que este designe en su representación.
  - El Director de la Dirección de Asesoría Letrada,
  - La Directora de la Dirección de Comisiones,
  - La Directora de la Dirección de Información Parlamentaria,
- La Directora de la Dirección de Informática,
- 5.- Serán funciones de la Mesa Especial, las siguientes:
1. Inicio del proceso de cambio estratégico, mediante un diagnóstico que permita identificar, por área: • misión y visión • productos, procesos y procedimientos • fortalezas y debilidades • oportunidades y amenazas • problemas operativos y problemas estratégicos • soluciones operativas y soluciones estratégicas.
  2. Formulación de una propuesta con detalle de acciones a desarrollar, cronograma, requerimientos y resultados esperables.
  3. Puesta en común del diagnóstico y de la propuesta en el ámbito de la mesa especial de modo tal de garantizar la coherencia organizacional de las propuestas, facilitando el intercambio de información y de los recursos necesarios para operativizar su ejecución.
  4. Elaboración de las etapas de implementación del Plan de Modernización en cada una de las áreas y conforme a lo establecido por la Ley n° 9256, individualizando los trámites, cuantificar las tareas, establecer las metas de ejecución de corto, mediano y largo plazo, y definir los criterios de medición de cumplimientos.
- 6.- El Plan de Modernización del Poder Legislativo deberá implementarse progresivamente y conseguir su completa ejecución hasta el 1 de marzo del año 2026. La Presidencia de la Honorable Legislatura podrá prorrogar por un (1) año el plazo para implementación, a solicitud de la Comisión Permanente de Digesto y Modernización Legislativa.
- María C. Vargas Aignasse.-  
Luis R. N. Ocaranza.- Roque  
T. Álvarez.- Luis A. Olea.-  
Walter F. Berarducci.*
- Señor Presidente:
- La Modernización del Estado es un imperativo imprescindible, una política de Estado que debe trascender los gobiernos y abarcar a todos los actores clave de la sociedad para que la

transformación ocurra. El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial a nivel nacional, las administraciones públicas provinciales y municipales, los sindicatos, las representaciones de la sociedad civil, del mundo académico y del empresariado, son protagonistas fundamentales.

Durante el año 2016 el gobierno de la Nación y los gobiernos de todas las provincias suscribieron, en el ámbito del decreto 434/2016 sobre el Plan Modernización, Acuerdos Marco de Cooperación con el objeto de desarrollar vínculos para implementar la modernización del Estado en cada una de las jurisdicciones.

En Tucumán, en el año 2020 se sanciona la Ley n° 9256, mediante la cual se crea el Plan de Modernización del Estado Provincial, estableciendo que los tres poderes del Estado deben desarrollar su propio plan de modernización.

De esta manera, tanto el Poder Ejecutivo provincial, vía reglamentación de la ley; como el Poder Judicial por acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se aprestaron a formular, desarrollar e implementar su propio plan de modernización.

Ahora bien, es el momento del Poder Legislativo de dar impulso a un Plan de Modernización acorde a las necesidades propias de la Honorable Legislatura de Tucumán, así como también a los avances tecnológicos que se han dado en estos años y, fundamentalmente a los requerimientos de todos los tucumanos.

No está de más decir que las tecnologías digitales en sí mismas no pueden reemplazar a los mecanismos constitucionales de funcionamiento de la Cámara, la integración de las comisiones ni su reglamento, pues tales transformaciones y cambios requieren de un proceso razonado de debates y consensos democráticos; cierto es que muchos de los procedimientos de emergencia utilizados durante la pandemia trazaron un recorrido más que fructífero en torno a los mecanismos de formación de las leyes y sus posibles modernizaciones.

Es imprescindible gestionar un Plan de Modernización que busque sistematizar las experiencias de Trabajo Conectado Remoto en los procesos legislativos y administrativos, y efectuar diagnósticos acerca de modalidades tecnológicas que permitan facilitar el acceso a la información legislativa y robustecer la vinculación de la Cámara con la ciudadanía.

Un Plan de modernización democrático es aquel en los cuales las acciones en conjunto apunten a implementar la reestructuración informática de los sistemas y procedimientos legislativos y administrativos, aprovechando

soluciones compatibles para la labor legislativa, de interfase ciudadana, y de administración, optimizando los circuitos internos, elaborando manuales de técnica, buenas prácticas y procedimientos que permita el monitoreo del movimiento de expedientes y documentación, informatización, capacitación del personal a fin de adquirir competencias para su mejor aprovechamiento, y sentando las bases para la futura certificación en ámbitos parlamentarios.

Asimismo, establecer las bases para tener un sistema en red de labor parlamentaria en funcionamiento integrando todas las instancias en un mismo entorno, desde la presentación del proyecto hasta su aprobación en el Recinto, y el diseño de un sitio web potenciado, orientándonos hacia la digitalización y automatización general de las actuaciones parlamentarias. Incluso, poder llegar a la instancia de instalar el voto electrónico en el mimo de deliberaciones, apuntando a mejorar la certeza y la confiabilidad del proceso decisorio del recinto legislativo, disminuyendo el tiempo de las votaciones en el recinto, y obteniendo el registro de votaciones de los legisladores para su conocimiento por parte de la ciudadanía en general.

Y, por supuesto, este plan lleva, necesariamente, al fortalecimiento de todas las áreas del Poder Legislativo y sus sistemas informáticos, situación absolutamente imprescindible para enfrentar el cambio que se pretende implementar y los desafíos futuros.

Por lo antes mencionado es que solicito a mis pares el acompañamiento.

*María C. Vargas Aignasse.-  
Luis R. N. Ocaranza.- Roque  
T. Álvarez.- Luis A. Olea.-  
Walter F. Berarducci.*

**-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Digesto Jurídico y Modernización Legislativa; y de Ciencia y Tecnología.**

### III-9

#### **Día del Guardaparque Nacional (9 de octubre). Adhesión a su celebración**

Expte. n° 201-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del "Día del Guardaparque Nacional", el próximo 9 de Octubre del corriente año.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.**

### III-10

**Ley n° 9091  
(Evacuación ordenada de estadios y locales donde se realicen espectáculos públicos, ante casos de emergencia). Solicitud de su reglamentación al Poder Ejecutivo**

Expte. n° 202-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la inmediata reglamentación y cumplimiento de la Ley n° 9091, promulgada el 05 de abril de 2018, estableciendo que en todos los locales, estadios, establecimientos o predios donde se realicen espectáculos públicos, se propague por altavoz o por medios audiovisuales la forma de evacuación del lugar ante una emergencia, siniestro o similar.

*Claudio D. Viña.*

Señor Presidente:

Una emergencia es una situación inevitable de peligro o desastre que requiere la toma de acción de forma inmediata por parte de las personas involucradas para resguardar sus vidas.

Por lo tanto, es importante que las personas que se encuentran en un establecimiento se

interioricen directamente en su seguridad y conozcan cuales son las salidas de emergencia y las vías más apropiadas para desalojar el lugar.

En cada espectáculo, donde el público, obviamente, es distinto en cada presentación, es muy difícil que se conozca de antemano la forma más rápida y segura de abandonar el lugar ante un siniestro y la forma en que se debe actuar para evitar el pánico y la desesperación por salir, situaciones que podrían provocar una catástrofe.

Entiendo que es imprescindible que en cada local, teatro, cine, estadio o similar donde se lleven a cabo espectáculos públicos, además del cumplimiento de las normas de seguridad requeridas por los organismos correspondientes, es fundamental, que se explique brevemente a los asistentes, la ubicación de las salidas, sean estas de emergencia o habituales, la ubicación de matafuegos y el lugar y la forma más segura de evacuar el espacio donde se lleva a cabo el espectáculo.

Entre las reglas de seguridad más importantes al ingresar a un inmueble está el establecimiento de rutas de evacuación y salida de emergencias. Debido a que nunca sabemos cuándo se puede presentar un siniestro, como terremotos, incendios o diversas amenazas, es necesario que todos estén informados de cuáles son las salidas más cercanas, como así también, la presencia de extintores e hidratantes internos pueden darle una mayor certeza a los habitantes de un inmueble de que su seguridad está protegida.

El cumplimiento de esta ley es de costo económico nulo y de gran beneficio social, busca perfeccionar los mecanismos de seguridad y los planes de evacuaciones.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento.

*Claudio D. Viña.*

**-A la Comisión de Seguridad y Justicia.**

### III-11

**Ley n° 8935  
(Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad auditiva).  
Solicitud de su cumplimiento al Poder Ejecutivo**

Expte. n° 203-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley n° 8935, promulgada el 14 de noviembre de 2016, que establece el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad auditiva, con el fin de obtener su plena inclusión relativa a la Administración Pública, y empresas prestadoras de servicios públicos. Crea el servicio de atención en la Lengua de Señas para personas sordas e hipoacúsicas en todas las reparticiones de la Administración Pública de la Provincia con atención directa al público.

*Claudio D. Viña.*

Señor Presidente:

Para las personas sordas o hipoacúsicas el lenguaje de señas es su única manera de comunicarse. Y lamentablemente muchas veces se encuentran en lugares, en los que no hay siquiera un empleado que pueda interpretar o hacerse entender.

Al no existir intérpretes del lenguaje de señas en las oficinas públicas, a este sector de la comunidad se le dificulta realizar los trámites que cumplimenta cualquier ciudadano.

Las barreras comunicacionales -y sociales- se hacen aún más grandes ante la indiferencia o negligencia de quienes aduciendo "no entender", no les permiten valerse por sí mismos para, por ejemplo: radicar una denuncia, gestionar un DNI, conseguir facturas de tributos, solicitar asistencia médica, etc.

En virtud de ello, este sector de la población y sus familiares reclaman desde hace tiempo la presencia de intérpretes del Lenguaje de Señas Argentina (reconocida como lengua oficial para sordos e hipoacúsicos del país) en las reparticiones estatales y lugares privados de alta afluencia, para poder así lograr la inclusión social e igualdad de condiciones para quienes cuentan con este tipo de dificultades.

Más del 5% de la población mundial, es decir 360 millones de personas, convive con alguna discapacidad auditiva, y de ese porcentaje, 32 millones son niños, informó la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Debemos luchar por eliminar estas barreras de comunicación que, sin querer o no, son discriminatorias.

A través de esta ley propendemos a tener una sociedad con conocimientos de una nueva lengua, y una comunidad sorda autóctona, completamente integrada.

El diccionario de la Real Academia Española define "integrar" como "constituir las partes de un todo", y en una segunda acepción, "incorporarse a un grupo para formar parte de este".

Las ideas de relieve en estas definiciones son, por lo tanto, la relación que existe entre un todo entero y las partes que conforman a ese todo, equitativamente, y le dan una identidad. Si se contrasta el significado y los usos de "integrar" con los de "incluir" se puede observar que, si bien parecen presentar ideas semejantes, no son sinónimos. "Incluir" (del latín "includere", es encerrar un objeto dentro de algo) significa "todo aquello que está agregado a un grupo".

Será bueno observar, entonces que el término "incluir" se aproxima más a la idea de "asimilar" que a la de "integrar" ya que reviste el sentido de "poner algún elemento extraño de un grupo dentro de un grupo y hacerlo formar parte de este".

Aquello que está incluido está encerrado dentro de un grupo, en cambio, aquello que está integrado forma parte del grupo, es parte del entero.

La función de esta ley, entonces, es integrar a las personas con sordera o hipoacusia a los trámites y tareas cotidianas que todo ciudadano realiza en las reparticiones del Estado como así también en las prestadoras de servicios públicos establecidas en nuestra provincia.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento con el presente proyecto.

*Claudio D. Viña.*

**-A las comisiones de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad; y de Legislación Social.**

**III-12**

**Ley n° 8938  
(Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Dificultades Específicas de Aprendizaje -DEA-). Solicitud de su reglamentación e implementación al Poder Ejecutivo**

Expte. n° 204-PR-24.



*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo a reglamentar e implementar la Ley Provincial n° 8938, promulgada en el 2016, de Atención integral de niñas, niños y adolescentes con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

*Claudio D. Viña.*

Señor Presidente:

En noviembre del año 2016 se promulgó la Ley n° 8938 de Atención integral de niñas, niños y adolescentes con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Se calcula que la dislexia afecta a un 10% de la población, es decir, que más o menos se pueden dar uno o dos casos de dislexia por clase.

La ley busca, promover la detección temprana, asistencia y conocimiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Muchas veces, la falta de diagnóstico puede llevar a los niños/as a sentirse solos en su condición y también a ser víctimas de estigmatizaciones sociales.

Cabe destacar que un diagnóstico temprano puede prevenir el fracaso escolar, por ello la urgencia de poder reglamentar la ley ya que es una herramienta fundamental para poder mejorar la vida escolar de los niños/as y adolescentes que padecen esta dificultad a través de las adaptaciones metodológicas correspondientes.

Recordar también que existe una Ley Nacional la n° 27306 que declara de "interés nacional" su abordaje y garantizar el derecho a la educación de quienes presentan este trastorno, con capacitaciones docentes y adaptaciones curriculares.

Por todos los motivos expresados solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

*Claudio D. Viña.*

**-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.**

### III-13

#### **Día Nacional de la Danza (10 de octubre). Adhesión a su celebración**

Expte. n° 205-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del "Día Nacional de la Danza", el próximo 10 de Octubre del corriente año.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Cultura.**

### III-14

#### **Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre). Declaración de interés legislativo a su celebración**

Expte. n° 206-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el Día Mundial de la Salud Mental que se celebra el 10 de Octubre, con el objetivo de crear conciencia sobre los problemas de salud mental en todo el mundo y movilizar esfuerzos en apoyo de la salud mental.

Reafirmar el compromiso de este Cuerpo de seguir trabajando en conjunto con los distintos actores a fin de generar los marcos legislativos necesarios para el desarrollo de políticas de abordaje integrales que abarquen todo el espectro de necesidades de salud mental, además de promover acciones de prevención e intervenciones encaminadas a proteger y promover la salud mental.

*Gabriel E. Yedlin.- José M. Cano.- Raquel E. Nievas-Maia V. Martínez.- Alejandro M. Figueroa.*

Señor Presidente:

Los trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias son prevalentes en todas las regiones del mundo y son los principales factores que contribuyen a la morbilidad y la mortalidad prematura, representando más de un tercio del total de años vividos con discapacidad y una quinta parte del total de años de vida ajustados por discapacidad.

Se estima, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que una de cada cuatro personas, es decir, un 25% de la población general, sufre algún trastorno mental o del comportamiento en el transcurso de su vida.

Desde el año 2000, tanto los trastornos depresivos como los de ansiedad han estado constantemente entre las diez principales causas de todos los AVD (año de vida ajustado en función de la discapacidad) en el mundo. Los trastornos depresivos por sí solos son la segunda causa principal de AVD en el mundo, lo que significa el 5,6% de todos los AVD en el 2019.

Los momentos de crisis aumentan el riesgo de depresión, ansiedad y consumo de alcohol, probablemente por sus efectos perjudiciales sobre el empleo, los ingresos, la seguridad y las redes sociales. Además, las crisis económicas se asocian al aumento de los suicidios.

Según la Organización Mundial de la Salud, cada año en el mundo se quitan la vida entre 800 mil y un millón de personas. Las tasas de suicidio siguen en aumento en los últimos cincuenta años, y ese incremento ha sido más marcado entre adolescentes y jóvenes.

En 2019 se produjeron en Argentina 3297 muertes por suicidios, que representaron así una tasa de 7,3 cada 100.000 habitantes (inferior a la tasa mundial, que fue de 9 muertes cada 100.000 habitantes para el mismo año). Constituyéndose en la segunda causa de muerte en la franja de 10 a 19 años.

El impacto de la pandemia de Covid-19 en la salud mental en nuestra Región no tiene precedentes. La pandemia creó nuevos problemas de salud mental para muchas personas de todos los grupos etéreos.

En este contexto, se pone de manifiesto que las enfermedades mentales plantean un reto particularmente complejo: a pesar de su visibilidad cada vez mayor en la comunidad mundial de la salud, el estigma y muchas veces, las violaciones de los derechos humanos de quienes padecen estos trastornos agravan el problema, aumentando su vulnerabilidad, acelerando y reforzando su caída en la pobreza y dificultando su atención y rehabilitación.

La salud mental es un tema transversal que abarca tanto las áreas dedicadas a la salud como otras fuera de ella. Su integración en otras áreas programáticas pertinentes puede facilitar la promoción de la salud mental y la prevención de los problemas de salud mental, por lo que es sumamente necesario seguir generando acciones para fortalecer la atención en salud mental, teniendo como eje de las intervenciones a la persona. Todas acciones a partir de un enfoque de DDHH enmarcados en la Ley Nacional de Salud Mental 26657.

*Gabriel E. Yedlin.- José M. Cano.- Raquel E. Nievas-Maia V. Martínez.- Alejandro M. Figueroa.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

### III-15

#### Obras “Las Aventuras de San Martín”, “Las Aventuras de Belgrano” y “Las Aventuras de Bernabé Aráoz”. Declaración de interés legislativo

Expte. N° 207-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo, las obras “Las Aventuras de San Martín”, “Las aventuras de Belgrano” y “Las Aventuras de Bernabé Aráoz”, del escritor tucumano, Camilo “Isita” Morhell.

*Nancy E. Bulacio.*

Señor Presidente:

Los 3 libros realizados con gran dedicación y que llevan por título: “Las aventuras de San Martín”, “Las aventuras de Belgrano” y “Las aventuras de Bernabé Aráoz”, del autor tucumano, Licenciado en Ciencias Políticas, Camilo “Isita” Morhell, son textos concebidos con la intención de

acercar a los niños, de las escuelas primarias de nuestra provincia, a la historia de estos grandes próceres de una manera amena y educativa.

Resulta necesario destacar que dos de los libros cuentan con un audiolibro, lo que contribuye significativamente a la enseñanza de la lectura y escritura, facilitando y ampliando la base de contenidos educativos más inclusivos.

Estas obras forman parte de un homenaje muy oportuno a figuras tan relevantes de nuestra historia, y desde nuestro lugar es necesario reconocer el trabajo y la dedicación que autores de nuestra provincia realizan en pos de fortalecer la educación.

Solicito a mis pares acompañar en este proyecto de resolución.

*Nancy E. Bulacio.*

**-A la Comisión de Cultura.**

### III-16

#### **Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre). Adhesión**

Expte. n° 208-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir al Día Mundial de la Salud Mental que se celebra el 10 de octubre de cada año, con el objetivo de crear conciencia sobre los problemas de salud mental, movilizando esfuerzos en apoyo a las patologías que reviste, y acompañar a todas las actividades que, con motivo del mismo, se realizarán en este día.

*Sara E. Lazarte de Fernández.*

Señor Presidente:

La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social, lo que permite afrontar las diferentes situaciones a lo largo de nuestras vidas. Su ausencia total o parcial, significan trastornos que afectan nuestra salud

incrementando el riesgo de padecer otras enfermedades o lesiones intencionales o no, que ponen en peligro nuestra existencia.

Desde el Ministerio de Salud de nuestra Provincia, se recuerda el acento de este año puesto en toda actividad para celebrar el día mundial de la Salud Mental. El lema de este año es "Priorizar la salud mental en el trabajo", lo que significa: "crear climas laborales favorables que hagan del lugar de trabajo un espacio saludable, teniendo en cuenta que la salud mental es un derecho universal", opinó el Ministro de Salud.

Abordar los problemas de salud mental especialmente en el lugar de trabajo, requiere un tratamiento integral, combinando las políticas, las prácticas y las intervenciones de salud pública y salud ocupacional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

*Sara E. Lazarte de Fernández.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

### III-17

#### **"32° Encuentro Nacional de Poetas, Escritores y Cantautores Manuel Aldonate". Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 209-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el: "32° encuentro nacional de poetas, escritores y cantautores Manuel Aldonate", que se realizará en la Peña Cultural El Tejar de la ciudad de Monteros los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente año.

*Francisco Serra.*

Señor Presidente:

Desde hace más de 30 años Monteros organiza el encuentro nacional de poetas, que

nació bajo la guarda del poeta Manuel Aldonate en 1971, y que los monterizos honran año a año sosteniendo su legado.

Durante el encuentro año a año en Monteros se respira cultura en cada rincón. cada monterizo quiere ser parte y anfitrión del agite cultural. la organización se empeña en que las y los poetas se involucren con el pueblo, lleguen a la gente, y haya un verdadero intercambio que enriquezca la experiencia, por eso los poetas visitan bibliotecas, museos y escuelas con charlas y talleres.

El encuentro se realizará en la Peña Cultural El Tejar, peña que este año está celebrando sus 50 años de fundación, lo cual es un orgullo para la ciudad y promete ser una gran celebración colmada de poesía y canto.

Como cada año nos brindará tres días de poesía, música, talleres de escritura, presentaciones y exposiciones de libros, disertaciones, rondas de poemas en radios, escuelas, salones, peñas y mesas de discusión del manifiesto.

Por lo manifestado y considerando el alto valor cultural del encuentro de poetas Manuel Aldonate para la Provincia, solicito el acompañamiento de mis pares en esta resolución.

*Francisco Serra.*

**-A la Comisión de Cultura.**

### III-18

#### **Señor Jefe de Policía de la Provincia, Joaquín Girvau. Repudio a sus expresiones públicas referidas a la delincuencia**

Expte. n° 210-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

- 1) Manifestar enérgico rechazo y repudio a las expresiones públicas del señor Jefe de Policía de la Provincia, don Joaquín Girvau quien manifestara que quienes delinquen: "Nacen Delinquentes, tienen Hijos Delinquentes y así Mueren".
- 2) Solicitar al Poder Ejecutivo se exprese

claramente respecto de las funciones y misiones que competen a la fuerza de seguridad, que no se corresponden con los dichos expresados por el Jefe de Policía.

*José M. Cano.*

Señor Presidente:

Las recientes declaraciones efectuadas por el Jefe de Policía Joaquín Girvau, no pueden ni deben ser pasadas por alto. El Gobernador de la Provincia, Osvaldo Jaldo debe tomar medidas urgentes con respecto al Jefe de Policía, en tanto dichas manifestaciones evidencian una línea de pensamiento retrógrado y prejuicioso como el expresado, lo que es irreconciliable con la propia esencia y finalidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

La fuerza policial creada y pensada para asegurar el orden público y preservar la paz social, brindando seguridad para el desarrollo de la vida y de los bienes de los tucumanos, no puede enviar mensajes como los efectuados por la máxima autoridad de esa fuerza.

Manifestaciones tales como "Nacen delinquentes, tienen hijos delinquentes y así mueren", desnuda un prejuizgamiento inapropiado y una condena anticipada a ciudadanos sustentada en el criterio no acorde a un funcionario público.

Estamos frente a una abierta amenaza para la ciudadanía y un peligroso mensaje para sus subordinados que podría derivar en casos que perjudicarían aún más la débil imagen positiva que mantienen ante la sociedad, que no deben dudar de la verdadera finalidad de la fuerza policial que nada tiene que ver con las barbaridades expresadas por quien evidentemente no está a la altura de la función y misión encomendada.

En este sentido, más allá de ser un servidor público reviste de gran impericia el hecho de reconocer la ineficiencia del propio Estado de brindar las herramientas legales para quienes tienen conflicto con la ley penal de cumplir su condena y lograr reinsertarse en la sociedad como ciudadanos de bien.

En lo futuro, y frente a mensajes de esta naturaleza, serán responsabilidad del gobierno, los excesos en que incurra la fuerza policial.

*José M. Cano.*

**-A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Seguridad y Justicia.**

## III-19

**Ley n° 9001**  
**(Obligatoriedad de vender productos y**  
**alimentos saludables en establecimientos**  
**educativos y clubes). Solicitud de su**  
**cumplimiento al Poder Ejecutivo**

Expte. n° 211-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

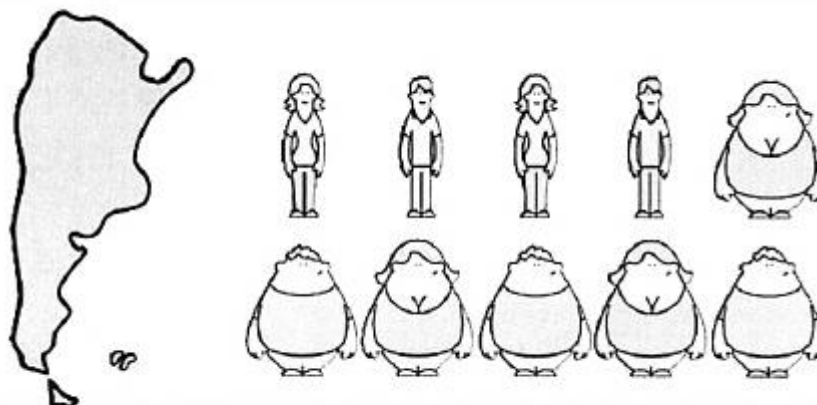
RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley n° 9001, promulgada el 17 de abril de 2017, que establece la obligatoriedad de ofrecer a la venta productos y alimentos saludables en todo kiosco, cantina y cualquier otro punto de expendio en ámbitos de establecimientos educativos y clubes, de carácter público o privado, en todo el territorio de la Provincia.

*Claudio D. Viña.*

Señor Presidente:

En Argentina 6 de cada 10 adultos presentan exceso de peso.



El 41% de los chicos y adolescentes de entre 5 y 17 años tienen sobrepeso y obesidad en Argentina en una proporción de 20,7% y 20,4% respectivamente.

Fuente: ENNyS II

¿Por qué el sobrepeso y la obesidad son un problema de salud?

Más del 50% de la población en Argentina tiene exceso de peso. Esto aumenta el riesgo de tener más de 200 problemas de salud, como por ejemplo: diabetes, hipertensión arterial (presión alta), enfermedades respiratorias crónicas, enfermedad de los riñones, del hígado y algunos tipos de cáncer.

Es un problema de salud crónico, no aparece en un día ni se soluciona en una semana.

¿Qué podemos hacer para prevenir y controlar la obesidad?

La alimentación saludable y la actividad física son medidas efectivas para prevenir y controlar la obesidad.

La obesidad es un problema de salud pública en todo el mundo y es considerada por los expertos como una epidemia que afecta a más de 1.000 millones en el planeta (1 de cada 8 habitantes).

Beneficios de un kiosco escolar saludable:

- Promueve el consumo de alimentos saludables, nutritivos y mejora los hábitos alimentarios saludables
- Fomenta la toma de conciencia de una adecuada alimentación

- Brinda una alternativa saludable dentro de las instituciones educativas tanto de alumnos como docentes y otros trabajadores
- Posiciona y aumenta la demanda de productos naturales nutritivos y saludables.

Cómo se puede mejorar la oferta de alimentos saludables en los kioscos:

Sin heladera:

- Frutas frescas enteras, bien lavadas.
- Mix de semillas de girasol o zapallo, nueces, almendras, maníes, mezcladas con pasas de uva.
- Barras de cereal con frutas desecadas
- Bizcochuelos, vainillas, bizcochos tipo bay-biscuit
- Copos de cereal, maíz inflado, hojuelas de maíz.

Con heladera:

- Yogures solos o con cereales y/o frutas.
- Postres lácteos comerciales o caseros
- Ensalada de frutas
- Sándwiches de tomate y queso
- Licuados con frutas, con agua o leche.

La clave está en limitar la disponibilidad de alimentos de baja calidad nutricional como gaseosas, golosinas, chizitos, papas fritas, palitos salados, alfajores, facturas, chocolates e ideando alimentos caseros y saludables.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento.

*Claudio D. Viña.*

**-A las comisiones de Educación;  
y de Salud Pública.**

### III-20

#### **Día del Respeto por la Diversidad Cultural (12 de octubre). Adhesión a su celebración**

Expte. n° 212-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del "Día del Respeto por la Diversidad Cultural", el próximo 12 de Octubre del corriente año.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Cultura.**

### III-21

#### **Día del Psicólogo (13 de octubre). Adhesión a su celebración**

Expte. n° 213-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del "Día del Psicólogo", el próximo 13 de Octubre del corriente año.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

### III-22

#### **Ley n° 8860 (Prohibición a conducir cualquier vehículo habiendo consumido drogas o sustancias adictivas). Solicitud de su reglamentación y cumplimiento al Poder Ejecutivo**

Expte. n° 214-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación y cumplimiento de la Ley n° 8860 promulgada el 14 de abril de 2016, la cual establece la prohibición

en todo el territorio de la Provincia a conducir cualquier vehículo, habiendo consumido drogas, estupefacientes, medicamentos o sustancias que disminuyan las aptitudes del conductor, asimismo obliga a los mismos a someterse a los controles pertinentes que determine la Autoridad de Aplicación.

*Claudio D. Viña.*

Señor Presidente:

El uso de drogas afecta la capacidad para conducir, ya que puede dificultar la coordinación, producir relajamiento muscular, afectar la velocidad de reacción, nublar la visión, incapacitar para juzgar adecuadamente tiempo y distancia, producir distorsiones de espacio, tiempo y lugar y llevar al conductor a tomar riesgos extremos, entre otros efectos.

El consumo de drogas antes de conducir significa un peligro igual o mayor al del alcohol, más ahora que existen ciertas sustancias que se mezclan con bebidas alcohólicas, como determinadas drogas sintéticas.

De esta manera se cubre una deficiencia del Poder Ejecutivo, ya que la obligatoriedad de realizar controles ya estaba legislada en la Ley Nacional de Tránsito a la cual la Provincia se encuentra adherida. (Art, 48 inc. a y Art. 73) De hecho, si bien esta exigencia está presente en numerosos códigos de tránsito de la Argentina y de otros países, nunca se implementaron las pruebas.

Con estos controles, no obstante, no se persigue a quien consume una droga por el hecho que sea legal o ilegal. Solo se busca que quienes no estén en condiciones de conducir, no lo hagan. Esto va más allá de si la droga se consumió en un acto privado, o si está recetada por un médico. Es idéntico al alcohol: no es una contravención tomar alcohol, sino conducir luego de haber tomado más de lo permitido. En estos controles, nuestra preocupación no es la legalidad o no del consumo, sino el peligro que generan en la vía pública a bordo de un vehículo. El objetivo de estos controles es exclusivamente incrementar la seguridad vial.

Dispositivos que se utilizan para el control:

- 1) Pupilómetro: Este control inicial sirve para, a partir de la reacción de las pupilas a un impulso lumínico, determinar si la persona está en condiciones normales para conducir vehículos o si su organismo observa un desbalanceo que hace desaconsejable tal actividad. En caso de que el resultado sea

- "No pasa", se continúa con el examen nro. 2
- 2) Test de saliva Estos controles llevan de tres a cinco minutos. Son no invasivos. Se utiliza material estéril y descartable y los detectores de drogas solo requieren del conductor una pequeña muestra de saliva.

Por lo expuesto, dada la cantidad de accidentes de tránsito que suceden a diario y habida cuenta de que una gran mayoría de los involucrados en accidentes de tránsito han consumido alcohol o drogas, es que considero de vital importancia el cumplimiento de la Ley n° 8860 y solicito el acompañamiento de mis pares.

*Claudio D. Viña.*

**-A las comisiones de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones; y de Seguridad y Justicia.**

### III-23

#### **“Primer Congreso Provincial del Fútbol Tucumano”. Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 215-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Declárese de interés legislativo el “Primer Congreso Provincial del Fútbol Tucumano”, “Cambios de paradigmas en busca de jerarquizar y potenciar el fútbol de la Provincia de Tucumán”. A llevarse a cabo los días 23 y 24 de octubre en Quinta Pacará 3, en la ciudad de Tafí Viejo.

*Mario A. Leito.- Ricardo A. Bussi.*

Señor Presidente:

La pasión por el fútbol no es casual; Argentina fue seguramente el más adelantado discípulo que tuvieron los ingleses en todo el mundo cuando

crearon este deporte. Primero, desde los colegios, y luego desde todos los rincones del país comenzaron a surgir jóvenes que tenían una rara y linda comunión con la pelota. Fue así como a los fines del siglo 19 comenzaron a aparecer los primeros clubes.

Entre 1880 y 1882 llegaron a nuestras tierras alrededor de 500.000 inmigrantes y uno de ellos, Alejandro Watson Hutton, trajo entre sus maletas elementos que no estaban arancelados en la Aduana y que crearon desconcierto: pelotas de fútbol e infladores. Este británico nacido en Glasgow, Escocia, graduado en humanidades en la Universidad de Edimburgo, en 1882 desembarcó para hacerse cargo del selecto colegio Saint Andrew. Allí implantó la práctica deportiva y la cultura física. El interés por el fútbol creció entre los alumnos, pero la relación de Hutton con las autoridades del colegio se deterioró. Este hecho lo llevó a alejarse del establecimiento y a fundar el *English High School*, base del mítico *Alumni*.

La Asociación del Fútbol Argentino es la más antigua de sus pares de Sudamérica y la octava del mundo. El fútbol de nuestro país no solo fue el pionero de América en organizarse, sino que en 1912 se convirtió también en el primero del continente en afiliarse a la FIFA, el ente rector de este deporte a nivel mundial. Una muestra más de una dirigencia líder y adelantada que marcó a fuego a las generaciones siguientes.

El fútbol es quizás el deporte más popular a nivel mundial en la actualidad. Es importante no solo a nivel deportivo, como juego y pasatiempo, sino también a nivel social, ya que une a grupos sociales, a clubes o incluso a naciones.

Hoy en día, muchísimas personas se vuelcan no solo a observar partidos de fútbol de todo tipo y color, facilitados por la importante cantidad de horas que los mismos tienen en la televisión.

Es importante también el crecimiento de la práctica de manera amateur, en lugares especialmente destinados a ello como ser clubes, canchas, espacios y centros deportivos, etc.

De este modo, la gente puede sentirse mucho más cercana e involucrada con la práctica del fútbol que si simplemente lo viera por la televisión. La identificación con un equipo local o con el seleccionado del país al que uno pertenece son elementos sumamente interesantes que sirven para comprender la relevancia que el fútbol tiene a nivel social.

El deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos y saludables, aunque en algunos casos puede convertirse en una profesión si la persona se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente.

El fútbol es básicamente una actividad física donde el cuerpo entra en funcionamiento y lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente. La importancia que tiene este deporte, es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico, así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además, divertirse.

El fútbol demuestra que más allá de su capacidad para unir a las masas puede servir como plataforma para cambios importantes y también como escenario de disputa. Hay que reconocer que el fútbol ha sido históricamente un deporte masculinizado. Las mujeres han enfrentado barreras significativas para participar y ser reconocidas en él, tanto en el campo como en la dirección y la administración. Sin embargo, en las últimas décadas, el fútbol femenino va ganando poco a poco terreno, con un crecimiento constante en la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres en el deporte.

El fútbol va más allá de ser un deporte. Es un fenómeno social y político que puede unir a las personas, crear héroes, heroínas y ejemplos de lucha contra la adversidad brindar un sentido de identidad y pertenencia. Sin embargo, es fundamental abordar las cuestiones de género en el fútbol y trabajar hacia una mayor inclusión y equidad en un deporte que tiene el potencial de inspirar y unir a personas de todos los géneros y orígenes. El fútbol, con su poder y su influencia, puede ser un agente positivo en la construcción de un mundo más igualitario y unido.

Situándonos en nuestro contexto podemos decir que en la Provincia de Tucumán el fútbol culturalmente es un deporte que se implementa dentro de los espacios educativos, deportivos, sociales y de inclusión. Es por ello que este deporte tiene una gran incidencia en el desarrollo íntegro de las personas. Las situaciones emergentes que nos reúne en este congreso provincial es buscar establecer herramientas necesarias para la intervención de profesionales en el campo de este deporte, esto se requiere debido a muchos factores que son indispensables tanto desde un proceso formativo desde las infantiles, juveniles primera división de la liga tucumana, hasta llegar al alto rendimiento.

Este congreso busca concientizar a la población de este deporte, promoviendo herramientas de manera progresiva hacia una mirada profesional del fútbol Tucumano.

Analizar y desarrollar herramientas que incidan en las diferentes instituciones deportivas con el fin de mejorar las intervenciones en el campo del fútbol.

Establecer una mirada analítica hacia los



inicios adecuados del fútbol formativo y profesional.

*Mario A. Leito.- Ricardo A. Bussi.*

**-A la Comisión de Deportes.**

### III-24

#### **Día de la Lealtad Peronista (17 de octubre). Adhesión a su celebración**

Expte. n° 216-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del "Día de la Lealtad Peronista", el próximo 17 de octubre del corriente año.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Legislación General.**

### III-25

#### **Día de Acción Global sobre Educación para el Consumo Sustentable (15 de octubre). Adhesión a su celebración**

Expte. n° 217-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del "Día de Acción Global sobre Educación para el Consumo Sustentable", el próximo 15 de octubre del

corriente año.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

### III-26

#### **Día Mundial del Bastón Blanco y la Seguridad del Ciego (15 de octubre). Adhesión a su celebración**

Expte. n° 218-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del "Día Mundial del Bastón Blanco y la Seguridad del Ciego", el próximo 15 de Octubre del corriente año.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.**

### III-27

#### **“Encuentro Provincial de Presidentes de Centros de Estudiantes: Construyendo la Agenda Joven desde la Legislatura de Tucumán”. Institución como evento anual de la H. Legislatura**

Expte. n° 219-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Instituir el "Encuentro Provincial de Presidentes de Centros de Estudiantes: Construyendo la Agenda Joven desde la Legislatura de Tucumán" como un evento anual de esta Cámara Legislativa.

Los Centros de Estudiantes que participen del Encuentro serán del Nivel Secundario y reconocidos por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial.

*Adriana del V. Najar.-  
Sandra B. Figueroa.- Maia  
V. Martínez.- Nancy E.  
Bulacio.- Gerónimo Vargas  
Aignasse.*

Señor Presidente:

El proyecto "Encuentro Provincial de Presidentes de Centros de Estudiantes: Construyendo la Agenda Joven desde la Legislatura de Tucumán" busca institucionalizar un espacio de diálogo y trabajo conjunto entre los representantes estudiantiles de las escuelas secundarias y el Poder Legislativo de Tucumán. Este encuentro permitirá que los jóvenes presenten sus inquietudes y propuestas, trabajando de manera colaborativa en la construcción de una "Agenda Joven" que refleje sus prioridades y sea impulsada en el ámbito legislativo.

La creación de espacios que promuevan la participación juvenil está respaldada tanto por la normativa nacional que reconoce el valor de los centros de estudiantes como instituciones democráticas fundamentales para el desarrollo de la ciudadanía.

La Ley Nacional n° 26877, sancionada en 2013, regula el funcionamiento de los centros de estudiantes en las instituciones educativas de nivel secundario en todo el país. Reconoce a los centros de estudiantes como órganos democráticos que promueven la participación de los alumnos en la vida institucional, permitiéndoles expresar sus opiniones, defender sus derechos y proponer mejoras en el ámbito educativo. La ley establece que las autoridades escolares deben garantizar la creación y el funcionamiento de los centros de estudiantes, reforzando la necesidad de crear instancias donde estos órganos puedan interactuar con las instituciones políticas.

La creación de este espacio de diálogo entre los representantes estudiantiles y la Legislatura de Tucumán es un paso clave para fomentar la participación democrática de los jóvenes y fortalecer su rol como actores políticos activos. La "Declaración de la Agenda Joven", que se elaborará durante el encuentro, será un documento que refleje las prioridades de los estudiantes secundarios tucumanos y será presentado a las autoridades legislativas para su consideración y posible implementación.

Este proyecto es esencial para consolidar la participación juvenil en la toma de decisiones a nivel provincial y asegurar que la voz de los jóvenes sea escuchada y valorada en el ámbito legislativo.

Podemos sintetizar la importancia de este encuentro en algunos aspectos claves:

**Fomento de la participación cívica y ciudadana de los jóvenes:** Los estudiantes secundarios son actores fundamentales para el desarrollo de una sociedad democrática. Su participación en este encuentro fortalece su compromiso cívico y los prepara para asumir responsabilidades futuras como ciudadanos activos.

**Generación de un espacio de diálogo institucionalizado:** Este encuentro creará un canal de comunicación directo entre los jóvenes y el Poder Legislativo, lo que permitirá que las propuestas y necesidades del sector juvenil sean discutidas y tomadas en cuenta en las agendas legislativas.

**Respuesta a los desafíos actuales:** Los jóvenes enfrentan problemáticas que requieren atención urgente desde el ámbito legislativo, tales como la calidad de la educación, la inclusión digital, la preservación del medioambiente y la promoción de la salud mental. Este espacio permite que dichas preocupaciones se formalicen en propuestas concretas.

**Construcción colectiva de la "Agenda Joven":** La "Declaración de la Agenda Joven" será el documento final del encuentro, que recogerá las propuestas trabajadas por los presidentes de los centros de estudiantes. Este documento representa la voz de los jóvenes tucumanos y debe ser considerado una guía de trabajo para futuros proyectos legislativos.

El encuentro se llevará a cabo durante una jornada, organizada en talleres de trabajo colaborativo, finalizando con una puesta en común que incluya la lectura del Documento para definir una agenda conjunta.

Estará destinado a todos los presidentes o sus representantes de los Centros de Estudiantes de la Provincia de Tucumán de las Escuelas Secundarias y se llevará adelante en conjunto con la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Provincia.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

*Adriana del V. Najar.-  
Sandra B. Figueroa.- Maia  
V. Martínez.- Nancy E.  
Bulacio.- Gerónimo Vargas  
Aignasse.*

-A la Comisión de Educación.

### III-28

#### Motocicletas y vehículos similares. Solicitud de control vehicular

Expte. n° 220-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

- 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos competentes, implemente y refuerce los controles vehiculares sobre motocicletas, ciclomotores, motonetas, cuatriciclos, moto furgonetas y similares, a fin de retirar de circulación aquellos que no cumplan con los requisitos de identificación, documentación y condiciones de seguridad establecidos.
- 2.- Instar a los Departamentos Ejecutivos Municipales a intensificar los controles vehiculares en sus respectivas jurisdicciones, garantizando el cumplimiento de los siguientes requisitos para la circulación de motocicletas y vehículos similares establecidos por la Legislación Nacional y Provincial:
  1. Poseer licencia de conducir clase A.
  2. Llevar cédula de identificación del vehículo.
  3. Poseer y portar el comprobante de la póliza de seguro en vigencia.
  4. Acreditar haber aprobado la revisión técnica obligatoria.
  5. Usar el casco protector reglamentario, de talla adecuada y debidamente ajustado, tanto el conductor como el acompañante.
  6. Cumplir con la edad mínima establecida para la conducción de estos vehículos.
  7. Asegurar que el número de ocupantes no exceda la capacidad del vehículo y los menores de edad viajen de manera

segura.

8. Cumplir con todas las condiciones de seguridad, circulación e iluminación establecidas por la normativa vigente.
- 3.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial y a los Departamentos Ejecutivos Municipales la presentación de informes periódicos sobre las acciones de control implementadas, especificando la cantidad de vehículos retirados de circulación y las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de las normativas.

*José M. Cano.- Silvia B.  
Elías de Pérez.- Raquel E.  
Nievas.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad dar respuesta a la problemática creciente de la circulación de motocicletas y vehículos similares que no cumplen con las normativas vigentes en la Provincia de Tucumán. La proliferación de estos vehículos en condiciones irregulares ha aumentado la tasa de accidentes de tránsito y delitos, lo que genera preocupación tanto en términos de seguridad vial como de seguridad ciudadana.

En Tucumán, la motocicleta es un medio de transporte utilizado por sectores amplios de la población. No obstante, la falta de cumplimiento de los requisitos legales para su circulación, como la patente, seguro y casco protector, ha derivado en un aumento de accidentes y en el uso de estas unidades para la comisión de ilícitos. Las estadísticas locales revelan que un alto porcentaje de los accidentes de tránsito involucran motocicletas, y un número significativo de estos vehículos no cumple con las regulaciones necesarias para circular en la vía pública.

Diversas notas periodísticas publicadas en medios locales como "La Gaceta" y "El Tucumano" han resaltado que muchas de estas motocicletas circulan sin cumplir con los requisitos legales, como la falta de patente, seguro, y en muchos casos, sin el uso de cascos protectores. Estas irregularidades no solo ponen en peligro la vida de los conductores y peatones, sino que también han facilitado el uso de motocicletas en la comisión de delitos. Los denominados "motochorros" han

encontrado en la circulación de motos sin identificación un recurso para eludir a las autoridades y cometer ilícitos sin ser fácilmente detectados.

Se estima que un alto porcentaje de las motos que circulan en Tucumán no cuenta con la documentación adecuada, lo que dificulta su trazabilidad en casos de robo, accidentes o control vehicular. La falta de controles eficientes por parte de los organismos de tránsito ha permitido que este problema se agrave, generando un clima de inseguridad tanto en términos de seguridad vial como de seguridad ciudadana.

El cumplimiento de las normativas de tránsito es fundamental para prevenir accidentes y garantizar una circulación segura. Las autoridades competentes deben asegurarse de que los conductores de motocicletas y vehículos similares cumplan con los siguientes requisitos: licencia de conducir habilitante, documentación del vehículo, seguro obligatorio, revisión técnica, y uso del casco protector. Además, se debe verificar que los vehículos no excedan su capacidad de ocupantes, y que los menores de edad viajen de manera segura.

Este proyecto también solicita la presentación de informes periódicos sobre las acciones de control vehicular, permitiendo un seguimiento y ajuste de las políticas de seguridad vial según los resultados obtenidos.

De esta manera, la Legislatura de Tucumán reafirma su compromiso con la seguridad vial y la reducción de la criminalidad mediante el control riguroso de la circulación vehicular en la Provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su firma este proyecto de resolución.

*José M. Cano.- Silvia B.  
Elías de Pérez.- Raquel E.  
Nievas.*

**-A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Asuntos Municipales y Comunales.**

### III-29

**Ley n° 9014  
(Programa de Lucha contra el Alzheimer y otras Demencias).  
Solicitud de su reglamentación al Poder Ejecutivo**

Expte. n° 221-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo a que proceda a dictar la reglamentación de la Ley n° 9014 que establece la creación del Programa de Lucha Contra la Enfermedad del Alzheimer y otras demencias, y un Consejo Asesor de Investigación, sancionada en el año 2017.

Recordar que la omisión de promulgar, publicar y/o reglamentar las leyes sancionadas por esta Legislatura es un acto violatorio de los artículos 71 y 101 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Tucumán.

*José M. Cano.- José N.  
Seleme.- Raquel E. Nievas.*

Señor Presidente:

El 27 de abril del año 2017 esta H. Legislatura sancionó la Ley n° 9014, que fuera comunicada el 2 de mayo del año 2017 al Poder Ejecutivo bajo nota 88/2017, con PL 25/2017. La misma crea el Programa Provincial de Lucha Contra la Enfermedad del Alzheimer y otras demencias.

Habiendo pasado más de 7 años de la sanción, aún el Poder Ejecutivo, no ha reglamentado la misma. Si bien en agosto de este año se conformó el Consejo Provincial del Alzheimer que trabajará con sus integrantes para lograr que la ley entre en vigencia y nuestra Provincia cuente con un Programa capaz de brindar formación y acompañamiento, ya han pasado más de 60 días de ese encuentro y aún el Poder Ejecutivo sigue sin reglamentar la ley.

Según la nota diario *La Gaceta* <sup>1</sup>  
<https://lagaceta.com.ar/nota/1055516/sociedad/por-importante-reglamentar-ley-para-alzheimer-tucuman.html>

de fecha 14 de octubre del corriente, muchos familiares de pacientes con este diagnóstico aún esperan que entre en vigencia la ley, ya que su reglamentación permitiría la llegada de recursos y herramientas, acelerando el diagnóstico temprano. Uno de los puntos que incluye esta ley está relacionado a las personas cuidadoras de los pacientes con Alzheimer a los que busca informar, capacitar y contener.

Una innovación del programa es la incorporación de la figura de acompañante terapéutico que están especializados en estimulación cognitiva, una técnica que permite hacer que el cerebro sea más efectivo.

El Alzheimer es la quinta causa principal de muerte de Argentina afectando a más de 300 mil personas. En todo el mundo, al menos 44 millones de personas viven con demencia, lo que convierte a la enfermedad en una crisis de salud global que debe abordarse.

Recibir un diagnóstico de Alzheimer le cambia la vida, no solo a la persona con la enfermedad, sino a su familia y amigos. Por eso es de vital importancia que la ley entre en vigencia para poder acompañar al paciente en todo el proceso de la enfermedad. Esta ley es un instrumento importante para quienes tienen dificultades de acceso a la salud. Permitirá un diagnóstico precoz, un tratamiento y acompañamiento del paciente.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

*José M. Cano.- José N. Seleme.- Raquel E. Nievas.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

#### IV

### PROYECTOS DE DECLARACIÓN

#### IV-1

### Ley Nacional de Financiamiento Universitario.

### Rechazo a un posible veto presidencial

Expte. n° 126-PD-24.

### *La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

La Educación Universitaria, pública, gratuita y de calidad es motor del progreso social y cultural de nuestro país. Las Universidades Nacionales, además de espacios de formación académica, son centros de producción de conocimiento crítico, investigación científica y fomento del pensamiento plural.

Manifestamos nuestra enorme preocupación frente a la profundización del desfinanciamiento que amenaza el funcionamiento llevando al límite de sus posibilidades el sistema científico y universitario.

En este contexto la aprobación en ambas cámaras del Congreso de la Nación de la Ley de Financiamiento Universitario surge como una medida indispensable para permitir previsibilidad en materia presupuestaria asegurando su funcionamiento, además de permitir la continuidad de las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria.

La amenaza del veto a esta ley por parte del Ejecutivo Nacional no solo profundizaría la actual crisis, sino que sería una clara señal de que la educación pública, universitaria deja de ser una prioridad para el Estado.

Por lo tanto, expresamos nuestro rechazo al mismo, acompañando la movilización de la comunidad universitaria en defensa de sus intereses, que son los nuestros, ya que somos hijos e hijas de la Universidad Argentina.

Somos la universidad pública, gratuita, de excelencia, con libertad y equidad.

*Gabriel E. Yedlin.- Gerónimo Vargas Aignasse.- Mariano J. Noguera.- Christian A. G. Rodríguez.*

Señor Presidente:

En la actualidad, las universidades nacionales enfrentan una crisis severa, provocada por el desfinanciamiento, y su correlativa inflacionaria que dejó a los presupuestos previstos desfasados con los costos reales de sostener las instituciones. Esta situación afecta su capacidad para cumplir con sus misiones esenciales: educar, investigar y extender su conocimiento a la sociedad. La falta de recursos impacta tanto en la infraestructura como en los programas de becas, proyectos de

investigación y salarios docentes y no docentes, erosionando lentamente la calidad educativa y afectando a miles de estudiantes y trabajadores.

Estas universidades cumplen un rol vital como motores de movilidad social, posibilitando que personas de todos los sectores accedan a oportunidades que les permiten proyectar futuros más justos y equitativos. El impacto de esta movilidad social no solo transforma vidas individuales, sino que también enriquece el tejido social y económico de nuestro país, generando profesionales comprometidos con el bienestar de la sociedad en su conjunto.

En un contexto global, las Universidades Nacionales Públicas de la Argentina son un ejemplo y modelo para el mundo. Son fuentes de constante innovación y desarrollo, contribuyendo al avance científico y al conocimiento universal. Las grandes economías mundiales progresan gracias al mercado del conocimiento, y Argentina no puede permitirse perder terreno en esta área. Es vital que sigamos apostando por estas instituciones como ejes de crecimiento económico y social. La ciencia y tecnología son aspectos sustanciales para la producción de soberanía, desarrollo y progreso. "Un país que no invierte en ciencia renuncia a su soberanía".

Es preciso recordar que la educación pública universitaria es una de las pocas herramientas que garantiza un futuro más equitativo para todos y todas. Sin ella, se profundizan las desigualdades y se condena a miles de personas a un futuro con menos oportunidades.

La Universidad pública es un derecho conquistado por generaciones de argentinos que creyeron en el poder transformador de la educación. Preservar este derecho es fundamental para construir un país inclusivo y con futuro.

*Gabriel E. Yedlin.- Gerónimo Vargas Aignasse.-  
Mariano J. Noguera.-  
Christian A. G. Rodríguez.*

**-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Educación.**

#### IV-2

### **"III Jornada Internacional de Biotecnología para el Desarrollo Sostenible". Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 127-PD-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De interés legislativo la "III Jornada Internacional de Biotecnología para el Desarrollo Sostenible", que se llevará a cabo en Tucumán del 26 al 28 de noviembre del corriente año.

*Manuel A. Courel.*

Señor Presidente:

La III Jornada Internacional de Biotecnología para el Desarrollo Sostenible, que se realizará en Tucumán del 26 al 28 de noviembre, representa un hito de gran relevancia tanto para la Provincia como para el país. En un contexto global donde los desafíos relacionados con el cambio climático, la seguridad alimentaria y la salud pública están en el centro del debate, la ciencia, la innovación y la tecnología emergen como herramientas clave para la búsqueda de soluciones. En este sentido, la biotecnología, con su capacidad para transformar sectores productivos y de investigación, ofrece una plataforma estratégica para afrontar estos retos de manera sostenible.

Tucumán, con instituciones académicas y de investigación de primer nivel, como el Cerela-Conicet, la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT, y la Fundación Miguel Lillo, se ha posicionado como un referente en el campo de la biotecnología en Argentina. La Jornada permitirá visibilizar este potencial, atrayendo a expertos internacionales de España, Paraguay y Argentina, consolidando a la Provincia como un espacio propicio para la colaboración científica y la generación de alianzas estratégicas.

El evento abordará temas centrales como Ambiente, Salud y Nutrición; Industria e Innovación Tecnológica; y Consorcios y Alianzas Estratégicas, abarcando los principales ejes del desarrollo biotecnológico que impactan directamente en la calidad de vida y el desarrollo sostenible. La participación de destacados investigadores como el Dr. Jean Guy Leblanc, la Dra. Carina Van Nieuwenhove y la Dra. Viviana Pacheco, entre otros, garantiza un alto nivel de debate y reflexión sobre los avances en este campo.

La Jornada estará abierta no solo a profesionales y empresas del sector, sino también a estudiantes de grado y al público en general,

fomentando así un espacio de intercambio y aprendizaje intersectorial. Además, se espera una importante afluencia de docentes e investigadores de diversos países, lo que refuerza el carácter internacional del evento y su capacidad para generar redes de cooperación en el ámbito biotecnológico.

En resumen, la III Jornada Internacional de Biotecnología para el Desarrollo Sostenible representa una excelente oportunidad para difundir el conocimiento científico y tecnológico en la región, mientras que fortalece las sinergias entre los sectores público, privado y académico, con el objetivo de impulsar el desarrollo sostenible y posicionar a Tucumán como un polo clave en la biotecnología a nivel internacional.

*Manuel A. Courel.*

**-A la Comisión de Ciencia y Tecnología.**

#### IV-3

### **Día Internacional de las Mujeres Rurales (15 de octubre).**

#### **Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 128-PD-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De interés legislativo el Día Internacional de las Mujeres Rurales, instituido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde el 2007 y que cada 15 de octubre busca reconocer la función y contribución decisiva de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural.

*Sandra B. Figueroa.-  
Adriana del V. Najar.- Silvia  
B. Elías de Pérez.- Maia V.  
Martínez.- Raúl R. Moreno.*

Señor Presidente:

Esta fecha es una oportunidad para visibilizar las labores de la mujer agrícola, reconocer su esfuerzo cotidiano por conciliar el trabajo duro de la tierra y las tareas de crianza y cuidado de la familia.

Las mujeres rurales trabajan como agricultoras, asalariadas y empresarias. Labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras. Además, garantizan la seguridad alimentaria de sus poblaciones y ayudan a preparar a sus comunidades frente al cambio climático. De acuerdo con un informe realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec) sobre la base del último censo agropecuario nacional, el 20% de las explotaciones agropecuarias de Argentina están gestionadas por mujeres productoras. Asimismo, las unidades productivas (UP) con mayor participación de mujeres productoras se encuentran en las regiones del Noroeste, Noreste y parte de la Patagonia: en más de la mitad de estas explotaciones la familia reside en el predio y más del 70% de la mano de obra se encuentra en el mismo campo. Las mujeres rurales- una cuarta parte de la población mundial- trabajan como agricultoras, (asalariadas y empresarias). Labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras. Además, garantizan la seguridad alimentaria de sus poblaciones y ayudan a preparar a sus comunidades frente al cambio climático.

Las barreras estructurales y las normas sociales discriminatorias continúan limitando el poder de las mujeres rurales en la participación política dentro de sus comunidades y hogares. Mundialmente, con pocas excepciones, todos los indicadores de género y desarrollo muestran que las campesinas se encuentran en peores condiciones que los hombres del campo y que las mujeres urbanas.

Este Día Internacional no olvidemos sus demandas, apreciemos su labor en el suministro de alimentos y servicios en zonas menos desarrolladas y reivindicemos unas zonas rurales en las que puedan contar con las mismas oportunidades que los hombres. Conseguir la igualdad de género y empoderar a las mujeres rurales no solo es lo correcto, sino que es un ingrediente fundamental en la lucha contra la pobreza extrema, el hambre y la desnutrición.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto para la aprobación del presente proyecto.

*Sandra B. Figueroa.-  
Adriana del V. Najar.- Silvia  
B. Elías de Pérez.- Maia V.  
Martínez.- Raúl R. Moreno.*

**-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.**

#### IV-4

### **Taller de Herramientas de Innovación y Emprendedurismo "Creators Lab". Declaración de interés legislativo**

Expte.n° 129-PD-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De interés legislativo al Taller de herramientas de innovación y emprendedurismo "Creators Lab" a realizarse los días 18 y 19 de Octubre del corriente año en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT.

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
José N. Seleme.- Maia V.  
Martínez.- Carlos E. Fúnez.-  
Walter D. Herrera.- Carlos  
S. Gallia.- Raquel E. Nievas.*

Señor Presidente:

El taller de innovación y emprendedurismo "Creators Lab Tucumán" es una iniciativa estratégica destinada a fomentar la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor entre los estudiantes y jóvenes profesionales de Tucumán. Su objetivo principal es brindar herramientas y metodologías que permitan a los participantes transformar ideas en productos, servicios o negocios con un impacto positivo en la sociedad y en la economía local.

Este espacio cobra especial relevancia en el contexto actual de Tucumán, ya que la innovación y el desarrollo tecnológico están emergiendo como motores clave para el crecimiento económico sostenible. En particular, la biotecnología ha comenzado a jugar un rol preponderante en la resolución de problemas locales, especialmente

en áreas críticas como la agroindustria, la salud pública y el medioambiente. Las *startups* biotecnológicas que están naciendo en la región, muchas de ellas impulsadas por investigaciones científicas desarrolladas en instituciones de prestigio como el Conicet, son ejemplo claro de cómo la ciencia y la tecnología pueden generar soluciones prácticas para desafíos locales.

"Creators Lab Tucumán" busca consolidar y fortalecer este ecosistema, ofreciendo a los estudiantes y jóvenes profesionales las herramientas necesarias para transformar sus conocimientos en proyectos concretos, innovadores y con potencial de crecimiento. Al mismo tiempo, promueve un espacio de intercambio interdisciplinario, donde estudiantes de distintas carreras pueden compartir experiencias y aprendizajes, fortaleciendo redes de colaboración que resultan fundamentales para el futuro desarrollo tecnológico y económico de la Provincia.

La importancia de este tipo de eventos en un momento en el que Tucumán, y Argentina en general, enfrentan la necesidad de diversificar su matriz productiva y generar nuevas fuentes de empleo de alto valor agregado. La promoción del emprendedurismo científico y tecnológico, apoyada por instituciones académicas y de investigación, se perfila como una estrategia efectiva para afrontar estos desafíos, impulsando la creación de empresas innovadoras que, a su vez, generan un impacto positivo en la economía local y nacional.

Es fundamental que los futuros profesionales no solo dominen la ciencia en su profundidad, sino que también adquieran habilidades para transferir ese conocimiento al mundo real. Una de las vías más efectivas para esta transferencia es el desarrollo de bionegocios, donde las ideas científicas se transforman en productos, servicios y empresas que generan un impacto tangible.

Por lo anteriormente mencionado solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
José N. Seleme.- Maia V.  
Martínez.- Carlos E. Fúnez.-  
Walter D. Herrera.- Carlos  
S. Gallia.- Raquel E. Nievas.*

**-A las comisiones de Educación;  
y de Ciencia y Tecnología.**

**-Ver asunto nº 21.**



**IV-5**

**Libros “Las Aventuras de San Martín y su paso por La Ramada”, “Las Aventuras de Belgrano y su encuentro con Bernabé Aráoz en La Encrucijada” y “Las Aventuras de Bernabé Aráoz Héroe Nacional”.  
Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 130-PD-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De interés legislativo, por su valor cultural e histórico, los libros: "Las Aventuras de San Martín y su paso por La Ramada", "Las Aventuras de Belgrano y su encuentro con Bernabé Aráoz en La Encrucijada" y "Las aventuras de Bernabé Aráoz Héroe Nacional"; del Licenciado Camilo Isa Morhell.

*Sandra B. Figueroa.- Carlos S. Gallia.- Adriana del V. Najar.- Sara E. Lazarte de Fernández.*

Señor Presidente:

El autor de estos libros, Camilo "Isita" Morhell, es argentino nacido en La Ramada - Tucumán, Licenciado en Ciencias Políticas y un apasionado por la historia argentina. Cuyas obras más destacadas son: "Sueños de progreso - Crónicas de La Ramada", "San Martín - Bicentenario de su estadía en La Ramada", "Malvinizar Nuevamente", y "Las aventuras de San Martín y su paso por La Ramada" que distinguimos en este proyecto junto a los otros dos.

Como investigador y estudioso del pasado, el Licenciado Morhell se siente atraído por muchas historias. Además, al ser vecino de La Ramada y La Cruz, un lugar de grandes sucesos y hazañas, le permitió descubrir la ubicación del campamento La Encrucijada, lugar de encuentro entre Manuel Belgrano y Bernabé Aráoz y así escribir las grandes aventuras que se ven reflejadas en uno de los libros destacados.

La lectura de estos libros es esencial ya que invita a niños y jóvenes de todo el país conozcan la vida y enseñanzas de nuestros héroes de la independencia. Cabe destacar, que dos de los

libros cuentan con un audiolibro, lo que facilita un acceso más inclusivo y contribuye significativamente a la enseñanza de la lectura y escritura.

"Las aventuras de San Martín y su paso por La Ramada" está destinado especialmente a niños y adolescentes, para que conozcan la vida y el ejemplo del Padre de la Patria. El Gral. San Martín fue indiscutiblemente la persona más importante de toda Sudamérica a lo largo de la historia. Esta obra te lleva a un viaje lleno de emociones y enseñanzas, donde la realidad y la fantasía se unen para narrarte su historia y su paso por La Ramada.

"Las aventuras de Belgrano y su encuentro con Bernabé Aráoz en La Encrucijada" es una bella obra ilustrada que incluye el primer encuentro de Manuel Belgrano con Bernabé Aráoz en La Encrucijada. Un cruce de caminos de vital importancia para los triunfos por venir. Este lugar donde el general desobedecería la orden del triunvirato de dejar liberado el Norte a su suerte y plantaría batalla junto a los tucumanos contra el ejército realista.

Y, por último, pero no menos importante, la gran obra "Las aventuras de Bernabé Aráoz Héroe Nacional". Este libro, cuenta todas las etapas de la vida del General Bernabé Aráoz, desde sus primeros años hasta sus más grandes hazañas. Incluyendo sus encuentros con el Gral. Belgrano y el Gral. San Martín para comprender cómo su valentía y liderazgo ayudaron a moldear el futuro de nuestra nación.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento con su firma en el presente proyecto de declaración.

*Sandra B. Figueroa.- Carlos S. Gallia.- Adriana del V. Najar.- Sara E. Lazarte de Fernández.*

**-A la Comisión de Cultura.**

**IV-6**

**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.  
Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 131-PD-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De Interés Legislativo el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que se conmemora cada 25 de noviembre. Esta fecha fue declarada en el año 1999 por la Asamblea General de Naciones Unidas para recordar el feminicidio ocurrido en el año 1960 de las hermanas Mirabal (Las mariposas) a manos de la dictadura de Leónidas Trujillo en República Dominicana. Cada 25 de noviembre en nuestro país, se visibiliza la problemática de la violencia de género y se pone en agenda el trabajo que se necesita para su erradicación.

*Sandra B. Figueroa.- María A. Cejas.- Hugo G. Ledesma.- Sara A. Assan.- Adriana del V. Najjar.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Carlos S. Gallia.*

Señor Presidente:

En 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. Es allí donde se decidió que el 25 de noviembre sea el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres. Más de una década después, en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Allí se definió que la violencia hacia la mujer era "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada".

Las cifras referidas a este año brindadas por el Observatorio de las Violencias de Género "Ahora que sí nos ven" de nuestro país son alarmantes: 168 femicidios entre el 1 de enero y el 31 de agosto 2024, veinticuatro femicidios durante el mes de agosto, 198 intentos de femicidios directos y vinculados en 2024, 61% de los femicidios fue cometido por las parejas y exparejas de las víctimas y el 36% de los femicidios ocurrieron en la vivienda de la víctima.

Según la Ley n° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, fue sancionada en el año 2009 en la Argentina y constituye una herramienta fundamental en la

lucha contra las violencias. En el artículo 5° nos señala uno de los tipos de la violencia de género: la denominada "violencia sexual". Incluyendo así a la explotación de la prostitución, la esclavitud, el acoso, el abuso sexual y la trata de personas.

Entre las claves para luchar contra la violencia hacia las mujeres y avanzar en la prevención, están la educación y una respuesta adecuada de la justicia que evite la impunidad. Alcanzar la equidad de género pasa necesariamente por transformar las reglas sociales y los roles que subordinan a la mujer. Por ello, es fundamental destacar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ya que nos brinda la oportunidad de visibilizar esta problemática, generar conciencia y fomentar un compromiso colectivo en la búsqueda de un mundo donde todas las mujeres puedan vivir libres de miedo y discriminación.

Es por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento con su firma para la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Sandra B. Figueroa.- María A. Cejas.- Hugo G. Ledesma.- Sara A. Assan.- Adriana del V. Najjar.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Carlos S. Gallia.*

**-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.**

#### IV-7

### **Libros "Las Aventuras de San Martín", "Las Aventuras de Belgrano" y "Las Aventuras de Bernabé Aráoz". Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 132-PD-24.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De Interés Legislativo, las obras del autor Licenciado Camilo Isa Morhell, con los títulos "Las aventuras de San Martín", "Las aventuras de

Belgrano” y “Las aventuras de Bernabé Aráoz”. Material de interés para todos los niños de las escuelas primarias en la Provincia de Tucumán.

*Sara A. Assan.*

Señor Presidente:

Creemos necesario darle reconocimiento a las obras realizadas por un autor comprovinciano Licenciado Camilo Isa Morhell, bajo los títulos “Las Aventuras de San Martín”, “Las Aventuras de Belgrano” y “Las Aventuras de Bernabé Aráoz”, textos concebidos con la intención de acercar a los niños de las escuelas primarias de nuestro territorio la historia de grandes próceres de una manera amena y educativa.

Acentuamos y remarcamos que dos de las obras cuentan con audiolibro, contribuyendo significativamente a la enseñanza de la lectura y escritura, transformándolos en inclusivos a los contenidos.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares con el voto favorable del mismo.

*Sara A. Assan.*

**-A la Comisión de Cultura.**

V

#### DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

**V-1**

### Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 14 de Octubre de 2024.

Decreto Nº 39-L/2024.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 20:00 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Cuerpo, asuma las funciones de Presidente de la H. Legislatura;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante del H. Cuerpo, Legislador **Dn. Sergio Francisco Mansilla.**

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

**V-2**

### Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular

Sala de la Presidencia, 16 de Octubre de 2024.

Decreto Nº 40-L/2024.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, regresó al territorio provincial a horas 22:00 del día de la fecha, asumiendo la titularidad del Poder Ejecutivo; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el señor Vicegobernador de la Provincia, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

*El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, su titular **CPN Miguel Ángel Acevedo**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

**V-3**

**“Torneo Nacional de Clubes de Rugby Femenino”.  
Declaración de interés legislativo**

Sala de la Presidencia, 30 de Septiembre de 2024.

Decreto N° 53-HL-2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 127-VL-24, mediante las cuales el señor Presidente de la Unión de Rugby de Tucumán, Santiago Taboada, solicita se declare de interés legislativo el **“Torneo Nacional de Clubes de Rugby Femenino”**, que se realizará en el Club Cardenales R.C. los días 05 y 06 de Octubre del presente año y;

Considerando:

Que, este evento organizado por la Unión de Rugby de Tucumán, contará con la participación de los clubes campeones de todo el país, destacándose su carácter legislativo, deportivo y cultural;

Que, este torneo busca la promoción del deporte y la igualdad de género, el fomento del turismo y la economía local, el desarrollo de

jóvenes talentos y el impacto cultural y social positivo;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado evento, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo el **“Torneo Nacional de Clubes de Rugby Femenino”**, que se realizará en el Club Cardenales R.C. los días 05 y 06 de Octubre del presente año.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

**V-4**

**Ensayo Autobiográfico “Diálogos entre mis recuerdos y mi conciencia” del autor tucumano Hugo Rubén Ricci.  
Declaración de interés legislativo**

Sala de la Presidencia, 09 de Octubre de 2024.

Decreto N° 55-HL-2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 96-PD-24, mediante las cuales la señora Legisladora Elías de Pérez y los señores legisladores Seleme, Rodríguez Leopoldo y otros, solicitan se declare de interés legislativo el **ensayo Autobiográfico “Diálogos entre mis recuerdos y mi conciencia”**, del autor tucumano Hugo Rubén Ricci y;

Considerando:

Que, este evento representa un valioso aporte cultural para la memoria e historia de la localidad de Burruyacu, en el marco de sus 150 años de existencia desde que en 1873, Florentino Matilde Lobo donó 7 leguas para crearla, capturando la esencia y la riqueza histórica de una manera única y conmovedora;

Que, a través de sus páginas el autor nos sumerge en un viaje fascinante por los recuerdos y la conciencia de su propia experiencia en esta localidad, permitiendo comprender la evolución y los desafíos enfrentados por la comunidad a lo largo de los años y la historia compartida de muchas familias de inmigrantes, que como la suya, llegaron a esta Provincia en busca de oportunidades;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado ensayo, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo el **ensayo Autobiográfico “Diálogos entre mis recuerdos y mi conciencia”**, del autor tucumano Hugo Rubén Ricci.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

**V-5**

**“32º Encuentro Nacional de Poetas,  
Escritores y Cantautores  
Manuel Aldonate”.**  
**Declaración de interés legislativo**

Sala de la Presidencia, 09 de Octubre de 2024.

Decreto Nº 56-HL-2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. Nº 209-PR-24, mediante las cuales el señor Legislador Serra, solicita se declare de interés legislativo el **“32º Encuentro Nacional de Poetas, Escritores y Cantautores Manuel Aldonate”**, que se realizará en la Peña Cultural El Tejar de la ciudad de Monteros, los días 24, 25 y 26 de Octubre del corriente año y;

Considerando:

Que, desde hace más de 30 años Monteros organiza el Encuentro Nacional de Poetas, que nació bajo la guarda del poeta Manuel Aldonate en 1971 y que los monterizos honran año a año sosteniendo su legado;

Que, este encuentro se realizará en la Peña Cultural El Tejar, que este año celebrará sus 50 años de fundación, lo cual es un orgullo para la ciudad y promete ser una gran celebración colmada de poesía y canto;

Que, como cada año serán tres días de poesía, música, talleres de escritura; presentaciones y exposiciones de libros, disertaciones, rondas de poemas en radios, escuelas, salones, peñas y mesas de discusión del manifiesto;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado encuentro, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo el **“32º Encuentro Nacional de Poetas, Escritores y Cantautores Manuel Aldonate”**, que se realizará en la Peña Cultural El Tejar de la ciudad de Monteros, los días 24, 25 y 26 de Octubre del corriente año.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

## VI

## COMUNICACIONES OFICIALES

## PODER EJECUTIVO:

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

-Nota remitiendo expediente n° 002208/230-H-24, referente a informe solicitado sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 28-PL-24: modificación el artículo 111 (Evaluación anual de alumnos) de la Ley n° 8391 (Educación), publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-38. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 105-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 014951/230-H-24, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 270-PL-24: creación del Sistema de Alerta Temprana (SATE) para la prevención del abandono escolar; y modificación de la Ley n° 8391 (De Educación) y sus modificatorias, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-38. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 106-VPE-24).**

-Nota remitiendo expediente n° 005367/230-H-24, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 50-PL-24: modificación del artículo 30 (Incorporación de un inciso 22 para garantizar que alumnos tengan aprendido un oficio en el cual puedan desempeñarse) de la Ley n° 8391 (De Educación), publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 21/03/2024, asunto entrado n° II-10. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 111-VPE-24).**

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

-Nota remitiendo expediente n° 16524-425-HL-24, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de Ley n° 307-PL-24: creación del programa "Casas de Padres", para padres y/o tutores de niños, niñas y/o adolescentes que se encontraran con internación prolongada en el Hospital del Niño Jesús, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-74. **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 109-VPE-24).**

## MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

-Nota remitiendo expediente n° 9258/400-H-24, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 196-PL-23: establecimiento de la red provincial de asistencia estética para pacientes con tratamientos oncológicos, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° II-19. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 112-VPE-24).**

## SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE:

-Nota remitiendo expediente n° 323-630-AM-2024, elevando copia de resolución n° 285 (Ssema) s/informe de campaña de control de quema de caña en la Provincia de Tucumán durante el mes de agosto de 2024, llevada adelante por la Dirección de Fiscalización Ambiental (Referente expediente 694/621-DFA-2024). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 45-CPE-24).**

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

-Nota remitiendo expediente n° 9943-H-2024, referente a informe solicitado sobre el estado del Fondo Provincial de Vialidad, Ejercicio 2023 y 2024. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 110-VPE-24).**

## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO:

-Nota remitiendo expediente n° 23932/377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo registrado mediante expediente n° 22-PE-24: desafectación de las leyes nros. 6478 (Parque Centenario 9 de Julio) y 7500 (Protección de Patrimonio Cultural) y sus modificatorias una fracción del inmueble (Padrón n° 430.316) ubicado Capital; y donación al Siprosa para el funcionamiento de organismos relativos a Discapacidad, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° I-2. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 113-VPE-24).**

## ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN:

-Nota solicitando representante de la H. Legislatura para integrar la Comisión Ejecutiva conforme lo establece la Ley n° 7694 (Creación del Fondo Editorial del Aconquija – FEA). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 108-VPE-24).**

**ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN:**

-Nota remitiendo copia de nota enviada al señor Interventor del ENRE, Licenciado Darío Oscar Arrue, sobre intervención por fallas reiteradas provenientes de la Empresa Trasnoa S.A. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 114-VPE-24).**

-Nota remitiendo copia de nota enviada al señor Interventor del ENRE, Lic. Darío Oscar Arrue, sobre intervención por fallas reiteradas provenientes de la Empresa Trasnoa S.A. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 115-VPE-24).**

**PODER JUDICIAL:**

**EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

-Nota remitiendo expediente n° 13465/24, referente a pedido de Jurado de Enjuiciamiento contra la Dra. Ballesteros, María Carolina. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 33-JP-24).**

-Eleva oficio en la causa: Informes comisionados para la Prevención de la Tortura Tucumán s/escrito suelto – Legajo n° 1/100-Y8. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 20-PJ-24).**

**DOCTORA MARÍA CAROLINA BALLESTEROS:**

-Eleva nota designando como patrocinante al Dr. Sebastián Herrera Prieto, en el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en su contra (Expedientes nros. 30 y 31-JP-24). **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 34-JP-24).**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN:**

-Nota remitiendo opinión solicitada sobre “Técnicas Especiales de Investigación”. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 18-PJ-24).**

**PODER LEGISLATIVO:**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. LEGISLATURA – CPN MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO:**

-Nota solicitando a la Dirección General de Catastro de la Provincia informe sobre el predio destinado al complejo turístico “Paso de Las Lanzas”, ubicado en El Cadillal, Departamento Tafí Viejo (Referente expediente n° 158-369-2024). **Al Ministerio de Economía y Producción (Expediente n° 169-VLL-24).**

**NACIONAL:**

**JUZGADO FEDERAL TUCUMÁN N° 1 – PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:**

-Eleva oficio n° 866, referente 5942/2024 NN: N. N. s/a determinar denunciante: inspecciones realizadas sobre la comisaría 5<sup>ta</sup> de la Policía de Tucumán Comisión Provincial de Prevención de la Tortura o Penas Cruelles. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 19-PJ-24).**

*VII*

*COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIONES*

**DE LEGISLADORES:**

**SEÑOR LEGISLADOR BUSSI:**

-Nota solicitando se requiera al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia diversos informes relacionados al Complejo Penitenciario de Benjamín Paz. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 163-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera al Ministerio de Salud informe sobre programa de acciones preventivas al abuso y consumo de drogas en la

Provincia y en eventos de concurrencia masiva. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 164-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera al Ministerio de Seguridad Ciudadana de la Provincia informe sobre comercialización y consumo de sustancias psicoactivas en fiestas electrónicas y/o cualquier evento de música y baile masivos en la Provincia de Tucumán. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 165-VLL-24).**

#### SEÑORA LEGISLADORA ELÍAS DE PÉREZ:

-Nota solicitando se cite al señor Subsecretario de Medio Ambiente, Alfredo Montalván, y a la señora Presidente del Consorcio Metropolitano, María Eugenia Andrade, a concurrir a una reunión a fin de informar sobre el traslado de la basura acumulada en Pacará Pintado hacia Overa Pozo, ordenado por la Justicia de Tucumán. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 166-VLL-24).**

-Nota solicitando corrección en el proyecto de declaración, sancionado el 26 de septiembre de 2024, registrado mediante expediente n° 96-PD-23: declaración de interés legislativo al ensayo autobiográfico "Diálogos entre mis Recuerdos y mi Conciencia", del autor tucumano Hugo Rubén Ricci, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 14/12/2023, asunto entrado n° IV-3. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 176-VLL-24).**

#### SEÑOR LEGISLADOR COUREL:

-Nota comunicando que se ausentará de la Provincia desde el 30 de septiembre hasta el 4 de octubre del 2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 167-VLL-24).**

#### SEÑOR LEGISLADOR BERARDUCCI:

-Nota solicitando se requiera a la Sociedad Aguas del Tucumán, SAT diversos informes sobre el robo de agua en Las Piedras en Lomas de Imbaud (Yerba Buena). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 168-VLL-24).**

#### SEÑOR LEGISLADOR VIÑA:

-Nota solicitando se convoque a reunión de la comisión a directivos de Servicios y Construcciones La Banda SRL Pacará Pintado del consorcio metropolitano para la gestión de residuos sólidos y al señor Secretario de Medio Ambiente de la Provincia, Alfredo Montalván. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 170-VLL-24).**

-Nota solicitando se convoque al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos -Marcelo Nazur, para dar informes referentes al Dique El Cadillal. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 184-VLL-24).**

#### SEÑOR LEGISLADOR CANO:

-Nota solicitando se requiera al señor Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Agüero Gamboa, diversos informes relacionados con temas de su competencia. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 171-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera al señor Ministro Pupilar y de la Defensa de la Provincia de Tucumán, Dr. Washington Héctor Navarro Dávila, diversos informes. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 174-VLL-24).**

-Nota remitiendo respuesta solicitada por el señor Ministro Pupilar y de la Defensa, Dr. Washington Héctor Navarro, respecto al proyecto Código de Convivencia de la Provincia de Tucumán. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 175-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera a la Secretaria de Estado de la Mujer, señora Yanina Luz del Valle Muñoz, diversos informes relacionados con temas de su competencia. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 177-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, Dr. Daniel Leiva, diversos informes sobre hechos de violencia contra la mujer ocurridos en la Provincia que derivaron en femicidios. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 178-VLL-24).**

-Nota solicitando se requiera al señor Ministro Público Fiscal, Dr. Edmundo Jiménez, diversos informes sobre hechos de violencia contra la mujer ocurridos en la Provincia que derivaron en femicidios. **A la Comisión de Derechos**



**Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 179-VLL-24).****SEÑOR LEGISLADOR MACOME:**

-Nota comunicando que se ausentará de la Provincia entre los días 8 y 10 de octubre de 2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 173-VLL-24).**

**SEÑORA LEGISLADORA BULACIO:**

-Nota comunicando que se ausentará de la Provincia los días 14 y 15 de octubre de 2024. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 180-VLL-24).**

**SEÑOR LEGISLADOR OLEA:**

-Nota suscribiendo el dictamen de la Comisión de Salud Pública, registrado a través del Orden del Día 70/119 Asunto n° 1 (Expediente n° 206-PR-24: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Salud Mental -10 de octubre), a que se refiere el asunto entrado n° III-14 de la presente sesión. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 181-VLL-24).**

**SEÑOR LEGISLADOR ÁLVAREZ:**

-Nota proponiendo cubrir con el señor Legislador Gómez, Carlos Francisco, la vacante en la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 182-VLL-24).**

**SEÑORA LEGISLADORA GALVÁN:**

-Nota comunicando que no podrá asistir a la Sesión Especial Ordinaria convocada para el día miércoles 16 de octubre de 2024 por encontrarse por licencia post parto. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 183-VLL-24).**

**DE COMISIONES:****COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO:**

-Nota de su Presidente, Legislador Mansilla, remitiendo resolución n° 613, mediante la cual se

resuelve correr traslado del pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la señora Jueza del Colegio de Jueces del Centro Judicial Capital, Dra. María Carolina Ballesteros (Expedientes nros. 30 y 31-JP-24). **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 32-JP-24).**

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:**

-Nota de su Presidente, Legislador Noguera, adjuntando en concepto de donación para la Biblioteca de la H. Legislatura un ejemplar del Libro "Mediación Ambiental en Conflictos Mineros. Estudio de caso Minera La Alumbra", autora Dra. María Lilita Aráoz. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 172-VLL-24).**

**VIII****PRESENTACIONES PARTICULARES****ESCUELA 1° DE MAYO DE CONCEPCIÓN (CHICLIGASTA):**

-Nota solicitando audiencia referente al expediente n° 66-VL-24. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 131-VL-24).**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA:**

-Nota remitiendo informe de la visita de monitoreo a la comisaría de Famallá de la Policía de Tucumán el día 26 de septiembre de 2024. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 132-VL-24).**

-Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 134-VL-24).**

-Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 136-VL-24).**

-Nota remitiendo informe de visita de monitoreo a la comisaría 7ª y solicitando intervención planteada de diversos presos. **A la Comisión de**

**Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 137-VL-24).**

- Nota remitiendo informe sobre mega operativo en comisarías 12 y 6 de Lomas de Tafí, el 4 de octubre de 2024. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 139-VL-24).**

**SEÑOR ALFREDO ALEJANDRO AYDAR:**

- Nota solicitando la remoción del cargo del señor Legislador José Fernando Orellana por inhabilidad ética y moral. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 133-VL-24).**

**SEÑOR MAURICIO DANIEL LESCANO:**

- Nota solicitando apoyo a la denuncia presentada por el señor concejal de Simoca, Luis Escobar, ante el Tribunal de Cuentas de Tucumán, por faltante de fondos en los balances de ejecución presupuestaria del Municipio de Simoca período 2023. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 135-VL-24).**

**PEÑA CULTURAL EL TEJAR (MONTEROS):**

- Nota solicitando se declare de interés turístico el 32 Encuentro Nacional de Poetas "Manuel Aldonate", en el marco de las celebraciones por el 50 Aniversario de la mencionada peña, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de octubre de 2024 y auspicio. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 138-VL-24).**

**ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMÁN RUGBY CLUB:**

-Nota solicitando se declare de interés turístico, deportivo y provincial el tradicional Torneo Nacional de Rugby para clubes campeones en la categoría 19 años denominado "Veco Villegas", que se realizará entre los días 10 al 12 de noviembre de 2024 en la Provincia y ayuda económica. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 140-VL-24).**

-Nota solicitando se declare de interés turístico, deportivo y provincial el tradicional Torneo Nacional de Rugby para clubes campeones en la categoría 19 años denominado "Veco Villegas", que se realizará entre los días 10 al 12 de noviembre de 2024 en la Provincia y ayuda

económica. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 141-VL-24).**

**SOLIDARIOS EN RED TUCUMÁN:**

-Nota solicitando se declare de interés legislativo el Evento "Un Día para Dar", que se realizará el 3 de diciembre de 2024 en la Provincia de Tucumán. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 142-VL-24).**

4

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.  
APROBACIÓN**

**Sr. Presidente (Mansilla).**- En consideración la Versión Taquigráfica de la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2024.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente (Mansilla).**- Queda aprobada.

5

**MOCIÓN DE PREFERENCIA**

**Sr. Presidente (Mansilla).**- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: Es al solo efecto de hacer una moción de preferencia para la próxima sesión, del expediente n° 31-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-41, con dictamen de la Comisión de Legislación General, Orden

del Día n° 64/119, asunto n° 3: proyecto de ley de la señora Legisladora Martínez, de los señores legisladores Gómez, Ledesma y otros, referido a la autorización al Poder Ejecutivo a desafectar del dominio público una fracción -sobre un camino vecinal- del inmueble conocido como "Asentamiento Las Corzuelas", ubicado en El Ojo, perteneciente a la comuna rural de El Naranjo, departamento Burruyacu, con destino a la construcción de viviendas.

Y oportunamente, señor Presidente, cuando tenga dictamen el expediente n° 348-PL-24, proyecto de ley de la señora Legisladora Nievas, relacionado a la modificación del artículo 2° de la Ley n° 6836, de Tránsito y Seguridad Vial, voy a hacer una moción de preferencia para su tratamiento en la próxima sesión. Gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 25

6

### RESERVA DE ASUNTO

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Vargas Aignasse.

**Sra. Vargas Aignasse.**- Señor Presidente: Es para hacer reserva del expediente n° 122-PD-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, del 26/09/2024, asunto entrado n° IV-13, proyecto de declaración de mi autoría y de los señores legisladores Álvarez, Berarducci y otros, referido a declarar de interés legislativo al libro "Automatizados: Vida y Trabajo en Tiempos de Inteligencia Artificial" de los economistas Eduardo Levy Yegati y Darío Judzik.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se toma nota por Secretaría, señora Legisladora.

-Ver asunto n° 24

7

### ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: En reunión de interbloques hemos decidido, con la mayoría de los presidentes de bloque de esta Legislatura, pasar los períodos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales para el final de la sesión.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar la moción del señor Legislador Roque Álvarez.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada.

8

### ARZOBISPO EMÉRITO Y CARDENAL DE LA IGLESIA CATÓLICA, MONSEÑOR LUIS HÉCTOR VILLALBA. RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE DISTINCIÓN POR SU TRAYECTORIA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD TUCUMANA A TRAVÉS DE SU TRABAJO PASTORAL Y COMUNITARIO

-Expediente n° 192-PR-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 26/09/2024, asunto entrado n° III-26.

### 8.1

#### ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Corresponde pasar a considerar los asuntos motivo de esta convocatoria.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.-** Señor Presidente: Nosotros tenemos, como punto 12 del Orden del Día, un proyecto de resolución, el expediente 192-PR-24, que declara personalidad destacada de la Provincia de Tucumán al Arzobispo Emérito y Cardenal de la Iglesia Católica, Monseñor Luis Héctor Villalba, por su desempeño en la arquidiócesis de Tucumán. Como todos sabemos, Monseñor Villalba nos va a visitar en el día de hoy, aunque su salud está un tanto deteriorada.

Así que el pedido era que se vote esto, lo tengamos votado al asunto, a efectos de que cuando él llegue a este Recinto simplemente se proceda a darle el reconocimiento que corresponde.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar la moción formulada.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada.

### 8.2

#### CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Toscano.

**Sr. Toscano.-** Señor Presidente: Es para reconsiderar la votación de la moción del Legislador Roque Álvarez. Me parece que lo más atinado sería que, al momento que él llegue, que va a ser a las 11 de la mañana, aproximadamente, por Secretaría, en presencia de Monseñor en el Recinto, se lea el proyecto por el cual lo distinguimos, lo votemos y le entreguemos la distinción, para que él presencie un acto de reconocimiento importante y merecido que lo tiene. Si lo votamos ahora, en este momento, cuando él venga solamente va a ingresar al Recinto y no va a ver el reconocimiento. La idea es que nadie hable para que no alarguemos esto por su salud, como decía el Legislador Roque Álvarez, pero sí sería simbólico e importante, me parece, que en presencia de él lo votemos y que por Secretaría solo se lea al proyecto, si está de acuerdo, señor presidente del bloque oficialista.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.-** Señor Presidente: La verdad es que la moción que yo acabo de hacer era una sugerencia y un pedido que se le ha formulado al señor Vicegobernador, hoy a cargo de la Gobernación hasta media mañana; es decir, Monseñor Villalba viene, no tiene horario, no saben a qué hora pero, aparte, cuando llegue, es solo para recibir la distinción e irse. Pero, bueno, no tengo problema.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Una sugerencia nomás, no sé si están de acuerdo. Podemos votarla ahora y que se la lea cuando Monseñor esté presente, y se la entregamos.

-Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: También, solicito la alteración del Orden del Día para que se traten los dos temas subsiguientes al DNU, a los efectos de desocuparnos, porque no sabemos cuánto tiempo de debate nos va a llevar el DNU.

La primera ley es la transferencia al Sistema de Salud de una fracción de terreno, ¿para qué?, para que en Tafí del Valle funcione el Destacamento de Bomberos y, obviamente, el helipuerto que no tiene Tafí del Valle. Entonces, modificamos la Ley Activo por Activo, lo desafectamos y se autoriza a la Provincia a transferir a la Asociación de Bomberos dicho terreno. Están los bomberos acá viéndonos, no sé si en el Recinto o en el Hall, llegaron desde Tafí del Valle en horas tempranas y no sabemos a qué hora vamos a tratar este tema.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Para poner orden, tenemos aprobada el tema del Arzobispo, vamos a votación y después votamos la moción del Legislador Roque Álvarez.

Tiene la palabra el señor Legislador Toscano.

**Sr. Toscano.**- Señor Presidente: Solamente, para acercarle al señor Secretario cómo quedaría el texto definitivo del proyecto de resolución referido a Monseñor Villalba, donde hay unos pequeños cambios que se han introducido en el Recinto.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- En consideración el Expediente n° 192-PR-24.

**Sr. Secretario** (Pérez).- “*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

**RESUELVE:**

*Expresar su reconocimiento y hacer entrega de una distinción especial a su eminencia el señor Cardenal don Luis Héctor Villalba, Arzobispo Emérito de Tucumán por su destacada trayectoria al servicio de la sociedad tucumana, a través de su trabajo pastoral y comunitario y por su incansable prédica a favor del bien común”.*

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda sancionado por unanimidad.

-Ver asunto n° 10.1

8.3

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 91/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento y hacer entrega de una distinción especial a su Eminencia el señor Cardenal Don Luis Héctor Villalba, Arzobispo Emérito de Tucumán, por su destacada trayectoria al servicio de la sociedad tucumana, a través de su trabajo pastoral y comunitario y por su incansable prédica en favor del bien común.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 17/10/2024.

9

**MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 7142  
(ACTIVO POR ACTIVO), Y  
DESAFECTACIÓN DE UN  
INMUEBLE EN TAFÍ DEL VALLE  
PARA SU TRANSFERENCIA A LOS  
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESE  
DEPARTAMENTO.  
TRATAMIENTO CONJUNTO**

ORDEN DEL DÍA N° 64/119  
Asunto n° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley de la señora Legisladora Bulacio, de los señores legisladores Figueroa, Alejandro, Gómez y otros (Expte. N° 279-PL-24), modificando la Ley N° 7142 (Activo por Activo) y sus modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 19 de Setiembre de 2024.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-  
Walter F. Berarducci.-  
Mario A. Leito.- José I.  
Macome.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-46.

ORDEN DEL DÍA N° 64/119  
Asunto n° 7

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley de la señora Legisladora Bulacio, de los señores Legisladores Figueroa, Alejandro, Gómez y otros (Expte. N° 280-PL-24), desafectando de los fines previstos en la Ley N° 7142 (Activo por Activo) y sus modificatorias, un inmueble ubicado en el Departamento Tafí del Valle y autorizando al Poder Ejecutivo a transferir el mismo a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios del mencionado departamento; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción con la siguiente modificación:

-En el Artículo 1° sustituir la expresión "Parcela: 96", por la expresión "Parcela: 94 A".

Sala de Comisiones, 19 de Setiembre de 2024.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-  
Walter F. Berarducci.-  
Mario A. Leito.- José I.  
Macome.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-47.

9.1

**MOCIONES DE ALTERACIÓN DEL ORDEN  
DEL DÍA Y DE TRATAMIENTO CONJUNTO**

**Sr. Presidente** (Mansilla).- A continuación, corresponde votar la moción del señor Legislador Álvarez, en el sentido de adelantar el tratamiento de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, que ya especificó anteriormente.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión de Legislación General.

**Sr. Vargas Aignasse.**- Señor Presidente: Por una cuestión de economía procesal solicito, si es factible, tratar los dos proyectos de manera conjunta, ya que ambos son desafectación de Activo por Activo. Lo propongo como moción, si es que están de acuerdo, para que procedamos en ese sentido.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar la moción del señor Legislador Vargas Aignasse.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada la moción.

En consideración los Órdenes del Día nros. 64/119, asunto 6, y 64/119, asunto n° 7.

## 9.2

### CONSIDERACIÓN DE LOS ASUNTOS

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión de Legislación General, el señor Legislador Vargas Aignasse.

**Sr. Vargas Aignasse.**- Señor Presidente: Con su autorización, me gustaría que pueda exponerle la autora del proyecto, no sin antes dejar de mencionar que lo que vamos a hacer es desafectar de Activo por Activo y autorizar al Poder Ejecutivo a que se pueda transferir.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Bulacio.

**Sra. Bulacio.**- Señor Presidente: Estos dos proyectos que contemplan los asuntos 279-PL-24 y 280-PL-24, modificando la Ley n° 7142, Activo por Activo, y que comprenden los puntos 6 y 7 del Orden del Día, contienen algunos aspectos que hacen estas leyes necesarias. Estas son dos leyes que pretenden cambiar la vida de nuestros comprovincianos en los Valles Calchaquíes. El objetivo de esta ley es donar lotes ubicados en La Quebradita a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle.

Dicho sea de paso, se encuentran presentes y saludamos a través del señor Violetto a los Bomberos Voluntarios de los Valles Calchaquíes.

A nadie le es desconocida la topografía de los Valles Calchaquíes, incluso la de las Villas de Tafí y El Mollar; en condiciones climáticas adversas quedan marginados, cuanto más la población rural y las personas que viven en lo que llamamos Los Puestos. Un helipuerto permite un acceso rápido y eficiente a un área remota o los difíciles accesos, facilitando la movilidad de las personas y de la mercadería de manera más ágil y oportuna. Un helipuerto garantiza a los Valles una pronta atención, traslado de pacientes y centro de salud especializado, lo que puede ser crucial para salvar la vida, además de la atención y monitoreo de incendios forestales estacionales en la zona propicia para esto.

Por otra parte, esto es parte de un proyecto ya tratado. El mismo fue presentado en su oportunidad por el señor Legislador Regino Amado, junto a quien está presidiendo hoy nuestra sesión, el Legislador Sergio Mansilla, allá por el año 2022, y fue sancionado por la Honorable Cámara en su anterior composición.

Esta voluntad legislativa no pudo concretarse por un error técnico en la descripción del padrón y la matrícula que

debían desafectarse en la Ley de Activo por Activo. Habiendo tomado conocimiento de esta situación, determinamos cuáles eran el padrón y la matrícula, hemos pedido la información de absolutamente todo, por lo que hoy estamos en condiciones de hacerlo. Le agradezco también a la Comisión de Legislación General, que hizo posible dar dictamen apenas tuvieron todos los informes para que los proyectos sean tratados.

A este fin, mediante los informes de la Fiscalía de Estado y la Dirección de Catastro, logramos identificar la matrícula y el padrón a los que hacen referencia los proyectos. Identificados estos, corresponde el dictado de dos leyes: una que desafecte la parcela de la Ley de Activo por Activo, y una posterior que realice la donación con cargo. Estamos comprometidos a colaborar con los Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle, que sin duda van a mejorar su capacidad de respuesta y apoyo a la comunidad. Y reiteramos nuestra disposición de trabajar en conjunto y proporcionar las herramientas legales necesarias para, finalmente, concretar este proyecto y otros que sean provechosos para beneficiar a toda la población.

Finalmente, nos cabe reconocer y agradecer la labor incansable de los bomberos voluntarios y decirles que pueden contar con nosotros para colaborar en su noble tarea, que consiste en ni más ni menos que salvar vidas. Agradezco a todos los legisladores que han permitido que tratemos este tema en este orden, y quiero decirles a los bomberos voluntarios que esta Cámara, todos los legisladores, está dispuesta a hacer las leyes que sean necesarias para salvar vidas. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Hugo Ledesma.

**Sr. Ledesma.**- Señor Presidente: Sin duda alguna este helipuerto va a ser muy importante para Tafí del Valle y para toda la Provincia. Todos sabemos que Tafí del Valle es el principal centro turístico que tenemos en nuestra Provincia, y dotarlo de este helipuerto nos va a traer beneficios en materia de Salud, por ejemplo en alguna emergencia, que uno nunca quiere que pase pero pasa, y en temas de Seguridad y de Turismo.

Quiero aprovechar que, como lo decía la Legisladora, se encuentra acá presente el señor Violetto, un gran amigo, y en la figura de él felicitar a todos los bomberos, hombres y mujeres, muchos de ellos jóvenes, que nos acompañan acá y que han luchado y han puesto el cuerpo en el último incendio en Tafí del Valle. Me ha tocado estar a unos metros del incendio, prudentemente alejado, y aun así he sentido el calor que provoca en el cuerpo el fuego, lo intenso que es, y realmente ellos han estado al frente del operativo, luchando y poniendo su vida en juego por todos nosotros. ¡Así que yo digo que sería propicio darles un fuerte aplauso, señor Presidente, y felicitarlos por la labor que hacen día a día! Muchas gracias (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

**Sr. Bussi.**- Muy breve, señor Presidente. Conozco mucho de los bomberos voluntarios, conozco su capacidad latente por cuanto son personas con mucho compromiso, con mucha voluntad para resolver los problemas de los ciudadanos. Tanto es así que con el Legislador Verón Guerra hemos presentado un proyecto para expresar nuestro profundo reconocimiento. Dice el proyecto: *“Expresar nuestro profundo reconocimiento a la destacada labor desarrollada por los bomberos voluntarios que*



*lograron extinguir el incendio ocurrido en el Departamento de Tafí del Valle el pasado miércoles 31 de julio”.*

Señor Presidente, nos parece absolutamente oportuna esta cesión de terreno a fin de que se sientan consolidados en un lugar de ellos, a fin de desarrollar esta tan importante actividad. Por lo tanto, el bloque Fuerza Republicana acompaña este proyecto porque nos parece sumamente oportuno.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

**Sr. Romano Norri.**- Señor Presidente: La verdad es que considero importante la sanción de este proyecto, no tan solo por tener un helipuerto -ya que muchas veces tenemos accidentes viales de gravedad, que generan la necesidad de trasladar a tucumanos o a turistas que vengan a nuestra ciudad y que por un accidente deben ser atendidos-, sino también por todo lo referido a los incendios.

Me parece que es importante que tengamos este helipuerto; es más, yo sería un poco más ambicioso, y el día de mañana tendríamos que tener ahí un helicóptero para todas las situaciones de emergencia que haya en los Valles. Considerando que a veces se corta el camino por desprendimientos de laderas o por derrumbes que hay en la zona, me parece necesario dotar a los bomberos de este helipuerto. Y después tenemos que trabajar para conseguir un helicóptero que esté ahí fijo para toda la comunidad de los Valles Calchaqués, y también para que todo el sector turístico ante una emergencia, sea por un accidente o por una cuestión de salud, tenga la posibilidad de llegar rápidamente a los establecimientos de salud de alta complejidad que tenemos en nuestra Provincia y que,

mayoritariamente, están focalizados en nuestra Capital.

Así que adelanto mi voto positivo para acompañar esta iniciativa. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Verón Guerra.

**Sr. Verón Guerra.**- Muy breve, señor Presidente. Solamente para ratificar lo que dijo el Legislador Ledesma sobre los Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle, respecto de los cuales tengo el orgullo de ser uno de sus miembros fundadores. Alfredo Violetto y siete “locos” más nos empujaron, precisamente hace 19 años, a hacer algo por Tafí porque no había cuerpo de bomberos.

La incansable tarea de Alfredo Violetto y de toda esa gente llevó a que, primero, cuenten con un lugarcito para tener la autobomba y el equipamiento, después llegó la autobomba, después el gran salón que tienen hoy al lado de la Policía, y hoy el helipuerto. Así que es muy meritorio lo de “Fredy” Violetto. Como todo el mundo sabe, es un incansable trabajador por su comunidad de Tafí del Valle, donde las necesidades son tremendas porque están a 100 kilómetros de la ciudad con un cerro de por medio. Sin embargo, todo este equipo siempre está presente no solamente cuando hay incendios, sino en cualquier accidente y ante cualquier necesidad, y uno recurre a los bomberos voluntarios de Tafí del Valle y ahí están.

Así que, por supuesto, ¡más que merecido el aplauso pedido por el señor Legislador Ledesma, y hago votos porque Violetto esté siempre detrás de todos estos proyectos.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

**Sra. Elías de Pérez.-** Señor Presidente: Solamente para decir que nuestro bloque sin ninguna duda va a acompañar este dictamen. Quiero reconocerle a la autora del proyecto lo muy bueno que es, y decir que los Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle ya han demostrado con creces el amor puesto a disposición del pueblo, el entregar sus vidas por la vida del otro, y el estar disponibles siempre para salvar la biodiversidad que tenemos en el lugar. ¡Así que doble mérito!

El proyecto viene a coronar el mérito del trabajo hecho por los bomberos, pero también a paliar una necesidad absoluta de un lugar maravilloso de nuestra Provincia que, además, tiene una enorme afluencia turística. Entonces, para quienes viven en el lugar y para quienes visitan el lugar es indispensable tener un helipuerto. Así que vamos a apoyar esta iniciativa, señor Presidente. Gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.-** Señor Presidente: Es al solo efecto de adherir a todo lo que aquí se ha manifestado y hacer una pequeña reflexión. Pocas veces la Legislatura tiene la posibilidad de votar este tipo de leyes que tienen que ver, justamente, no solo con lo específico de los bomberos, que es la esencia del proyecto de ley, sino que no sabemos cuántas vidas estaríamos salvando con este proyecto de ley -y hablo, obviamente, en potencial-.

Y no me refiero solamente al caso de los siniestros, de los incendios, porque uno por lo general relaciona bomberos con incendios y con los siniestros que se producen en las rutas. También, en este caso, al tener un helipuerto ya estamos hablando de otro tipo de cuestiones como el traslado de enfermos -todos sabemos lo

tortuoso y sinuoso que es el camino a los Valles- y, dentro de ese marco, muchas veces una vida depende de minutos, de cuánto antes lleguen a los centros de mayor complejidad de la Capital.

Entonces, este proyecto, nos trae una doble satisfacción: primero, la de darle a los Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle el reconocimiento por toda la tarea que vienen realizando, sin olvidar que también hemos tenido la posibilidad, en otro momento, de distinguir a bomberos de otras localidades y ciudades. Celebramos que Tafí del Valle pueda tener su casa propia, porque no es otra cosa que eso lo que estamos haciendo al desafectar este inmueble del Activo por Activo, y también celebramos, señor Presidente, que podamos contar con un helipuerto en los Valles.

Dentro de este marco, seguramente, todo el bloque Justicialista va a votar acompañando esta iniciativa y felicitando a los autores del proyecto, porque realmente es un tema que nos excede largamente más allá de las individualidades. Mi reconocimiento a la Legisladora Nancy Bulacio, a los legisladores Figueroa, Gómez y a los demás que firmaron este proyecto y, obviamente, a las comisiones a las que les ha tocado dar el dictamen favorable. Gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Orellana.

**Sr. Orellana.-** Señor Presidente: Sabemos nosotros que la gente de los bomberos voluntarios por ahí reciben ciertas actitudes de generosidad de intendentes que los acompañan, los ayudan, les dan una mano, pero eso es algo pasajero y transitorio. Hay proyectos donde figuran bomberos voluntarios con nombre, apellido y antigüedad, están inscriptos y constan sus años de servicio. Y sería importante que algún día

dejemos de reconocerlos con medallas y, de una vez por todas, les demos a los bomberos algo que les sirva; porque la verdad es que son gente que dan la vida y, como son trabajadores sin aportes, terminan con pensiones gratias porque nunca terminan de ser bomberos. Y sobre eso hay proyectos presentados, así como hoy hacemos este reconocimiento, esta transferencia y sale el tema del helipuerto.

Indudablemente, el helipuerto es también una sentida necesidad, esta Legislatura escucha cuáles son las necesidades, y también la gente de Tafí del Valle lo merece porque hubo incendios que duraron días de días; una vez quedó “pelado” el cerro, la madre naturaleza volvió a devolverle el verde, y hoy quedan anécdotas de algunos carbonos en el andar de la ruta.

En verdad, la transferencia y el helipuerto, ¡bienvenidos!; pero sería más importante que trabajemos en darles algo definitivo, seguro y por siempre a quienes realmente -todos lo decimos- arriesgan la vida, pero nosotros ni sangre les damos. Así que, en ese sentido, sería bueno que la Legislatura se aboque a trabajar en un proyecto que tienda a beneficiar permanentemente a estos hombres y reconocerlos realmente como corresponde. Gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Courel.

**Sr. Courel**.- Señor Presidente: Sin duda que es necesario un helipuerto en Tafí del Valle. Hago más todas las palabras que se expresaron antes, y sin duda que los Bomberos de Tafí del Valle son héroes, sobre todo después de lo que se vio en los últimos incendios. Así que comparto todo lo que se dijo antes, y comparto también la necesidad de que haya un helicóptero en Tafí del Valle.

El único tema que me genera cierta inquietud es la ubicación del helipuerto; está precisamente en el loteo llamado “La Quebradita”, que es una zona de protección patrimonial, ambiental. Si ustedes averiguan, el helipuerto va a estar dos curvas antes del Cristo, en una franja verde de una hectárea y media, y esa zona -insisto- es de protección patrimonial.

Por eso, quería proponer al presidente del bloque mayoritario, Legislador Roque Álvarez, solamente el agregado de una palabra, teniendo en cuenta que es un área de protección patrimonial, y sin duda compartiendo todo lo que se dijo respecto a la necesidad de un helipuerto y de la actitud heroica de los bomberos. Es decir, que el artículo 2º diga que el inmueble será “*destinado exclusivamente* -agregando la palabra “*exclusivamente*”- a la construcción de un Lugar Apto Denunciado Helipuerto”. No sé si es posible plantear esta moción, pero en el dictamen no dice la palabra “*exclusivamente*”.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra la autora del proyecto, la señora Legisladora Bulacio.

**Sra. Bulacio**.- Señor Presidente: El dictamen lo dice, y creo que estaría de más incorporar lo que está pidiendo el Legislador, porque la Comisión de Legislación General, presidida por el Legislador Vargas Aignasse, hizo hincapié en eso. El proyecto de ley no lo decía, pero el dictamen sí; tengo entendido que agregaron esa palabra, que sea exclusivamente para eso.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador Carlos Gómez, y después consideramos el tema que planteó el Legislador Courel.

**Sr. Gómez.-** Voy a ser muy breve, señor Presidente. Cuando en aquel momento la Legisladora Nancy Bulacio me acercó el proyecto, con gran complacencia decidí acompañarlo y por algo muy especial. Quiero que quede reflejado que, cuando uno visita los Valles, se aflige siempre por la seguridad de los que vamos ahí, de los que viven ahí, y de los que llegan desde otros puntos de fuera o de dentro del país. Y a veces vemos que la precariedad o la falta de equipamiento en algunas situaciones que no son deseables, nos llevan a demorar en algunos rescates más tiempo; entonces tendríamos que disponer de gente que podría tener equipamiento con mayor categoría para la zona.

Es importante, y yo me adhiero a lo que decía un legislador preopinante sobre el deseo de que el día de mañana, a través de esta Honorable Legislatura, juntamente con el Poder Ejecutivo podamos ayudar no solamente a la construcción de ese helipuerto, sino a que también haya ahí los elementos que necesitamos, como un helicóptero estable en la zona, perteneciente a ese cuerpo tan bravo de bomberos voluntarios que tenemos en la zona; y que podamos ser gestores, entre todos, para ver cómo crece y se amplifica el servicio de esa gente.

Entonces, creo que todos los que opinaron lo hicieron de muy buena forma. Sabemos que todo el arco político que se encuentra en esta Honorable Legislatura va a acompañar hoy por unanimidad este proyecto, y nuevamente felicito a la Legisladora Nancy Bulacio, a toda la Comisión que lo trató, y a esta Legislatura por el trabajo que lleva adelante ante situaciones como la que se presenta en estos momentos. Y, de paso, también felicitar a todo ese cuerpo de bomberos por el trabajo que realizaron y que vienen haciendo desde hace tiempo. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Bulacio.

**Sra. Bulacio.-** Señor Presidente: Hago moción de orden -no sé si hay alguien anotado antes- para que se vote.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada.

### 9.3

**LEY N° 7142  
(ACTIVO POR ACTIVO) Y SUS  
MODIFICATORIAS. MODIFICACIÓN  
(LOTEO LA QUEBRADITA)**

(Orden del Día n° 64/119, asunto n° 6)

**Sr. Presidente** (Mansilla).-Se va a votar. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.-** Señor Presidente: Al solo efecto de que, apartándonos del Reglamento, votemos por signos ambos puntos ya que, prácticamente, todas las bancadas han adelantado el voto positivo.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada la moción.

Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2° de forma.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda sancionado.

#### 9.4

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 63/2024.

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 7142 y sus modificatorias (Activo por Activo), en la forma que a continuación se indica:

- 1- Reemplazar el punto 19 del Anexo II, por el siguiente:

“19 Loteo La Quebradita - Lote 94 al 96 - T-25.554 – 281.385 - SUP. GOB”.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 17/10/2024.

-Promulgada en fecha 30/10/2024 como Ley n° 9811; publicada en el Boletín Oficial n° 30.830, de fecha 01/11/2024.

#### 9.5

**INMUEBLE UBICADO EN TAFÍ DEL VALLE, PADRÓN N° 281.385. DESAFECTACIÓN DE LA LEY N° 7142 (ACTIVO POR ACTIVO) Y DONACIÓN A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESE DEPARTAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HELIPUERTO**

(Orden del Día n° 64/119, asunto n° 7 – Expte. n° 280-PL-24)

**Sr. Presidente** (Mansilla).- A continuación, corresponde votar el Orden del Día n° 64/119, asunto n° 7.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda sancionado.

#### 9.6

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 64/2024.

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase de los fines previstos en la Ley N° 7142 y sus modificatorias (Activo por Activo), un inmueble ubicado en el Departamento Tafí del Valle, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 281.385: Circunscripción: 3; Sección: V; Lámina: 4; Parcela: 94 A; Matrícula: 35.235; Orden: 526, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° T-25554.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación a favor de la Asociación

Civil de Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle, con Personería Jurídica N° 05106- DPJ, el inmueble descrito en el Artículo 1º, el que será destinado a la construcción de un Lugar Apto Denunciado Helipuerto (L.A.D.H.), bajo las normas del A.N.A.C Anexo IX, Rev. N° 4 del 15/03/21.

Art. 3º.- El cambio de destino del inmueble o la desafectación de los fines a los que se encuentra destinado y el incumplimiento de los deberes a su cargo, dará lugar a la revocación de la donación, reintegrándose el inmueble al patrimonio provincial, con las mejoras que se hubieren introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4º.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a la confección de la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º.- Derógase la Ley sancionada en fecha 24 de Noviembre de 2022 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle, un inmueble ubicado en el Departamento Tafí del Valle, para ser destinado a la construcción de un Lugar Apto Denunciado Helipuerto (L.A.D.H.), comunicada al Poder Ejecutivo, mediante Nota N° 301/2022 con P.L. 153/2022.

Art. 6º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 17/10/2024.

-Promulgada en fecha 30/10/2024 como Ley n° 9812; publicada en el Boletín Oficial n° 30.830, de fecha 01/11/2024.

10

**DECRETO ACUERDO DE  
NECESIDAD Y URGENCIA N° 5/3  
(MEyP) (ADQUISICIÓN DE  
UNIDADES CERO KILÓMETRO POR  
CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVIO  
COTEJO DE PRECIOS, PARA SER  
AFECTADAS AL SERVICIO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS). RATIFICACIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 72/119  
Asunto n° 1

Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5/3 de fecha 26/09/2024, mediante el cual se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción, a la contratación directa previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al servicio de transporte público de pasajeros, conjuntamente con los proyectos de ley: 1) del señor Legislador Berarducci; 2) del señor Legislador Seleme y la señora Legisladora Elías de Pérez; y 3) del Señor Legislador Courel, sobre el mismo tema, registrados como Exptes. N° 44-CPE-24, N° 353-PL-24, N° 355-PL-24 y N° 366-PL-24, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,  
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos los términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5/3 de fecha 26 de Setiembre de 2024, por el cual se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción, a la contratación directa previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al servicio de transporte público de pasajeros.

Art. 2º.-Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 10 de Octubre de 2024.

*Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Claudio D. Viña-Sandra B. Figueroa.- Hugo G. Ledesma. Carlos M. Najjar.*

**B)**

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado, en minoría el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5/3 de fecha 26/09/2024, mediante el cual se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción, a la contratación directa previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al servicio de transporte público de pasajeros, conjuntamente con los proyectos de ley: 1) del señor Legislador Berarducci; 2) del señor Legislador Seleme y la señora Legisladora Elías de Pérez, y 3) del señor Legislador Courel, sobre el mismo tema, registrados como Exptes. N° 44-CPE-24, N° 353-PL-24, N° 355-PL-24 y N° 366-PL-24, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar los siguientes proyectos:

1)

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Rechazar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5/3 de fecha 26 de septiembre de 2024, por el cual se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción, a la contratación directa previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al servicio de transporte público de pasajeros”.

2)

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.-Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción al llamado de Licitación Pública Nacional, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley N° 6970, para la adquisición de colectivos 0 km, hasta la suma de pesos dieciséis mil millones (\$ 16.000.000.000), los que serán destinados al servicio público de transporte de pasajeros de la Jurisdicción de Tucumán.

Art 2º.- Las unidades adquiridas serán transferidas a título oneroso a las empresas concesionarias del servicio de transporte de pasajeros, conforme su situación de prestación de servicio, calidad y antigüedad de su parque automotor, situación jurídica, económica y financiera y demás requisitos que establezca la reglamentación. Las transferencias a favor de las empresas concesionarias deberán hacerse con previa constitución de derecho real de prenda o cesión de la recaudación obtenida de la prestación del servicio, en montos, plazos y condiciones acordados según lo disponga la reglamentación. A los fines del pago de las cuotas de amortización de capital e intereses por la compra de las unidades, el Gobierno de la Provincia deberá retener los importes que la reglamentación determine, del pago de los montos de los subsidios otorgados a las empresas concesionarias en virtud de la Ley N° 9773 o cualquier otra que la modifique.

Art 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Art 4º.-Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 10 de Octubre de 2024.

*Manuel A. Courel.*

-El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo 1); y los proyectos de ley 2), 3) y 4) se consignan como asuntos entrados Nros. I-2, II-4, II-6 y II-17 respectivamente de la presente sesión.

**Sr. Presidente (Mansilla).**- En consideración el Orden del Día n° 72/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y, luego, el de la minoría.

**Sr. Gallia.-** Señor Presidente: Viene hoy para nuestra consideración el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 05/3 del Ministerio de Economía y Producción, y la génesis del mismo es como consecuencia de que hoy nos encontramos en una situación crítica que afecta directamente la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

La emergencia pública del transporte urbano de pasajeros y la crisis económica han exacerbado los problemas existentes en nuestro sistema de transporte, llevándolo a un punto de inflexión que requiere una intervención urgente y decidida. Por esto, el Gobierno ha propuesto la excepción a la Ley de Administración Financiera -artículo 59, inciso 2-, habilitando la compra directa de 100 nuevos colectivos cero kilómetro y que estos sean transferidos a las empresas concesionarias a título oneroso, con prenda de las unidades transferidas en cuotas y a la tasa que fija el Banco Nación con garantía de los subsidios que se otorgan, conforme la evaluación jurídica, económica y financiera de cada una de las empresas, y esto se determinará mediante un instrumento legal complementario.

-Asume la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Legislador Héctor A. Salomón.

**Sr. Gallia.-** Esta medida, aunque excepcional, se justifica plenamente por la gravedad de la situación y la necesidad de garantizar un servicio de transporte seguro, eficiente y accesible para todos, ya que involucra a 600 mil personas y más de 3 mil trabajadores que usan diariamente este servicio; sin dejar de mencionar que el Poder Ejecutivo ha implementado el boleto

estudiantil y el boleto gratuito a los jubilados, en un esfuerzo de coadyuvar a estos sectores de la ciudadanía, usuarios del transporte público.

Esta medida va a producir rapidez y eficiencia; la compra directa permitirá una adquisición más rápida de los colectivos, evitando los largos procesos burocráticos de una licitación. Esto es crucial para responder a la emergencia actual y evitar el colapso del sistema de transporte.

**Modernización de la flota.** La incorporación de nuevos colectivos mejorará significativamente la calidad del servicio, reduciendo las averías y aumentando la frecuencia y puntualidad de los recorridos.

**Sostenibilidad.** Los nuevos vehículos serán más eficientes en términos de consumo de combustible y emisiones, contribuyendo a un transporte más sostenible y respetuoso con el medioambiente.

**Impacto económico.** La medida ayudará a mantener y generar empleo en el sector de transporte y en las industrias relacionadas, como la fabricación y el mantenimiento de vehículos.

**Consideraciones y transparencia.** El Estado Provincial nunca se desentendió del problema del Transporte, que arrastra ya hace varios años. Así como en el año 2018, por Ley n° 9210 se declaró la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial, esta Emergencia viene siendo prorrogada, siendo la última la Ley n° 9773, sancionada por esta Legislatura y con vigencia hasta el 31/05/2026; y en el marco de esta Emergencia se otorgan los subsidios a las empresas prestatarias.

Entendemos que la compra sin licitación puede generar preocupaciones sobre la transparencia y el uso adecuado de los



fondos públicos; pero, dada la circunstancia de urgencia, se necesita una respuesta rápida para atender esta situación, que no permite esperar los tiempos de una licitación pública ante la necesidad crucial de continuidad de un servicio esencial.

Solicitar tres presupuestos ayuda a mantener la transparencia y la competencia en estos casos. Por ello, proponemos que se establezca un mecanismo de control de auditoría riguroso para garantizar que el proceso sea transparente y que los recursos se utilicen de manera eficiente y responsable; y se creó la Comisión de Preadjudicación, que llevará adelante el análisis de todas las ofertas según los pliegos de bases y condiciones, generales y particulares.

No obstante todas las medidas paliativas -subsidios, boletos estudiantiles y boletos gratuitos a jubilados-, el transporte público de pasajeros no supera su crisis estructural y enfrenta una grave falta de recursos para la renovación de la flota actual. Este deterioro de las unidades en circulación, que afecta la calidad y eficiencia del servicio, también compromete la seguridad de los usuarios. Esto se ha convertido en una preocupación prioritaria del Poder Ejecutivo.

En este contexto de emergencia, debemos actuar con decisión y responsabilidad. La propuesta del Gobierno de adquirir 100 nuevos colectivos mediante un concurso directo es una medida necesaria y justificada para asegurar la continuidad y mejora del servicio de transporte de pasajeros y usuarios de todo tipo. Adultos mayores, niños y discapacitados de cualquier punto de la Provincia, por más recóndito que sea, van a sentirse cuidados, con mayor seguridad, comodidad, y van a llegar a tiempo a sus obligaciones; y, además, se posibilitará

aumentar la frecuencia y disminuir la espera.

Dicho esto, señor Presidente, insto a mi colegas legisladores a apoyar esta iniciativa, que beneficiará a miles de ciudadanos y contribuirá al desarrollo sostenible de nuestra Provincia. Nada más, señor Presidente.

-Reassume la Presidencia el señor Presidente Subrogante, Legislador. Sergio F. Mansilla.

**Sr. Presidente (Mansilla).**- Tiene la palabra el miembro informante del dictamen en minoría de la Comisión, señor Legislador Courel.

**Sr. Courel.**- Señor Presidente: Adelanto que estoy de acuerdo y celebro que el Gobierno Provincial se involucre directamente en la problemática del Transporte Público de la Provincia. Pero también adelanto que no estoy de acuerdo con la forma en que se están comprando estos colectivos: no estoy de acuerdo con que se haga a través de un DNU; no estoy de acuerdo con que no se especifique cuánto se va a gastar, cuántos colectivos se van a comprar, a quiénes se los darán y de qué forma se los otorgarán.

Es por eso que he firmado un dictamen en minoría, para que se apruebe un proyecto de ley que autoriza la compra, pero a través de una licitación pública nacional, como corresponde, de acuerdo a Ley de Administración Financiera, donde se determine el monto exacto que se va a pagar; por la prensa nos hemos enterado de que se habla de \$ 16.000 millones. También por la prensa nos enteramos de la cantidad de unidades: se habla de 100 unidades; y de la modalidad de entrega - como dijo el contador Gallia- donde va a haber una reglamentación que explicará

esto. Pero hasta el momento no sabemos nada porque el Decreto de Necesidad y Urgencia no lo dice; y tampoco dice cómo lo van a repagar las empresas a los colectivos que se les estarían otorgando.

No nos olvidemos de que estamos disponiendo de fondos públicos, estamos hablando de \$ 16.000 millones, que es lo que se dijo. Hay fondos que ya se vienen dando a estos empresarios por \$ 31.000 millones en promedio anual en los últimos cuatro años, a valores de hoy; ¡y los ómnibus siguen siendo una desgracia, sin aire acondicionado, y no respetan los recorridos ni los horarios! Y desde la última suba que hubo del valor mínimo, a 960 pesos, estamos con unos de los valores más altos en el país y es el mínimo de ahí en adelante; todos ustedes saben que en sus localidades cuesta \$ 2.000, 3.000, y así para arriba.

Tampoco sabemos cuánto vale un colectivo cero kilómetro, nadie se lo preguntó, y no lo dice en el decreto ni en la reglamentación. Me tomé el trabajo de averiguar en la empresa Colcar Merbus, y acá tengo la factura de esta semana: una unidad cero kilómetro Mercedes Benz con caja automática, carrocería de última generación, 33 asientos y aire acondicionado: cuesta \$ 175.420.000. Repito: \$ 175.420.000 cuesta un colectivo con las prestaciones que estaríamos buscando. Si a esto lo multiplicamos por 100 -que es lo que dice el Gobernador y el Ministro que van a comprar- estaríamos hablando de más de \$ 17.500 millones, y no de los 15 mil millones de que se hablaron; o sea, 2.500 millones de pesos más. Obviamente que, si se hace una licitación pública y se presentan muchas empresas nacionales, seguramente se conseguirá un precio más barato, pero lamentablemente no es lo que prevé el Decreto de Necesidad y Urgencia.

Repito: según información que surge del mismo Presupuesto de la Provincia, en los últimos cuatro años se han entregado \$ 31.000 millones anuales a estas empresas sin ningún tipo de auditoría. Estos pseudoempresarios muchas veces extorsionan a la Intendencia, al Concejo Deliberante y también a la Secretaría de Transporte exigiendo que les aumenten el boleto sin ninguna contrapartida, porque los colectivos siguen en pésimo estado.

Y otro problema que tenemos es que estos subsidios siempre van a las empresas, no a los usuarios, y por eso Tucumán no tiene la tarjeta SUBE. Lamentablemente, es una de las pocas provincias que siguen sin la tarjeta SUBE. ¿Por qué no la tenemos?: porque, precisamente, la tarjeta SUBE es un subsidio que va al usuario y no a la empresa. Por no tener la tarjeta SUBE nos estamos perdiendo \$ 9.000 millones anuales con lo que el Gobierno Nacional subsidia directamente al usuario, y no a las empresas como se hace en Tucumán.

Vuelvo al punto. Celebro que el Gobierno se haga cargo del problema, aunque sea tarde, porque ya llevan décadas con este problema y con los mismos gobiernos que se van sucediendo. Pero, insisto, el DNU no es la forma; incluso es muy peligroso porque puede llegar a ser cuestionado judicialmente.

La Ley n° 6970, de Administración Financiera, establece claramente el procedimiento de compras de bienes y servicios en la Provincia, y en su artículo 55 dice que debe ser "*mediante licitación pública*". Como excepción a esa regla establece taxativamente los supuestos que con criterios absolutamente restrictivos se pueden apartar del procedimiento general de la licitación pública, y habilita la contratación directa, como sería en este caso. Uno de los supuestos a que hace

referencia como apartamiento de la licitación pública es: *“Por razones de urgencia o emergencia imprevisibles y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo eso siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada”*.

Sabemos que las necesidades de los pasajeros son urgentes, eso es público y notorio. El estado de emergencia es notorio, pero, lamentablemente, el decreto no lo dice y simplemente autoriza a una contratación directa sin justificar los motivos por los cuales se debe hacer. Les pido que lean el articulado del DNU, donde no dice ni está debidamente acreditado en el articulado del decreto la necesidad y urgencia. Y ¡jojo!, que esto puede ser judicializado.

Insisto, estoy de acuerdo con que se compre, pero no de esta forma. Se podrían haber hecho las cosas bien, hemos perdido la oportunidad una vez más de hacer las cosas bien. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Viña.

**Sr. Viña.**- Señor Presidente: Estamos ante un Decreto de Necesidad y Urgencia y algo ya han explicado de qué se trata. La doctrina dice que es un elemento o un instrumento que se usa para situaciones o circunstancias excepcionales, donde el procedimiento normal para sancionar una ley no está disponible. Se supone que tiene que ser en un período donde no haya sesiones en el Parlamento, y entonces el Poder Ejecutivo recurre a este instrumento que lo pone a aquel en alerta para que se convoque, se reúna y dé o no la sanción de ese instrumento que tanto necesita el Poder Ejecutivo.

Tucumán está en emergencia en todo; creo que nadie va a dudar de la necesidad de mejorar la flota de colectivos, así como muchísimas otras áreas que tienen sus falencias y que también están en emergencia permanente, porque cuando empezamos a recorrer las leyes de emergencia que tenemos, todas datan de inicio del siglo y siguen renovándose. O sea, no se discute la necesidad; por si después se cuestiona en el debate si es necesario, sí es necesario. Los colectivos que hoy utilizan nuestros vecinos, los ciudadanos tucumanos, son deplorables y realmente necesitan una mejora, necesitan una reconversión.

Que es urgente, también es urgente; pero la urgencia del DNU no se refiere al contenido del DNU, sino, reitero, a la oportunidad donde la Legislatura o el Congreso no están en funciones en ese momento, y ahí radica la urgencia del DNU para ponerse en marcha.

El DNU que envió el Poder Ejecutivo, el 05/3, es un DNU pobre, hasta diría dudoso; un DNU que requirió después muchas aclaraciones, algunas verbales, vertidas por el Ministro. Celebro que haya venido, habíamos pedido la presencia del Ministro, pero no vino a un ámbito normal; vino a una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, donde no estaba avisado ninguno, ni los presidentes de bloque que concurrimos a esa reunión de Labor Parlamentaria, ni mucho menos el resto de legisladores que no concurren habitualmente, y que quizás se perdieron la exposición del Ministro o la posibilidad de hacerle preguntas. Así que, más allá de celebrar esa visita, creo que fue medio intempestiva y no se pudo aprovechar en demasía lo que podíamos haberle consultado. En lo personal me saqué varias dudas, pero creo que hay muchos legisladores que no pudieron hacerlo.

La secuencia de este DNU -como digo, “pobre”- es: ingresa el 26 de setiembre; a los pocos días viene el Ministro; a los dos días de la visita del Ministro, el 8 de octubre, se sanciona el Decreto 3.309/3, que es un decreto complementario que aclara algunas dudas sobre la modalidad de adquisición de los vehículos, diciendo que iba a generar una especie deseudolicitación haciendo unos pliegos, un reglamento para poder cotizar, una invitación abierta. Algunas palabras del Ministro no están volcadas en este decreto; y, obviamente, es un decreto que no tiene fuerza de ley y que mañana puede ser modificado o anulado, pero habla de una Comisión de Adjudicación y de una apertura pública, pero no tiene todavía fecha ni hora. Creo que eso requiere todavía mucho más recorrido para llegar a una correcta aclaración del procedimiento de compra.

Estamos hablando de que, del 26/09 al 08/10 y hoy, 16/10, a 20 días corridos del momento, ya está la Legislatura presta para acompañar o no el DNU; o sea que estamos hablando de una Cámara activa, de una Legislatura rápidamente lista para solucionar, acompañar o brindarle herramientas al Ejecutivo. Entonces, no sé si fue una decisión del Gobernador o si fue una decisión de los ministros. ¿Por qué un DNU?; ¿quién le dijo: “mandemos un DNU y no un proyecto de ley”?

Yo recuerdo que en el período 2015-2019 venían algunos DNU, uno de ellos fue el de la Declaración de la Emergencia en Seguridad, y acá se decidió tomar el texto de ese DNU y hacer una ley, que hoy todavía se prorroga, que hoy todavía tiene vigencia. En ese momento se copió el texto del DNU tal cual lo había mandado el Ejecutivo, pero el artículo 1º de la ley decía: “*Recházase el DNU nº tal*”. En el artículo 2º arrancó el texto como venía, y

después se agregaron muchas cosas que enriquecieron ese decreto, que tenía algunas falencias, y que finalmente terminó siendo una ley bastante más completa -que, bueno, hoy tampoco se cumple, porque no está en funcionamiento la Comisión de Seguimiento en Seguridad, pero eso es otro tema-. A lo que voy es a que hubiera sido mucho mejor que tengamos bajo análisis un proyecto de ley. El DNU sabemos que no se puede modificar, no se puede *aggiornar*, no se puede mejorar, no se puede adecuar: se toma o se deja.

Esta decisión política quizás sea tan buena, tan genial, que no se quiere perder tiempo. Bueno, reitero, con una Cámara activa no se hubiera perdido tiempo, pero hubiera permitido mejorar la decisión política, porque tiene un lado bueno y un lado malo. El lado bueno es el que todos vamos a acompañar, los que voten a favor y los que voten en contra: que hay necesidad de la compra de colectivos, hay necesidad de mejorar el servicio; uno de los pocos servicios de transporte que tiene la Provincia, ya que no hay trenes, ya que hay un conflictivo servicio de taxis, en permanente conflicto con las aplicaciones. Realmente tenemos un problema endémico de transporte y hace falta mejorarlo. Ese es el lado bueno.

El lado malo es cómo los compramos, que no está definido concretamente, o si está definido no nos deja muy tranquilos, aunque después decretos complementarios lo van aclarando. Y lo peor o lo más malo que tiene este DNU es a quienes se lo vamos a dar. O sea, acá se van a comprar 100 colectivos teóricamente, si alcanza la plata -no sé cómo serán los cálculos que hizo recién el Legislador Courel-, pero se los vamos a entregar, facilitar o vender a los empresarios del transporte; o sea, a los “malos de la película”, a los mismos empresarios que se autodefinen como

“fundidos”, como “inviabiles”. Porque no hay nota que uno busque en algún medio periodístico donde no aparezcan diciendo que sus empresas son inviables, que no pueden pagar los sueldos, que no pueden renovar unidades; que no pueden, con los costos que tienen, seguir adelante.

Cualquier banco, cualquier entidad crediticia, a una persona, a una empresa o a una entidad que va a pedir dinero, lo primero que le preguntan es: “¿cómo me va a pagar?”, “¿me vas a poder pagar?”. Lo certifica, lo verifica y recién le presta: ¡nosotros hemos comprado antes de saber si lo van a poder pagar! Decimos que lo van a pagar con el subsidio que le damos nosotros. Realmente me gustaría estar, en algún momento, en esa situación donde alguien que me regala plata todos los meses, después me entregue bienes y me diga: “pagalos con la plata esa que yo te regalo”; o sea que, en definitiva, “te sigo regalando, nada más que en vez de regalarte en papel te regalo colectivos”. Así que esa es la parte que, creo, nos hace más ruido a todos: les vamos a regalar, vender o facilitar la compra de colectivos a empresas que hoy se autodefinen como “inviabiles”, y muchas de las cuales tienen la licencia y la concesión vencidas.

Esta gente es una de las que más se benefició en el año con los tarifazos. O sea, todos estamos sufriendo, todos están sufriendo tremendos tarifazos de todos los servicios, de todos los bienes que consume; pero no debe haber un servicio o un bien en el año, desde febrero a la fecha, no desde hace dos o tres años, que haya aumentado el precio de su boleto o de su servicio en un 313 %. El boleto urbano valía \$ 230 al inicio del año y hoy vale \$ 950: aumentó casi cuatro veces. Es decir, casi cuatro veces más del valor que al inicio del año cuando, obviamente, a ningún hijo de vecino se le aumentó el

sueldo -el que lo tenga- cuatro veces en lo que va del año. O sea, con un aumento de boleto inusitado y con un subsidio mensual de aproximadamente \$ 3.000 millones, ahora se les va a transferir colectivos.

La pregunta es si este subsidio que recibían va a ser afectado al pago de las unidades que decidan comprar; y yo espero que tengan la necesidad de comprarlas, porque capaz que compramos los 100 colectivos y aparecen los empresarios diciendo: “no, no nos interesan”, y ponemos una “colectivería” en la Casa de Gobierno, porque van a quedar ahí, a la vuelta de la Plaza, si es que los empresarios de transporte no tienen la necesidad o la posibilidad económica de comprarlas. Capaz que dicen: “no necesito 100 colectivos, no los puedo comprar”. No sé si está chequeado que van a adquirir rápidamente los 100 colectivos porque, si no, estaremos ya hablando no de una buena decisión política, sino de un pésimo negocio con dineros del Estado.

Así que espero se aclare eso también, pues no dice ni se hace mención en el decreto que las empresas estén ansiosas por comprar esos colectivos. Porque acá el Ministro habló de que se los iba a vender a precio de compra, o sea, exactamente al precio al que se lo adquiere, y con una tasa de interés del Banco de la Nación Argentina; es decir que es una deuda que va a tener que pagarse y con intereses. Así que estaría bueno saber si los 100 colectivos van a ser rápidamente demandados, más allá de la necesidad del usuario de tenerlos en funcionamiento.

Para no alargar, porque seguramente van a hablar muchos, estamos ante una situación típica del debate que permitió que hoy tengamos a Milei en el Gobierno: “por sí o por no”, “te gusta o no te gusta”. Acá hay que anteponer el procedimiento, las formas o la necesidad de la gente. Espero

que vengan unos cuantos decretos aclaratorios más del Ministro o del Gobierno en cuanto a la modalidad de adquisición. Todavía falta saber la fecha, quiénes van a participar, ante quién se va a hacer la apertura de sobres; y, segundo, muchos decretos o muchos artículos en un decreto que aclaren la forma de entrega-venta o la facilidad que les van a dar a los empresarios para que puedan adquirir estos 100 colectivos.

Así que, en el “por el sí o por no”, en este caso y por última vez que venga un DNU por este tema -, mi voto va a ser por sí, pero recomiendo al Ejecutivo que recurra a los proyectos de ley mucho más que a los DNU. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Gallia.

**Sr. Gallia.**- Señor Presidente: Primero, para aclarar que estos son colectivos rurales e interurbanos, no son los colectivos urbanos, porque por ahí nos estamos confundiendo pues sentí que decían “municipalidad”. En principio es para interurbanos; por supuesto que si el urbano y la municipalidad piden una ayuda, habrá que darla, por supuesto que sí, uno no dice que no. Nace, como génesis de esto, que es para interurbanos y rurales, pero yo también lo haría desde el Ejecutivo si una comuna me pide una ayuda; se la daría, por qué no se la voy a dar, los ayudamos aunque no tenemos obligación. Hay cosas que cuando uno está en el Ejecutivo las ve, y que cuando no está en el Ejecutivo no las ve. Primero, eso.

Segundo, creo que estamos comprando más barato. No sé qué cantidad de colectivos cotizó el Legislador: si cotizó uno o cien, porque no es lo mismo; y si cotizamos quinientos, supuestamente, algunos pesos menos le vamos a sacar. Acá

hay algunos que son comerciantes y saben bien cómo se trabaja en esto: cuando uno compra mucho puede pelear precio, y las empresas no van a poder pelear este precio en forma individual.

Además, hay un decreto complementario de esto, donde se habla de las imputaciones de las partidas, donde se habla de la constitución de una Comisión de Preadjudicación, donde hay pliegos de bases y condiciones generales y particulares como si fuera una licitación. Esto es como una licitación, con algunas cosas que se apartan de la licitación pública. Hay preadjudicación con dos miembros de Economía, dos miembros de Transporte y uno del Ministerio de Obras Públicas.

Además, estaban invitados los jefes de bloque cuando vino el Ministro a la Comisión de Labor Parlamentaria, y se supone que a cada uno de ellos se les fue comunicando lo que se vio ahí. Eso hizo nuestro jefe de bloque, que nos aclaró toda esta parte. Dijo que se iba a transferir a título oneroso, prendándose los vehículos para poder el Gobierno, si no los pueden pagar, lograr la restitución de los mismos. Se va a hacer un análisis de la situación jurídica. Generalmente -dicho por el Ministro-, todas las empresas interurbanas y rurales estarían con las concesiones al día, no así en la parte urbana, porque parece que son dos realidades diferentes.

Todo se analizará, más allá de estas charlas mantenidas. Cuando uno va al banco paga en tres, seis, doce, veinticuatro cuotas o en sesenta meses, cada uno tendrá su realidad económica. Pero que necesitan colectivos, necesitan colectivos; que no quepa la menor duda de que los necesitan y ya vendrán ahora en forma individual. Creo que estos son los momentos de poner blanco sobre negro sobre todas las dudas que pudiera haber sobre las empresas en

estas compras de los colectivos; hay que llamarlos, ver sus papeles, organizarlos. Porque siempre hablamos de lo mismo, pero alguien tiene que dar el puntapié inicial, este Gobierno lo está dando y eso es lo importante.

La gente que viaja no sabe de este debate, quiere subir a un colectivo; si es discapacitado, que tenga rampa; viajar frescos en estos veranos tucumanos tremendos que se van a venir, porque sabemos que acá ya no se puede viajar sin aire acondicionado; colectivos nuevos, que no se queden en la ruta y a los que no se les salga una rueda, como se le salió a uno de San Pedro de Colalao la vez pasada.

Hay muchas cosas para invertir y hay que ir rápido y no demorar en una licitación que, estoy seguro, nos llevaría por lo menos un año. Hay solamente tres empresas que ya cotizaron, y que son Mercedes Benz, Iveco y Scania, y ninguna está con posibilidades de darnos 100 colectivos. Todo este tipo de cosas vamos a tener que verlas. Cuando uno es Poder Ejecutivo tiene que tomar el toro por las astas e ir hacia adelante, y que controlen todo lo que tengan que controlar; de lo contrario, nunca vamos a salir adelante, y vamos a seguir en esta “caja de resonancia” diciéndonos cosas, pero la gente seguirá viajando mal. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Seleme.

**Sr. Seleme.-** Señor Presidente. Anticipo que no vamos a apoyar este DNU, que no es ni “de necesidad” ni “de urgencia”. El transporte público de pasajeros, en particular el de ómnibus interurbanos, se encuentra en una crisis terminal: un sistema colapsado, empresas quebradas; subsidios mal dados por muchísimos años,

mal administrados; empresarios que se enriquecen, deudas multimillonarias de estas empresas con la AFIP; formas de pagos nunca cumplidas, 931 que nunca fueron pagadas; inversiones que nunca llegaron, y el sistema llegó a un estado insostenible. Si tenemos que calificar el servicio, obviamente que es de regular a malo.

Otra consecuencia de la crisis del transporte en Tucumán es el invento de los autos rurales. ¿Por qué surgieron los autos rurales?: en fin, porque el sistema de transporte es deficitario. Los tucumanos tienen que viajar del Interior o hacia el Interior, y la única manera en muchos casos es llegar a la Capital o salir de ella con los autos rurales, que no tienen ningún tipo de control. ¡Mienten si dicen que controlan los autos rurales: los autos rurales no tienen ningún tipo de control!

El problema es evidente: el transporte público no resiste ningún tipo de análisis. Es importante señalar que la función del Gobierno no es comprar colectivos, eso corre por cuenta de las empresas prestadoras del servicio: proveer colectivos nuevos, modernos, confortables, confiables; en fin, tienen que garantizar un buen servicio. Hoy estamos en una crisis terminal y hay que aportar soluciones.

El Gobernador Jaldo propone la compra de colectivos por parte del Estado mediante adjudicación directa: no nos parece la mejor idea. Hay otro mecanismo mucho más transparente, las cosas deberían haberse hecho con mucho tiempo, y nos tendríamos que haber anticipado para no llegar a este momento. ¿Adjudicación directa previo cotejo de precios?, es una pregunta que nos hacemos nosotros. Nos llegó un rumor, una información importante sobre esta adjudicación: quiénes serían las empresas que participarían y los costos de estas unidades.

Diesel San Miguel sería una de las empresas que participarían de este cotejo de precios; Colectivo Mercedes Benz con carrocería La Favorita. El precio que pasarían estaría en el orden de los \$ 165 millones; la familia Ugarte, carrocería también con el mismo nombre, \$ 172 millones. Entonces, veremos ahora cuáles son las empresas que invita el Ministro Abad, espero que no haya coincidencia con las empresas que estoy nombrando.

La idea de ir pagando estas unidades con el subsidio que reciben mensualmente: este es un problema clave. Nosotros no sabemos -o por lo menos desde nuestro bloque- cuál es el costo del boleto. Si no sabemos cuál es el costo del boleto ni cuál es la diferencia entre este costo y el precio del pasaje, ¿cómo vamos a subsidiar eficientemente? ¿Cómo sabemos cuál es el subsidio que tenemos que dar?

Pagar estas unidades con el subsidio, con un sistema que está destruido, con números que no cierran, con empresas empobrecidas, sería aumentar la brecha entre el costo operativo y el precio del boleto. O sea, ¿habría un nuevo aumento de boleto que los tucumanos no sabemos, un aumento encubierto?; ¿o sería un nuevo subsidio que daríamos para pagar estas unidades? En conclusión: la Provincia no debe asumir la compra de colectivos, existen otras alternativas: ser garantes de créditos bancarios, intermediar en algún sistema de *leasing* para que estas empresas puedan correr el riesgo empresarial y adquieran estas unidades.

En fin, toda crisis es una oportunidad, como siempre dije desde esta banca, y vamos a aportar soluciones. Una opción sería cambiar el tipo de combustible que utilicen estos colectivos, pasar de gasoil a GNC. Esta transición podría reducir al 50 % el costo del combustible, 40 % el costo operativo, 40 % la emisión de gases

contaminantes, y considerablemente la contaminación sonora. ¿Saben ustedes lo importante que es para una empresa prestadora de servicios una reducción del 40% en el costo operativo? ¿Se imaginan lo que podríamos hacer? Obviamente, lo primero que tenemos que hacer es ir eliminando paulatinamente estos subsidios.

Lamentablemente, en nuestro país, los subsidios en los últimos años han sido sinónimo de corrupción. Se perdió el incentivo empresarial de estas empresas prestadoras del servicio de transporte público, no les importa el servicio a nuestros empresarios, se levantan todo el día pensando cómo obtener mejores y más subsidios. El Estado, en todo caso, debe decidir a qué franja de la sociedad va a subsidiar: Si es directamente a la demanda por sistema de tarjeta SUBE o similar; si vamos a subsidiar a los sectores vulnerables, a los estudiantes, a los jubilados que cobran la mínima, es una decisión que tienen que tomar nuestro Gobernador. ¡Pero nunca más subsidios a los empresarios: los subsidios deben darse a la demanda, a los usuarios!

Sabemos que nuestra Provincia es productora de etanol. Lo ideal sería, y estaríamos en la gloria, si en Tucumán pudiéramos usar este combustible como combustible -valga la redundancia- en el transporte público de pasajeros. No existen, lamentablemente, motores con este torque que puedan usar etanol de combustible; por lo tanto, es un desafío de la industria automotriz y nosotros debemos estar atentos para, cuando estos motores surjan, variar nuestra matriz de combustible al etanol.

En resumen, no sabemos con certeza cuál es el costo del subsidio ni del boleto, ni cómo se reparte este maldito subsidio. Si no cambiamos el sistema de combustibles, comprar colectivos podría convertirse en



un despilfarro de recursos. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

**Sr. Bussi**.- Señor Presidente: Fuerza Republicana va a votar en contra de este decreto y estos son los fundamentos.

Primero, voy a empezar leyendo, si me permite, una declaración de Guillermo Villagra, dueño de las líneas 19 y 11. Dice este empresario: *“A nosotros ahora no nos sobra nada. Si debemos pagar por unidades nuevas, quizás debemos hablar de evaluar un incremento en la tarifa, sin descuidar el tema de que en diciembre se corte el subsidio por el tema Boletó Estudiantil Gratuito”*.

Sigue Villagra: *“Tampoco podemos olvidar que los colectivos hoy en Tucumán no son la primera opción de movilidad para los tucumanos. Nosotros tenemos una gran pérdida de pasajeros ante cada aumento de tarifa. En marzo el boleto cayó el 36 %; en abril, un 27 %; en mayo, un 29 % y, en junio, llegó al 30 %. En términos numéricos, esta disminución representa más de un millón menos de viajes por mes. En cuanto a las frecuencias, durante el mes de agosto, el servicio de transporte público de pasajeros disminuyó un 25 %”*.

Señor Presidente, ¡yo no sé cuántos Osvaldo Jaldo hay! En principio, avizoro dos: uno, “libertario”, que es el que manda a sus tres diputados a votar todas las propuestas del gobierno de Milei, y que han votado cuestiones duras, difíciles, como la Reforma Laboral, como la privatización de empresas del Estado, la Ley Universitaria y, próximamente, seguro votarán la “Ley Hojarasca”. Y, por otro lado, tenemos aquí en la Provincia un Osvaldo Jaldo totalmente intervencionista, que otorga subsidios en forma directa a

ciertos sectores, determinados, elegidos, en detrimento de otras áreas del quehacer provincial.

Es cierto que el transporte público de pasajeros es importante, pero también son importantes las pymes, señor Presidente. Las pymes generan la mayor cantidad de empleos en la Provincia de Tucumán; los taxis, que también son un servicio público. Bueno, si hay un problema con un ingenio también podríamos otorgarle un beneficio, así como ha sido con la Quilmes en forma oportuna, o concretamente con la droguería Suizo Argentina.

Señor Presidente, acá dijeron que “hay que tomar el toro por las astas”. ¡Llevan 25 años en el gobierno; 25 años! ¿Le parece que es ahora el momento de tomar el toro por las astas?; ¿no sería mucho más oportuno haberlo hecho antes?; ¿por qué llegar a esta situación de quebranto del sistema que perjudica ostensiblemente a los sectores más vulnerables?

La verdad es que resulta difícil comprender al Gobierno, que elabora decretos que son realmente insuficientes, totalmente mal redactados, con poca información, y esto no se condice con una administración seria y transparente. Usted sabe, señor Presidente, que las licitaciones públicas garantizan transparencia; en cambio, cuando hay contrataciones directas a través de ofertas privadas, bueno, se llena de sospechas. Sin embargo, este Gobierno permanentemente dicta estas medidas eludiendo el proceso de licitación pública que establece la Constitución de la Provincia de Tucumán, más allá de las leyes que citó un legislador preopinante.

La Constitución de la Provincia de Tucumán, en su artículo 12, establece que toda adquisición de bienes muebles o servicios tiene que ser a través del proceso de la licitación pública. Se dice que hay una emergencia y que por eso se dicta el

decreto. Señor Presidente, le quiero contar lo que dice el Diccionario de la Real Academia Española en cuanto a lo que es una “*emergencia*”: “*Suceso o situación que se presenta de improviso y requiere de una atención inmediata*”. Creo que esto no es de improviso; hace tiempo, mucho tiempo, que venimos tratando de resolver, parchando por supuesto, nunca brindando soluciones estructurales, parchando esta situación y ¡“dale que va!” o “¡siga, siga!”!, como decía un conocido árbitro de fútbol.

Señor Presidente, estos subsidios se han empezado a entregar con motivo de un paro de la UTA, que es el gremio que no atiende a los empresarios sino a los empleados; justamente esto sirvió para pagar los sueldos. El paro de la UTA se debía justamente a que no estaban pagando los sueldos en tiempo y forma, y entonces se generaron estos subsidios. Ahora, me pregunto: estos subsidios, entonces, ¿van a ser para pagar los sueldos o para regalarles o entregarles, a condiciones que nadie conoce, estos vehículos a los empresarios? En todo el mundo se entregan subsidios, pero siempre -como se dijo acá- para sostener el precio del boleto, nunca para sostener el negocio de los empresarios. Esto, por supuesto, se da de bruces con la política de Milei, y no entiendo cómo tenemos -como dije antes- un gobernador “libertario” en la Nación, y un gobernador “intervencionista” en la Provincia.

Señor Presidente, nosotros queremos preguntarle al Gobernador Jaldo cuándo se va a decidir a tomar medidas serias, sin tener que acudir a este tipo de medidas que son caprichosas, antojadizas y con dinero de la gente. Entonces, mínimamente, esta Legislatura, que es representante de los vecinos, debe conocer de dónde se saca la plata, a quién se la entrega y cómo va a ser devuelta. ¡Este decreto no dice nada, creo

que es el decreto más deficitario e informal que se ha visto hasta el momento!

Por otra parte, señor Presidente, el DNU que estamos analizando nos dice que el sistema de transporte en la Provincia de Tucumán se encuentra en una situación de crisis estructural, lo cual ha derivado en un deterioro significativo de la flota actual. Viene de nuevo a “cuento” el tema de los 25 años de gestión: eso es el Peronismo del poder. ¿Por qué vienen ahora, 25 años más tarde, a pretender una solución que claramente no es la que conviene, no es una solución estructural, sino un parche nuevo que se da en este sector particular del quehacer provincial?

Creo que esto, más allá de las inconductas por irregularidades o falta de cumplimiento del empresariado, se trata de una inobservancia y una desidia por parte del Poder Ejecutivo provincial. Allá por el año 2021, cuando se debatía una cuestión similar, el Legislador Álvarez, presidente de la bancada oficialista, decía que la falta de renovación de las unidades era por un período de gracia. ¿Cuántos períodos de gracia les vamos a dar a los empresarios del transporte? Además, señor Presidente, la Comisión de Adjudicación de estas unidades está integrada plenamente, en su totalidad, por funcionarios del Poder Ejecutivo, lo cual también llama a sospecha. ¿Por qué no hay un integrante del Poder Legislativo, por ejemplo? ¿Por qué no hay observancias de otro tipo para darle cumplimiento acabado a los principios de transparencia e idoneidad que debe regir en toda administración?

Decía el Legislador Gallia que si una comuna pide ayuda, cómo no se la vamos a dar. Señor Presidente, el Poder Ejecutivo no es el “Papá Noel de los tucumanos”; el Poder Ejecutivo es, simplemente, un administrador de los recursos de todos los tucumanos. Así que porque un delegado

comunal -que no es auditado, que no se sabe qué hace con el dinero que se le manda- pide ayuda, ¿le vamos a dar? Previamente a eso, estimo que hay que estudiar mínimamente cuál es la condición de la comuna, establecer reglas, condiciones objetivas de distribución del dinero. Creo que esto de darle favores y regalos; “gracias, Gobernador Jaldo”; o “*este Gobernador* -como le gusta decir a nuestro mandatario- *va a resolverlo*”; ¡no, no! No va a entregar “este Gobernador” el dinero; es el dinero de los tucumanos, los tucumanos merecemos transparencia, y la transparencia viene a través del proceso que establece la Constitución de la Provincia de Tucumán.

-Asume la Presidencia el señor Vicepresidente 2º, Legislador Ernesto A. Toscano.

**Sr. Bussi.**- Yo me tomé el trabajo, señor Presidente, de estudiar los subsidios que ha entregado el Poder Ejecutivo hasta la fecha y, si me permite, los voy a leer y les pido que me tengan un poco de paciencia porque son muchos.

Los últimos subsidios entregados a Aetat son: \$ 750 millones correspondientes al mes de octubre 2023; \$ 500 millones en concepto de anticipo de subsidios del mes de diciembre 2023, más \$ 1.000 millones correspondientes al mismo mes y año; \$ 700 millones en concepto de anticipo del mes de enero 2024; \$ 20 millones en concepto de adicional del mes de octubre 2023 pagado en enero de 2024; \$ 1.100 millones en concepto de subsidio provincial correspondiente también al mes de enero 2024; \$ 900 millones en concepto de adicional del subsidio provincial correspondiente otra vez al mes de enero 2024; \$ 2.100 millones en concepto de subsidio provincial correspondiente al mes de febrero 2024; \$ 2.100 millones en con-

cepto de subsidio provincial correspondiente a marzo 2024; \$ 700 millones en concepto de adicional del subsidio provincial correspondiente al mes de marzo 2024; \$ 800 millones en concepto adicional correspondiente al mes de abril 2024; \$ 2.100 millones correspondientes también al mes de abril 2024; \$ 2.100 millones correspondientes al mes de mayo 2024; \$ 2.900 millones correspondientes al mes de junio 2024; y así podemos seguir hasta hoy.

Puedo decir: si con todo este aporte que realiza desde el poder del Estado a las empresas, no les alcanza para garantizar un servicio de calidad, dado que siempre estamos ante una amenaza de paro, ¿cómo les va a alcanzar para devolver el crédito al Estado provincial? No podemos sostener un sistema de transporte deficitario aplicando parches. Es momento de sentarse a discutir seriamente qué hacemos con el transporte provincial; qué hacemos, como solución definitiva, para no seguir entregándoles dinero de manera indiscriminada y absolutamente poco transparente. No sabemos qué hacen con los subsidios que entrega la Provincia, y tampoco sabemos cómo se van a pagar estos créditos y en qué plazo.

Debemos comprometernos a solucionar los problemas actuales y urgentes, y la gente necesita el transporte público de pasajeros, es vital, no así la reforma de la Constitución anunciada por el Gobernador; eso no le importa a nadie. Lo que importa es poder pagar el pasaje, ir a laburar y “parar la olla” cada día porque, si no, esto es una materia imposible. Necesitamos un transporte de calidad para la gente que necesita trasladarse para cumplir con sus horarios de trabajo, para ir al hospital o para ir a visitar a un familiar. Señor Presidente, nosotros queremos un transporte de calidad, y de ninguna manera estamos pensando que el transporte público de

pasajeros debe quebrar, o que debe suspenderse o que se debe terminar; ¡no, no! Estamos simplemente diciendo que ya le dimos muchísimo dinero de forma discrecional y que hemos desprotegido muchísimas áreas del quehacer provincial.

Nuestras escuelas no tienen ni aire acondicionado ni calefacción, señor Presidente. Sabemos el déficit tremendo que tienen nuestros alumnos en materia de lectoescritura, y también sabemos la falta de comprensión de textos. Señor Presidente, creo que lejos de entregar estos subsidios a empresas quebradas que no van a poder devolver la plata al Estado, tendríamos que invertir en Educación, señor Presidente, porque si invertimos en Educación estoy seguro de que estos problemas estructurales en Tucumán se van a resolver por sí solos.

Señor Presidente, anhelo que el Poder Ejecutivo corrija estas conductas que son impropias; anhelo que de una vez por todas se acaben estas contrataciones directas que generan sospechas. “*¡Algo huele mal en Dinamarca*”, señor Presidente! ¡Terminemos, de una vez por todas, con esta forma de gobernar tan improvisada que no proyecta hacia el futuro y que no resuelve los problemas de la gente!

Por esos argumentos, señor Presidente, Fuerza Republicana ratifica su voto negativo al Decreto de Necesidad y Urgencia. Muchas gracias.

-Reasume la Presidencia el señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio F. Mansilla.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Gallia para una aclaración.

**Sr. Gallia.**- Señor Presidente: Una cosita nada más porque me sentí aludido.

Cuando hablo de que a las comunas hay que ayudarlas, no se trata de plata tampoco. Están confundiendo, se nota la falta de territorio, se nota la falta de entender de lo que hablamos unos y otros acá. Cuando uno va y está todos los días en el territorio, y viene un vecino que dice: “me estoy inundando, necesito un canal, no puedo caminar porque la calle está intransitable”, claro, le mando la máquina y tengo que ir en forma institucional, junto con el delegado, y resolver los problemas a la gente.

También veo que no suben a un colectivo desde hace mucho. Si usted subiera en “El Provincial”, de Lules, dentro de todo tiene unidades buenas, pero por ahí lo que falta es cantidad. Es decir, 6, 7 u 8 de la mañana, horas pico; 12 a 2 de la tarde, horas pico; 20, 21 y 22, horas pico: ahí es donde tienen que estar los refuerzos. Si usted sube a un colectivo viejo y escucha a la gente, y después sube a uno nuevo y la escucha de nuevo, firmamos el decreto sin decir más nada. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Najjar.

**Sr. Najjar.**- Señor Presidente: Escuché atentamente algunas declaraciones que hicieron los legisladores preopinantes, y varios giraron en torno a una palabra: “oportunidad”. La inversión es una oportunidad. El DNU es una herramienta que puede ser usada y que está poniéndose a consideración de la Legislatura para que de esta manera subsanemos esta problemática. Hasta escuché declaraciones amenazando que se podría judicializar la medida, pero esto está a consideración hoy del plenario de esta Cámara para dar acuerdo o no, de acuerdo a las pautas.

De igual manera, siguiendo una línea de pensamiento, puedo retrotraerme a algunos años de la administración anterior de algún municipio en donde, quizás por oportunidad, compraron camiones compactadores y cambiaron toda la flota de una sola empresa, y seguramente en un sistema similar a lo que está planteando este DNU, porque compraron una marca que no era la más barata del mercado y, seguramente, como es un sistema normal dentro del Ejecutivo municipal, debe haber llevado la firma del secretario de Gobierno de esa administración.

Entonces, necesitamos coherencia en las acciones y entender por qué en algún momento hicimos lo que hicimos, y por qué hoy, en ese criterio de oportunidad, el Gobernador está tomando la decisión que está tomando, que creo que es pertinente cuando conocemos la realidad que hoy tenemos en la Argentina, hablando del mundo de las inversiones en un proceso recesivo.

Escuché varios temas y fui tomando notas de algunos. Hablaban de la inversión educativa y de cómo no vamos a invertir en Educación, garantizando accesibilidad para llegar a los establecimientos escolares a través del transporte público. Y aclaro que el transporte público lo debe garantizar el Estado porque es transporte “público”, y los subsidios a nivel mundial van, justamente, para cubrir esa necesidad de transporte público, que muchas veces no garantiza la rentabilidad desde la parte privada; es más, casi en su ciento por ciento de realidades, lo que está pasando es en el criterio mundial. Por eso, si nos gusta mirar a Dinamarca -no sé qué hablaban-, veamos todo cuando hablamos de lo que es el transporte y de sus implicancias.

-Asume la Presidencia su titular,  
CPN Miguel Á. Acevedo.

**Sr. Najar.-** Escuché hablar haciendo “futurología”: no vaya a ser que llegue tal empresa a presentarse en un cotejo de precios. ¿Acaso queremos condicionar qué empresa, cuando sabemos que las empresas que proveen carrocería no son cien ni doscientas? Por lo tanto, si creemos que declarativamente vamos a condicionar, hace falta subirse a un colectivo, y vamos a ver que son recurrentes las empresas que fabrican carrocería.

Y también sabemos que esto debe manejarse bajo un sistema de cotejo de precios, porque seguramente ninguna empresa del medio va a poder realizar la entrega de cien unidades de las mismas características, porque tenemos que entender que, en la actualidad, la Argentina está pasando por un proceso recesivo que lamentablemente hace que la inversión privada, y más sobre bienes como los de este estilo, que son muy exclusivos, no garantice la posibilidad de la venta y, a través de esto, la rentabilidad.

Escuché conceptos discriminatorios en cuanto a si son líneas urbanas o interurbanas, hablando de Capital y del Interior. Voy a poner un solo ejemplo para que se entienda básicamente cómo funciona el transporte urbano e interurbano. Voy a hacer referencia a lo que quizás conozco en territorialidad. Seguramente esto se puede extrapolar a otros espacios de la Provincia, pero el servicio de un colectivo desde Las Talitas a San Miguel de Tucumán, con 8 horas de trabajo, descontando los abonos, aproximadamente realiza 400 cortes de boletos, de los cuales entre 130 y 150, promedio, son boletos urbanos de Capital; porque la línea “levanta” también pasajeros en San Miguel de Tucumán, y está tarifado de esa manera.

Por lo tanto, las unidades que se compran no son discriminatorias, y no van

a ser tan solo para los ciudadanos de una u otra comunidad. De hecho, no tan solo es de Las Talitas; tenemos empresas que vienen -en el caso del municipio podrán decirlo, por la experiencia en la territorialidad, muchos de los que estamos aquí- desde El Timbó o Río Nío. Es más, hablamos de jurisdicciones Este, Oeste y Capital, para que nos demos una idea. Son conceptos que debemos tener claro en esto de lo que implica la oportunidad.

Se habló de la situación en el caso del transporte, de la caída en los cortes de boletos. Bueno, sí es real que va a caer el corte de boletos si estamos en un proceso recesivo por medidas que se han tomado de políticas nacionales, y estos índices son de público conocimiento; es más, se volvió a caer una tasa recesiva este mes, perforando la caída que ya teníamos. Eso trae consecuencias en forma directa o indirecta en los distintos comercios, como así también en el transporte.

Volviendo al criterio de oportunidad, de decir por qué ahora y no antes, bueno, ¡sigamos con ese criterio, no solucionemos nunca porque no lo solucionamos hasta aquí y vamos de mal en peor! Anticipo, por esto que estoy hablando, que voy a acompañar este proceso. El costo de recuperación ya fue anunciado y va a ser publicado, porque en un cotejo de precios va a ser publicado quiénes son las empresas oferentes y los precios.

Hablaban de una diferencia: no voy a hacer futurología, pero me voy a referir a números. Alguien hablaba de que el costo de una unidad estaba en \$ 175 millones, de una de las empresas. ¿Y por qué se hablaba de también de \$ 165 millones? Seguramente porque en la competencia lo vamos a comprar más barato; y si es una problemática que compremos barato o compremos más caro, seguramente estamos pensando mal.

En ese sentido, señor Presidente, quiero aclarar que la oportunidad es hoy, y que muchas veces las críticas salen de los que no usan el transporte público de pasajeros, porque el que usa una línea de transporte de pasajeros sabe que garantizar la frecuencia, sabe que garantizar el estado de las unidades es fundamental para el transporte y la oportunidad de crecimiento de cualquier comunidad; es acceso a la Educación, es acceso al comercio, es acceso a la Salud. Eso es lo que estamos votando hoy en un criterio de oportunidad y del momento.

Si hoy se tienen los recursos y en un proceso inflacionario, en un proceso recesivo, que nos guste o no cuando cada uno va a preguntar el precio de una unidad -no de un colectivo sino de cualquier unidad de transporte, como un automóvil-, la pauta de fijación de precios no es al momento de hacer la operación, sino al momento de la entrega porque no pueden garantizar los precios, señor Presidente. Eso está pasando y no podemos mirar hacia otro lado. Eso ocurre y los invito a que se apersonen en cualquier agencia de cualquier rubro de venta de automotores, y la fecha de fijación de precios es la fecha de llegada y de facturación, no cuando se realiza el inicio de la operación o la seña. Eso está ocurriendo y eso es lo que está pasando ante los cambios de política en cuanto a la fabricación, en este caso, de automotores. Por eso, simplemente, volvamos a la oportunidad.

Hoy tenemos la oportunidad. Sé que no vamos a cambiar el pensamiento de muchos, que entiendo que están fijando posiciones; pero estamos ante la oportunidad de dar una herramienta al usuario real, no al que no lo usa, y garantizar luego con los controles, porque son públicos, que sí vamos a tener acceso para que esto se haga y empezar a

solucionar definitivamente la problemática del transporte. Pero hay que dar el primer paso y creo que es el paso correcto, señor Presidente. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

**Sra. Elías de Pérez.**- Señor Presidente: A veces, cuando escucho a los compañeros legisladores que tratan de justificar cosas que son complejas de justificar, me hacen acordar a EDET cuando a los tucumanos, que pagamos la luz más cara, nos corta la luz y siempre pone como excusa: “falla en la línea de alta tensión El Bracho-Independencia”.

Hoy he escuchado tantas veces: “falla en la línea de alta tensión El Bracho-Independencia”, que me da pavor, señor Presidente. He administrado empresas desde que tenía 21 años. Por supuesto, siempre he sido una mujer solidaria con lo mío; ahora, cuando tenía que tomar decisiones de la empresa, pregúntenle al dueño de la misma si podía ir a ayudarlo al de la par, al de enfrente, al que traía la ambulancia o lo que sea, sin que tenga el respaldo debido, porque los fondos que uno administra cuando es administrador -no le voy a contar a usted que lo sabe- son de otro. Es decir, uno administra lo que es del otro. Entonces, cumplir la Constitución y las leyes no es burocracia: es lo básico que tiene que hacer un buen administrador porque hace a la transparencia, y porque hace al respeto al que es el dueño de los fondos, que es el pueblo de Tucumán, señor Presidente.

Se han dicho hasta cosas que me hacían acordar a mis abuelos inmigrantes, a los cuatro. Uno de ellos era un libanés que tenía un negocio de ramos generales en el Interior, cerquita de Alberdi, en un lugar que se llamaba Donato Álvarez, y hasta el

día de hoy mi madre guarda con cariño, como recuerdo de su papá, el abuelo Manuel, un cuaderno que él tenía y donde iba anotando; una contabilidad que ¡Dios y la Virgen!, pero bueno. Por eso uno dice: “esto parece boliche de turco”, ¡y la Provincia no puede ser un boliche de turco, señor Presidente!

No es como yo quiera, porque de pronto ahora quiero ayudar a aquel. ¿Hay un problema de fondo?: claro que hay un problema de fondo; ¿hay que resolver el problema de fondo?: hay que resolver el problema de fondo. No estoy en desacuerdo con eso, señor Presidente; pero con la forma correcta, con lo que dice la ley, con la transparencia necesaria, con el control suficiente, y de esa manera nadie va a poder levantar la voz. Pero, bueno, hoy nos encontramos con todo lo contrario y por eso “falla la línea de El Bracho-Independencia”.

Mire, señor Presidente, en este proyecto se deja de lado sin causa la licitación pública; eso sí, he revisado las compras del Gobierno, y no hay una sola compra de papel higiénico ni de insumos de computadoras que no se haga por licitación pública; en eso sí vamos a ir con licitación. Ahora se va a comprar una enorme cantidad de colectivos. Y digo “enorme cantidad” porque no sabemos cuántas son, porque los tratos de caballeros son de palabras, pero los tratos legales se hacen por escrito, y en lo que está escrito no dice que son cien colectivos. ¡No dice nada! Entonces, nosotros estamos autorizando a que compren colectivos sin licitación; ¿cuántos?: dicen que “cien”; ¿serán cien?: no sé, lo sabremos en algún momento. Pero, bueno, de evitar sin causa la licitación pública ya han hablado en demasía mis compañeros.

Lo segundo, señor Presidente, no hay ninguna estrategia de mejora. Si usted me

dice: ahora, que el Estado va a ser el que va a invertir, va a tener un fin, y el fin va a ser que tengamos una estrategia de mejora, como lo explicaba perfectamente mi compañero de bloque, el Legislador Seleme; vamos a pasar a GNC, vamos a ayudar a que disminuyan los costos, esto va a hacer que desde la Provincia luego sea menor la cantidad de subsidios o, por otro lado, ¡que paguen! Porque si les disminuimos los costos, vamos a saber que van a poder pagar esto que hoy no sabemos siquiera si van a poder pagar. Pero no: nos han dicho que no, van a ser como eran nomás los ómnibus. ¡Que sigan gastando, total, “dale que va!”. Como sistema, entonces, no cambia en nada: sigue subsidiándose la oferta, no hay ningún cambio de fondo, sino resolverles esta situación ahora.

Tampoco hay claridad en el uso de fondos. Mire, escuché desgañitarse a los diputados y al Gobernador diciendo por qué esta Provincia era capaz de poner votos en contra de nuestras universidades. Y, entre las cosas que decían, una era porque no había claridad sobre de qué partidas sacaban la plata, que sencillamente era cambio de partidas. Y ahora aquí me cambian las partidas y estamos todos contentos; y encima tengo que escuchar ridículas explicaciones de que acá cambian las partidas, de que sacamos de otras partidas: ¿de cuál partida?, ¿cómo es la partida?, ¡no importa! Ahora, para dejar sin cobertura y sin lo que necesita la universidad pública, que tiene 85 mil alumnos inscriptos en más de 75 carreras, ahí sí nos ponemos rigurosos; ahí sí vemos de dónde sale la partida, ahí sí usamos como argumento que la partida no saben de dónde sale. ¡Dale que va, las dejemos a las universidades “mirando al sudeste”!

Por otro lado, señor Presidente, no hay una meta física; en lo que está escrito y en lo que están votando no hay una meta

física, no dice cuántas unidades se van a comprar. Le repito, las “cien” unidades han sido de boca del Gobernador, que nos viene diciendo muchas cosas que no cumple. ¡Sentadito ahí donde está usted, ha dicho cosas que hasta el día de hoy no ha cumplido! Entonces, ¿por qué no lo escribe? Si va a comprar cien unidades, ¿por qué no lo escribe y, entonces, lo que estamos votando es que compra cien unidades?

Desde ya le digo que si esto fuera como tiene que ser, no estaría en contra, porque no estoy en contra de la esencia de la cuestión, sino de todo lo que implica esto oscuro, raro, a medias, como si fuese que todo tiene que hacerse con la luz apagada cuando, si se administra lo público, lo fundamental es prender las luces como las tenemos prendidas aquí. Entonces, ¡prendamos las luces!

No sabemos tampoco a qué empresa se va a comprar, pero hace un rato, creo, el miembro informante dijo que ya tienen la cotización de tres empresas. O sea que ya están sabiendo, ya tienen la cotización, pero nos dicen acá: “no sabemos a qué empresa”.

Tampoco sabemos el método de repago de las unidades, no se dice nada, ni una sola palabra sobre cómo van a pagar. De palabra el Ministro dijo que va a ser el precio del ómnibus que compren, más la tasa de interés del banco, creo que ha dicho. Todo esto es de palabra, no está escrito, no dice tampoco.

No hay informaciones sobre las condiciones de las empresas. Mire, como Sherlock Holmes hemos buscado por todas partes, y solamente el 11 de marzo de 2014 habían hecho desde el Ministerio un estudio que está subido en la Dirección de Transporte, donde estaban los nombres de las empresas, las empresas que estaban judicializadas. Hemos visto que ahora hay



empresas que no figuran ahí, hay otras que capaz que han desaparecido, pero no sabemos, señor Presidente. No sabemos si Aetat se mete en el medio porque las otras empresas están en estado de coma y no pueden tener los papeles en orden. Y entonces, a estas que no tienen los papeles en orden, que le deben a la AFIP y que “le deben a cada santo una vela”, ¡nosotros le vamos a dar los colectivos, y no ponemos cómo los van a pagar, ni en cuánto tiempo, ni nada que se le parezca! ¡No ponemos cuánto van a devolver, no ponemos cuál va a ser el plazo y, entonces, si no ponemos cuál va a ser el plazo, esto puede ser que esté ahora, dentro de cuatro años, *in aeternum*, qué sé yo, porque tampoco está el plazo!

¡Mire, señor Presidente, es de locos esto! La verdad, es como votar ciegos, absolutamente. Y solo para que tengamos una idea, los subsidios -que ya lo han dicho varios legisladores, pero lo quiero subrayar-, que se van dando hasta el día de hoy son \$ 32.716.172.576. Eso se va dando hasta el día de hoy, eso es lo que dicen las cuentas de la Provincia: hasta el día de hoy, \$ 32.700 millones. ¿Saben lo que van gastando? Para que tengamos una idea, hasta el día de hoy, por ejemplo, la Secretaría de Obras Públicas lleva ejecutado \$ 1.311.769.000; la Dirección Provincial de Agua, que descabezan gente, que vivimos haciendo lío, que los traemos acá a que nos den informes y todo lo demás, ¿saben cuánto va gastando hasta el día de hoy?: \$ 2.780.743.000; Recursos Hídricos, \$ 2.500 millones. Bueno, se dan una idea de que estamos hablando de mucha plata, señor Presidente; ¡mucha plata que no es nuestra, mucha plata que es del Estado, mucha plata que tiene que tener transparencia y control!

Es por esto, señor Presidente, que nosotros no vamos a acompañar este proyecto. Muchas gracias.

10.1

#### CUARTO INTERMEDIO PARA HOMENAJEAR A MONSEÑOR VILLALBA

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Toscano.

**Sr. Toscano**.- Señor Presidente: Es solo a los efectos de que, como habíamos acordado al inicio de la sesión, y en vista de que ya llegó a nuestra Casa el Arzobispo Emérito y Cardenal Monseñor Villalba, hagamos una interrupción de la sesión para invitarlo y se pueda leer la resolución por la que lo declaramos persona destacada de Tucumán y le pueda entregar, precisamente usted, la resolución y lo que se tiene previsto al Monseñor.

Es para solicitarle que el Cuerpo vote la interrupción de la sesión.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- ¿Está solicitando un cuarto intermedio?

**Sr. Toscano**.- Así es, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar el cuarto intermedio solicitado por el señor Legislador Toscano.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobada la moción. Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 11:04.

-Ingresa al Recinto señor Arzobispo Emérito y Cardenal de la Iglesia Católica, Monseñor Luis Héctor Villalba.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura al texto de la resolución correspondiente.

**Sr. Secretario** (Pérez).- *“Por todas estas cuestiones que anteceden a la visita del Cardenal Villalba, quien nació en Buenos Aires, el 11 de octubre de 1934, fue ordenado Sacerdote el 24 de septiembre de 1960, en 1961 se licenció en Teología e Historia Eclesiástica y el 20 de octubre de 1984 fue llamado al orden episcopal por San Juan Pablo II, que lo nombró Obispo titular de Ofena y auxiliar de Buenos Aires. Su lema episcopal es ‘Apóstol de Jesucristo’.*

*Fue ordenado obispo el 22 de diciembre de 1984 en la catedral de Buenos Aires por el Cardenal Juan Carlos Aramburu, Arzobispo de Buenos Aires. Fueron co-consagrantes monseñor Arnaldo Clemente Canale, Obispo auxiliar de Buenos Aires, y Monseñor Carmelo Juan Giaquinta, Obispo auxiliar de Viedma.*

*Villalba fue trasladado el 16 de julio de 1991 a la diócesis de San Martín, de la que tomó posesión el 26 de octubre del año 1991. Su gobierno pastoral en esta jurisdicción eclesiástica se extendió hasta el 8 de julio de 1999, cuando fue promovido a la Sede Arzobispal de la Provincia de Tucumán.*

*El flamante Arzobispo llegó a la provincia norteña el 17 de septiembre de 1999. Tomó posesión e inició su ministerio pastoral como quinto Arzobispo (octavo diocesano) de Tucumán y se desempeñó en este servicio hasta el 10 de junio de 2011, cuando Benedicto XVI aceptó su renuncia por motivos de salud.*

*El sábado 14 de febrero fue nombrado Cardenal por el Papa Francisco durante el Consistorio Ordinario Público. Recibió el birrete y el anillo de las manos del Papa Francisco durante una solemne ceremonia que tuvo lugar en la Basílica de San Pedro a las horas 11.00. También le entregó el documento en el que se le asignó como*

*titular de la parroquia romana de San Girolamo.*

*Es uno de los cinco arzobispos y obispos eméritos que el Santo Padre decidió sumar al Colegio Cardenalicio porque ‘se han distinguido por su caridad pastoral en el servicio a la Santa Sede y a la Iglesia’.*

*Al momento de anunciar sus nombres, Francisco declaró que ‘Ellos representan a muchos obispos que, con la misma preocupación de pastores, han ofrecido testimonio de amor a Cristo y al Pueblo de Dios, tanto en las Iglesias particulares y en la Curia Romana, como en el Servicio diplomático de la Santa Sede’.*

*Villalba recibió con gran sorpresa la noticia de su nombramiento y declaró considerar el Cardenalato como un reconocimiento a la tarea de la Iglesia en Tucumán y en el Noroeste Argentino, recordando que la diócesis de Tucumán fue una de las primeras jurisdicciones eclesiásticas creadas en la Argentina. Es el cuarto cardenal argentino.*

*El Cardenal Emérito eligió Tucumán como sede para su retiro y en la actualidad reside en la capilla de dicha provincia, La Santa Cruz, perteneciente a la jurisdicción parroquial San Martín de Porres. Allí celebra misa y dedica un considerable tiempo a atender confesiones, ofrecer acompañamiento espiritual, y dar catecismo a niños.*

*El Cardenal Villalba dedicó su tarea pastoral a crear cultura, hacer crecer al pueblo de Dios en humanidad y siempre consideró que se debe predicar sin violencia y sin imposición: ‘Hay que hacerlo con cariño y con amor’. El Arzobispo es muy querido por todos los sacerdotes de la arquidiócesis tucumana, ya que promovió de manera fuerte la devoción a Nuestra Señora de La Merced, en sus recorridas pastorales por todas las parroquias de la provincia, en donde solía*

pasar varios días tomando contacto directo con toda la comunidad católica, visitando hospitales e instituciones locales.

Cabe destacar que en la última procesión recibió una ovación de todos los feligreses, quienes lo sienten muy cercano a la comunidad católica. Y, por ejemplo, se lo solía ver por la Avenida Sarmiento y otras calles próximas, siempre vestido de negro, caminando con el rosario en la mano, rezando y siempre con una actitud de servicio. Es un hombre sencillez de enorme formación y una voz autorizada reconocida por todos los prelados de Argentina.

Motivo por el cual todos los tucumanos a través de nuestra voz, venimos a rendir un sentido y sincero homenaje a la trayectoria y generosidad de Monseñor Villalba.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares legisladores me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto de resolución.

Firmado: legisladores Alfredo Toscano y José Cano”.

Por lo tanto, “La Honorable Legislatura de Tucumán,

#### RESUELVE:

Expresar su reconocimiento y hacer entrega de una distinción especial a Su Eminencia, el señor Cardenal don Luis Héctor Villalba, Arzobispo Emérito de Tucumán por su destacada trayectoria al servicio de la sociedad tucumana, a través de su trabajo pastoral y comunitario, por su incansable prédica en favor del bien común.

Firmado: Don Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante de la

Honorable Legislatura, a cargo de la Presidencia; Claudio Antonio Pérez, Secretario de la Honorable Legislatura de Tucumán”.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.-** Señor Presidente: Es al solo efecto de contarle al ex-Monseñor Villalba, hoy Cardenal y por siempre pastor de la Iglesia Católica Apostólica Romana, el mejor pastor que tuvimos en la Provincia de Tucumán, que la resolución que presentaron los señores legisladores Toscano y Cano fue votada por unanimidad y con un gran gusto por toda esta Legislatura. ¡Gracias por tanto! ¡Gracias por habernos visitado los 8 de diciembre, allá en el camino a San Pablo, en Lules! ¡Y gracias por haber ido también a Trancas a visitarnos en la Virgen de Lourdes, y por algunos gestos que hablan por sí mismos! Nunca me voy a olvidar de que, cuando le quisieron poner la butaca con la bandita roja para que hinque sus rodillas, usted dijo: “No separado, todo el mundo está de rodillas en el pasto”, y también quedó arrodillado en el pasto. ¡Gracias por esos gestos! (**Aplausos**).

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Quiero contarle, Monseñor, que como bien lo dijo el Legislador, saliendo un poco de protocolo y pidiéndole permiso a la Cámara, resolvimos leer la resolución y que no hablemos, porque iban a hablar los 49 legisladores y la sesión debe continuar. Así que, en consideración a ello, voy a solicitar que me acompañen a entregar la distinción quienes presiden cada bloque, además de la Mesa de Conducción. Gracias.

presidentes de bloque, hacen entrega de la distinción al Monseñor Emérito Luis Héctor Villalba (*Aplausos prolongados*).

## 10.2

### CONTINUACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

-A la hora 11:17:

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se reanuda la sesión.

Continuando con el tema del Transporte Público, tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

**Sr. Cano.-** Señor Presidente: Vamos a tratar de ser breves, a pedido del Legislador Ocaranza. Lo primero que tenemos que decir es que desde los distintos bloques se han dicho muchas cosas, y que muchas de ellas son verdades. Tenemos que reconocer que el DNU es bastante “precario”, por calificarlo de alguna manera. Como bien se dijo acá, hay toda una ola para justificar vetos o cambiar de posiciones políticas en el Congreso de la Nación, vinculado a que cada ley tiene que establecer la partida, es decir de dónde se sacan los recursos, algo bastante complicado a nivel nacional porque no hay presupuesto. Se prorrogó el presupuesto 2023, con lo cual le diría que, con el proceso de inflación, lo recaudado por el Gobierno Nacional con las pautas presupuestarias del año 2023 le da un enorme margen de discrecionalidad en el manejo de los recursos. Pero en este caso el DNU tampoco especifica cuál es la fuente de financiamiento. O sea, votamos en un sentido en el Congreso porque no se especifica la fuente de financiamiento, y acá decimos otra cosa.

Tuvimos la presencia del Ministro de Economía -que, la verdad, está muy bien que haya venido, señor Presidente-, en el diálogo que hemos tenido no encontré mucho justificativo de fondo, pues repitió innumerables veces que en Tucumán hace calor, que los colectivos van a tener aire acondicionado, que la gente va a viajar bien. Bueno, hay mil establecimientos educativos en la Provincia de Tucumán, muchos realmente en condiciones bastante precarias por la falta de inversión, donde nuestros niños pasan muchísimo calor, excesivo en verano, y mucho frío en invierno.

Volviendo al tema, se va a hacer una inversión de casi \$ 16.000 millones de pesos, que no lo voy a cuestionar porque es decisión del titular del Ejecutivo, pero honestamente no creo, y esta es mi humilde opinión, que la prioridad sea hacer semejante erogación de recursos para transferirles estos colectivos a empresarios que han sido denostados inclusive por el propio oficialismo en distintas situaciones recurrentes, porque han demostrado una enorme ineficiencia en el manejo de sus empresas de transporte público, pero han sido muy eficientes -¡porque Tucumán es chico y nos conocemos todos!- en hacer inversiones inmobiliarias millonarias, en comprar campos, estaciones de servicios, y podríamos dar muchos más detalles. Repito, Tucumán es chico y todos nos conocemos.

Entonces, naturalmente, si una empresa de transporte se funde no puede ni siquiera indemnizar a los cien trabajadores que puede tener esa empresa, porque su patrimonio, el patrimonio que lo ha hecho con recursos del Estado, lo tiene puesto en otro lugar y con nombres que por ahí no tienen que ver con ellos, y en otros casos hay muchos departamentos a nombre de dos o tres empresarios del transporte

tucumano, alguno de los cuales que llegó con una mano atrás y otra adelante.

Después, también hay compras de empresas de transporte que cuando uno analiza quién la compra, no tiene un respaldo económico como para decir de dónde saca la plata. Nadie puede poner en tela de juicio el tema del subsidio al transporte, señor Presidente. En Europa, en Asia, en América se lo hace, y hay países del Primer Mundo que subsidian en algunos casos de manera gratuita el transporte público. Lo que yo digo -y en la línea que el Gobernador planteó cuando asumió como Gobernador-, es que estamos perdiendo una enorme oportunidad de poner en el debate político, en la agenda del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, discutir en serio un rediseño del sistema de transporte público en Tucumán.

Lo que estamos haciendo es tratar con las mismas empresas deficitarias, que supuestamente están quebradas, que echaron a 200 trabajadores, y a las que el Gobernador tuvo que asistirles con más subsidios para que los tomen de nuevo a esos trabajadores. También mandan mensajes diciendo que si no hay subsidios la actividad se quiebra; aparte, distribuyen los subsidios de manera muy poco transparente. Y, además, hay un historial de los subsidios que vinieron de la Nación, de los cuales un porcentaje queda en las empresas, y otro porcentaje no queda en las empresas: ¡a buen entendedor, pocas palabras! Y digo esto porque hay denuncias penales e inclusive filmaciones que acreditaron esas denuncias penales en los años 2014-2015.

Entonces, me parece que podemos decir que hay una situación crítica, las empresas están quebradas y el Ejecutivo decide comprar colectivos. Ahora, no planteemos esto, muchachos, como que estamos haciendo una revolución en materia de

transporte público, que somos fundacionales porque caminamos por el barro, porque recorremos el Interior, o que somos territoriales porque no tiene nada que ver con eso.

O sea, se inició el conflicto del transporte, el último conflicto, y la solución del Ejecutivo es comprar cien colectivos aproximadamente a 160 millones de pesos cada colectivo. Tampoco es por el lado del precio, porque le estaríamos errando si lo planteamos por ahí. ¿Y por qué digo esto, señor Presidente? Hay cuatro o cinco empresas, no más, que son las que venden los chasis, de las cuales hay dos marcas que operan en el mercado: una es Agrale, y la otra, la que más se utiliza, es Mercedes Benz; después tenemos las empresas que hacen la carrocería, de las que también hay cuatro o cinco. Normalmente se compra la unidad terminada, y el precio que trasciende, aproximadamente estaría dentro de los precios del mercado. Ahora, eso no quita de ninguna manera que en la Provincia de Tucumán hemos hecho uso y abuso de los decretos de necesidad y urgencia, de las compras directas, muchas veces sin cumplir, digamos, conceptualmente con la norma que habilita al Ejecutivo a hacer una compra directa.

Yo fui presidente de la Comisión de Transporte, trato -aunque me puedo equivocar- de opinar de lo que conozco y, normalmente, cuando no conozco un tema escucho para aprender. Se lo dije al Ministro de Economía cuando vino acá: el problema en Tucumán no es el subsidio ni son los empresarios; el problema en Tucumán son los distintos niveles gubernamentales que no los controlan. Porque si el Estado subsidia, como se subsidia en distintos países del mundo con distinta ideología, el Estado tiene que tener una injerencia importante, no valerse de las declaraciones juradas que los mismos

empresarios le presentan al Ejecutivo para mostrar números. Porque, aparte, esto no es la fórmula de la Coca Cola.

Al que quiera se lo presto, esto lo deberían tener los funcionarios del Ejecutivo Provincial. Usted entra al Ministerio de Transporte de la Nación, en la Secretaría de Transporte está: “*Estructuras de costo de junio de 2024*”, y le da con una claridad meridiana cuál es el monto que el Ejecutivo Nacional tiene que subsidiar y cuál es la rentabilidad de la empresa. Digo, ¿por qué no aplicamos esto? ¿Alguien sabe si el Estado provincial tiene que dar \$ 3.000 millones de subsidio o 3.500 por mes, o tiene que dar menos?; ¿cuál es el parámetro?

Hoy las empresas de transporte están ganando plata, es mentira que son deficitarias; repito: hoy están ganando plata. Y si uno extrapola los costos, el valor del pasaje, con características similares del AMBA, el boleto urbano acá en la Capital debería estar en \$ 150, por debajo del precio que está.

También argumentamos en favor de la comodidad del usuario y demás. Ahora, ¿quién va a poder viajar? Promedio salarial de Tucumán: \$ 600.000. Un empleado de comercio, ¿cuántos pasajes tiene que pagar por día?; de Tafí del Valle, ida y vuelta, \$ 11.900: ¿cuánto es? Y acá tengo el precio de los boletos de toda la Provincia.

Cuando fui presidente de la Comisión de Transporte, con el diputado nacional Selva, del Frente de Todos, presentamos un proyecto de nacionalización de la SUBE que, curiosamente, no lo pudimos aprobar. Con la nacionalización de la SUBE uno tiene en la tarjeta toda la información - porque se subsidia la demanda - absolutamente toda la información que requiere el Estado Provincial para poder tener claridad sobre cuánto, cómo y a quién

tiene que subsidiar. Esta era una oportunidad y nada de eso hacemos.

¿Llegarán los 3.500 millones efectivamente a las empresas? Cuando llegan a Aetat, ¿cómo lo distribuyen? ¿Alguien del oficialismo tiene una planilla para decirnos tal empresa recibe tanto y con qué criterio?

Entonces, señor Presidente, la verdad es que no voy a acompañar esta iniciativa, en primer lugar porque no estoy de acuerdo con que sigamos subsidiando y entregando plata a los mismos actores, a las mismas empresas. ¿Con esto vamos a revolucionar el transporte? Creo que estamos incorporando el 10 % a la flota circulante, es decir que va a haber ciudadanos de primera que van a andar en colectivos que están en condiciones, y otros que van a seguir andando en colectivos que tienen más de 15 años.

Entonces, creo honestamente, señor Presidente, que estamos perdiendo una enorme oportunidad. Y les voy a decir más para los que tengan interés: es muy difícil o va a ser muy difícil con cotización de oferta. Incluso, cuando vino acá el Ministro dijo que ya estaba operativo el tema. Quiere decir que si nosotros hoy no aprobamos el DNU van a estar complicados, porque ya hay decisiones administrativas que se han tomado antes que aprobemos el DNU. Pero cualquiera que quiera saber cuál es el precio del chasis, de la carrocería con aire acondicionado y demás, puede consultar la planilla del Ministerio de Transporte de la Nación donde, en uno de los ítems, está el precio del chasis de acuerdo a la característica del colectivo, el precio de la carrocería, etcétera; uno suma y da el valor. O sea, acá está todo.

La pregunta es por qué en Tucumán no utilizamos lo que en el AMBA funciona bien. ¿Por qué no lo hacemos?, porque este es un bolsillo de payaso: ¡plata y plata! Ahora, ¿qué va a pasar en diciembre, cuando los empresarios digan que no

tienen para pagarles los sueldos a los empleados? Qué va a pasar porque, supuestamente, con el subsidio que la Provincia les da ellos van a pagar los colectivos. Qué pasaría si de pronto hay un estudio serio, y nos damos cuenta de que los empresarios de transporte están ganando plata -no todos, porque hay recorridos que claramente pueden ser deficitarios, y ahí es donde hay que poner plata porque la gente necesita viajar-. Ahora, qué pasaría, supongamos un caso utópico, si ya se le dio a una empresa el colectivo, y el colectivo se va a pagar con el subsidio que le da el Estado -que el Estado debería dejar de subsidiar porque las empresas ya está demostrado que están ganando plata-, o si una empresa quiebra.

Entonces, la verdad, señor Presidente, es que no le encuentro mucho sentido al DNU que estamos tratando. Creo que hemos perdido una posibilidad importante.

Y también, para ir terminando, voy a hacer referencia a algo que lamentablemente nos castiga a nosotros, y me quedaría callado si cuando fui oficialista no hubiese dicho nada cuando estaba en la gestión de Juntos por el Cambio. Todos los gobiernos, inclusive este, en el primer semestre distribuyeron 80 veces más el subsidio para el AMBA que para las provincias del Interior. En el caso de Tucumán, un ciudadano del AMBA recibió 24 veces más subsidios que lo que recibe un ciudadano tucumano en concepto de transporte; tampoco se modificó eso y, de hecho, se sigue subsidiando al AMBA y eso es absolutamente inequitativo.

Pero me parece que el Gobierno de la Provincia de Tucumán, si efectivamente tiene la voluntad política de empezar a transitar un camino distinto con respecto al tema del transporte público, igual que la municipalidad en la jurisdicción que le corresponde, hay insumos más que

suficientes para saber de qué manera hay que determinar el costo del boleto y cuánto el Estado tiene que subsidiar. Lamentablemente, acá eso no se hace y este DNU es un retroceso, no un avance, porque estamos pateando la pelota para adelante, porque nada indica que esto vaya a mejorar y, posiblemente, dentro de dos o tres meses estén pidiendo aumento del pasaje. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Orellana.

**Sr. Orellana**.- Señor Presidente: En verdad, la idea es acompañar, la problemática está y esta es una de las opciones posibles.

En esta Provincia, donde los recorridos son más cortos, el boleto es más caro, y donde el Estado aporta enormemente, los empresarios hacen de su patrimonio actividades diversas y corren esa actividad empresarial del autotransporte, con sus propias ganancias, hacia otro lado. No digo que todos, porque hay empresarios que aman y sienten la responsabilidad de su empresa y la quieren ver intacta, funcionando -como se dice acá- con la frecuencia adecuada, con menos espera.

Pero en todo esto yo no he visto ningún empresario que diga: “yo quiero micros”, ¿y saben por qué no lo hacen? Porque, lógico, a partir de ahora, en vez de recibir efectivo van a recibir descuentos, recursos que podían haberlos destinado van a deshacerse. Así que no sé si no sobran los micros, por ahí algo dijo el Legislador Viña. Pero, más allá de eso, Tucumán tiene que tener unidades que sirvan a los niños, a los adultos, a los discapacitados, y sería lindo ver ómnibus nuevos.

Tucumán es como un cuerpo que tiene tres partes: Capital, Este y Oeste; y nosotros, para legislar, tenemos que

hacerlo garantizando que esto no sea una vanidad política del Ejecutivo Provincial y que diga: “¡vos has traído ocho o dieciocho ómnibus nuevos, y yo traigo cien!”. Si acá nosotros vamos a sacar una ley, como somos legisladores provinciales tiene que ser para las tres secciones, y no estoy hablando electoralmente. Legislar para todos los tucumanos refleja poner las cosas de modo que garanticemos la equidad y la igualdad de oportunidades tanto para los que viven en San Miguel como en el Interior. Porque con cien unidades no sé qué vamos a hacer para el Interior, cuando nos hacen falta más de veinte o treinta ómnibus.

Pero, como fuere, nosotros tenemos que garantizar que es rural, que esté escrito, y que es interurbano. Interpretemos: los interurbanos hacen su recorrido en el Gran San Miguel de Tucumán, y acá hay que resolver que el *fifty-fifty* -cincuenta y cincuenta-, sea como está establecida la densidad poblacional, la densidad electoral y la cantidad de población en cada uno de los lugares. Así le vamos a dar lo justo a cada uno y vamos a legislar de una manera más objetiva, más allá de las pasiones políticas que podamos tener nosotros. Gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse.

**Sr. Vargas Aignasse.**- Señor Presidente: Antes de empezar con el tema, hay algo que me ha quedado retumbando y que es lo que ha planteado el Legislador Cano, de que hay una denuncia penal por corrupción en relación a los subsidios y que, según dijo él, fue en el año 2014/2015, aproximadamente. A mí me gustaría que oportunamente lo puntualice porque eso es de una extrema gravedad y,

particularmente, voy a pedir los informes correspondientes para saber qué pasó con esa causa, que es una cosa grave en la que, obviamente, además hay que aportar pruebas y todo lo posible para que esto se esclarezca. No es un tema menor y no me gustaría que quede flotando en este Recinto que hay una causa por corrupción de subsidios, y que han pasado diez años y no ha habido una respuesta sobre esto.

Señor Presidente, yo puedo coincidir con muchos legisladores en relación al diagnóstico; todos sabemos que tenemos un problema, que no es solo nuestro, de nuestro partido.

Mire, yo tenía doce años -todavía eran tiempos de dictadura militar, Montiel Forzano estaba al frente de los destinos de nuestra provincia- e iba al Colegio Tulio García Fernández, estaba en primer año y entraba a las 7 de la mañana; tenía que tomar la línea 17, de Villa 9 de Julio, que demoraba de 30 a 35 minutos aproximadamente, y después caminar cuatro cuadras para llegar al colegio. Teníamos una frecuencia aproximada de 15 minutos, pero ¿qué pasaba? Si tomaba el colectivo de las 6 o 6:15, muy probablemente pasaba el colectivo lleno y no paraba porque iba demasiado cargado de pasajeros, es decir, con toda la gente parada. Entonces, si quería tomarlo a las 6 o 6:15 no tenía muchas posibilidades de poder hacerlo, porque directamente ni frenaba el colectivo pues iba saturado de pasajeros; así que tenía que tomarlo, a las 5:30 el primero o a las 5:45 el segundo, para poder llegar a horario al colegio, y llegaba 40 minutos antes. Prácticamente llegaba cuando abrían las puertas del colegio; no había nadie a esa hora porque, lamentablemente, teníamos en ese momento un problema en el servicio de transporte.

Esto que cuento es anterior al Peronismo, obviamente después Fuerza



Republicana gobernó cuatro años la Provincia, y entonces, esto no es solo de un partido político. Es real que nosotros llevamos más años en la gestión, pero también es cierto que a partir de este año se ha decidido eliminar el subsidio al transporte, que no es único en la Argentina pues todos los países del mundo subsidian el transporte público. Lamentablemente nos encontramos con una realidad, y es que no hemos sabido -y en esto también tenemos que hacer una autocrítica- tomar decisiones oportunas y a tiempo. Bueno, creo que ahora se empiezan a tomar.

En el marco de este debate, señor Presidente, tenemos que clarificar algunas cosas porque es importante que la opinión pública las sepa y porque además, como hablábamos con usted hace unos días, nuestro bloque tiene números para aprobar cualquier cosa, pero lo importante no es solo vencer sino convencer. Y acá tenemos argumentos suficientemente importantes, jurídicos, constitucionales, fácticos, para expresar, para convencer y demostrar, primero, que este Decreto de Necesidad y Urgencia está arreglado a derecho. O sea que no estamos haciendo nada que esté al margen de la ley, nada que esté al margen de la Constitución ni de las leyes que reglamentan su ejercicio. Segundo, porque hasta la Constitución Nacional habilita la pertinencia de este tipo de decretos y porque, además, hay jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando habla de la procedencia de la emergencia.

Bien sabemos que el transporte es un servicio público esencial, y en eso lo asimilo mucho a la Seguridad, porque depende de la prestación y de la vigencia de este tipo de servicio que podamos disfrutar o ejercer derechos que tienen que ver con esa posibilidad. Es decir, la transitoriedad, la circulación, la

derivación del transporte público permite y garantiza que podamos tener acceso a la Justicia, a la Salud, a la Educación, a los derechos previsionales. Y digo esto porque, si tenemos turno en la Anses a las 10 de la mañana, y ese día hay paro de transporte y vivo en el Interior profundo, y no tengo dinero para pagar un auto rural, un taxi, un Uber, un Didi -como se llamare- para poder llegar, pierdo el turno y pierdo el derecho previsional. Es decir, el transporte público de pasajeros es tremendamente esencial para garantizar derechos.

Podemos hablar de cifras, de cuánto se le ha dado al transporte, de cuánto se ha invertido o no se ha invertido, son datos importantes. Pero también es importante evaluar qué es lo que ha permitido eso, es decir, cuántos derechos garantiza el transporte público. Digo esto porque hay gente que quizás nunca se ha subido a un colectivo, o que no sabe lo que es perder el colectivo. Yo y muchos de los que estamos acá hemos sido usuarios del transporte, no hemos nacido en cuna de oro, señor Presidente: yo he ido a rendir, a los 24 años, mi última materia con un cospel. Entonces sabemos lo que es el transporte público. Hay muchos que acá no lo saben y se llenan la boca y no tienen idea de lo que es ser usuario del transporte público. Por eso digo que nos preocupa -¡y mucho!- esto, y por eso estamos dispuestos a dar todas las herramientas que sean necesarias y que sean legales para resolver este problema.

Nosotros en mayo de este año sancionamos la Ley n° 9773, que es la prórroga de la Emergencia del Transporte, y yo me pregunto: ¿qué implica esa emergencia del transporte público? Bueno, claramente hemos expresado ahí taxativamente la posibilidad de los subsidios y compensaciones como un mecanismo

automático, digamos. Al Poder Ejecutivo le delegamos facultades a partir de esa emergencia y le dijimos: “señor Gobernador, usted puede resolver el tema de subsidios y compensaciones a partir de esta emergencia”. Es decir, expresamente lo planteamos, y ese marco de emergencia también habilita otra serie de medidas, sobre todo la medida de la urgencia. Y cuando hablamos de urgencia, hablamos de que hay mecanismos que son ordinarios, que son naturales, que son regulares; y de que hay mecanismos que no lo son y que, precisamente, pueden ser utilizados a partir de una emergencia.

¿Qué dice la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando habla de la emergencia y de la procedencia de la emergencia? Dice claramente que, cuando hay una situación extraordinaria que agrava a la sociedad, que agrava el *statu quo* social, obviamente hay que tomar medidas extraordinarias y de emergencia también. Lo dicen las leyes, lo dice la Constitución.

Nuestra Constitución Provincial, señor Presidente, es la única Constitución de la Argentina que en el artículo 12 establece la licitación como un mecanismo ordinario y regular de contratación. También, es menester decirlo, somos la única provincia de la Argentina que tiene un control del Tribunal de Cuentas preventivo, concomitante y posterior, una auditoría final. Repito: la única provincia del país.

Digo esto a todo evento porque siempre, cuando se trata de medidas de emergencia y extraordinarias, las dudas aparecen. Y esto es bueno aclararlo porque yo no tengo duda de que el Tribunal de Cuentas está participando en este proceso y elaborando el pliego correspondiente, y que además va a contar con una Comisión Preadjudicadora que va a participar, donde va a haber funcionarios y a la que se ha invitado a los legisladores que quieran participar en

este proceso, ser parte, para que nadie crea que algún funcionario viene “con un gallo bajo el brazo” a este proceso licitatorio.

Acá se han hablado de precios, de números; legisladores han dicho determinados precios y, obviamente, entendemos que por 100 unidades esos precios van a ser mucho mejores. Además, esto va a ser público: va a haber un cotejo de precios ante escribano público con apertura de ofertas sobre bienes terminados. Esto es importante destacarlo, señor Presidente, estamos hablando de “bienes terminados”.

No es lo mismo una adjudicación directa, previo cotejo de precios, de una obra pública que tiene muchas variables en su composición de costos -hay material, hay mano de obra; hay honorarios que son variables, porque no es lo mismo lo que puede cobrar un arquitecto como Pelli que un arquitecto recién recibido, por ejemplo-; no es lo mismo eso que de lo que acá estamos hablando: de bienes terminados. O sea que estos bienes terminados no pueden tener mayor diferencia entre uno y otro, más allá de los costos, más allá de la marca y de la calidad; pero son precios estandarizados. Que sepa la sociedad que acá no hay ninguna posibilidad que el Estado pague un centavo más de lo que valgan los colectivos que se pretende comprar.

Mire, señor Presidente, cuando estudiaba tuve la suerte de ser alumno quizás de uno de los grandes maestros del Derecho Administrativo Nacional: el doctor Manuel Andreozzi. Este era un gran crítico de las privatizaciones, de la mirada que tenía Dromi sobre el proceso de privatización, sobre todo del abogado que escribió un libro en relación a esto, que era el doctor Cassagne, que en su momento era una Biblia para muchos administrativistas. Andreozzi tenía una visión muy crítica y seguía más la línea de Gordillo, también un maestro del Derecho Administrativo que,

seguramente, quienes han estudiado Derecho, acá lo conocen. Y cuando me tocó rendir la materia, me tocó precisamente el Acto Administrativo, que es uno de los puntos clave del Derecho Administrativo.

Este Decreto de Necesidad y Urgencia es un acto administrativo, una especie del género de ese acto administrativo. Y el maestro Andreozzi nos decía que el acto administrativo en una situación de emergencia debe tener algo fundamental, que es la razonabilidad. Ese acto administrativo, en el marco de una emergencia, debe ser *razonable*. Y ese concepto -quizás difuso, quizás subjetivo- de razonabilidad, para no ser difuso y para ser objetivo debe centrarse en cuatro pilares fundamentales: que sea *adecuado*, que sea *proporcional*, que esté *limitado en el tiempo* y que *no sea arbitrario*.

Si tenemos un acto administrativo en el marco de una emergencia, que sea *adecuado*. Lo hagamos con un ejemplo más coloquial para que todos lo entiendan. Si tengo angina, ¿qué es lo adecuado?: un antibiótico, no un antigripal. Entonces, que sea adecuado, que sea un remedio para la emergencia; si tengo angina, que sea un antibiótico. Que sea *proporcional*: es decir, tomo la dosis cada ocho horas, no una vez por semana ni cada quince minutos. Esa es la proporcionalidad dentro del marco de la razonabilidad. Que sea *limitado en el tiempo*: una semana tomo el remedio, no para siempre, porque en ese caso me va a hacer mal. Y después, que *no sea arbitrario*: no voy a tomar uno cada tres horas, otro cada veinte horas, otro cada quince minutos.

En este caso el DNU es razonable. ¿Y por qué es razonable, señor Presidente?, ¿por qué entendemos que lo es? Primero, porque es adecuado: estamos comprando colectivos, no estamos comprando camio-

nes, triciclos, motos; es lo que entendemos que hace falta para resolverlo.

¿Es proporcional? Sí lo es: supuestamente son 600 los que circulan en la parte interurbana y estamos comprando 100. Hay vehículos que tienen diez, doce, quince o veinte años; seguramente estos irán a compensar a aquellos que son más viejos, pero también hay compromiso de los mismos empresarios de empezar a adecuar su flota. Bueno, es razonablemente proporcional.

¿Es limitado en el tiempo? Sí, va a ser una sola vez, por ahora; eso entendemos, por lo menos es lo que sabemos. ¿Es arbitrario? No es arbitrario, porque se va a hacer en el marco de un cotejo de precios ante escribano público, con una Comisión Preadjudicadora, y con la intervención del Tribunal de Cuentas.

Entonces, acá tenemos un acto administrativo, que es un decreto de necesidad y urgencia adecuado a lo que dice la doctrina, en el marco de lo que establece la Constitución de la Nación, y fundamentalmente pensando en los usuarios, señor Presidente. Estamos pensando en los más de 600 mil usuarios que utilizan este transporte público y que vienen desde hace muchos años viajando como ganado en camión, sin rampa para discapacitados, sin aire acondicionado, en una provincia con una temperatura estival enorme, sin butacas en condiciones dignas, sin seguridad. Estamos hablando de vehículos que tienen quince, dieciocho, o veinte años, sin seguridad vial, a los que se les pueden cortar los frenos, pueden volcar, les puede pasar cualquier cosa. También la Seguridad Vial es fundamental a la hora de este análisis. Por esto, señor Presidente, entiendo que están dadas las condiciones jurídicas para que esto proceda.

¿Y sabe por qué viene este DNU, señor Presidente? Porque si el Gobernador

entendiera que no era suficiente, porque el marco que nos da la Emergencia en materia de Transporte se lo permitiría, podría haber pecado por exceso, pero decide pecar por defecto y envía el DNU. Pues si nosotros, en la ley de mayo, la n° 9773, hubiéramos establecido y habilitado la compra de vehículos para fortalecer la flota del servicio de transporte público, no habría sido necesario que venga este DNU. Claramente, este DNU viene porque la emergencia es incompleta y porque entiende que debe ser sometida a este Parlamento. Es importante decir también que un DNU, según establece el artículo 101, inciso 2) de la Constitución de la Provincia establece: se aprueba o se rechaza, y su aprobación hace que se convierta en ley.

La Constitución de nuestra Provincia, en el artículo 12, establece como regla -puedo leerlo si usted me lo permite, señor Presidente-: *“Toda enajenación de bienes fiscales y cualquier otro contrato susceptible de licitación, deberá hacerse precisamente en esta forma, salvo el caso en que la Legislatura o la Municipalidad resolviesen lo contrario, por razones especiales reclamadas por el bien público”*.

Es decir, nuestra Constitución -por cierto, muy mal redactado el artículo, pero eso no es lo que importa; lo que importa es lo que se entiende y dice- claramente establece como regla la licitación pública, pero también dice que, si la Legislatura así lo decide, puede hacerse por otra vía. Y la vía que se elige, que es el cotejo de precios para adjudicación directa, no es por una cuestión caprichosa o porque haya algo oculto en este proceso porque, como bien hemos dicho, se trata de bienes terminados, de bienes cuyos costos son indisimulables y que nadie puede objetar. Nadie puede decir que se compren bienes terminados

que están en todas las páginas de Internet a un 5 %, 10 %, 15 %, y un 20 % por arriba de su valor, aun teniendo en cuenta que se hace una compra por cantidad; es imposible que alguien pueda encontrar en este proceso una discrecionalidad o una ilegalidad.

Se hace por cuestiones de tiempo. Necesitamos, lo antes posible, poder darles el mejor servicio a los tucumanos que, como bien dice el Legislador Cano, no llegará para todos, sino será en parte; a algunos les tocará hoy el colectivo nuevo, a otros les tocará mañana, y a otros pasado mañana. Pero todos en general tendrán un mejor servicio y, sin duda alguna, será un punto de partida para el cambio que todos esperamos.

Hay datos que no son menores. Primero, creo que todos coincidimos en que la idea es terminar subsidiando al usuario y no al empresario, y esto es un paso, un camino que estamos empezando a recorrer y que seguramente va a terminar en eso. Y, segundo, como se han eliminado los subsidios al transporte público desde Nación, es la Provincia la que tiene que hacerse cargo del usuario; por eso es que los costos de transporte para los usuarios han aumentado, aproximadamente promedio, en un 50%.

Entonces, también es una obligación del Estado, en el marco de poder concesionante, decir: “señores, se está aumentando un 50 % el transporte de pasajeros, tenemos que mejorar el servicio, hay que invertir para hacerlo”. ¿Y qué vamos a hacer?: ¿sentarnos a ver quién quiere invertir en esta Argentina donde hay menos consumo, donde la recesión nos sigue impactando, y donde aparecen además “motos Uber”, “autos Uber”, “DiDi”, “Pipi”, “Tiqui”, “Titi” -no sé cuántos nombres hay-, que también pululan y se desarrollan a partir de la crisis del

transporte público? Porque es tan malo el servicio que buscamos cualquier alternativa: “me subo en la moto de cualquiera que me lleve”; “no sé quién es, me lo manda una plataforma cuyo dueño no sé quién; pero me subo a la moto porque el transporte no llega si hay paro, se rompe, hace calor”. Bueno, en el Serengueti se sobrevive como se puede, señor Presidente, y eso es lo que le pasa a la gente en relación al transporte público.

Por eso estamos tratando esto, estamos tratando esto porque tenemos un problema, señor Presidente, y estamos buscando la solución. A todos nos gustaría tener empresarios responsables que entiendan lo que es la responsabilidad social empresaria, un concepto del que se habla mucho pero que poco se ejerce y poco se controla. Y eso es un desafío que tiene este Poder: controlar, a partir de este proceso, la responsabilidad social de los empresarios del transporte; que, además, de ninguna manera van a recibir un regalo pues los vehículos van con prenda, van con cesión de subsidios. O sea, el que no paga pierde el vehículo en el marco de lo que prevé nuestro Código Civil, el patrimonio es la prenda común de los acreedores. Acá nadie se va a poder quedar con algo que no haya pagado y, además, naturalmente, con la penalidad de perder la concesión en caso de incumplimiento.

Señor Presidente, quiero terminar mi exposición hablando de un tema que ha ocurrido en Tucumán, porque esta crisis del transporte ha hecho que muchos municipios, muchos intendentes, oportunamente tomen decisiones, sobre todo a la salida de la pandemia, donde tuvimos una fuerte crisis en el transporte público: años 2020-2021 aproximadamente. Recuerdo que hubo municipios que decidieron crear sus líneas propias de colectivos, como fue Tafí Viejo por ejemplo -el compañero de

bancada Javier Noguera era el intendente-, que tiene hoy en funcionamiento una línea urbana de colectivos estatal, que no recibe subsidios y que funciona bien.

Otros municipios siguieron ese mismo camino, con mayor o menor suerte. Pero, bueno, en virtud de lo que planteaba un legislador de la oposición, que se ha expresado con un dictamen en minoría en contra de este proceso, y que ha dicho públicamente: “miren, yo estoy a favor de mejorar el servicio de transporte público, pero si la hacemos, la hagamos bien”; yo no entendía bien a qué se refería con eso de “si la hacemos, la hagamos bien”. Entonces, como es de Yerba Buena este Legislador -en su momento era jefe de Gabinete del gobierno municipal del doctor Campero, digo: “voy a ir a buscar los instrumentos jurídicos, las ordenanzas”, porque quizás le pueda decir al Gobernador: “mire, Gobernador, lo estamos haciendo mal y acá hay alguien que nos dice que esto se lo puede hacer bien”. Entonces, me puse a interiorizar un poquito y, aunque no me gusta ser fiscal, señor Presidente, a veces la legislación comparada ayuda, y uno lo que hace es buscar soluciones.

Me encontré -con su permiso para leer-, en primer lugar, con una ordenanza de julio de 2021, la n° 2330. Cuando vi que era una ordenanza con relación al tema del transporte dije: “bueno, es probable que esa ordenanza diga ‘me adhiero a la emergencia del transporte’”, es decir, que empiece esa ordenanza adhiriéndose a una emergencia. Pero no; esta ordenanza, que tiene fundamentos, vistos y considerandos, dice: *“Las constantes advertencias respecto de paros y medidas de fuerza efectuadas por el sector que nuclea al transporte de pasajeros (UTA) en la Provincia de Tucumán; y Considerando que resulta una tarea fundamental de este*

*Consejo, velar por el respeto y la protección del derecho de trabajo de todos y cada uno de los ciudadanos (...). Que tal derecho se vulnera constante y permanentemente” -un poco lo que hablamos acá por el paro, por la parte de frecuencia (...). Que, habiendo observado el éxito y la aceptación que tuvo en los municipios de Tafí Viejo y Banda del Río Salí entre otros, la contratación de un servicio particular y especial de transporte de pasajeros; Por ello: el Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza: “Facúltase al Departamento Ejecutivo a la habilitación y contratación de servicios de transporte particular de pasajeros”.*

Es decir, habilita a contratar servicios de transporte. Cualquiera que lee esta ordenanza sabe que lo que nos está diciendo es: “Mire, puede alquilar combis, puede alquilar trafics, puede alquilar vehículos, colectivos o lo que a usted le haga falta, para suplir el problema que hoy tenemos, como hicieron en el municipio cercano”.

Es decir, esta ordenanza, primero, no está en el marco de una emergencia, a la cual no se adhirió; pero, aunque no se haya adherido, jurídicamente podría haberla invocado. Podría haber dicho: “En el marco de la emergencia declarada por ley...; es decir, ni siquiera haberse adherido pero sí invocarla, pero tampoco eso. ¿Y por qué no la invocan -acá tenemos un legislador que ha sido concejal y quizás él también nos pueda ilustrar un poco sobre este punto-, por qué no lo hacen? Porque el Concejo Deliberante y los concejales entendieron que no era necesario invocar una emergencia en transporte, si lo que se está habilitando es, simplemente, que se puedan contratar servicios, alquilar, etcétera, etcétera; no otro negocio jurídico como comprar, por ejemplo.

Leo esto y digo: “¿cómo resolvió Yerba Buena este tema? -Porque sé que hay

minibuses que funcionan-; ¿Cómo fue el sistema de minibuses? Sigo investigando un poquito más y me encuentro con el Decreto 525 de agosto del año 2021, que está firmado por el Intendente, que en ese momento era el secretario, licenciado Pablo Macchiarola. Curiosamente, el ex-Intendente interino es quien lo firma, y no el ex-Intendente Campero.

Voy a leer el decreto con su autorización. Dice: “Iniciado por el señor Secretario de Gobierno -que hoy es el Intendente-, conjuntamente con el Subdirector de Transporte de esta Municipalidad; y Considerando que a través del mismo solicitan la compra de dos vehículos tipo combis/minibús con capacidad para 19 pasajeros, más un conductor, para ser afectados al proyecto de implementación de una línea municipal de transporte público de pasajeros que se encuentra en desarrollo...”. No había en este decreto emergencia, ni provincial ni municipal. Simplemente, la idea era crear un proyecto, una nueva línea municipal de transporte público de pasajeros que se encontraba en desarrollo.

Continúa: “Y, al respecto, informan que tal proyecto nace como respuesta a la necesidad de años que tienen nuestros vecinos de poder desplazarse en sentido norte-sur, de tal barrio a tal barrio, etcétera, etcétera”. Es decir, no tiene nada que ver con la ordenanza, con los fundamentos o argumentos que tenía la ordenanza que precisamente eran la falta de frecuencia, los paros y todo. Lo que normalmente se fundamenta cuando el trabajo se sanciona algo en el marco de una emergencia.

Y dice: “Interviene la señora Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite. Obra un cuadro comparativo de precios elaborados por el Departamento Compras,

*del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 15.531.750. Con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los vehículos que nos ocupan, el señor Secretario de Gobierno esgrime: 'La compra de dos vehículos tipo combi/minibús se requiere bajo modalidad de compra directa, atendiendo a la necesidad de nuestros vecinos de desplazarse dentro del municipio en el sentido norte-sur. La implementación de una línea municipal de transporte público es un proyecto que lleva mucho tiempo de gestación, que uniría dos extremos de nuestro municipio (...) Barrio Nicolás Avellaneda y San José con la zona de La Rinconada (...) por pedido de los vecinos, por escuelas, etcétera, etcétera'.*

*En mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que considera que es viable la compra directa... ¡Miren, el decreto que mandó el Gobernador Jaldo es la Encíclica Papal Veritatis Splendor a la par de esto! La Veritatis Splendor o "Esplendor de la Verdad", hablaba de la ética del hombre, de la ética cristiana del hombre al servicio de la comunidad. Léanla que está muy buena, es de Juan Pablo II.*

*Continúo: "El señor Secretario de Hacienda indica que esa Secretaría se adhiere a los fundamentos manifestados por la Secretaría de Gobierno y, asimismo, hace notar que resulta financieramente conveniente la adquisición por compra directa de los vehículos, puesto que otro procedimiento administrativo -como una licitación, por ejemplo, no hay otro- significaría una mayor dilación temporal y por tal un considerable incremento en el precio final, debido a la variación constante en el rubro automotriz". Es decir, acá violamos el artículo 12 de la Constitución, no por una emergencia, no porque hubiera una crisis en el sistema de*

transporte, sino porque les convenía financieramente. Imagínese, señor Presidente, si nosotros pudiéramos esgrimir que no hay un problema sino que es una necesidad solamente financiera, para violar la Constitución y las leyes: ¡sería insostenible y realmente acá nos estarían "matando" todos!

Claramente, cuando la Constitución se refiere a mecanismos alternativos, habla de emergencia, cuando la Corte habla de las emergencias habla de situaciones extremas, extraordinarias, que realmente causen un conflicto en la sociedad, como puede ser el paro de colectivos, el paro de trabajadores que ponen en vilo a 600 mil personas que no pueden circular, trabajar, curarse, estudiar, moverse, etcétera, etcétera. Eso amerita que uno busque un camino alternativo y rápido para poder resolver la cuestión, no simplemente por una cuestión financiera, lo cual es insólito.

*"El Intendente Municipal Decreta: Autorízase, previo cotejo de precios...".* No existe en todo este decreto cuál fue el cotejo de precios, ni que se haya previsto una Comisión Preadjudicadora. Tampoco se envió un proyecto de ordenanza para que el Concejo lo ratifique, a menos que yo esté equivocado. Quizás está incompleto esto y me diga el Legislador Macome, que era concejal en ese momento: "Mire, legislador, esto fue enviado al Concejo Deliberante, por lo tanto lo declaramos en emergencia y lo ratificamos para que pueda ser una compra directa, sin licitación; lo hicimos como una manera de buscar darle transparencia, darle fortaleza jurídica a la decisión tomada". Quizás el Legislador me pide que le ceda la palabra y lo aclara, pero yo no tengo esa información.

Pero, bueno, dice: *"Autorízase, previo cotejo de precios, la compra de dos vehículos combis/minibús con capacidad... por el valor de \$ 15.531.750, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1299 -que*

es la ordenanza financiera, digamos, genérica-... *Artículo 2°.- La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente. Artículo 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría..., Tesorería, etcétera, etcétera...*-no el Concejo Deliberante-. *Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, etcétera*". Y firman: el actual Intendente, Licenciado Pablo Macchiarola, como Secretario de Gobierno; Hernán Ganen, Secretario de Hacienda; Héctor Rodolfo Aranda, Intendente Interino de la Municipalidad de Yerba Buena.

Por eso, señor Presidente, yo lo escuchaba con mucha atención al Legislador que ha planteado y fundamentado un dictamen en minoría, y que además fue el Jefe de Gabinete del Municipio de Yerba Buena. O sea que de esto él debe haber tenido conocimiento, claramente, y si bien no lo firma, sé que era una persona medular en ese gobierno y me tocó muchas veces hablar con él por temas de gestión.

Me acuerdo de que, cuando estábamos en las elecciones nacionales del año pasado, la gente que votó al actual Presidente decía: "*Yo elijo creer*". Cuando se ponen en duda actos administrativos - como decía algún legislador preopinante, "*Algo huele mal en Dinamarca*"-, yo siempre elijo creer también. Creo en lo que hablaba Max Weber de la Ética de los Principios, de la Ética de la Responsabilidad, creo que sí es posible unificarlas. Creo que una gestión con principios siempre es importante, aunque muchas veces el pragmatismo puede flexibilizar algunas convicciones, en tanto y en cuanto lo que busquemos es el bien común y donde el interés particular pueda ceder ante el interés general.

Pero, por otro lado, me aparece Nathan Quimpo, cuando habla del Estado Patrimonialista. Decimos "Estado patrimonialista"

” a aquel donde confundo los bienes propios con los del Estado, creo que los recursos públicos son míos y que puedo hacer lo que quiera con ellos, sin importarme que haya un Concejo Deliberante que controla, que haya normas de fondo, que haya límite para compras. Esto no lo sé, pero tengo entendido aunque no lo puedo afirmar, que hubo muchísimas operaciones de compras directas en la gestión anterior del intendente de Yerba Buena. Es lo que me ha llegado cuando estuve recabando información.

Pero lo que digo es: si yo voy a comprar dos o tres minibuses -porque después se compró otro-, y expongo públicamente y hablo del transporte y hablo de que va a haber una línea interna y hablo de que esto va a cambiar, va a mejorar y va a sustituir y va a suplantar, lo mínimo que puedo hacer es ser transparente en el proceso de compra. Si voy a hacer una compra directa debo pedirle al Concejo que me habilite; y, aunque hubiera normas de fondo, hacer una cosa pública, razonable, un cotejo de precios, convocar a los concejales, pedirle a la Comisión de Transporte del Concejo que participe. O sea, buscar que esto tenga algún viso de transparencia real. Ese decreto realmente es complicado, señor Presidente, es demasiado poco, es demasiado lábil.

Por eso, señor Presidente, nosotros estamos convencidos de que el DNU que ha mandado nuestro Gobernador se adecua a las normas constitucionales y nacionales, a la doctrina y a la jurisprudencia de la Nación y que, además, se sostiene en la enorme necesidad de más de 600 mil tucumanos que necesitan tener un transporte público de calidad. Gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ernesto Gómez Gómez Rossi.



**Sr. Courel.-** Señor Presidente, solicito la palabra por haber sido aludido.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- No ha sido aludido, señor Legislador; si usted se da por aludido, es otra cosa.

Tiene la palabra el señor Legislador Gómez Gómez Rossi.

**Sr. Courel.-** Pido la palabra, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- ¡Por favor, legislador, ya le concedí la palabra al Legislador Gómez Gómez Rossi; anótese y después podrá hablar de nuevo si quiere!

**Sr. Gómez Gómez Rossi.-** Señor Presidente: Primero, quiero adelantar que desde el bloque Libres del Sur vamos a acompañar este decreto enviado por el Poder Ejecutivo con la firma del Gobernador y de todo su Gabinete.

Se ha dicho o se ha escuchado que no era necesario, que no había emergencia en el transporte público en la Provincia de Tucumán; la verdad es que no amerita discutirlo. A quienes piensan en esos términos, les diría que vayan a la esquina, tomen un colectivo o conversen con cualquiera de los más de 600 mil tucumanos y tucumanas que todos los días tienen que hacer uso del servicio de transporte para trasladarse al trabajo, a los centros educativos, a un hospital, o a realizar cualquier trámite o actividad que tiene que llevar adelante. Me llama poderosamente la atención porque, hace unos meses atrás, prácticamente por unanimidad, quienes así opinan aprobaban en esta Cámara la Emergencia en el Transporte.

Bien explicaba el legislador preopinante lo ajustado a derecho que son estos actos administrativos, y la facultad constitucional que tiene el Gobernador de la

Provincia. De hecho, la gran mayoría de los actos administrativos se hacen por decretos del Poder Ejecutivo, y es lo que se conoce como la famosa “lapicera”. Quien ha sido investido por el pueblo para tomar determinadas decisiones en el marco de la ley y de la Constitución, está enviando a esta Cámara, para que aprobemos o rechazemos, este instrumento que desde Libres del Sur estamos convencidos de que es un paso adelante, como decía otro legislador preopinante. Seguramente no es la única política pública en materia de Seguridad, pero para tener un bien transporte público de pasajeros de colectivos, lo primero que hay que tener son unidades en buenas condiciones.

Respecto a algunos pruritos que sanamente se plantean, comparto algunas preocupaciones que pusieron acá en el debate otros legisladores. Lo que me llama la atención es que todos los presidentes de bloque estuvimos presentes cuando vino el Ministro de Economía a explicar los alcances de este DNU, planteando la reglamentación complementaria, y se explicó a la prensa y se dieron detalles de cómo va a ser esta adquisición de colectivos. De hecho, la Provincia viene invirtiendo una suma importante en subsidios todos los meses, y el Gobierno ha tomado la decisión política de ir a discutir también a fondo un tema que se ha pasado por alto, pero que lo ha explicado el Ministro de Economía cuando vino a hacer su exposición.

Como ya se explicó, y lo hizo también el miembro informante de la Comisión, así como va a haber un pliego de bases y condiciones para todos los oferentes que quieran participar -va a ser un acto público- en la venta de los colectivos a la Provincia, también se ha aclarado cómo va a ser el otorgamiento de esas unidades a las distintas empresas que estén dispuestas y quieran ser parte de ese beneficio para

poder prestar el servicio público. Van a tener que contar con concesiones vigentes, van a tener que cumplir los requisitos de ley de personas jurídicas, presentar los libre deuda tributarios, la memoria y los balances. Y por primera vez se va a poder discutir, con planilla en mano, una proyección de la situación de las distintas empresas que presten estos servicios para poder evaluar, mes a mes y año a año, cómo lo están haciendo.

Me parece que, en definitiva, lo que está planteando el Gobernador de la Provincia es un instrumento para dar pasos concretos y empezar a abordar a fondo el problema del transporte público de la Provincia, el cual -como ya dije al principio- utilizan muchos tucumanas y tucumanas que menos tienen. Y claro que esto condice con la discusión de cómo entendemos el Estado; cómo entendemos la política pública y cómo tiene que intervenir el Estado, este puede intervenir cortando la obra pública, puede intervenir derogando los impuestos a los Bienes Personales, que es lo que reclamaban las universidades para poder funcionar este año. No hace falta que nos convenzan de la cuadratura del círculo para entender que estamos funcionando con el presupuesto del año 2023, con más de 100 % de inflación y la devaluación que tuvimos al principio, en diciembre, cuando iniciaba su mandato este Gobierno Nacional, lo que en materia presupuestaria significa que no haya una actualización.

Lo digo porque son dos conceptos diferentes. Es claro que el Gobierno de la Provincia y el Gobernador Osvaldo Jaldo tienen el criterio de un Estado presente. Estado presente puede ser un Estado que subsidia a las empresas, que impulsa también la ayuda en términos tributarios a empresas que operan en el medio y que crean trabajo. También puede ser la ayuda

directa a los usuarios del transporte público, el boleto estudiantil, el boleto a los jubilados que otorga la Provincia son instrumentos directos.

Por supuesto que hay mucho para mejorar y para trabajar, pero es momento de empezar a acompañar, a tomar decisiones de fondo, a tener esa mirada de Estado presente. Llama la atención que no se lo mida con la misma vara como cuando se condona la deuda de los importadores por 40 mil millones de dólares emitiendo un bono, más deuda para la Nación que la vamos a terminar pagando todos los argentinos y argentinas y, seguramente, eso explica esta visión de no negociación de un supuesto superávit o déficit cero, con el cual no estamos en contra. Pero sí estamos convencidos de cuál debe ser la intervención del Estado, que tiene que ser un Estado presente, porque desde el 10 de diciembre para acá la pobreza ha aumentado más de 10 puntos en nuestro país y la indigencia entre 6 y 7 puntos, llevándonos a estadísticas dramáticas que se han conocido en estos últimos meses, como que más de un millón de niños y niñas no tienen garantizada la seguridad alimentaria.

Y claro, hay a quienes esto no les importa, que dicen que algo harán, y que si se tienen que morir se morirán; pero también hay quienes estamos convencidos de que ese es el contrato social que tiene que defender un Estado presente, y por eso creemos que este decreto del Poder Ejecutivo abre una oportunidad. Seguramente no soluciona todos los problemas, esto es un proceso, desde atrás venimos con muchos problemas en el transporte público, y vamos a darle el voto de confianza al Gobernador y al Gobierno de la Provincia. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Romano Norri.

**Sr. Romano Norri.-** Señor Presidente: Creo que ya mis correligionarios y otros legisladores han tocado muchos puntos que yo iba a desarrollar. Nosotros nos oponemos, tenemos el deber de oponernos a este Decreto de Necesidad y Urgencia, porque entendemos que sí hay una necesidad porque los tucumanos viajan mal, pero queremos que esto sea transparente. Recién lo escuchaba al “paladín de la transparencia”, me parece que aprendió de Lilita Carrió en la Cámara de Diputados, espero que en base a eso sigan ese criterio, y que lo que dicen sea acorde con lo que hagan.

Hemos presentado, con los legisladores del Radicalismo, un proyecto creando una Comisión Especial de Control y Seguimiento de Subsidios, Compensaciones, Compras, Contrataciones y Acuerdos en el marco de la Ley de Emergencia 9773, en lo cual les voy a pedir que después nos acompañen.

Hemos escuchado al Ministro Abad, cuando vino a la Comisión de Labor Parlamentaria, que lo primero que dijo fue, lisa y llanamente: “No vamos a hacer licitación porque se demora entre 45 y 60 días, y los empresarios solamente dan cotizaciones a 15 o 20 días. Por eso vamos a hacer un decreto de necesidad y urgencia, y a través de un cotejo de precios vamos a contratar esto”.

Eso es lo referido a la primera parte del DNU y después están los decretos reglamentarios; luego, en una segunda parte habla de una Comisión de Preadjudicación. Y todos son supuestos, sobre los cien colectivos, el dinero, y que se los va a pagar con los subsidios. O sea que les estamos regalando colectivos a los empresarios del transporte. ¿Y por qué? ¿por qué le estamos dando al empresario de transporte eso y no le damos, por ejemplo, lo mismo a los taxistas, que

también brindan un servicio público? Entonces, le demos a los taxistas los autos y se los paguemos.

¿Y por qué no hacen lo mismo? Porque mañana van a ver la cantidad de colectivos de Aetat que van a estar en Bella Vista, porque están pagando los favores políticos, y lo vemos actualmente en las lunetas de los colectivos, en las que todavía aparecen las caras de muchos de los que están acá o de muchos intendentes; esa es la realidad. Lo que está haciendo acá el Gobierno es defender una unidad básica más que tiene en la Provincia, y que es Aetat.

Por otro lado, hablaba el “paladín de la transparencia”, nuevo edecán del Gobernador, sobre lo que hizo el Concejo Deliberante en 2021. En ese año el Concejo Deliberante de la Capital hizo una ordenanza dando una posibilidad, por una cuestión de emergencia -dado que veníamos con más de treinta y pico de días de paro de este mismo Aetat, de estos mismos empresarios a los que después vemos trabajando para el oficialismo en cada elección, en cada campaña, en cada acto-, de contratar cualquier tipo de trafics para brindar un servicio porque entendíamos la esencialidad del servicio. San Miguel de Tucumán es una ciudad que no puede funcionar si no tiene transporte público; no pueden funcionar las escuelas, no puede funcionar la Seguridad ni la Salud.

Entonces, esa es la realidad, esa es la verdad. Y soy una persona muy flexible a las excepciones, porque hay veces que son necesarias; si mañana tenemos una inundación y hay que sacar un decreto de necesidad y urgencia para comprar \$ 10 mil millones en alimentos, en agua, en ropa, lo vamos a entender, está claro que así tiene que ser.

Pero ahora no me parece que haya esa urgencia, y tampoco le mientan a la gente diciendo que esto va a resolver la situación,

porque de ninguna manera va a resolverla; tenemos 600 colectivos entre las líneas interurbanas y las rurales, y tenemos entre 300 y 400 en la Capital; o sea, en total son mil colectivos. Estamos hablando de que vamos a modificar o a mejorar el 10 % del servicio global, en el mejor de los casos, o el 17 % del servicio del Interior. O sea, esto no va a cambiar la matriz del transporte en Tucumán: ¡digamos la verdad, no le mintamos a la gente! ¿O qué es lo que quisieron hacer? Como la intendenta de la Capital presentaba colectivos el jueves, en el mismo día sale un decreto provincial diciendo que va a comprar más colectivos.

Entonces, lo que estamos viendo es una cuestión más de interna del Peronismo, que ahora la van a terminar pagando todos los tucumanos. Esa es la realidad de lo que está pasando.

Me parece muy bien que auditemos, así como han hablado de auditar -y lo dijo el Gobernador- las universidades, me parece perfecto. Yo no tengo nada que ver con la UNT, pero sí defiendo una causa noble y justa, porque todas las familias tucumanas hemos ido creciendo gracias a la educación pública, nuestros abuelos han terminado el secundario o el primario o la universidad, nuestros padres también y así sucesivamente. Pero que también sea coherente en este caso el Gobernador y audite en qué se gasta cada uno de los subsidios al transporte de colectivos.

Porque uno habla con empresarios de transporte, y hay cinco, seis u ocho que son los afortunados, los que siempre se llevan todos los beneficios y que van a terminar llevándose los cien colectivos. ¿Por qué?, porque las catorce líneas urbanas de la Capital no tienen los papeles al día, tienen concesiones precarias, y a nivel provincial es aún peor eso. Como no va a haber empresas que tengan la capacidad -pues

dijo el Ministro que tenían que ser empresas que tengan todos los papeles al día en AFIP, en Rentas, con todos los papeles de la concesión en regla en Transporte-, se los van a terminar dando a estos cinco, seis u ocho empresarios que manejan el transporte en Tucumán. Hace quince años que cada vez es peor.

Por tanto, esa es la situación real de lo que está pasando y de lo que va a pasar con todo esto; y se expresó cuando hablaron del decreto reglamentario, de la segunda parte, que va a haber otro decreto reglamentario, porque siempre las urgencias terminan tapando lo importante ¿Qué es lo importante?: la transparencia de los actos de gobierno. ¿Entendemos que hay una necesidad?: sí; pero entre 20 y 45 días la diferencia no es tan grande y podríamos haber hecho las cosas bien. Encima, lo podrían haber implementado por ley, era más prolijo, es totalmente desprolijo lo que están haciendo. Me parece que es chicanear hablar de lo que hace o no Yerba Buena, o de lo que hacen otros municipios. Estamos hablando de otras situaciones económicas, de otros momentos en el país. Por eso siempre digo que soy flexible y entiendo cuando hay una necesidad y urgencia en comprar productos que sean para algo de primera necesidad como, por ejemplo, para el tema de una inundación o catástrofe, pero no para esto.

Estoy convencido de que esto es otro premio más para Aetat, el cual hace treinta o cuarenta días era el enemigo público del gobierno y hoy vuelven a ser amigos y socios y todo esto ¿Por qué?: para dirimir una cuestión política porque la Capital estaba cambiando las unidades. Es la realidad, no le mintamos a la gente, creo que hay que decirles la verdad: no estamos haciendo nada para que cambie drásticamente el sistema de transporte en la Provincia, esto es nada más que un parche;

si ganaron el título de que van a traer cien colectivos más, cien colectivos son solo el 10 % del transporte total.

Si pedimos transparencia y entendemos que tenemos que darles una solución a los tucumanos para que tengan un sistema de transporte de calidad, tenemos que ver cómo vamos a generar que las concesiones también sean transparentes y que las UTE que manejan el transporte en Tucumán cumplan. Recuerdo que en el año 2016, cuando se dieron tres concesiones a nuevos empresarios -creo que eran las líneas 12, 10 y 7-, cambiaron la flota completamente y brindaron un servicio de calidad. Por ello, hay que darles la seguridad jurídica porque hoy ninguno tiene seguridad jurídica; nadie puede sacar un crédito porque no tienen concesiones.

Cuando le pregunté al Ministro, ni él mismo sabía cuáles son las empresas que tienen bien los papeles, y acá nadie nos ha explicado tampoco cuáles tienen los papeles en regla. De lo único que nos han hablado es de ciertas líneas, de que han andado en colectivo, pero la realidad es que no nos han dicho cuál es la situación real de las 56 líneas interurbanas y rurales que tenemos en la Provincia.

Insisto y ya lo dije ese día: estamos discriminando al 40 % de los tucumanos que toman el transporte público, estamos discriminando a muchos vecinos del Gran San Miguel que toman líneas urbanas de colectivos. Me parece que hay que hablar sabiendo e informándose sobre la situación y analizando los contextos; porque escucho a un montón que critica al Gobierno Nacional y hoy el Gobernador es el más "mileísta" de todos; ¡después de Karina Milei está Osvaldo Jaldo! En vista de eso, acá tenemos que ser más coherentes entre lo que decimos y lo que hacemos, porque critican la situación social y económica, pero están con el Gobierno. Sin embargo,

en el año 2021 teníamos un proceso inflacionario gigantesco en el país cuando fue lo de Yerba Buena; ¿y quién gobernaba?: Alberto Fernández, gobernaba Unión por la Patria y eran funcionarios de ese gobierno.

Me parece fundamental que seamos serios al debatir esto, que no les mintamos a los tucumanos, y esperemos que esto sea transparente en la distribución y en cómo se va a devolver el costo de cada uno de estos colectivos. No quiero ser agorero en esto, pero estoy convencido de que van a ser beneficiarios de este Decreto de Necesidad y Urgencia los mismos de siempre, que van a ser los mismos empresarios que todos conocemos y que brindan un servicio de la misma categoría del apellido que tienen. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo). - Tiene la palabra el señor Legislador Mansilla.

**Sr. Mansilla.** - Señor Presidente: Para sumar a la lista de oradores al presidente de la bancada justicialista, Roque Álvarez, y los que se quieran agregar ahora, para luego cerrar la lista.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Mansilla.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobada.

Tiene la palabra el señor Legislador Walter Berarducci.

**Sr. Berarducci.**- Señor Presidente: Realmente ya se ha dicho mucho, llevamos -creo- cuatro horas aproximadamente de debate. Pero, previo a ingresar al trata-

miento, al estudio y al análisis del DNU, me gustaría, si me lo permite, resaltar que desgraciadamente este no tiene dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte. Creo que esa tendría que haber sido la Comisión donde se discutieran todos estos temas para que todos nos podamos expresar; a pesar de que tenía hecho el pase, no dictaminó esa Comisión.

Y otro tema que creo que también es importante, es una modesta recomendación tal vez a analizar en Labor Parlamentaria: que cada vez que ingrese un DNU a la Legislatura, como paso previo vaya a la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales para que emita un dictamen sobre la validez, la legitimidad, y sobre si han cumplido los requisitos exigidos por la Constitución Provincial, los doctrinarios, y también lo que ha fijado la Corte Suprema de la Nación. Eso, por un lado, señor Presidente.

Pero si tenemos que analizar el DNU, nos tenemos que retrotraer a la intervención federal. ¿Por qué le digo eso? Porque la ley que regula la actividad del transporte en la Provincia data de agosto de 1991, cuando se dicta la Ley n° 6210, que es la que hoy nos rige; es decir que tiene ya una vigencia de 33 años. Obviamente, como toda ley y como todo acto respondió a un contexto histórico, a un contexto político, social, económico, y a una visión de las autoridades del momento -en este caso, la Intervención-, quienes vieron y planificaron para la Provincia de Tucumán.

En ese contexto, señor Presidente, entre los objetos de esa ley se fijan los alcances y los procedimientos para otorgar los permisos, las concesiones, la metodología para fijar tarifas, las obligaciones y derechos de los concesionarios, las penalidades. Y el artículo 27 trae un principio especial, que se ve reflejado en el DNU

que hoy analizamos: este exige que todo el material rodante debe ser de exclusiva propiedad de los concesionarios. Creo que es un elemento importante del DNU a tener en cuenta, cuando habla de la transferencia a título oneroso de las empresas, porque se exige que sean titulares de todo el material rodante con el que prestan el servicio.

Obviamente, como estamos hablando de 1991, uno de los déficits que tiene esa ley es un capítulo especial para el usuario, que no estaba nombrado ni mencionado, ni tenido en cuenta en ese momento porque - como le digo- respondía a los contextos políticos, históricos y sociales de cuando se hizo eso.

Desde el '91 hasta acá, obviamente que hemos pasado muchas circunstancias, los contextos van variando, hemos padecido crisis importantes tanto en lo nacional como en lo provincial. No nos tenemos que olvidar de la crisis del 2001, que tuvo un impacto altamente político, económico y social en el país y en la Provincia.

Y después del 2001 aparecen los famosos planes sociales, y además empiezan a subsidiarse el transporte y la electricidad como medio de paliar la crisis económica que se vivía. Y de ahí tuvo una subsistencia hasta diciembre del año pasado o principios de este año, por lo menos en la Provincia, con todos los vaivenes judiciales, políticos, e incluso muertes, que se dieron a nivel nacional.

En todas estas circunstancias obviamente Tucumán no fue una isla. Y en ese contexto también entramos en crisis, no solamente en el tema del transporte sino a la vez en lo social. No olvidemos que con la sanción de la Ley n° 7475 -que es del año 2005-, que sanciona un sistema de transporte interdepartamental a través del auto rural, comienza a aparecer una figura competidora directa del transporte público de pasajeros en la Provincia.

Señor Presidente, para que tengamos una idea, hasta la actualidad esto persiste, subsiste, por supuesto con todos los déficits que tiene la actividad, y a hoy tenemos inscriptos -según información de la Dirección de Transporte de la Provincia- 2 mil autos rurales, de los cuales solo 500 pagaron el permiso anual en abril de 2024. Es decir, de los 2 mil inscriptos, 535 solamente han pagado el canon. Los otros estarían circulando en forma irregular, sin haber cumplido con todas las formalidades que exige la ley y están nucleados únicamente en 8 cooperativas, porque el sistema que preveía la Ley n° 7475 era un cupo de un permiso cada 500 habitantes por departamento, y debían estar reunidos o agrupados en cooperativas.

La Provincia llegó a tener inscriptas en la Dirección de Transporte, en su momento, 52 cooperativas, y hoy subsisten 8. Hemos llegado a tener, desde el 2005 a la actualidad, casi 12 mil autos inscriptos como autos rurales para prestar el servicio de transporte interdepartamental en la Provincia, con la quita -obviamente- del usuario, del pasajero y del cliente al transporte tradicional.

Lógicamente, esto trajo un alto impacto en la movilidad social y en la movilidad en general de todos los habitantes del Interior de la Provincia. Así, y paralelamente a este crecimiento, no nos tenemos que olvidar de que a través de las reformas constitucionales, tanto nacionales como provinciales que se dieron, se reconocieron las autonomías municipales. Y con esto cada municipio -hoy tenemos sentados acá muchos exintendentes y van a saber entender lo que les digo- comenzó a ejercer esa autonomía institucional, política, administrativa y financiera. Así, por ejemplo, en cada una de sus jurisdicciones y competencias municipales, otorgaron licencias de servicios de remís y de taxis, creando un

sistema de un servicio público impropio, como se lo menciona.

Esto también, señor Presidente, trajo un cambio en la movilidad de las personas del Interior y una competencia directa al transporte público de jurisdicción provincial. Esa convivencia con este transporte también la tenemos en ciudades importantes del Gran San Miguel de Tucumán como Alderetes, Las Talitas, Yerba Buena, Tafí Viejo, Banda del Río Salí, que tienen un sistema de servicio de transporte propio en el que se traslada la ciudadanía.

Y dentro de esta autonomía municipal, este nuevo estatus jurídico y político que se le reconoció con la Constitución, obviamente, cada municipio o cada intendente lo comenzó a ejercer. Y si se quiere, señor Presidente, le dieron una impronta y una gestión de desarrollo, de crecimiento, de progreso, de mejorar la calidad de vida de cada habitante de cada uno de sus municipios. Para eso buscaron, el Intendente o la Intendenta -a algunos hoy los tenemos sentados acá-, nuevos servicios en sus jurisdicciones, generar que cada municipio sea un polo de servicio administrativo, comercial, educativo, recreativo y en lo relativo a Salud.

En ese sentido, comenzó a haber un sistema y un principio de descentralización y desconcentración de servicios ya que antes San Miguel de Tucumán acaparaba en un 85 % o en un 90 % los servicios que se brindaban en la Provincia. Y así es cómo tenemos que las necesidades elementales y básicas de los vecinos de los diferentes municipios -necesidades médicas, educativas, realización de trámites administrativos, judiciales, bancarios-, se las empezaba a satisfacer en cada uno de esos municipios, obviamente producto de la gestión, del trabajo y de la impronta de cada uno de los intendentes.

Y así veíamos cómo delegaciones provinciales, instituciones y empresas provinciales abrían sus filiales, sus sucursales; también cómo en oficinas o reparticiones públicas nacionales también se gestionaba lo mismo y, por ejemplo, la Anses hoy tiene veinte delegaciones en toda la Provincia. Ya no necesita el vecino de determinada comuna decir el famoso: “tengo que ir a la ciudad a hacer un trámite”, porque gracias a Dios se dio esa desconcentración, que tal vez no estuvo muy planificada y coordinada pero que en los hechos se daba, porque cada intendente quería ofrecer a sus vecinos, a sus ciudadanos o a sus votantes, la cobertura de sus necesidades en el municipio, y por ende, no tendría que trasladarse a la Capital, al centro o a la ciudad a los fines de satisfacerlas.

Así tenemos instituciones como el que es hoy nuestro agente financiero, que tiene más de 25 sucursales en toda la Provincia, más de 200 cajeros automáticos; de nuestra Caja Popular, con la gestión del Legislador Ledesma -que no se encuentra presente-, se pusieron en la Provincia 110 cajeros automáticos. Tengo que reconocer que al anterior Gobernador lo criticaba porque solamente inauguraba cajeros automáticos, y esa era la gran obra que inauguraba. Pero con esto quiero decir que hasta las operaciones bancarias, como cobrar, pagar o hacer una transacción, se las hacía en el lugar de origen.

Obviamente, sobre esto hay que ir mencionando que la tecnología también está atravesando no solamente al sistema global, al nacional, sino también a la Provincia y a la vida diaria de cada uno de nosotros. Ya no necesitamos ir hasta el cajero, que tal vez se encuentra al frente de la plaza o al frente de alguna repartición importante de cada cabecera de Departamento, sino que directamente desde nues-

tro celular, a través de un *homebanking*, podemos hacer todas esas transacciones.

Todo esto fue colaborando, señor Presidente, para que se transforme la movilidad y, por ende, la no movilidad. A eso lo tenemos que sumar, si uno ingresa a “Acara” -la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina-, que desde el año 2014 a 2024 en Tucumán se patentaron más de 500 mil motos. Este es también un elemento de transporte no solamente individual, porque vemos que se trasladan y transportan familias enteras para ir a la escuela, ir de visita o desplazarse por cualquier necesidad que se tenga.

Desde el Gobierno de la Provincia, desde esta misma Legislatura, señor Presidente, se ha cambiado el servicio de Justicia; antes teníamos dos centros judiciales, hoy tenemos cuatro. Nuestro Poder Judicial es ejemplo en el mundo con su expediente digital, incorporado a través de las modificaciones al Código de Procedimientos. Hoy los abogados, los clientes, los que tienen algún trámite que hacer en Tribunales no tienen que ir a ningún Juzgado, se lo hace a través de las plataformas que prevé el Poder Judicial. ¿Para qué hablar más, si todos los que estamos presentes acá probablemente hicimos, en algún momento, una conferencia vía *Zoom*, *Skype* o *Meet*? Nuestra vida cotidiana se ha transformado pues no nos tenemos que mover de la casa.

Ustedes me dirán: ¿de qué está hablando este legislador? Y lo que estoy diciendo es que la emergencia del transporte no es si hay ómnibus de diez, veinte años o cero kilómetro; lo que tenemos que discutir, en coordinación con los diferentes municipios, la Provincia y este Poder Legislativo, es un nuevo sistema de transporte y de movilidad que garantice la movilidad a los tucumanos.



Tal vez sea el momento de reflotar un proyecto, una idea, un sueño del Legislador Noguera, que cuando era intendente planteó un sistema de tren elevado de casi 65 kilómetros de distancia para unir determinados puntos de la Provincia. Tal vez deberíamos escuchar los informes que tiene el Municipio de San Miguel de Tucumán sobre la necesidad de reconvertir y de transformar, no de mejorar, porque no vamos a poder mejorar el sistema actual que tenemos porque ha caducado, hay menos movilidad, y esta no es una apreciación personal, señor Presidente.

Si me permiten, ustedes saben que tenemos dos sistemas en la Provincia: uno municipal -el del Municipio de San Miguel de Tucumán- y otro en la Provincia, que son la Metropolitana S.A. y la Ciudadana, las cuales controlan los sistemas y los boletos, y el uso del transporte en San Miguel de Tucumán y en toda la Provincia. Por eso, obviamente, cuando llegó este DNU envié nota pidiendo informe tanto a la Tarjeta Metropolitana como a la Tarjeta Ciudadana. La Tarjeta Metropolitana, a pesar de que es una empresa, una sociedad que está constituida por Aetat, por concesionarios de la Provincia, no me han brindado informes, por más que nosotros como Provincia somos el órgano concedente. Ante eso, recurrí a Tarjeta Ciudadana, una empresa privada, la cual me dio un informe, un cuadro comparativo desde 2019 al 14 de octubre de este año, con lo cual, como les gusta decir a muchos, “*dato mata relato*”.

¿Por qué le digo que es inviable, señor Presidente, este sistema actual? En el año 2019 hubo 55.484.540 toques de tarjetas en las máquinas validadoras de todos los colectivos de todas las líneas urbanas que están en el Municipio de San Miguel de Tucumán. ¡Quiero que escuchen este número: 55 millones! Es decir, durante el

año no es que han subido 55 millones de personas, sino que se usó el transporte 55 millones de veces, teniendo en cuenta el boleto gratuito primario, el secundario, el universitario, el docente y la Tarjeta Ciudadana. Obviamente, en este período, al 2020 no lo podemos tomar como parangón o para medirlo porque sabemos que tuvimos un aislamiento salvaje en la Provincia, en el país y, obviamente, de esos 55 millones el toque bajó a 18 millones.

En 2021 se empezó a recuperar recién en el segundo semestre del año pero, para tomar ya un año normal, habitual, donde todas las actividades estaban en forma presencial, señor Presidente, tenemos que pasar al año 2022. ¿Y sabe cuántos toques hubo en el año 2022?: 42.955.684; es decir, una caída del 22,59 % en el uso del transporte en San Miguel de Tucumán. Si vamos al 2023, los toques fueron 42.010.015: una caída del 24,29 %. Y al 14 de octubre de 2024 lleva una caída del 41%, que se agravó desde el mes de septiembre de 2024 cuando se incrementó la tarifa. Hay una proyección realizada, de que se puede llegar a tener 31.821.543 toques al 31 de diciembre de este año, y esto demuestra, señor Presidente, que no se está usando el transporte como antes.

Pero además, en ese informe hay algo que me ha preocupado; y si me permite la digresión, señor Presidente, creo que es importante que lo tengamos en cuenta para que las áreas correspondientes tomen nota del tema porque, ¿sabe qué? El boleto gratuito también ha disminuido, el boleto estudiantil gratuito -primario, secundario y universitario- tuvo una reducción comparativa entre el 2019 y 2024; en el primario tuvo un descenso del 6%, en el secundario del 12% y en el universitario del 18,5%. Eso es una luz amarilla, pues creo que tendríamos que interiorizarnos acerca del por qué del no uso de un sistema

gratuito que garantiza el acceso a la educación pública, señor Presidente. Esto lo debería analizar el Ministerio de Educación para ver si no hay deserción escolar, que obviamente va a impactar en nuestra calidad como sociedad.

Como decía, el sistema de la Metropolitana, que está constituido por concesionarios de la Provincia, no me contestó. Pero, obviamente, observamos a un vicepresidente de esta asociación que es muy verborrágico, locuaz, al que le gusta estar siempre en los medios y justificar lo injustificable, y que también maneja los mismos números para el transporte de jurisdicción provincial. “*Durante la entrevista -si me permite, señor Presidente, la leo- en La Gaceta, Berretta reveló que el uso del transporte público en abril de este año ‘cayó un 26,50 % en algunas áreas y un 26 % en otras...’*”; pero sobre todo habla de una caída mucho más pronunciada en el mes de marzo con el 37 %, señor Presidente. Lo que está reflejando esto - que fue publicado en varios medios de la Provincia- es que hay una caída en el uso del transporte tal cual está concebido y tal cual nosotros lo queremos salvar; está en desuso por parte del usuario.

A más de esto, señor Presidente, un estudio de este tema realmente me ha sorprendido. Hay una Cámara Argentina de Comercio Electrónico constituida hace 6 años, y el último dato que tiene es que en el primer semestre del 2024 se ha registrado un comercio electrónico de \$ 8,5 billones en la Argentina, de la cual a la región NOA le corresponde el 19 % y a Tucumán el 11 %. La gente no se está trasladando, la gente está en su hogar consumiendo; la gente desde su hogar está trabajando y se está divirtiendo. Entonces, tenemos que ver que cada vez más se debe subsidiar la oferta, porque queremos conservar la oferta, concebida hace 30 años

durante la Intervención Federal, para sostener en teoría las fuentes de trabajo y la actividad, cuando esa actividad va en desuso.

Por eso digo que debemos, no mejorar sino replantear y transformar, escuchar y leer lo que viene pasando en la sociedad, no solamente en Tucumán sino en el país y en el mundo, para poder proyectar un sistema de transporte eficiente, seguro, y que dé ganas de viajar. Pero poner dinero sobre lo mismo va al fracaso, señor Presidente, y no va a ser una inversión sino desgraciadamente un gasto, y esto lo digo porque a las pruebas también nos tenemos que remitir. Cuando en el año 2018 se dictó la ley por la que se declaraba la emergencia, se autorizaba a dar un subsidio de hasta \$ 20 millones. El último mes se dio \$ 3.300 millones: son 165 veces más - no 165 % sino 165 veces más- en 6 años, pero la calidad fue para peor, el servicio fue para peor. Entonces lo que tenemos que rever es cómo direccionamos los fondos y qué transporte queremos. Eso para dar, tal vez, un panorama de la realidad de la actividad, señor Presidente.

Pero, ya para ir cerrando, no nos vamos a poner a discutir si se cumplen o no las condiciones que la Corte Suprema de la Nación ha establecido para los DNU, o si se observan los artículos 3º y 101 de nuestra Constitución Provincial. Creo que está remanido todo este tema de que no se los cumple pero, según mi apreciación y mi modesto saber y entender, nos circunscribamos al tenor del decreto, señor Presidente.

Del análisis de este DNU -el cual no podemos modificar sino aceptar o rechazar- surge que prevé dos actos jurídicos -o dos negocios como les guste decir-: uno es la compra de unidades -no sé si de 100, 50, 75 o 200-, la compra; y la otra es la transferencia a título oneroso, es

decir la venta. Como sabe, señor Presidente, la venta está sujeta al artículo 12 de la Constitución, además de obedecer a la Ley de Administración Financiera de la Provincia, señor Presidente.

El artículo 63 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia exige, para la venta de muebles, inmuebles o arrendamiento de propiedad de la Provincia, que se haga por licitación o por subasta pública. ¿Y sabe qué, señor Presidente? Desgraciadamente, en el apuro que mencionaban, de que esto era para competir políticamente -uno inauguraba un ómnibus y el otro lo anunciaba-, el artículo 2º del DNU dice: “*Exímase del procedimiento de licitación pública la compra anteriormente señalada*”. Es decir que la venta, la transferencia a título oneroso, no está exceptuada de la licitación ni del procedimiento que prevé la Constitución; en esta Constitución que se quiere modificar, seguro al mencionado artículo 12 lo vamos a sacar, porque es la única Constitución que lo tiene.

Pero la Ley de Administración Financiera, por su parte, también le exige al Poder Ejecutivo que, para transferir a título oneroso, es decir vender, siga un procedimiento de licitación pública o subasta pública, y eso no está previsto acá. Pero sí nos conformamos con que el Ministro, en la reunión Parlamentaria, nos diga que va a tomar todos los recaudos, los va a preñar a los ómnibus, les va a cobrar intereses a los empresarios, o les va a aplicar la sanción de pérdida de la concesión si no pagan los ómnibus; pero se olvidó el Ministro de leer la Ley de Administración Financiera, señor Presidente. Y, entonces, qué vamos a hacer co-mo Cuerpo?: para la compra lo eximimos de la licitación, y autorizamos la compra directa previo cotejo de precios.

Entre paréntesis, quiero hacer una salvedad. El Legislador Najjar hablaba de la cantidad de empresas; ¿saben cuántas empresas que venden carrocería en el país hay inscriptas en el Registro de la Propiedad Automotor Nacional, que depende del Ministerio de Justicia de la Nación?: hay 77. Ahora díganme, y aclaro que yo también elijo creer en la buena fe, la transparencia, la honestidad y la honradez de todos los presentes y de todos los funcionarios; pero ¿cómo se van a elegir a 3 sobre 77? Porque para eso está la licitación pública, que garantiza la libre concurrencia: los 77 se pueden presentar, luego se presentará 1, 2 o 10; pero no estamos a arbitrio o al dedo de un funcionario que diga: “va este, va este o va este”, y quedan 74 afuera. Para los chasis motor hay 14, también queda un número más chico, pero quedan afuera, porque para los colectivos se compran chasis-motor y después se hace el carrozado, de acuerdo a las características que requieran cada uno de los compradores.

Entonces, señor Presidente, creo que aparte de no cumplir los requisitos constitucionales, legales y doctrinarios, algo le falta a este DNU; salvo que el Ministro quiera contratación directa previo cotejo de precios para la compra, o vaya a llamar a licitación pública, porque hay que determinar a qué precio lo va a vender, a quién lo va a entregar y cómo se va a hacer esa entrega. Y eso se hace en un procedimiento, señor Presidente. Entonces, creo que por eso el DNU debe también, al ser eficiente -como decía el legislador preopinante-, bastarse a sí mismo y no debería haber decretos complementarios, porque tampoco son DNU; si no, tendrían que mandar en realidad un DNU correctivo o ampliatorio de este, para que exceptuemos en los dos negocios jurídicos que prevé este sistema.

A la vez, surge la duda de cómo van a pagar ese precio con el mismo subsidio que hoy les estamos dando y que teóricamente apenas les alcanza -permítanme la expresión- para pagar los sueldos y para conservar la prestación del servicio en las condiciones que se da. Cuando en los meses próximos -noviembre, diciembre, enero o febrero- les descuenten lo proporcional de las unidades dadas -\$ 1.500 millones; o redondeemos: estaban hablando de 160 mil dólares en doce cuotas; es decir que van a recibir, de los 3.300, 1.800-, ¿con qué van a pagar los sueldos, las obligaciones previsionales, laborales, el combustible? ¿O pensamos darles por afuera un aumento más de subsidio, y seguir no invirtiendo y gastando en un servicio deficitario que está fuera de control desde hace años?

Y digo desde hace años porque, para cerrar, voy a parafrasear al señor Gobernador en un acto de entrega de presentación de unidades que hizo la Intendente de la Capital, al que fui invitado por la Presidencia de este Cuerpo -creo que estábamos los legisladores Ledesma, Christian Rodríguez y yo, nada más-; y el señor Gobernador empezó su alocución diciendo que pasaron 20 años de gobiernos que no supieron, no quisieron o no tenían idea de cómo solucionar la crisis del transporte en la Provincia -¡20 años!-, y que él la iba a solucionar comprando nuevas unidades. Porque la solución es invertir y darles más plata a Aetat, a los empresarios para que sigan sosteniendo este servicio deficitario.

Yo no comparto esa visión. Y por eso, a la vez de cuestiones políticas creo que lo técnico también es muy importante, señor Presidente, porque el DNU, al tener que aprobarse o rechazarse, debe bastarse a sí mismo. No puede venir, aun con toda la buena predisposición, el presidente de la

Comisión de Hacienda a informarnos lo que el Ministro dijo, de que se va a constituir una Comisión de Preadjudicación ad hoc. Es decir que ni siquiera creen en la Comisión Permanente para controlar las licitaciones públicas y los cotejos de precios en la Provincia: ¡van a hacer una Comisión ad hoc para dar más transparencia! Cuando se habla de dar más transparencia, los mismos que llevan adelante este acto están dudando de la transparencia del acto; no están dudando la oposición ni este legislador. Porque si van a tomar tantos recaudos... Escuché que hasta va a haber un escribano, y que van a invitar a los legisladores: ¿cuándo han invitado a un legislador a una apertura de sobres para dar transparencia?

Entonces, creo, señor Presidente, que tenemos que poner énfasis y pedir las cuestiones técnicas, porque este decreto es insuficiente, este decreto no da la posibilidad de que se cumplan adecuadamente los dos actos o negocios jurídicos que prevé el señor Gobernador, de comprar y transferir a título oneroso a las empresas. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Macome, quien se la cede a la señora Legisladora Elías de Pérez.

**Sra. Elías de Pérez.**- Señor Presidente, le pido disculpas a la Cámara. Tenía pensado pedir una Cuestión de Privilegio, pero habiéndose acercado el Legislador Álvarez a hablar conmigo, no voy a pedirla, pero no voy a dejar pasar el tema. Porque si nosotros creemos, señor Presidente, que irnos de boca entre nosotros o faltarnos el respeto en lo personal, cuando la palabra es la herramienta de trabajo en esta Casa, lamentablemente, parecería que la ola de faltarnos el respeto que hay en la

Argentina y decir cualquier cosa, también impacta aquí. ¡Que no nos impacte, señor Presidente! Si hay algo que me llena la boca en cada micrófono que me ponen es destacar su labor, que hace que entre todos trabajemos, que todos seamos escuchados, que todos podamos trabajar, en un clima donde podemos disentir sobre lo que pensamos, pero no que vayamos a descalificar al otro en lo personal.

Me refiero a que me he enterado por los medios que, a micrófono abierto, mientras había un acto de unidad absoluta y de alegría de esta Cámara, que era recibir a Monseñor Villalba en este Recinto, mientras usted, señor Presidente, ha tenido la deferencia de hacer que todos los presidentes de bloque pasemos, cuando yo me acercaba, según lo que están mostrando, el presidente de la bancada oficialista nada menos, no cualquiera, decía a micrófono abierto: *“La Silvia es el diablo disfrazada de santa, Padre”*, le decía al que estaba a la par.

La verdad, señor Presidente, yo soy una católica ferviente y militante; no sé si esto es discriminatorio o no, pero no me gusta. Me parece que está de más; me parece que si entre nosotros nos empezamos a faltar el respeto, señor Presidente, después nos vamos de verdad a la bancarrota y vamos a terminar aquí a los gritos, como estamos acostumbrados, llamándonos entre nosotros cualquier cosa, y eso no está bueno, señor Presidente. ¡La palabra tiene que ser cuidada en esta “Casa de la Palabra”, y que nuestras discusiones, en el ámbito donde realmente tienen que ser, sean fuertes, con todo lo que creamos, de las ideas pero no de las personas! Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Gracias al señor Legislador Macome por cederme también la palabra. La verdad es que estoy anotado para el cierre, y ahí pensaba pedir las disculpas del caso. ¡Pero mis más sinceras disculpas, señor Presidente, porque lo que la Legisladora acaba de relatar es totalmente cierto!

Lo que también es cierto es el contexto en el que estábamos hablando, esta “cosita” estaba abierta, y algunos que creen que esas son las noticias que pueden salvar a los tucumanos, y que es lo más esencial de lo que estamos hablando hace cuatro horas, ya han hecho hasta videos de esto. Por eso, ¡mis disculpas sinceras! Creo que *“la verdad nos hará libres”*, como decía San Juan, y la verdad es que eso ha pasado; pero pasó en un contexto donde se decía: “Che, pedí indulgencia plenaria, pedí esto, pedí bendiciones”. O sea, no ha sido en términos bajo ningún punto de vista lesivos y mucho menos ofensivos. Tal vez ha sido una chanza que no debió haber salido en el micrófono, pero no pasa de ahí ni es una cuestión legislativa.

Es más, cuando pedí la palabra para agregar algo de lo que estaba en los fundamentos, con total nitidez y claridad dije que le agradecía al pastor -que estaba presente- el hecho de que hincara sus rodillas en el césped. Eso fue en la gruta de Lourdes, y eso fue gracias a la legisladora, porque ella es la que ha bregado para que hoy cientos de personas, cuando llega lo de la Virgen, vayan.

Entonces, Silvia, ¡mis más sinceras disculpas, y realmente lamento que esta, que no es una noticia sino más bien un chisme, haya sido tomado de la forma que se le pretende dar por algunos que creen que es un portal de noticias, cuando en realidad lo que están haciendo es un “hablemos sin saber” si se quiere, por decir algo, o un chisme! ¡Pero como como

colega y como hombre de bien, le pido disculpas no solo a ella, sino a todo el Cuerpo, señor Presidente, incluido usted! Gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Macome.

**Sr. Macome.**- Señor Presidente: Voy a empezar por lo que ya se dijo; se habló de Yerba Buena y de algunas gestiones que se hicieron en ese momento en el Municipio de donde yo era concejal, y se las comparó con lo que está pasando en este momento y lo que estamos debatiendo en este Recinto ahora. Creo que son dos casos totalmente distintos e incomparables. En Yerba Buena el Municipio no tiene injerencia sobre el transporte de colectivos, no tiene ningún tipo de injerencia. De hecho, yo hice muchas gestiones, fui a hablar con empresas para ver si podían cambiar o ampliar recorridos, y eso nunca se pudo hacer; ¿por qué?, porque son recorridos interurbanos donde las decisiones se las tomaba a nivel provincial.

Entonces, ante ese problema y esa situación, se tomó la decisión de comprar unas unidades de minibuses o traffics -son unas traffics grandes- para prestar un servicio necesario en el Municipio, y que era el traslado de los ciudadanos de Norte a Sur. Pero para eso se hizo, es verdad, un decreto aprobado por el Concejo, que está compuesto por diez concejales; hubo una votación y habrá salido como salió. Pero la realidad es que se le dio al Municipio la posibilidad de comprar algo que administraran ellos mismos. Es decir, le otorgamos al Municipio la posibilidad de compra de dos minibuses -en ese momento eran dos-, para cumplir con ese servicio que le hacía tanta falta al vecino, pero esos minibuses los administraba el Estado. Es ese Estado que hoy en día sigue publicando

los recorridos de los colectivos, que cobra boletos por el servicio, que tiene un autoabastecimiento con un servicio propio, y que está publicado gracias al acceso a la información pública que hay.

Así que, en comparación con lo que estamos haciendo ahora, me parece que es totalmente distinto. Es totalmente distinto y por eso decimos -me parece que fue el común denominador de todos los opositores acá- que el decreto es escueto y tiene muy poca información. ¡Claro que sí! Y si quieren lo comparamos con el de Yerba Buena también, pero la realidad es que en Yerba Buena no le estábamos dando fondos a empresas privadas y empresarios privados ni se le estaba dando subsidios a empresas privadas.

Entonces, ¿por qué el decreto de Yerba Buena era más simple y por qué este debería ser mucho más complejo y abarcar muchísima más información? Simplemente porque les estamos dando subsidios -o subsidios encubiertos si prefieren- a empresarios privados que ya demostraron su clara incapacidad para manejar la situación, o -como lo dijo un legislador preopinante- porque no quisieron o porque no supieron. Pero la realidad es que hoy el servicio tiene un problema enorme, y nosotros estamos queriéndoles entregar a todos esos que fallaron, más subsidios de los que se les venía dando.

Entonces, ahí es cuando el decreto falla. Falla por el simple hecho de que no sabemos a quiénes les van a dar los ómnibus, no sabemos cómo van a pagar esos ómnibus, no sabemos bien cuántos ómnibus se van a comprar; hay mucha información que nos falta para poder decir si es una decisión buena o una decisión mala. Entonces, en ese sentido, creo que el decreto está incompleto, que nos falta información, y por ese mismo motivo lo voy a votar en contra.

Además, en un momento, el decreto habla de la “*situación de crisis estructural*” que tiene el sistema de colectivos; y bueno, es real. Primero, nos tendríamos que preguntar de dónde viene esa crisis, hace cuánto que viene esa crisis y por qué hay una crisis estructural. Una crisis estructural no se genera en uno, en diez o veinte meses; se genera en años y años de errores o de toma de decisiones que no le hacían bien al sistema. Estoy convencido de que a una crisis estructural hay que darle una solución estructural, y lo que estamos haciendo acá es poner un parche. Y, volviendo a comparar con Yerba Buena, nosotros les dimos una solución real a los que circulaban de Norte a Sur en minibuses, y acá creo que los cien colectivos no van a parchar el problema estructural de transporte que tiene la Provincia.

Esta es, simplemente, la conclusión: estamos poniendo un parche que no va a parchar ni una partecita del problema; y encima, seguramente ese parche tiene un agujero porque dentro de 3 años vamos a tener las unidades destruidas, nadie va a invertir de nuevo en los colectivos y vamos a volver a hablar sobre cómo buscar otro parche, en vez de buscar una solución estructural y de fondo para esto. Así que, esa es mi opinión y adelanto mi voto negativo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Courel.

**Sr. Courel**.- Señor Presidente: Voy a hablar ahora porque me sentí aludido en la intervención anterior; ya estaba anotado en la lista de oradores, fui aludido anteriormente y no me permitieron el uso de la palabra; así que hablo ahora.

Le quiero agradecer personalmente al Legislador Vargas Aignasse por haber

introducido el tema de Yerba Buena en esta Legislatura, que no es un Concejo Deliberante, pero le agradezco que lo haya introducido. Viene al caso porque Yerba Buena es un ejemplo de transparencia, está ranqueada tercera en una clasificación nacional de este año sobre municipios transparentes, después de las ciudades de Buenos Aires y Bahía Blanca, cosa que la Provincia ni ningún otro municipio puede mostrar ya que, lamentablemente, en esta Provincia no tenemos Ley de Acceso a la Información Pública. Voluntariamente, Yerba Buena está tercera en la apertura de datos abiertos. Así es que, en lo que va del año, hemos hecho en Yerba Buena -y pido disculpas si tengo que hablar sobre cuestiones municipales, pero el Legislador Vargas Aignasse introdujo el tema-, 35 licitaciones por un valor de \$ 1.037.833.814, con 43 centavos -hasta con centavos lo puedo decir-. Ninguno puede decir eso y mucho menos el Enohsa, por ejemplo, que ha sido cerrado recientemente como un ejemplo de corrupción.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Legislador, no hagamos Manifestaciones Generales.

**Sr. Courel**.- He sido aludido directamente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Legislador, con todo respeto, escúcheme...

**Sr. Courel**.- ¡He sido aludido, han cuestionado la transparencia de mi persona y tengo derecho a defenderme!

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Por eso, límitese a responder eso.

**Sr. Courel**.- Perfecto. El decreto al cual se ha hecho referencia tiene perfectamente justificadas la necesidad y urgencia; si lo

releen -como lo ha hecho antes el Legislador-, están justificadas la necesidad y urgencia, pues en ese momento era una inflación de un 25 %. En cambio, este decreto que hoy tratamos -repito lo que dije en mi anterior alocución, y por lo cual firmé en minoría el dictamen-, tal como está redactado puede ser cuestionado judicialmente porque viola tanto la Constitución Provincial como la Ley de Administración Financiera, porque no justifica ni la necesidad ni la urgencia. ¿Es notoria?, sí, todos la reconocemos, lo sabemos, sí, ya lo he dicho. Yo estoy de acuerdo con que la Provincia de una vez por todas después de 30 años tome cartas en el asunto, pero de esta forma; debería ser en forma transparente. Este decreto no dice el precio, no dice la cantidad, no dice el monto...

**Sr. Presidente** (Acevedo).- ¡Gracias, señor Legislador!

**Sr. Courel**.- ¡Antes de hablar de Yerba Buena hay que tener la conciencia muy tranquila!...

**Sr. Presidente** (Acevedo).- ¡Legislador, no me obligue a cortarle el micrófono, por favor!

-Por expresa disposición del señor Presidente, se inhabilita el micrófono del señor Legislador Courel.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Carolina Vargas Aignasse.

**Sra. Vargas Aignasse**.- Señor Presidente: Permítame unos segundos para referirme a la situación que ha sucedido recién con la Legisladora Elías de Pérez; solamente para rescatar las disculpas de

nuestro presidente de la bancada, y decir que el señor Roque Álvarez es un caballero y estoy segura de que sus dichos tienen que ver con otras cuestiones. Por ejemplo, pensar que el diablo no es solo el de la acepción cristiana ni católica; también se piensa en el diablo como un ser astuto y persuasivo, un ser de gran inteligencia y retórica: ¡y eso es la Legisladora Silvia Elías de Pérez, con quien trabajamos muy bien! Así que... (*aplausos*)... estoy segura de que lo ha dicho en ese sentido. ¡En más de una oportunidad me lanzaron el mismo epíteto, querida compañera, y por lo tanto creo que es una virtud más que un defecto!

Bueno, en contexto con lo que estamos discutiendo, me parece sumamente importante que en esta Cámara, así nos lleve cuatro, seis u ocho horas, lo que amerite discutir un tema tan importante, es vital que nosotros podamos escuchar todas las opiniones, las propias, las ajenas, las de la oposición sobre todo; porque lo que nos mueve a todos creo que es el mismo espíritu: poder dotar a la Provincia de Tucumán de un servicio de transporte mejor que el que tenemos.

Y también hay que pensar en qué contexto nos suceden las cosas. Quién no quisiera -desde quienes más altas responsabilidades de gobierno tienen: el Gobernador, el Intendente, nuestros cuerpos colegiados, nosotros mismos- que el sistema funcione de por sí; que no haga falta tener que buscar este tipo de soluciones alternativas; que no vengamos arrastrando -porque, lamentablemente, esa es la palabra- un problema que no tiene solución a lo largo de muchos años en diferentes administraciones, a pesar de los muchos esfuerzos que los diferentes gobiernos han hecho para tratar de buscar esa solución.

Creo que la cuestión de la juridicidad y la pertinencia del Decreto de Necesidad y



Urgencia ha sido ampliamente explicada por nuestro miembro informante y por muchos de los legisladores, si bien hay otras miradas con respecto a que tal vez, como decía el Legislador Courel, pueda ser judicialmente atacado; mirada que no comparto para nada porque existen muchísimos fallos, sobre todo en este caso que se asienta en leyes de emergencia sancionadas, prorrogadas varias veces y donde, en muchas oportunidades, la oposición inclusive ha acompañado estas leyes de emergencia.

Este es un problema que creo nos involucra a todos: la Provincia y los municipios. A lo largo de los últimos años ha sido absolutamente recurrente este problema y este mecanismo ampliamente utilizado, en donde se amenazaba o se atrasaba el pago de los sueldos, el gremio lanzaba sus alertas, empezaban las conversaciones con los empresarios; acudían al Gobierno Provincial por un lado los empresarios, y por otro lado el gremio; las amenazas, la inclusión de la Federación Económica y las alertas sobre el perjuicio que genera cuando existe un paro del transporte; todo esto ha sido recurrente. Se han ido buscando alternativas, se han ido otorgando subsidios, se ha ido tratando de buscar la forma de que el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros funcione.

Señor Presidente, vamos a decir las cosas en rigor de verdad. Acá hubo un Municipio de San Miguel de Tucumán absolutamente ausente, en gestiones anteriores, en relación a la gestión de la problemática del transporte. Cuando UTA prendía las alarmas e íbamos a tener paro del transporte y empezaban los medios de comunicación a alertar: “silencio de radio”; no existía reacción dentro del Municipio de San Miguel de Tucumán en este caso, como si no fueran quienes gestionan el 30

% de las unidades en la Provincia de Tucumán, porque el otro 70 % realmente es transporte interurbano.

Entonces, quiero resaltar y destacar la intervención que en este momento sí está teniendo el Municipio de San Miguel de Tucumán, que está buscando y dialogando alternativas con el Gobierno Provincial, recibiendo a cada una de las empresas y empezando a trabajar en el ordenamiento de lo que hoy es el transporte urbano de pasajeros. También creo, señor Presidente, que son muy válidos los esfuerzos de los municipios en general para poder brindar algunas alternativas.

Creo fervientemente que hoy tenemos que ponernos a trabajar para buscar una alternativa superadora. Lo que ha manifestado el Legislador Berarducci, en cuanto a que “*dato mata relato*”, tiene razón; sí hay que buscar en los datos, por lo menos la fuente de conocimiento para poder hallar soluciones alternativas. No creo que la situación actual pueda ser atribuible solo al uso de la tecnología, o solo a que la gente desde su casa realiza todas las actividades. Hay una parte de eso que en el mundo está sucediendo; pero también tiene que ver con una prestación deficiente del servicio, una tarifa que es muy alta, y una situación en donde las estadísticas de pobreza que ha reflejado el Legislador Gómez Rosi, entre otros, también hacen que la gente deje de trasladarse. Pero ¿sabe qué, señor Presidente? Nosotros brindamos servicios esenciales como la Salud, la Seguridad, la Educación, y todos nuestros agentes en servicios públicos son usuarios del servicio de transporte o la gran mayoría de ellos.

Señor Presidente, hemos escuchado muchos argumentos referidos a si era pertinente o no el envío de un DNU; eso ha sido explicado cuando vino el Ministro de Economía, y lo ha explicado también muy

bien el Legislador Gallia en cuanto a la celeridad de los procedimientos y demás. Pero poco he escuchado en relación al usuario, o sea, a la gran razón que amerita tomar una decisión política de esta magnitud como la que ha tomado el Gobernador Osvaldo Jaldo. El Gobernador ha tomado una decisión de peso, muy importante y, seguramente, esa decisión que ha tomado se asienta en el enorme perjuicio que sufre el usuario. Ha puesto primero al usuario, generando soluciones alternativas a algo que, obviamente, no es lo habitual ni lo querido, creo, por todos nosotros.

Si nos ponemos, por ejemplo, en la piel de un docente, que en muchísimos casos tiene dos y tres grados a su cargo en escuelas, que tiene que trasladarse, por ejemplo, desde San Miguel de Tucumán porque el cargo que tiene asignado queda, supongamos, en los pagos del "Mellizo", en Famaillá, más o menos como a cuarenta kilómetros; y va a tener que requerir el transporte interurbano de pasajeros, se va a tomar el colectivo, cuyo tramo hoy vale \$ 2.400 de ida y vuelta todos los días; son más de \$ 105 mil al mes lo que tiene que pagar en boletos, más allá de los descuentos del 30 o 50 %.

Supongamos que tiene que pagar \$ 60 mil de boleto -dentro del sueldo que hoy tiene el docente es un impacto enorme lo que tiene que pagar de transporte- y va a buscar ese transporte, que llega en malas condiciones; se sube al ómnibus, que tiene la ventanilla que no se sube ni se baja, no tiene aire acondicionado, no encuentra un asiento en condiciones para viajar 40 kilómetros; y suponiendo que esa unidad esté en condiciones técnicas, pero va a ir despacio, tiene que afrontar una ruta; estamos hablando de temas de seguridad vial que son fundamentales. Y ese desgaste lo sufre ese docente -que es un ejemplo,

porque podría hablar de un policía, de un médico, de un agente sanitario- que al llegar tiene que ponerse al frente de un aula; supongamos que ese docente ya tiene 25 años de servicio, está para jubilarse; está cansado, está agobiado, llega, viaja en malas condiciones, inseguro. Su familia afronta todos los días esa preocupación de cómo va y cómo vuelve esa mamá, esa abuela, ese padre. Son temas esenciales y que desde el Gobierno, desde el rol del Estado, se tienen que afrontar.

Yo creo que estas son las cosas que se ponen en una balanza cuando, lamentablemente, tenemos un país con gran inestabilidad económica y en donde, desgraciadamente, también inciden muchísimo esas cuestiones en cuanto a la prestación de servicios esenciales como es el transporte.

Se han escuchado acá muchas cosas, por ejemplo, un legislador hasta invocó a Hamlet para decir "*Algo huele mal en Dinamarca*". Me parece que Dinamarca en este caso no está acá, en este DNU; Dinamarca puede llegar a quedar en el Ministerio de Desarrollo Social, donde tiene varios cuestionamientos con respecto a hechos poco claros.

Hoy, el DNU que nosotros tenemos acá es un instrumento que además tiene un decreto complementario donde habla de un artículo 5º, a lo cual ha hecho alusión el Legislador Berarducci. Creo que tiene razón, hay que prestarle atención al artículo 5º del decreto complementario, donde se establece que para poder adjudicar estas unidades se va a apelar a otro instrumento legal en donde seguramente van a estar saneadas todas estas cuestiones a las que él alude con respecto a la licitación pública.

Señor Presidente, creo que a este DNU tenemos que acompañarlo. Y sí, también creo que nos queda, no sé si decir un sabor amargo, pero nos queda una inquietante

sensación de que esto es nuevamente salir a tratar de solucionar parcialmente un problema que tiene una enorme profundidad. Creo que nuestro compromiso tiene que ser más allá del cuestionamiento, que lo entiendo, pero en esta Cámara hay una oposición que siempre se presta a dialogar para poder mejorar, y para poder pensar en conjunto cuál es la solución de fondo para el servicio público de pasajeros, integrando lo que es la competencia provincial con lo que son las competencias municipales, y también atendiendo a lo que son los nuevos usos y alternativas ambientales que necesariamente vamos a tener que mirar y recurrir por los tiempos que se vienen. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Alfredo Toscano.

**Sr. Toscano.**- Señor Presidente: Coincido con lo que decían recién, en debates tan importantes creo que hay que tomarse el tiempo que sea necesario; para eso el pueblo de Tucumán nos paga el sueldo y tenemos que estar acá, señor Presidente. Y sobre todo creo que todos tenemos siempre el deseo, en estos temas tan álgidos, de expresar nuestra posición para tratar de que entiendan por qué votamos en un sentido u otro.

En ese marco, claramente el transporte tiene una crisis terminal en la República Argentina y esta no es una solución, obviamente que no lo es; pero hace rato que no encontramos la solución y en eso somos culpables todos. Cuando escucho debatir, no solo sobre transporte sino en materia de seguridad o de energía -hay muchas potestades que tiene este Poder Legislativo-, quizás no tenemos -y me incluyo- los equipos ni los conocimientos para elaborar una propuesta que realmente

sea superadora de la instancia en que vivimos. Y al no haber una propuesta superadora de la instancia en que vivimos, a excepción de lo que decía el Legislador Berarducci -que planteó en algún momento una idea muy disruptiva del exintendente de Tafí Viejo: que tengamos un tren elevado, y comparto plenamente que algún día el tren debería volver a Tucumán también como un medio de transporte de las personas, además de carga- bueno, el Estado va actuando sobre la urgencia y sobre la problemática, ya no de los colectivos ni de los empresarios del transporte; va actuando sobre la problemática del usuario.

¿Por qué es un problema el transporte?: porque hay más de 600 mil tucumanos que usan ese medio de transporte todos los días para viajar. Pero en esto el Estado tiene una larga tradición, señor Presidente. Mire, recuerdo que he sido parte de esta Cámara cuando votábamos sobre la Caja Popular en aquel entonces -me parece que fue en mi primer mandato como legisladora, hace más de diez años- y subsidiábamos a los ingenios azucareros cuando tenían problemas con el precio del azúcar y les dábamos plata. Y siempre lo que hacíamos era intentar conservar la fuente de trabajo; como era una industria importante para Tucumán no la podíamos dejar decaer. Es decir, no es que estemos haciendo algo que nunca hicimos.

La verdad es que siempre quiero ir para adelante, no quiero volver para atrás, quiero ser coherente, pero a veces se dicen tantas cosas, señor Presidente, que uno dice: “no puedo quedarme callado” pues ya nos sacan de las casillas. Acá escuché cosas como “transparencia”, “control”; que no saben si los van a poder pagar a los colectivos; que haya colectivos a gas; que hasta cuándo les vamos a dar subsidios; que no son transparentes en los cotejos de

precios; que va a haber aumento. Es más, el Legislador Berarducci -que tiene una posición bastante distinta a la mía-, también hablaba de que aumentaron los subsidios. Así que no sé por dónde empezar. Inclusive, una legisladora que fue parte del anterior gobierno decía que, en los últimos cuatro años, el Municipio abandonó el servicio.

En nada de eso me quería entrometer, señor Presidente, porque -repito- no quiero volver para atrás, pero puedo contar perfectamente la historia. Y sobre este supuesto abandono puedo decir por qué ese gobierno le quitó el manejo al Municipio, puedo explicar perfectamente cómo sucedió la historia, y que antes nosotros -hasta que llega Macri a la Presidencia de la Nación- certificábamos por determinadas cosas y, por una polinómica que había, los subsidios que les tocaba llegaban directamente a las empresas.

Cuando llega el Presidente Macri -si quieren que hagamos historia las hacemos; no la iba a hacer, pero me tomé mi trabajo- no solo le devuelve seis puntos de coparticipación a ese gobierno que en ese entonces decía que el Presidente no les daba nada, sino que le compensa distintos impuestos; incluso aumenta Ingresos Brutos y le dice: "háganse cargo de los subsidios al transporte". ¿Qué es lo que han hecho la mayoría de los gobernadores en ese Pacto Fiscal nacional?: la parte de los subsidios que le correspondía a cada municipio se la dieron. ¿Qué es lo que hizo el anterior Gobernador en el Ejecutivo del que era parte la Legisladora?, dijo: "no le doy plata al Municipio".

¿Y en qué terminó esto? Contestando a lo que decía el Legislador Vargas Aignasse, en un famoso video que hemos visto todos los tucumanos. Inclusive, señor Presidente, hay una denuncia -que la tengo por acá- donde uno de los firmantes es el

actual funcionario del Gobierno, ingeniero Ascárate, porque se escucha a los directivos de Aetat decir -tal cual voy a leer la denuncia, señor Presidente, y aparte lo hemos visto todos los tucumanos-, que dice: "*Hay cuatro millones y medio de pesos de la masa de subsidios que nos dieron, que tenemos que mandarle al señor que manda*", y que era el anterior Gobernador de la Provincia". Eso lo hemos escuchado todos.

Entonces, ¿se entiende por qué querían administrar esa masa de subsidios?, según este video; si el video es mentira, yo estoy mintiendo. Esto no es una opinión ni una subjetividad, sino algo que pasó y lo vimos todos al video. Por eso, señor Presidente, no le querían dar plata al Municipio de San Miguel de Tucumán y no le dieron a nadie. Pero no es que ponían plata, les habían dado seis puntos más de coparticipación. Hoy creo que estamos en un billón o más de eso; imagínese lo que son seis puntos de coparticipación que les devolvió el Gobierno de Macri al Gobierno de Tucumán y a todos los gobiernos del país, y que se los había quitado el Gobierno de Néstor Kirchner.

Así y todo, señor Presidente, uno tiene que ser coherente. Acá a muchos -incluyéndome- alguna vez nos ha tocado gobernar; y creo que no hay nadie a quien le haya tocado gobernar que no haya hecho alguna compra, algún alquiler o alguna concesión por contratación directa, negar eso sería mentir. Ya en la sesión pasada dijimos -creo que una legisladora lo decía- que hasta había que modificar la normativa, la Ley de Administración Financiera, para encontrar caminos más ágiles, más adecuados a cómo había cambiado todo, por la tecnología y la forma de comprar.

Podremos hablar mucho de comprar, señor Presidente, hasta del salvajismo de

quienes venden. No sé si aquí alguien gobernó alguna vez y quiso ir a comprar 30 mil toneladas de azúcar, por decir un ejemplo, y escuché hoy que decían acá: “si compro 30 mil toneladas de azúcar de una sola vez es más cara”. ¿Sabe que no es así, señor Presidente?, porque lo más probable es que me diga el proveedor: “yo tengo esa cantidad para mis clientes que me compran hace veinte años y, si vos me comprás todo solo de una vez, ¿qué hago con mis clientes?” Y es más, es muy probable que le quieran inclusive hasta vender más caro, todo depende. Quién gobernó entiende lo que estoy diciendo.

También quiero decir que quienes gobernamos también entendemos que no hay ningún acto administrativo que realice ningún municipio ni gobierno que no tenga control, que no sea legal y controlado, sea licitación pública, licitación privada, el cotejo de precios o la contratación directa; y usted, señor Presidente, que es contador y estuvo en el Ministerio de Interior, sabe que se controla. No es que yo decido solito, o que el Gobernador o el que fuese, se va a un cuarto, decide solo y dice: “tomá la plata, llevála, dame el colectivo, o lo que fuera, que estoy por comprar o alquilar”. No funciona así el Estado, ningún Estado funciona así.

Entonces, aun sea contratación directa previo cotejo de precios, tiene todo su mecanismo de control, que hace que sea transparente. No es que contratar en forma directa sea ilegal; no es que sea ilegal hacer cotejo de precios ni licitaciones privadas ni licitaciones públicas, ¡No, señor Presidente, es absolutamente legal!

Escuché claramente, en cuanto a transferir -una vez que lleguemos a comprar los colectivos-, lo que decía el Legislador Berarducci en cuanto a que podríamos necesitar otro instrumento: ¡y lo hagamos! Si hay algo que corregir, para

poder después transferirlo a título oneroso y cobrarle con el crédito, con la tasa del Banco Nación y necesitamos otro decreto, yo estoy dispuesto a hacerlo. Le repito, es para más de 600 mil tucumanos. Digan lo que digan del transporte público, si bajó o no bajó, si está caro o si está barato, es el medio que más usan los tucumanos para transportarse.

Y acá viene un viejo capítulo de la política que dice: “¿quién paga la mala gestión?”. ¿Usted sabe lo que significa para una persona de Burruyacu conseguir un turno para hacerse un estudio en el Hospital Padilla, que se lo den a los treinta o a los cuarenta días, y que justo ese colectivo ese día se quede y pierda el turno? ¿Usted sabe lo que es cuando un alumno llega tarde a la escuela, o cuando un educador llega tarde a la escuela y pierde el presentismo? Ahí hay un costo, señor Presidente, que no lo tiene que saber el vecino común, pero nosotros sí, porque el costo social es mucho mayor.

Entonces, claramente estoy a favor de que se compren los colectivos, y siempre pienso qué pasaría si no lo autorizamos. El gasto de los \$ 3 mil millones se va a seguir haciendo, no es que nosotros o el Gobierno vamos a ahorrar dinero. Aunque también eso es otra vieja discusión: si el gobierno está para ahorrar o para gastar. Para mí, el Estado no tiene que tener superávit. El superávit se da cuando hay Salud, Educación, Seguridad; cuando hay buena calidad en los servicios públicos aun no teniendo superávit. Pero si tenemos todas esas necesidades de los vecinos, de los argentinos y de los tucumanos cubiertas, hay una ganancia en el Estado.

Por eso, señor Presidente, esta medida me parece de lo más atinada; mejoremos todos los mecanismos que tengamos que mejorar porque, repito, le va a dar calidad en el servicio a más de 600 mil personas. Y

si no autorizáramos esta compra que el Ejecutivo pretende hacer, lo mismo ese dinero el Estado hoy lo estaría gastando. Creo que he sido el autor de una de las primeras leyes de Boleto Estudiantil y del Boleto Docente cuando no existían todavía en Tucumán; lo mismo vamos a gastar y me gusta cuando hace impacto directo en el usuario. Hoy no sabemos en qué hace impacto directo el subsidio; como muchos lo han dicho acá, va a Aetat y de allí después se distribuye entre las empresas. La ley que hemos sancionado tiene algunos indicios de cómo se va a distribuir, en función de la cantidad de pasajeros que transporta cada empresa; ahí hay un pequeño indicio.

Pero esto lo va a ver reflejado en una mejora en el servicio directamente el vecino. Son 100 unidades; ¿son insuficientes?: sí. Ojalá -y lo dije en la Comisión cuando vino el Ministro- compremos 100 más, y ojalá compremos después 100 más. Ojalá tengamos otro servicio de colectivos. Ojalá algún día nos podamos sentar a discutir, por ejemplo, si en el área metropolitana necesitamos colectivos más grandes, si necesitamos boleto único, si necesitamos unidades que sean más chicas para que haya menos congestión, para que haya menos contaminación; es tan largo el debate...

Lo concreto, señor Presidente, es que en lo personal pienso que esta medida es muy positiva porque beneficia a muchos tucumanos. ¿El gasto lo estamos haciendo?: el gasto lo estamos haciendo. Y si hay algún vicio, vuelvo con quienes alguna vez tuvimos la posibilidad de gobernar o de administrar el Estado: no es que somos un zafarrancho y hacemos lo que queremos. Es probable que alguna norma no haya sido tenida en cuenta, es probable que sea mejorable: ¡lo hagamos! No nos podemos pasar la vida viendo lo que está mal para

decir que está mal y que no se puede hacer: ¡lo hagamos! Si hay alguna forma de mejorar, si hay alguna forma de perfeccionar, si hay alguna forma de que sea más ágil, con todas las variables que tiene, lo hagamos; pero no nos opongamos a quienes son los que nos pagan los sueldos, que son los tucumanos, señor Presidente, por quienes estamos sentados acá.

Por eso le digo, podríamos discutir mucho. Me dicen que no es una emergencia: ¿no es una emergencia que un tucumano pierda un turno en un médico?; ¿no es una emergencia que un tucumano no pueda recurrir a la Salud si tiene una emergencia, tenga que venir y no tenga en qué trasladarse? Nos genera igualdad, nos genera equidad, nos genera igualdad de oportunidades el transporte público aquí y en el mundo, señor Presidente.

Entonces, demos todas las discusiones que tengamos que dar, o nos pongamos a trabajar. Yo no soy un especialista en la materia, de verdad no sé si me animaría, y tendría que contratar a un equipo de especialistas para hacer una propuesta de cómo cambiar y cómo rediseñar un transporte público de pasajeros que sea ágil, moderno, adecuado a lo que necesitan las ciudades, la trama urbana, los ciudadanos. Quienes hacen esas transformaciones, como la hizo Rosario en su momento, o Barcelona en España, las hacen contratando, señor Presidente, tremendas corporaciones que realizan estudios muy grandes de lo que está pasando en una ciudad, para recién aconsejar cómo podría cambiarse para que sea eficiente y para que sea, obviamente, adecuado a lo que necesita la ciudad y la gente. Mientras, entiendo que todos queremos hacer lo que mejor podamos y arrimar nuestro granito de arena para que los tucumanos tengan un servicio de calidad.

Por eso, señor Presidente, quería decir que estoy convencidísimo de votar afirmativamente, aunque respeto a los que no lo hagan. Lo que no me gusta es cuando dicen: “¿por qué hace aquello?”, si muchos ya lo han hecho y no es una mala herramienta; es una herramienta necesaria dependiendo de las condiciones, aunque estemos en crisis. Creo que hemos nacido en crisis, nunca hemos visto épocas estables y de pleno progreso en la Argentina, por lo menos yo, pero se agudizó en los últimos tres años. Y si usted me pregunta: yo, gobernando el Estado y cuidando la plata de todos los vecinos de San Miguel de Tucumán o de los argentinos, trataría de buscar el método más ágil y más rápido, porque recién nos daban precios.

Mire, el Legislador Courel decía que hoy él había averiguado y que valían \$ 170 millones. Si una licitación nos lleva cuatro o seis meses, les quiero decir que ya van a salir más de \$ 200 millones pues estamos en un proceso inflacionario de un 40 %; si nos demoramos seis meses, para cuando los paguemos ya van a salir más de 200 millones. Además, haga pequeñas consultas, señor Presidente, y pregunte si alguna empresa tiene 100 colectivos: no los tiene, no van a conseguir 100 colectivos así porque sí, porque no hay esa demanda. No es que están haciendo esa cantidad de colectivos porque en toda la Argentina estén comprando colectivos; no, ¡si están todas fundidas, están cerradas, las están vendiendo, están reciclando los colectivos! Esa es la realidad de nuestro país y la realidad de los empresarios que venden colectivos. ¿Que los pueden hacer?, obvio que pueden hacer, pero no es que hay alguien que tiene hoy 100 colectivos y está esperando que vayamos con la plata y nos los va a dar; no es así. Mínimamente, es no entender cómo está, por lo menos,

funcionando el mercado y la economía en la Argentina.

Así que, aunque iba a ser más largo, no quiero extenderme mucho más. Tenía muchas más cosas para decir, pero sí quiero decir que a esto lo voto con plena convicción, con plena conciencia porque es bueno para los tucumanos. Y si por alguna de todas las cosas que se dijeron acá hay que hacer otro instrumento, darle otra herramienta legal al Poder Ejecutivo para que compre, yo avalo que compremos, señor Presidente. Y mire, Nelson Mandela decía que hay que hacer lo correcto, pero que también hay que hacer lo útil.

Ahora, voy a terminar con algo que encontré, con esas pequeñas joyas que tienen las cosas que nosotros mismos hacemos y de las que después nos olvidamos. Hace unos años en Yerba Buena hubo un escándalo, señor Presidente, por una contratación directa del intendente Campero que era para hacer y asfaltar cuadras en algunos barrios. Y les voy a recordar qué dijo el intendente Campero para justificar esa contratación directa que “no había ojos para verla”: creo que terminó en la Justicia, con concejales denunciándolo al Intendente. Esto tampoco es subjetivo ni para que nadie se sienta aludido, esto es algo textual de lo que él dijo, no es un pensamiento mío, ni una opinión ni lo que yo creo: *“Si algo caracteriza mi gestión es la transparencia. Todo lo que hice en este caso es privilegiar a la gente del barrio, por eso recurrí a una contratación directa. Si hubiese llamado a licitación hubiera sido muy largo el proceso y no hubiera ido en beneficio de la gente”*. Está en el diario *La Gaceta*, se los puedo prestar, del mes de mayo, no sé de qué año.

Lo que vale para Yerba Buena y que explicaba claramente el intendente Campero, vale para Tucumán, vale para los 19

municipios, vale para todas las comunas. Hay que hacer mientras beneficiemos, con todos los recaudos legales que tengamos. Pero los que gobernamos, y siempre lo digo, no somos una manga de “sátrapas”, señor Presidente; somos solamente personas con vocación de servicio, que queremos hacer las mejores cosas posibles para que los tucumanos vivan mejor. ¿Que nos hemos equivocado?: ¡mucho, y por eso está Milei! Pero voy a seguir creyendo -y temprano lo tuvimos al Obispo Villalba- que todos somos personas de buena fe y queremos obrar el bien siempre. Así que ¡ojalá estos colectivos lleguen pronto y que los vecinos de La Cocha, Burreyacu, Banda del Río Salí, y los vecinos de todos los municipios y de más de 90 comunas, puedan viajar con una mejor calidad de servicio y en unidades más decentes! Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

**Sr. Bussi.**- Señor Presidente: Seré muy breve, porque acá se dijo que hay legisladores que están acusados o sospechados de manejos poco claros en la administración del PAMI. Miro a mi alrededor y no conozco ningún legislador que haya sido funcionario del PAMI; ¡así que no entiendo cómo dice semejante barbaridad! Y si hay alguno que verdaderamente está sospechado, la función de la Legisladora es denunciarlo ante la Justicia. Así que si no tiene pruebas de lo que dice, no nos haga perder el tiempo y sigamos adelante; ahora, si tiene pruebas, ¡cumpla con su deber y con su responsabilidad!

Por último, quiero decirle a la señora algo que ya debería saberlo porque ocupó un cargo muy importante: el PAMI no depende de Desarrollo Social, depende del Ministerio de Salud. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Vargas Aignasse.

**Sra. Vargas Aignasse.**- Señor Presidente: Si se está refiriendo a mí el Legislador Bussi, quiero aclararle que en mi alocución solo hice referencia a las situaciones denunciadas en la Justicia sobre el Ministerio de Desarrollo Social nacional, que son de público conocimiento, con respecto a los galpones y a la entrega de alimentos. ¡Ninguna alusión en absoluto a las cuestiones que él está refiriendo, de ninguna manera!

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: La verdad es que no hay mucho para agregar, para decir o para echar luz sobre este tema que ha sido largamente debatido; de hecho, prácticamente ha sido el excluyente de la sesión.

En esto cabe tal vez lo que los españoles dicen: “*Palo porque bogas, palo porque no bogas*”. No nos atacan precisamente, sino nos achacan veinte años de gobiernos continuados en que no se hizo nada, y ahora se hace. ¡Cuando no haces nada te pegan y cuando haces te pegan también!

El Legislador Toscano acaba de dar una muy limpia postura y decir algo que es real y que hay que ponerlo en términos reales. Si nosotros vamos a ir con lo que preceptúan nuestra Constitución y la Ley de Administración Financiera de la Provincia, y vamos por el camino de una licitación pública, estamos hablando de 154 a 156 días. Entonces, si ya estamos con esos plazos, obviamente no estamos hablando de colectivos que puedan costar 160 o 175 millones de pesos, como manifestaba otro legislador aquí; sin duda



alguna que ya no nos va a alcanzar, exactamente es así de claro.

Entonces, en ese tema, este Decreto de Necesidad y Urgencia surge porque también es para pagar menos cuando sea la instancia de la compra. Y en ese sentido es que la necesidad tiene cara de hereje; aceptar esta realidad más de una vez ha tenido cara de hereje. Y más de una vez esta Legislatura ha votado cotejos de precios y hemos evitado, le hemos hecho el gambito a la licitación, porque necesitábamos dar una respuesta urgente, fundamentalmente a la gente.

Hoy no le podemos dar al millón ochocientos mil tucumanos un colectivo, se los estamos dando a quienes manejan empresarialmente esos colectivos. Y tampoco los estamos regalando así, a título gratuito, no. Se expresa claramente que es a título oneroso, previo cumplimiento de algunos requisitos, como que la concesionaria esté al día con la concesión, y los otros que pondrá el decreto reglamentario. Sin duda, podemos volver en otras sesiones sobre este tema cuando tengamos el decreto reglamentario en mano, porque ahí tal vez se nos van a ir muchas de las dudas que hoy estamos teniendo, y que es lógico que se tengan porque el decreto aparece como que podría haber dado más cosas, pero no.

Hay cosas que se dicen en la prensa y que no necesariamente pueden estar reflejadas en el decreto. Repito, si se ha dicho que se pretende o se anhela comprar 100 unidades a \$ 160 millones, de ahí surgen los \$ 16 mil millones pero, si demoramos, esos \$ 16 mil millones ya no nos van a alcanzar para comprar 100 sino para comprar 80. Entonces, no lo puedo poner; en el decreto no dice ni el número de unidades -que tanto se ha dicho acá- ni el precio porque, si no, ¿para qué vamos a hacer cotejo de precios? ¿Si nos equivocamos y resulta que uno de los

legisladores preopinantes tiene razón? Entonces nos va a estar faltando por cada colectivo, ¿cuánto?: \$ 15 millones; de \$ 160 a \$ 175 millones, según la apreciación de uno de los miembros preopinantes.

Otra cosa, señor Presidente. Se habló y se dijo mucho del tema de los tres oferentes. No dice exactamente eso; dice que esto va a realizarse con *“al menos tres oferentes, de ser posible fabricantes o concesionarios autorizados, y respetando los principios de equidad y competitividad”*. No estamos diciendo que será con tres; si pudiera haber cinco o diez oferentes a quienes se les pida precio, mucho mejor. El día que vino el Ministro de Economía al octavo piso -y que han estado todos los colegas presidentes de bloque, más los legisladores que han podido asistir ese día-, cuando se le preguntó qué era a título oneroso, dijo claramente que el Estado no estaba para hacer gobierno, que lo iba a vender al precio que lo compra más la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, y que eso iba en el decreto reglamentario; y no se puede reglamentar una ley que todavía no es ley, porque recién hoy la estamos por sancionar y convertir en ley. Por eso digo que cuando nazca esta criatura que estamos pariendo acá, que es el dictamen de la Comisión convirtiendo este decreto en ley, ahí se lo podrá reglamentar pero antes no. Y ahí también se verá hasta dónde llega.

También ha dicho un legislador preopinante, con muy buen tino, que tal vez no haya ningún proveedor -ni aún entre 3, 4 o 5- que nos garanticen 100 unidades, habrá que ver hasta cuántas nos pueden garantizar porque se están poniendo condiciones. Y entre esas condiciones, señor Presidente, que van a ir cuando se pida el cotejo de precios, se incluirá cuántas cilindradas tiene que tener el colectivo: ¿5 mil, 6 mil?, cuántos asientos;

cuántos kilos de carga puede soportar el colectivo: ¿170 mil, 200 mil, 180 mil? Estas son las condiciones que se irán poniendo en función de la cantidad de pasajeros o asientos que crea que puede llevar esa unidad. Y también puede haber condiciones de climatización o de aire acondicionado.

Otra cuestión que no es menor, y que hay que esperarla del decreto reglamentario, es que el Ministro ese día nos informó también, señor Presidente, que lo que se compra no es solamente el chasis y que después tenemos que salir divagando por ahí a las cuatro o cinco empresas que se encargan de hacer la carrocería; donde se compra chasis y motor también se les pide que ellos se encarguen de entregarnos la unidad, llave en mano. No estamos comprando un motor con un chasis largo y debemos salir a buscar que nos pongan los asientos acá, si son de cuero, si son de pana, si cada uno tiene salida individual de aire acondicionado -porque también eso pueden llegar a ofrecer-, música, etcétera.

Entonces, en su momento habrá que ver cuáles son las condiciones según las que uno pide el cotejo de precios. Una cosa es un ómnibus climatizado, otra cosa es un ómnibus con aire acondicionado; se asemeja casi al asiento del avión donde desde arriba uno abre y cierra el aire. Entonces, son dos cosas distintas, y obviamente, precios distintos. Todos esos datos ciertamente no están en el DNU y no están ni pueden estar hasta que esto sea ley y hasta que se lo reglamente, señor Presidente.

Creo que, en primer lugar, tenemos que pensar en lo siguiente: la ley de prórroga de la Emergencia del Transporte que hemos dado hasta el 2026, ya viene de larga data; bueno, por fin empezamos a recortarla, esperamos, con estas cien unidades, que no es el tótum, pero sí al

menos empezar a dar una solución parcial Y, como en muchas cosas, a veces se practica y es válida la prueba de acierto-error, acierto-error.

El otro tema, señor Presidente, es el problema de aquellos que no puedan devolver la plata y no tienen crédito ni ómnibus. Esto lo dijo claramente el Ministro arriba, en el octavo piso, pero también es la parte in fine, el último párrafo del artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia que ahora va a ser ley. *“Las mismas -hablando de las unidades- serán transferidas a título oneroso a las empresas concesionarias, conforme su situación jurídica, económica y financiera, y demás requisitos que se establezcan por vía reglamentaria”*.

Entonces, no es de tan libre albedrío, sí hay una cancha, sí hay límites marcados. He escuchado algunas ponencias, todas respetables, pero parece que no han leído a fondo esto, se han detenido en lo de “licitación sí, licitación no”, pero hay cuestiones que nosotros vamos a pedir. Si mañana o pasado tenemos el DNU con las condiciones de lo que ya viene a ser el reglamento u otra ley ¿qué vamos a hacer?; ¿o si simplemente se puede dar a 30 o 40 colectivos porque es lo que nos pueden proveer?: en buena hora. Lo que sí, ¡no nos van a dar palos por lo que no hacemos, ya nos van a dar palos porque estamos haciendo!

Y en ese caso, señor Presidente, nosotros sí queremos hacer, queremos hacerlo de la manera que es posible. La política es el arte de lo posible y lo posible es que si nosotros podemos aumentar la flota en cien vehículos nuevos, debemos hacerlo. ¿De qué manera?: de esta, lo más rápidamente posible, adquiriendo las unidades que estén a disposición en las distintas concesionarias o a quienes resulten beneficiarios.

Me alegro mucho de que hoy estemos tratando este tema porque, la verdad, ¿qué es lo que se viene diciendo hace diez meses?, ¿cuál es la frase de moda más grande en el país?: “no hay plata, no hay plata, no hay plata”. Hasta han hecho una cumbia, un TikTok creo, con el “no hay plata, no hay plata”. Y resulta que nosotros, gracias a Dios, pagamos los sueldos al día, mantenemos el Incentivo Docente. Y cuando digo “nosotros” digo la Provincia de Tucumán, el Gobierno, y ahí los incluyo a todos los legisladores, no solo a los de la bancada oficialista, porque sean del color que sean, del partido que sean, son legisladores de la Provincia y son parte del Gobierno. Que les toque ser oposición es una cosa, pero somos gobierno los 49, más quienes están en el Ejecutivo.

Entonces, señor Presidente, acá lo cierto es que en esta Legislatura no hay un mes de atraso. Ayer hemos tenido reunión de bloque, y allí hice un pequeño *racconto* de algunas leyes que eran poco populares y que nos tocó votar, pero había que votarlas porque la necesidad así lo implicaba. Y así hablábamos de la ley cuando se suspendió el 2 % de bonificación por antigüedad, o cuando se suspendió el pago de títulos secundario, terciario, universitario, que, obviamente, no eran medidas populares; o cuando les decíamos a los tucumanos, especialmente a los estatales, que no les podíamos pagar el 100 % del sueldo en moneda nacional de uso corriente o en Bocado, porque el 20 % iba a ser en Ticket Canasta. Fueron medidas que se tomaron y que no eran precisamente populares, pero que hay que tomarlas cuando uno tiene la obligación de gobierno.

En cambio, hoy esta medida a algunos les puede resultar como que no está ajustada a derecho o que es inconstitucional, pero es una medida popular; no popular en el sentido de populismo, sino

una medida que va a beneficiar a miles de usuarios del transporte público de pasajeros. Y estamos trabajando para que se mantenga esa famosa frasecita de “transporte público de pasajeros”, que en gran medida quiere decir que sea un transporte al que puedan tener acceso los sectores más vulnerables, y ¿por qué no los otros? Porque no es posible tampoco que de pronto todos pretendamos estar movilizados en vehículos particulares y demás.

Acá, un legislador de mi bancada hablaba de la nueva moda de transportarse por las fallas y la falta de los horarios de los colectivos y demás, y que algunos se transportan hasta en moto. Tenemos hasta esa cuestión, eso sí que es ilegal y sin embargo andan; ¿y dónde está la gente que tiene que estar para el control de esos temas?

Entonces, opino que este tema es complejo, que nosotros vamos a estar acompañando de cerca a quienes forman un Comité de Adjudicación, que no está integrado por cualquiera: hay un representante de la Secretaría de Transporte, de la Dirección de Transporte, del Ministerio de Economía y la parte jurídica, y lo dice claramente. Entonces, después viene el filtro del Ministerio de Economía y Producción, y después de eso está el filtro final, que es la Fiscalía de Estado y la Gobernación.

Dentro de ese marco, nosotros, pensando en la gente, vamos a votar. Así como, pensando en la gente, en su momento se otorgaron los boletos porque decían: “che, están ‘meta’ darles a los empresarios, y no todos son merecedores, es cierto. Pero antes de ir a esto, les otorgamos beneficios a 60 o 70 mil estudiantes, luego a los jubilados, y ahora estamos votando para que el medio de transporte en el que ellos se movilizan sea digno.

A mí me asusta una cifra que dio, creo que el Legislador Berarducci, cuando dijo que ya son menos los que usan el boleto gratuito, tanto de la franja de estudiantes como los otros. Eso asusta porque, si aun siendo menos, no suben al colectivo... Yo sí entiendo que, de pronto, no pueda subir al colectivo alguien que está en Amaicha y el pasaje le cuesta \$ 14 mil para venir y \$ 14 mil para volver, para pedir el turno al que hacían referencia uno u otro. Y resulta que ahora tenemos en esas localidades del Interior un *pool*; ¿un *pool* de qué?: de alguien, un gestor que junta las gestiones de varios, desde pedir turnos hasta pagar impuestos, y entre todos le ponen los \$ 14 mil para que venga y los \$ 14 mil para que vuelva con los turnos y las distintas tareas que le han encomendado que se hagan.

Señor Presidente, también escuchaba por ahí -y eso ya no es responsabilidad nuestra- que decían: ¿para qué quieren ponerle aire acondicionado? Bueno, todos sabemos las características de Tucumán y sus veranos, pero tal vez vengan sin aire acondicionado. Y si nadie va a poder subir, por más que pase el colectivo con aire acondicionado, señor Presidente, es porque cada día el salario se deprecia más, tenemos menos posibilidades de acceder a bienes, servicios, comida, etcétera, etcétera; esa es la situación nacional de hoy en Argentina.

Señor Presidente, vamos a votar afirmativamente este DNU desde la bancada del Justicialismo, entendiendo que el camino se hace al andar y demostrando -como bien dice la física- que lo que está en reposo, esa inercia se rompe cuando uno se pone en movimiento; y hoy nos ponemos en movimiento para que la gente pueda acceder al transporte público. Nada más y muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de esta Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

**Sr. Secretario** (Pérez).- Se vota por afirmativa o por la negativa.

-Votan por la afirmativa los señores Legisladores Alfaro, Álvarez, Argañaraz y Assan.

-Vota por la negativa el señor Legislador Berarducci.

-Vota por la afirmativa la señora Legisladora Bulacio.

-Votan por la negativa los señores Legisladores Bussi y Cano.

-Votan por la afirmativa los señores Legisladores Cejas y Cobos.

-Votan por la negativa los señores Legisladores Courel y Elías de Pérez.

-Votan por la afirmativa los señores Legisladores Figueroa (A. M.), Figueroa (S. B.), Gallia, Gómez, Gómez Gómez Rossi, Herrera (W. D.), Lazarte, Leal y Ledesma.

-Vota por la negativa el señor Legislador Macome.

-Votan por la afirmativa los señores Legisladores Mansilla, Martínez, Moreno, Najjar (A. del V.), Najjar (C. M.), Nievas, Noguera, Ocaranza, Olea, Orellana, Rodríguez (C. A. G.) y Rodríguez (L. A.).

-Vota por la negativa el señor  
Legislador Romano Norri.

-Vota por la afirmativa el señor  
Legislador Salomón.

-Vota por la negativa el señor  
Legislador Seleme.

-Votan por la afirmativa los  
señores Legisladores Serra,  
Toscano, Vargas Aignasse (G.)  
y Vargas Aignasse (M. C.)

-Vota por la negativa el señor  
Legislador Verón Guerra.

-Votan por la afirmativa los  
señores Legisladores Viña y  
Yedlin.

**Sr. Secretario** (Pérez).- De un total de  
44 señores legisladores, 35 han votado por  
la afirmativa y 9 por la negativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda  
sancionado.

### 10.3

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 62/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,  
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo1º.- Ratifícase en todos los términos el  
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5/3 de fecha  
26 de Setiembre de 2024, por el cual se faculta al  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al  
Ministerio de Economía y Producción, a la  
contratación directa previo cotejo de precios,  
destinada a la adquisición de unidades cero  
kilómetro que serán afectadas al servicio de  
transporte público de pasajeros.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los  
dieciséis días del mes de octubre del año dos mil  
veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas  
de la Gobernación en fecha  
17/10/2024.

-Promulgada en fecha 23/10/2024  
como Ley n° 9807; publicada en el  
Boletín Oficial n° 30.824, de fecha  
24/10/2024.

## 11

### CONVENIOS SOBRE “IMPLEMENTACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA (GDE)” Y DE “PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES”. RATIFICACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 66/119  
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha  
estudiado, en lo que hace a su competencia, el  
Expte. N° 43-CPE-24 del Poder Ejecutivo por el  
que remite copia de los Convenios sobre  
“Implementación Inicial del Sistema de Gestión  
Electrónica (GDE)” y de “Promoción de la  
Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo

de las Industrias Culturales" suscriptos entre la Provincia de Tucumán y el Consejo Federal de Inversiones; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio sobre "Implementación Inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE)" suscripto entre la Provincia de Tucumán y el Consejo Federal de Inversiones el 10 de Setiembre de 2024.

Art. 2º.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 2 de Octubre de 2024

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
Carlos E. Fúnez.- Maia V.  
Martínez.- Carlos S. Gallia.-  
Walter D. Herrera.*

-Los convenios remitidos por el Poder Ejecutivo se publicaron en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 26/09/2024, asunto I-1.

ORDEN DEL DÍA N° 69/119  
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Economía y Producción, ha estudiado los Convenios remitidos por el Poder Ejecutivo sobre: 1) Implementación Inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE) y 2) de "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales" suscriptos entre la Provincia de Tucumán y el Consejo Federal de Inversiones, registrado como Expte. N° 43-CPE-24; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos los Convenios sobre "Implementación Inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE)" y de "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollos de las Industrias Culturales" suscriptos, ambos, entre la Provincia de Tucumán y el Consejo Federal de Inversiones el 10 de Setiembre de 2024.

Art. 2º.-Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 9 de Octubre de 2024.

*Leopoldo A. Rodríguez.-  
Rolando R. Alfaro.- Nancy E.  
Bulacio.- Agustín J. Romano  
Norri.- Luis A. Olea.*

-Los convenios remitidos por el Poder Ejecutivo se publicaron en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 26/09/2024, asunto I-1.

**Sr. Presidente (Acevedo).**- En consideración los Órdenes del Día nros. 66/119, asunto n° 1; y 69/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra la miembro informante de la Comisión de Ciencia y Tecnología; luego, el de la Comisión de Economía y Producción.

**Sra. Elías de Pérez.**- Señor Presidente: Nuestra Comisión ha analizado un acuerdo que ha firmado la Provincia con el Consejo Federal de Inversiones. Sabemos todos que el CFI es un organismo interestadual, que se ha creado por acuerdos de las provincias. Y por este convenio, que hemos despachado por unanimidad, se va a poder implementar el famoso Sistema de Gestión Documental Electrónica, algo muy bueno para la Provincia. Además, hay otro convenio sobre Fomento del Turismo Sustentable.

Nuestra Comisión ha analizado el de la implementación del sistema GDE, programa que implica la llegada a la Provincia de \$ mil millones durante doce meses, además del asesoramiento para su implementación y capacitación en expedientes electrónicos, digitalización y grupo de trabajo electrónico. Estamos convencidos de que esto agiliza, simplifica, despapeliza y además vuelve más transparente la gestión. Así que les pedimos a todos que nos acompañen con su voto.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Economía y Producción, el señor Legislador Leopoldo Rodríguez.

**Sr. Rodríguez** (L. A.).- Señor Presidente: Nosotros hemos analizado en la Comisión de Economía y Producción, el convenio firmado entre la Provincia y el CFI, el de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, que tiene seis cláusulas. Y algunos puntos importantes que están dentro de esas seis cláusulas establecen que la Provincia ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este convenio, conforme sus propias normas de administración, dando cuenta al CFI de las políticas, planes, programas y acciones que se desarrollen en la forma y bajo la modalidad que ambos acordaron.

Por este acuerdo el CFI transfiere ochocientos millones de pesos a la Provincia, y la rendición de los recursos se hace ante el Tribunal de Cuentas. La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada del Superior Gobierno de la Provincia, debiendo remitir la Provincia al CFI la constancia de rendición dentro de los dos meses subsiguientes a la finalización de la

vigencia del convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco de la presente. Es un convenio que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. En fin, son fondos que estimulan y motivan la economía de distintos lugares de la Provincia, tanto en lo que es el Turismo como la producción y las industrias culturales. Así que por ese motivo pedimos a los pares que nos acompañen en este proyecto.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Verón Guerra.

**Sr. Verón Guerra**.- Señor Presidente: Voy a hacer uso de la palabra para que no pase muy rápido el tema del Turismo Sustentable, dado que el mundo va hacia eso.

El Turismo Sustentable, como turismo responsable, deberá preservar para las generaciones futuras nuestros yacimientos arqueológicos, nuestra cultura, nuestra gastronomía. Y cómo será de importante, que naciones como los países bálticos - Letonia, Estonia y Lituania-, están ya trabajando en un corredor donde se han de inaugurar casi 2.100 kilómetros de ciclovías por los distintos parques nacionales que abarcan estas tres naciones.

Para no irnos tan lejos, Perú y Bolivia se juntan regionalmente por la importancia del turismo, y hacen del Lago Titicaca uno de los lugares más emblemáticos de la preservación ambiental en Latinoamérica, como así también todos los salares bolivianos.

Cómo será de importante el Turismo Sustentable, señor Presidente, que Bolivia pasó de 529 mil visitantes en el año 2009, a casi 18 millones de personas que la han visitado en el año 2023, convirtiendo al turismo en el cuarto producto de

exportación de Bolivia, después del oro, zinc y otros productos mineros. Incluso, en estos momentos, en Bolivia influye más el turismo que la soja, por ejemplo.

Por eso, es importante empezar a hablar del Turismo Sustentable en Tucumán, y que sea una política de Estado donde el turismo sea declarado de una vez por todas industria, y esas políticas de Estado se transformen en turismo que nos dé puestos de trabajo.

Bolivia y Perú crecieron en el sector turístico, de 5 mil puestos de trabajo en la zona de Titicaca, en el año 2016, a una cifra mayor en el turismo post pandemia, que tiene más de 15 mil. ¡Así que mire la importancia del turismo y la importancia de preservar estos lugares para todos! Ya no alcanza la inmensidad y el paisaje; el turismo extranjero viene a buscar sustentabilidad, viene a ver cómo preservamos todas nuestras culturas.

Así que, por supuesto, vamos a acompañar estos proyectos y nos alegra mucho que ya esté en marcha el Turismo Sustentable en la Provincia de Tucumán. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Luis Ocaranza.

**Sr. Ocaranza.-** Voy a ser muy breve, señor Presidente. Solo es para celebrar la próxima implementación del sistema denominado GDE -Gestión Documental Electrónica-, que ya se aplica a nivel nacional y que es un avance verdaderamente enorme. Me ha tocado implementarlo en algún momento y tiene una enorme cantidad de beneficios; entre otras cosas, obliga a loguearse y a tener un usuario y contraseña a cada uno de los agentes de la Administración Pública. Además, uno puede seguir el rumbo de los expedientes de manera fehaciente y saber dónde se

demora, cuánto se demora y qué decisión se toma, con lo cual esa métrica permite medir la productividad de cada una de las oficinas públicas, entre otras cosas.

Además, tiene módulos como el GEDO -Gestión Electrónica de Documentación Oficial-, que tiene validez como documento público; el LUE -Legajo Único Electrónico-, que permite saber verdaderamente, de cada uno de los agentes de la Administración, su legajo, su antigüedad y las licencias que ha pedido.

Es decir, prácticamente, señor Presidente, es lo mismo que el acceso a la información pública, o está muy cerca de serlo, ya que es una manera de gestión absolutamente transparente, democrática. Y si se lo complementara -acá se ha hablado en ocasión del debate anterior de nuevas formas de contrataciones, de compras- con lo que es la plataforma digital de compra, la plataforma única, estaríamos ante una verdadera revolución digital, con un gobierno digital, que es lo que hoy nos manda Tucumán y que permite una agilidad enorme en los trámites y una transparencia aún mayor. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

**Sr. Bussi.-** Señor Presidente: No puedo escuchar hablar de turismo y de Tafí del Valle como la “perla turística” de Tucumán, sin denunciar lo que está ocurriendo justamente en este municipio tan importante, concretamente en el dique La Angostura.

Señor Presidente, como salió en las noticias hace varios días, se están loteando ilegalmente terrenos en el Perilago. Esto fue contestado por el gobierno de turno diciendo que la Policía iba a acudir para sacar todos los postes y los alambrados que allí existen; pero hasta el momento nada se



hizo. Estuve este fin de semana en el lago verificando esta situación. El Municipio no hace nada, la Policía no hace nada, el Gobierno no hace nada y se siguen usurpando terrenos en lo que es claramente nuestro mejor punto turístico de la Provincia.

Quería denunciar esta situación, darle visibilidad y alegar que estoy esperanzado en que el Gobierno Provincial tome cartas en el asunto. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de esta Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

**Sra. Bulacio.**- Señor Presidente, mociono que nos apartemos del Reglamento y se vote por signos.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora Bulacio.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobada la moción.

Se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Economía y Producción, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

11.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 65/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos los Convenios sobre "Implementación Inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE)" y de "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollos de las Industrias Culturales" suscriptos, ambos, entre la Provincia de Tucumán y el Consejo Federal de Inversiones el 10 de Setiembre de 2024.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**

Presidente

H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**

Secretario

H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 17/10/2024.

-Promulgada en fecha 23/10/2024 como Ley n° 9808; publicada en el Boletín Oficial n° 30.824, de fecha 24/10/2024.

12

**PÁGINAS WEB DE LOS PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS, Y EMPRESAS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD ESTABLECIDOS POR LA OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA NACIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 66/119

Asunto n° 2

## Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, ha estudiado el proyecto de ley de la señora Legisladora Vargas Aignasse (Expte. N° 263-PL-24), por el que se establece que los Poderes del Estado, sus organismos descentralizados y autárquicos, entes públicos no estatales y empresas del Estado Provincial, deberán respetar en el diseño de sus páginas web normas de accesibilidad a la información; y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

## LEY:

Artículo 1°.- Los Poderes del Estado Provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado Provincial y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, deberán respetar en el diseño de sus páginas web y aplicaciones las normas y requisitos de accesibilidad a la información establecidos, o a establecer, por la Oficina Nacional de Tecnología de la Información de la Nación.

Art. 2°.- Se entiende por accesibilidad web a la posibilidad de que la información contenida en una página web pueda ser consultada y comprendida por personas con ciertos grados de discapacidad y que estas puedan interactuar con la información.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y controlará el cumplimiento de las normas y requisitos de accesibilidad web que determina la Oficina Nacional de Tecnología de la Información de la Nación.

Art. 4°.- Las páginas web y aplicaciones ya existentes en las instituciones y organismos listados en el Artículo 1°, dispondrán de un término de hasta dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la reglamentación de la presente ley para adecuar las mismas a lo aquí establecido.

Art. 5°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 2 de Octubre de 2024

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
Carlos E. Fúnez.- Maia V.  
Martínez.- Carlos S. Gallia.-  
Walter D. Herrera.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-31.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 66/119, asunto n° 2.

Tiene la palabra la miembro informante de la Comisión de Ciencia y Tecnología, Legisladora Silvia Elías de Pérez.

**Sra. Elías de Pérez.**- Señor Presidente: Voy a dejar que la autora del proyecto sea la que lo explique, no sin antes decir que esto nos parece a toda la Comisión un gran avance de inclusión y de accesibilidad. Así que, con su permiso, le cedo la palabra a la Legisladora Vargas Aignasse. Gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Carolina Vargas Aignasse.

**Sra. Vargas Aignasse.**- Señor Presidente: En primer lugar, quiero agradecerle a la presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología, y a todos los miembros de la misma por el tratamiento que le dieron a este proyecto, por habernos recibido en la comisión para poder intercambiar ideas, y también por los aportes y cambios que le hicieron al proyecto, que creo que lo han mejorado sustancialmente.

Este proyecto lo que busca, al unísono con una legislación ya imperante a nivel nacional, es dotar de accesibilidad a todas las páginas web de los diferentes poderes del Estado, a fin de adaptarlas para que su contenido pueda ser comprendido cabal-

mente por personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Solamente para ilustrarlo, y de acuerdo a estadísticas existentes en el país desde el año 2018 -todavía no tenemos las del censo del 2022, no está procesada esa parte-, existe un 10,2 % de personas a nivel nacional que padecen algún tipo de discapacidad. Esa discapacidad se puede discriminar de la siguiente manera: discapacidad física o motora, un 25,2 %; mental, un 23,3 %; intelectual, un 10,3 %; sensorial auditiva, un 9,3 %; física visceral, un 6,8 %; sensorial visual, un 4,9 %; y más de un tipo de deficiencia, un 20,2 %. Esto hace tomar conciencia de la gran cantidad de personas que se ven tal vez privadas de acceder a contenidos que son muy importantes para el desarrollo de su vida cotidiana.

También quiero destacar que en este Poder Legislativo -a la vez que agradecer por el trabajo a todo el personal y al Secretario de la Cámara, y a la Dirección de Informática, que hoy conduce Gabriela Bechara- está realmente muy avanzado, en cuanto a su página, en lo que hace en temas de accesibilidad. Lo que Gabriela Bechara me explicaba es que le faltan solamente algunos ajustes para dejarla a tono con lo que prescribe la legislación nacional. Lo que sí, hoy, en lugar de hacer una adhesión, lisa y llana a la ley nacional, nosotros establecemos nuestra propia ley para que esto -en lo que hoy estamos bastante avanzados en este Poder-, pueda ser replicado también en otros poderes del Estado.

Por este motivo, quiero pedirles el acompañamiento, sin dejar nuevamente de agradecer el trabajo realizado por la Comisión. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo). - Se va a votar en general.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

## 12.1

### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 66/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Los Poderes del Estado Provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado Provincial y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, deberán respetar en el diseño de sus páginas web y aplicaciones las normas y requisitos de accesibilidad a la información establecidos, o a establecer, por la Oficina Nacional de Tecnología de la Información de la Nación.

Art. 2º.- Se entiende por accesibilidad web a la posibilidad de que la información contenida en una página web pueda ser consultada y comprendida por personas con ciertos grados de discapacidad y que estas puedan interactuar con la información.

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y controlará el cumplimiento de las normas y requisitos de accesibilidad web que determina la Oficina Nacional de Tecnología de la Información de la Nación.

Art. 4º.- Las páginas web y aplicaciones ya existentes en las instituciones y organismos listados en el Artículo 1º, dispondrán de un término de hasta dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la reglamentación de la presente ley para adecuar las mismas a lo aquí establecido.

Art. 5º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

-Promulgada en fecha 31/10/2024 como Ley n° 9817; publicada en el Boletín Oficial n° 30.830, de fecha 01/11/2024.

### 13

## DISTINCIÓN “INNOVACIÓN SUSTENTABLE EN TURISMO” PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS. CREACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 49/119  
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Turismo ha estudiado el proyecto de ley de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores Legisladores Serra, Ledesma y otros (Expte. N° 197-PL-24), mediante el cual se propone la creación de la distinción en Innovación Sustentable en Turismo; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Establécese la creación de la distinción denominada “Innovación Sustentable en Turismo”, la que estará a cargo del Ente Autárquico Tucumán Turismo, quien será Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 2°.- La distinción que se crea en el Artículo 1°, será otorgada a aquellos "Prestadores de Servicios Turísticos" que se destaquen por promover el turismo sustentable a través de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar prácticas de turismo sustentable a través de la adopción de tecnologías ecológicas, la reducción del uso de plásticos desechables y la implementación de sistemas avanzados de gestión de residuos y reciclaje;
- b) Demostrar compromiso con la sostenibilidad ambiental, económica y social a través de certificaciones de normas de calidad;
- c) Incentivar la innovación y mejora continua en las prácticas de turismo sustentable mediante el acceso a fondos para proyectos de innovación sustentable;
- d) Propender a la concientización y educación sobre la importancia del turismo sustentable en la comunidad turística mediante campañas de sensibilización y educación apoyadas en proyectos de la comunidad educativa local en sus distintos niveles.

Art. 3°.- Los Prestadores de Servicios Turísticos inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos que regula la Ley N° 7484, podrán acceder a la obtención de la Distinción en “Innovación Sustentable en Turismo” respetando y dando efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2° de la presente ley y a los criterios de selección que se dispongan en la reglamentación de esta normativa.

Art. 4°.- Anualmente, en coincidencia con el Día Mundial del Turismo que se celebra cada 27 de Setiembre, el Ente Autárquico Tucumán Turismo otorgará la "Distinción de Innovación Sustentable en Turismo" a aquellos Prestadores de Servicios Turísticos seleccionados por su compromiso con los objetivos y prácticas de turismo sustentable. Los distinguidos recibirán el Sello Oficial de "Tucumán Turismo Sustentable", que podrán utilizar en su marketing y comunicaciones.

Art. 5°.- Los Prestadores de Servicios Turísticos reconocidos con la Distinción de

Innovación Sustentable en Turismo podrán recibir los siguientes beneficios:

- a) Apoyo en la promoción de los servicios del prestador por parte del Ente Autárquico Tucumán Turismo;
- b) Pases gratuitos para eventos turísticos y culturales organizados o patrocinados por el Estado, lo que incluye ferias, festivales, conferencias y otros eventos relevantes;
- c) Los beneficios aludidos en los incisos a y b del presente artículo serán contemplados por el periodo de un (1) año.

Art. 6°.- Los Prestadores de Servicios Turísticos serán evaluados y seleccionados por el área pertinente dependiente del Ente Autárquico Tucumán Turismo la que deberá basarse en los siguientes criterios:

- a) Compromiso con la Sostenibilidad: Implementación verificable de prácticas que reduzcan el impacto ambiental;
- b) Responsabilidad Social: Programas con impacto social medible y políticas de inclusión y seguridad;
- c) Calidad de Servicios: Evaluaciones y retroalimentación con clientes que confirmen altos estándares de servicio;
- d) Promoción de Tucumán: Evidencia de esfuerzos efectivos para promover la Provincia como un destino turístico destacado.

Art. 7°.- Para lograr la consecución de los objetivos propuestos en la presente ley se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) El Ente Autárquico Tucumán Turismo deberá desarrollar y ejecutar un plan de comunicación para promocionar la Distinción creada por la presente ley dirigida a los Prestadores de Servicios Turísticos;
- b) Se crearán materiales informativos y promocionales, que expliquen los objetivos de la distinción, sus beneficios y los criterios de evaluación y selección;
- c) Los resultados del procedimiento para la Distinción, se difundirán para resaltar las mejores prácticas de turismo sustentable y

fomentar un mayor compromiso con estos principios en la industria turística.

Art. 8°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art.10.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 30 de Julio de 2024.

*Francisco Serra.- Hugo G. Ledesma.- Agustín J. Romano Norri.- Silvia B. Elías de Pérez.- Carlos E. Fúnez.- Carlos E. Verón Guerra.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 30/05/2024, asunto entrado n° II-23.

**Sr. Presidente (Acevedo).** - En consideración el Orden del Día n° 49/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Turismo, el señor Legislador Francisco Serra.

**Sr. Serra.-** Señor Presidente: Como miembro informante quiero manifestar que este proyecto de ley ha sido tratado en la Comisión y por unanimidad tuvo dictamen, ya que todos entendíamos que es muy importante para nuestra Provincia. Pero, por supuesto, voy a ceder la palabra a quien es autora de este proyecto, la Legisladora Elías de Pérez.

**Sr. Presidente (Acevedo).** - Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

**Sra. Elías de Pérez.** - Señor Presidente: Le agradezco al Legislador Serra, que siempre es generoso, pero este proyecto no es solo de mi autoría, sino también de él y de los legisladores Ledesma, Verón Guerra, Seleme y Courel; todos hemos hecho nuestro aporte. Básicamente, de lo que se trata esto -en línea con lo que antes decía el Legislador Verón Guerra-, es justamente crear una distinción para la Innovación Sustentable en Turismo.

Creemos que tenemos que visualizar a las empresas que trabajen bien en esta materia en la Provincia, porque verdaderamente es el rumbo hacia el cual hoy están apuntando tanto el mercado como el consumidor, y tenemos mucho para mostrar en la Provincia.

Entonces, sencillamente, este premio lo tiene que dar el Ente Tucumán Turismo cada 27 de Septiembre, que es el Día Mundial del Turismo, a las tres empresas que se distingan en la Provincia en esta materia, en tanto sus emprendimientos demuestren que tienen responsabilidad social y calidad de servicios.

¿En qué va a consistir el premio? En visibilizarlas, en el apoyo en las promociones, en que participen de la feria y en que, justamente, se conozca que estas instituciones realmente están llevando adelante un turismo sustentable.

Estamos convencidos de que es el camino que puede sacar a Tucumán adelante y eso es lo que estamos proponiendo en este proyecto, señor Presidente. Gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar. De acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de esta Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

**Sr. Álvarez.** - Señor Presidente, solicito que, apartándonos del Reglamento, se vote por signos el presente asunto.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobada.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

### 13.1

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 67/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Establécese la creación de la distinción denominada "Innovación Sustentable en Turismo", la que estará a cargo del Ente Autárquico Tucumán Turismo, quien será Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 2º. - La distinción que se crea en el Artículo 1º, será otorgada a aquellos "Prestadores de Servicios Turísticos" que se destaquen por promover el turismo sustentable a través de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar prácticas de turismo sustentable a través de la adopción de tecnologías ecológicas, la reducción del uso de plásticos desechables y la implementación de sistemas avanzados de gestión de residuos y reciclaje;
- b) Demostrar compromiso con la sostenibilidad ambiental, económica y social a través de certificaciones de normas de calidad;
- c) Incentivar la innovación y mejora continua en las prácticas de turismo sustentable mediante el acceso a fondos para proyectos de innovación sustentable;
- d) Propender a la concientización y educación sobre la importancia del turismo sustentable en la comunidad turística mediante campañas de sensibilización y educación apoyadas en proyectos de la comunidad educativa local en sus distintos niveles.

Art. 3º.- Los Prestadores de Servicios Turísticos inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos que regula la Ley N° 7484, podrán acceder a la obtención de la Distinción en "Innovación Sustentable en Turismo" respetando y dando efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º de la presente ley y a los criterios de selección que se dispongan en la reglamentación de esta normativa.

Art. 4º.- Anualmente, en coincidencia con el Día Mundial del Turismo que se celebra cada 27 de Setiembre, el Ente Autárquico Tucumán Turismo otorgará la "Distinción de Innovación Sustentable en Turismo" a aquellos Prestadores de Servicios Turísticos seleccionados por su compromiso con los objetivos y prácticas de turismo sustentable.

Los distinguidos recibirán el Sello Oficial de "Tucumán Turismo Sustentable", que podrán utilizar en su marketing y comunicaciones.

Art. 5º.- Los Prestadores de Servicios Turísticos reconocidos con la Distinción de Innovación Sustentable en Turismo podrán recibir los siguientes beneficios:

- a) Apoyo en la promoción de los servicios del prestador por parte del Ente Autárquico Tucumán Turismo;
- b) Pases gratuitos para eventos turísticos y culturales organizados o patrocinados por el Estado, lo que incluye ferias, festivales, conferencias y otros eventos relevantes;

- c) Los beneficios aludidos en los incisos a) y b) del presente artículo serán contemplados por el periodo de un (1) año.

Art. 6º .- Los Prestadores de Servicios Turísticos serán evaluados y seleccionados por el área pertinente dependiente del Ente Autárquico Tucumán Turismo la que deberá basarse en los siguientes criterios:

- a) Compromiso con la Sostenibilidad: Implementación verificable de prácticas que reduzcan el impacto ambiental;
- b) Responsabilidad Social: Programas con impacto social medible y políticas de inclusión y seguridad;
- b) Calidad de Servicios: Evaluaciones y retroalimentación con clientes que confirmen altos estándares de servicio;
- d) Promoción de Tucumán: Evidencia de esfuerzos efectivos para promover la Provincia como un destino turístico destacado.

Art. 7º.- Para lograr la consecución de los objetivos propuestos en la presente ley se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) El Ente Autárquico Tucumán Turismo deberá desarrollar y ejecutar un plan de comunicación para promocionar la Distinción creada por la presente ley dirigida a los Prestadores de Servicios Turísticos;
- b) Se crearán materiales informativos y promocionales, que expliquen los objetivos de la distinción, sus beneficios y los criterios de evaluación y selección;
- c) Los resultados del procedimiento para la Distinción, se difundirán para resaltar las mejores prácticas de turismo sustentable y fomentar un mayor compromiso con estos principios en la industria turística.

Art. 8º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Art. 9º.- La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 10.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

-Promulgada en fecha 30/10/2024 como Ley n° 9813; publicada en el Boletín Oficial n° 30.830, de fecha 01/11/2024.

14

**LEY N° 6836  
(ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL  
24449: DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD  
VIAL). MODIFICACIÓN DEL  
ARTÍCULO 2° (CIRCULACIÓN DE  
TRANSPORTES CAÑEROS Y USO DE  
LUCES EN LA VÍA PÚBLICA)**

-Expediente n° 348-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 26/09/2024, asunto entrado n° II-21.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

**Sr. Secretario** (Pérez).- Se encuentra sin dictamen.

**Sr. Álvarez**.- Señor Presidente: Justamente, en relación al expediente al que ha-

cía referencia al inicio de la sesión, para que una vez obtenido el dictamen en la Comisión respectiva, la de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, sea tratado en este Recinto, por lo que hago una moción de preferencia en dicho sentido.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobada su vuelta a Comisión con tratamiento preferencial en una próxima sesión cuando obtenga dictamen.

Tiene la palabra la señora Legisladora Raquel Nievas.

**Sra. Nievas**.- Señor Presidente: No sé si se podría, señor Presidente, tratarlo al tema sobre tablas ahora, porque me decían que por el tiempo no se podía.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Vamos a tratarlo en una próxima sesión, señora Legisladora, una vez que obtenga dictamen.

15

**LEY NACIONAL N° 27733  
(ESTABLECIMIENTO DE  
PROCEDIMIENTOS MÉDICOS  
ASISTENCIALES PARA LA  
ATENCIÓN DE MUJERES Y OTRAS  
PERSONAS GESTANTES FRENTE A  
LA MUERTE PERINATAL –“LEY  
JOHANNA”). ADHESIÓN DE LA  
PROVINCIA**

ORDEN DEL DÍA N° 40/119  
Asunto n° 4



## Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador (mc) Masso (Expte. N° 180-PL-23); b) del señor Legislador Viña (Expte. N° 189-PL-24); c) de las señoras Legisladoras Assan, Galván, Lazarte de Fernández y otros (Expte. N° 214-PL-24); y, d) de la señora Legisladora Nievas (Expte. N° 219-PL-24), todos adhiriendo a la Ley Nacional N° 27733 para la atención médica en casos de muerte perinatal (Ley Johanna); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

## LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27733 estableciendo procedimientos médicos asistenciales para la atención de mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las compensaciones presupuestarias tendientes al cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 11 de Junio de 2024.

*Gabriel E. Yedlin.- Raquel E. Nievas.- Maia V. Martínez.- José M. Cano.- Alejandro M. Figueroa.- Jesús M. Herrera.- Luis A. Olea.*

-Los proyectos de ley se publicaron: a) en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° II-4; b) en el n° 5, de fecha 30/05/2024, asunto entrado n° II-15; y c) y d) en el n° 6, de fechas 18 y 25/06/2024, asuntos entrados nros. II-14 y II-19.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 40/119, asunto n° 4.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Salud Pública, el señor Legislador Gabriel Yedlin.

**Sr. Yedlin.**- Señor Presidente: Este proyecto de ley que traemos al Recinto, ha sido pedido por muchos legisladores, entre ellos el Legislador Viña y todos los legisladores que presentaron iniciativas.

La Ley Nacional N° 27733 fue promulgada en el año 2023, y se conoce como “Ley Johanna” por el caso de una mujer, Johanna Piferrer, que tuvo lo que se conoce como una muerte perinatal en su embarazo.

La muerte perinatal es la que se da desde la semana 22 de gestación hasta los 7 días de recién nacido. Y el caso de Johanna, cuando uno escucha su historia, ha hecho público el enorme dolor que siente toda mujer, y toda familia, cuando pierde un embarazo en esas alturas, que en general son por problemas congénitos o hereditarios. Imagínense la esperanza y la expectativa con que toda familia y toda mujer llega a esta instancia del embarazo, con cuántos sueños, muchas veces ya con el nombre elegido para su bebé, que en este caso se iba a llamar **Ciro**.

Ha sufrido Johanna en su proceso, en su historia, lo que se conoce como violencia obstétrica pues ha sido, de alguna manera, no acompañada; no le explicaron cómo toda mujer satura el embarazo y después que tiene el parto, o el procedimiento para que ese bebé muerto pueda salir. Ese neonato tuvo lactancia, así que ¡imagínense el dolor que eso implica para las expectativas de toda una familia! En la medida que ella iba transcurriendo esas angustias, se fue vinculando con otras

mujeres que habían sufrido el mismo dolor, la misma pena. Se fueron nucleando y se dieron cuenta de que había un vacío legal muy importante, por lo que militaron hasta que salió esta ley.

Así que, básicamente, esta es una norma que pone en agenda esta situación, que le pide al Sistema de Salud que genere las condiciones de capacitación a sus propios trabajadores, y que genere una situación para que en las maternidades haya un lugar distinto, especial, privado, para que puedan transcurrir ese período de tanta angustia; que tengan contención psicológica, que se les pueda explicar los procedimientos; que esté a disposición, si eventualmente quiere que se le haga una autopsia, porque nadie puede experimentar o estudiar sin la autorización de la madre.

Acá en Tucumán nosotros tenemos un programa que se llama “Trascender Acompañados”, que está vigente desde el 2022, antes de esta ley nacional, que se promulgó en 2023. Pero, como vengo explicándole, es un proceso que fue construyéndose, y durante ese proceso el Ministerio de Salud de la Provincia tomó la decisión de ir avanzando, aunque no había aún una ley nacional, para que pueda haber -y de hecho así ocurre en una de nuestras maternidades, en el Hospital Avellaneda- un cuarto o un lugar especial.

Asimismo, tenemos que destacar a Tucumán por su reforma sanitaria de tantos años, porque así como el otro día hablamos de algo bueno como lo del trasplante de médula, también quiero hablar algo bueno de nuestro Sistema de Salud en Tucumán, que tiene que ver con sostener desde el Estado, una agenda y una política pública de Salud. Recuerden que hace muchos años las maternidades no eran seguras, no eran maternidades humanitarias; se hacía el período de dilatación e incluso a veces los partos compartiendo, antes de que se

hagan las unidades de trabajo y recuperación de parto que hoy tenemos en nuestras maternidades; hoy allí se le garantiza a la mamá poder estar acompañadas con un ser querido, y no perder de vista a su bebé desde el momento en que nace. Bueno, este ha sido otro avance que en nuestra Provincia ya está.

El día de ayer, 15 de octubre, fue el Día Internacional de Concientización de la Muerte Perinatal; así que creo que es muy pertinente que hoy estemos tocando este tema también. Quiero pedirles a todos que nos acompañen -también el Legislador Viña, que ha sido un impulsor de que esta ley pueda llegar al Recinto- porque es algo que es importante que lo podamos tener, es algo importante con que podemos ayudar y sostener a muchas mujeres en este período.

En la Argentina, para que uno tenga una idea, hay por año -cifras del año pasado- 2.200 muertes perinatales, que son 2.200 tragedias para esas familias. En Tucumán tuvimos, solamente en nuestra Maternidad, o sea en el sector público el año pasado 91 muertes perinatales, es decir, 91 familias que pasaron por esta dolorosa experiencia. Por eso, en verdad está muy bien que podamos ser empáticos, que podamos desde el Estado garantizar sus derechos, que se les pueda explicar, que se las pueda acompañar, que puedan estar acompañadas por el familiar o la persona que cada una de estas mujeres decida.

Sé que es una sesión larga, que venimos debatiendo sobre otros temas, y siempre cuando llegamos al final de nuestras sesiones los temas pasan rápido, pero me parece importante que nos demos una pausa y podamos visualizar la angustia que pasa la mamá en esta situación. Y cuando digo “la mamá”, especialmente sufre ella, pero también todo el entorno familiar, el papá, la pareja, la familia. Creo que es muy importante poder poner este tema en

agenda, y son cuestiones que nos acercan a la gente ya que son temas reales; el año pasado -reitero- 91 familias en Tucumán pasaron por esto.

Así que quiero pedirles a todos que nos acompañen, y agradecer a toda la Comisión de Salud Pública, que ha acompañado por unanimidad este proyecto. Muchas gracias.

### 15.1

#### PRÓRROGA DEL TIEMPO REGLAMENTARIO PARA CONTINUAR SESIONANDO

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

**Sra. Bulacio.** - Señor Presidente, como se está por cumplir el horario reglamentario estipulado para la sesión, solicito que se amplíe el mismo hasta agotar el temario.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobada la moción.

### 15.2

#### CONTINUACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Raquel Nievas.

**Sra. Nievas.**- Señor Presidente: La verdad es que estoy muy feliz de que estemos votando esta adhesión a la Ley Nacional n° 27733, o “Ley Johanna”, que es fundamental desde la visión como

mamá, como mujer y, encima, como médica ginecoobstetra.

Esta norma es fundamental porque cubre la atención de la muerte perinatal, del feto, que va desde 500 gramos intraútero hasta siete días posteriores de nacido el neonato, cuando ocurre la mala suerte de su fallecimiento. Esta ley nos convoca a mesas de trabajo, como dijo y explicó muy bien recién el doctor Yedlin. La verdad es que nos da una misión importantísima esta ley; ¿por qué?: porque tenemos muchos problemas económicos en la Provincia, y hoy por hoy nos está faltando esta ley que convoque mesas de trabajo ampliadas. Hay mucha muerte perinatal por pobreza, por falta de educación, por múltiples factores, donde son víctimas dos entidades vulnerables: las mujeres y los niños.

Y encima, si le sumamos una situación económica donde tenemos una gran pobreza, muchísimas mujeres tucumanas no tienen una obra social, y esta “Ley Johanna” viene a atender ese momento tan duro que tiene que afrontar una mujer y que no se lo deseo a nadie. Gracias a Dios no me tocó pasar por esto, pero perder un hijo deseado, o a veces no deseado, pero ya lo tienes concebido en el vientre y lo esperas, debe ser muy duro para una madre. Entonces, basándonos en lo que tuvo que pasar Johanna, esta ley viene a restaurar distintos procesos, a formar todo lo que son los equipos médicos, que están muy bien, que hoy están correctamente, pero si hoy estamos bien, mañana debemos estar mejor.

Asimismo, por ejemplo, en la parte neonatológica, se deben estimular las residencias en Neonatología. Nos faltan residencias en médicos neonatólogos: nos falta más neonatología en el Interior; faltan más ambulancias, porque la neonatología previene la muerte perinatal.

Así que estoy muy feliz con esta ley y espero que se cumplan los procesos, que podamos contener correctamente, psicológicamente, a la mamá que tenga que transcurrir este momento doloroso. Pero también debemos ponernos metas, incrementar las residencias en Neonatología, aumentar los procesos y modernizar las nuevas técnicas para evitar la muerte perinatal.

Estoy muy feliz por esta ley, espero el voto de todos, que sea unánime. Porque la mujer tucumana, en esta situación donde no todas tienen obra social, necesitan el apoyo psicológico, el compromiso de aumentar los procesos para prevenir la muerte perinatal y los nuevos aportes de la ciencia que puedan aparecer y se puedan incorporar a las distintas maternidades de la Provincia de Tucumán. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo). - Tiene la palabra el señor Legislador Claudio Viña.

**Sr. Viña.** - Señor Presidente: Muchos de los conceptos a los que me iba a referir ya han sido adelantados, en buena hora, por el presidente de la Comisión, el doctor Yedlin, y la Legisladora Nievas, ambos médicos, o sea que acabadamente pueden dar mejor testimonio que yo sobre lo importante de esta ley.

Simplemente, quiero decir que es un tema que va a llevar a recobrar derechos que no estaban siendo tenidos en cuenta, muy sensibles, derechos muy vulnerados y vulnerables. En lo personal he tenido muy de cerca una experiencia de una mamá cuyo bebe murió a las horas de nacido. Al momento de solicitar, ya posteriormente a eso, el correspondiente sepelio y que tenga su descanso, la empresa fúnebre solicita el certificado de defunción; ante esto el sanatorio le dice que debía ir al Registro Civil a obtener el DNI; entonces, fue el

familiar más directo a pedir el DNI de la bebé que acababa de nacer muerta. Así se generó esa situación de dar nacimiento oficial a una bebé, a una criatura que no tenía ya vida, y al otro día, cuando eso impacte en el sistema, ir a conseguir el correspondiente certificado de defunción para recién, a partir de eso, proceder a darle sepultura. La verdad que es una casi “burocracia macabra” que quizás con esta ley o con esta adhesión se pueda evitar, más allá de toda la contención personal y familiar terapéutica que el Sistema de Sa-lud le debe dar en todos sus ámbitos.

Celebro y quiero adelantar que el Ministro Medina Ruiz, ante el conocimiento de que esta ley se iba a tratar, se comunicó conmigo y me puso al tanto del programa “Trascender Acompañados” que, como lo mencionaron recién, se está aplicando. Obviamente, es muy cercano y muy similar a lo que pide esta ley, así que esta sanción simplemente va a formalizarlo en el sistema público, dejarlo ya instalado para que cualquier gobierno -en algún momento va a haber otro gobierno- también tenga la obligación de seguir adecuando o mejorando la parte de contención y la parte edilicia de los establecimientos maternales, para que las mamás y las familias que han tenido una pérdida tan dramática de una esperanza de vida que no se produce, tengan la contención y el lugar adecuado para tener intimidad.

Por Secretaría voy a acercar otros argumentos que iba a verter, porque se hizo un poco tarde ya. Así que simplemente agradezco a la Comisión, al presidente de la misma y a usted, señor Presidente, porque “por h o por b”, pero finalmente este tema se trata hoy, que es justo el día siguiente al Día Internacional del Duelo Perinatal y Gestacional. Así que viene como anillo al dedo que estemos trabajando y tratando este tema, y solicito a todos que me acompañen con su voto. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

15.3

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 68/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27733 estableciendo procedimientos médicos asistenciales para la atención de mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal.

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las compensaciones presupuestarias tendientes al cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

-Promulgada en fecha 30/10/2024 como Ley n° 9814; publicada en el Boletín Oficial n° 30.830, de fecha 01/11/2024.

16

### **INMUEBLE UBICADO EN TAFÍ VIEJO, PADRÓN N° 613.470. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR SU DOMINIO A LA MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO; AL IPVYDU A TRANSFERIR A ESA MUNICIPALIDAD DIVERSOS INMUEBLES; Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES NÚMEROS 8433 Y 8499**

ORDEN DEL DÍA N° 64/119  
**Asunto n° 5**

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley de los señores Legisladores Noguera, Vargas Aignasse, Gerónimo y Rodríguez, Christian (Expte. N° 264-PL-24), derogando las Leyes N° 8433 y N° 8499 (Concesión de Obras y Servicios Públicos en Lomas de Tafí); autorizando al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), y al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Tafí Viejo, la titularidad dominial de diversos terrenos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Tafí Viejo la titularidad dominial de los inmuebles que a continuación se detallan:

1. Padrón N° 613.219, Circunscripción: 1; Sección: 24 D; Manzana: 104 B; Parcela: 1; Matrícula: 160; Orden: 4821 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° T-46731.

2.- Padrón N° 613.470, Circunscripción: 1; Sección: 24; Manzana:71; Parcela: 10; Matrícula: 160; Orden: 5072 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° T-57333.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Tafí Viejo la titularidad dominial de los inmuebles detallados en el Anexo único de la presente ley.

Art. 3°.-Deróganse las Leyes N° 8433 y N° 8499.

Art. 4°.-Comuníquese”.

Sala de Comisiones,19 de Setiembre de 2024.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-  
Walter F. Berarducci.-  
Mario A. Leito.- José I.  
Macome.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-32.



II  
ANEXO

	Padrón n°	Matrícula Registral n°
1.	523.933	T-28327
2.	523.934	T-28334
3.	529.569	T-27396
4.	529.857	T-27396
5.	529.972	T-27396
6.	612.600	T-27397
7.	612.610	T-27397
8.	612.686	T-27397
9.	612.727	T-27397
10.	612.733	T-27397
11.	612.735	T-27397
12.	612.861	T-27397
13.	612.865	T-27397
14.	612.866	T-27397
15.	612.902	T-27397
16.	612.903	T-27397
17.	612.904	T-27397
18.	612.905	T-27397
19.	612.913	T-27397
20.	612.915	T-27396
21.	613.204	T-27396
22.	613.206	T-27396
23.	613.207	T-27396
24.	613.208	T-27396
25.	613.212	T-27396
26.	613.216	T-27396
27.	613.217	T-27396
28.	613.253	T-27397
29.	613.255	T-27397
30.	613.257	T-27397
31.	613.259	T-27397
32.	613.260	T-27397
33.	613.611	T-29397
34.	613.612	T-27397
35.	613.613	T-27397
36.	613.955	T-27397
37.	613.958	T-27397
38.	614.044	T-27396
39.	614.045	T-27396
40.	614.046	T-27396



41.	614.049	T-27396
42.	614.050	T-27396
43.	614.052	T-27396
44.	614.053	T-27396
45.	614.057	T-27396
46.	614.059	T-27396
47.	614.064	T-27396
48.	614.065	T-27396
49.	614.066	T-27396
50.	614.067	T-27396
51.	614.069	T-27396
52.	614.072	T-27396
53.	614.073	T-27396
54.	614.075	T-27396
55.	614.078	T-27396
56.	614.080	T-27396
57.	614.082	T-27396
58.	614.084	T-27396
59.	614.086	T-27396
60.	614.087	T-27396
61.	614.088	T-27396
62.	614.089	T-27396
63.	615.105	T-27396
64.	615.160	T-27396
65.	615.266	T-27396
66.	615.515	T-27396
67.	615.643	T-40175
68.	615.704	T-40557
69.	615.705	T-40556
70.	615.708	T-40560
71.	615.709	T-40561
72.	615.710	T-40562
73.	615.835	T-40466
74.	615.934	T-40566
75.	615.938	T-40570
76.	615.939	T-40571
77.	616.356	T-41722
78.	616.357	T-41723
79.	616.362	T-41472
80.	616.363	T-41473
81.	616.434	T-41724
82.	616.558	T-41725
83.	618.037	T-45090
84.	618.588	T-45336
85.	618.627	T-45375
86.	619.641	T-48482
87.	622.990	T-54980

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-32.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 64/119, asunto n° 5.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Legislación General, Legislador Vargas Aignasse.

**Sr. Vargas Aignasse.**- Si usted lo permite, señor Presidente, con su aquiescencia me gustaría cederle el uso de la palabra al autor del proyecto, el doctor Javier Noguera.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Noguera.

**Sr. Noguera.**- Señor Presidente: En honor a la brevedad y dado el horario, voy a tratar de no explayarme demasiado. Solo voy a contarles a mis colegas que vengo a pedir el acompañamiento en este proyecto de ley -que en rigor es uno más que se suma a otros dos anteriores- de traspaso de inmuebles que formaban parte del megaemprendimiento inmobiliario estatal Lomas de Tafí. Estamos hablando de la urbanización de 600 hectáreas, de 6.000 viviendas que concluyeron su obra en la gestión de la Presidencia pasada, de Alberto Fernández, con lo cual también perdió objeto y razón de existencia, la unidad ejecutora que tenía ahí el Instituto de Vivienda. Me refiero a la Unidad Ejecutora que controlaba no solamente los llamados a licitación, sino también la ejecución de las obras de vivienda.

Y, como decía recién, a través ya de dos traspasos, a lo largo de estos últimos ocho años, han pasado al Municipio de Tafí Viejo una serie de inmuebles, de los cuales, este lote del que estamos haciendo mención en esta ley, forma parte ya de los últimos inmuebles marginales que correspondían al comienzo del emprendimiento. Por supuesto que venimos dialogando con

el Ejecutivo respecto de las leyes de traspaso de cada uno de los inmuebles. Justamente, hay una observación acá que mi colega Roque Álvarez y también vecino de mi ciudad quiere hacer al respecto, en alusión a uno de los inmuebles que ha identificado como que la Legislatura ya había aprobado su transferencia a la Mutualidad Policial. Respecto al resto de los inmuebles, han sido efectivamente verificados y chequeados en Catastro, de tal suerte de no generar este tipo de inconveniente.

Sin más, nuevamente les pido a mis colegas que me acompañen en esta norma.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

**Sra. Elías de Pérez.** - Señor Presidente: Creo que la vida siempre le da a uno la posibilidad de ponerse contento con lo que vota, y que después de diez años pueda decir: “¿se dan cuenta de que en lo que hemos discutido había algo de razón?”. Recuerdo, porque era el día de mi cumpleaños, la sesión del 10 de mayo de 2012, yo era por primera vez legisladora de esta Provincia y discutí aquí hasta quedarme ronca; en ese momento hablaba más, ¡era más “diablo”, según lo que dice el Legislador! (*Risas en el Recinto*).

Y en esa oportunidad les decía, señor Presidente, que se incumplía la Constitución, que se incumplía la Carta Orgánica de Municipios, que se incumplía la Constitución Provincial; que, realmente, lo que se estaba armando era una Municipalidad paralela, porque eso es lo que se hizo con el IPVyDU: se le dio a un interventor de una institución como el IPVyDU -¡a un interventor!-, funciones que eran propias de un intendente elegido por el pueblo; y se le dio a esa Unidad



Ejecutora de Control -creo que así se llamaba, no me acuerdo bien- funciones que eran específicas del Concejo Deliberante, señor Presidente.

En esa oportunidad, tengo aquí la Versión Taquigráfica -quédense tranquilos, no la voy a leer-: hojas y hojas donde les decía esto. Hasta esa Unidad Ejecutora se había largado a poner una estructura con área de desarrollo urbano, área de gestión, área técnica, y como invitado, así simplemente, un representante del municipio. Hoy lo que estamos haciendo es justicia, señor Presidente. Realmente no tiene razón de ser que el IPVyDU siga teniendo una Municipalidad paralela.

Si no, la otra alternativa que yo les proponía en aquel momento era: “armen, si no una ciudad aparte, que sea la ciudad Lomas de Tafí, que sea separada de Tafí”; esa ciudad tiene que ser administrada por el Municipio. Así que le doy un dato más al legislador autor del proyecto: he investigado qué ingresos no tributarios provenientes de Lomas de Tafí tiene depositado el Instituto Provincial de Vivienda. Hay una cuenta en el Banco Macro, la número 1320224, donde van cobrando hasta el día de hoy, \$ 56 millones en ese canon, y han empezado en esta cuenta con un saldo inicial de \$ 35 millones. Así que esos fondos tienen que ser transferidos también al Municipio.

Por eso, espero que de una vez por todas entendamos que los gobiernos que son elegidos por el pueblo tienen que ser defendidos, y que no se pueden armar instituciones paralelas, no se puede armar instituciones como estas, o como la otra que han armado también, el Ente de Infraestructura, para pelearle a un intendente y que haga las cosas que tiene que hacer el intendente, o darle al Instituto Provincial de Vivienda prerrogativas que son de un intendente elegido por el pueblo.

Por lo tanto, con las dos manos voy a acompañar esta ley, pues después de diez años estamos haciendo justicia. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Artículo 1°:

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: Hemos hablado con el autor del proyecto y con el presidente de la Comisión para que el primer punto del artículo 1°, referido al padrón 613.219, no sea incorporado en la presente ley.

Ese padrón corresponde a disposiciones de otra ley, que es la 9034, también sancionada oportunamente por esta Cámara, y por el artículo 5° de esta ley se desafecta de las disposiciones establecidas en las leyes 8433 y 8499 la fracción de terreno descripto en el artículo 1° de esta Ley 9034, que es el padrón 613.219, y que justamente figura en primer término en el proyecto de ley que hoy tratamos.

Esto es porque se dio en comodato a la Asociación Civil Centro de Oficiales Retirados Azul Policía de Tucumán, personería jurídica 95/15, este mismo predio, y no tenía las obligaciones que sí tienen otros. Porque, amén de lo que muy bien explicaron la Legisladora Elías de Pérez y el Legislador Javier Noguera, lo cierto también es que cuando se hizo esto,

se lo hizo pensando en que varios de estos inmuebles, que hoy tienen fines comerciales, incluso sucursales de bancos, cajeros, heladerías y demás, eran los que se tenían que hacer cargo del barrido, alumbrado, limpieza, corte de césped, etcétera, de determinadas manzanas, y nunca lo hicieron. Así que, por eso, esta decisión que hoy estamos tomando es más que justa y acertada. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Noguera.

**Sr. Noguera**.- Se acepta la modificación propuesta por el Legislador Álvarez.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Está aceptada la modificación del artículo 1º

Se va a votar con la modificación propuesta.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobado el artículo 1º.

-Se aprueba el resto del articulado.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

## 16.1

### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 69/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Tafí

Viejo la titularidad dominial del inmueble que a continuación se detalla:

- Padrón N° 613.470, Circunscripción: I; Sección: 24; Manzana: 71; Parcela: 10; Matrícula: 160; Orden: 5072 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° T-57333.

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Tafí Viejo la titularidad dominial de los inmuebles detallados en el Anexo único de la presente ley.

Art. 3º.- Deróganse las Leyes N° 8433 y N° 8499.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

-Promulgada en fecha 31/10/2024 como Ley n° 9816; publicada en el Boletín Oficial n° 30.830, de fecha 01/11/2024.

-Vetada parcialmente mediante decreto n° 3.577/8 (MOySP) – Expte. n° 2681/110-L-2024, de fecha 31/10/2024.



Honorable Legislatura  
Tucumán



## ANEXO

	Padrón nº	Matrícula Registral nº
1.	523.933	T-28327
2.	523.934	T-28334
3.	529.569	T-27396
4.	529.857	T-27396
5.	529.972	T-27396
6.	612.600	T-27397
7.	612.610	T-27397
8.	612.686	T-27397
9.	612.727	T-27397
10.	612.733	T-27397
11.	612.735	T-27397
12.	612.861	T-27397
13.	612.865	T-27397
14.	612.866	T-27397
15.	612.902	T-27397
16.	612.903	T-27397
17.	612.904	T-27397
18.	612.905	T-27397
19.	612.913	T-27397
20.	612.915	T-27396
21.	613.204	T-27396
22.	613.206	T-27396
23.	613.207	T-27396
24.	613.208	T-27396
25.	613.212	T-27396
26.	613.216	T-27396
27.	613.217	T-27396
28.	613.253	T-27397
29.	613.255	T-27397
30.	613.257	T-27397
31.	613.259	T-27397
32.	613.260	T-27397
33.	613.611	T-29397
34.	613.612	T-27397
35.	613.613	T-27397
36.	613.955	T-27397
37.	613.956	T-27397
38.	614.044	T-27396
39.	614.045	T-27396
40.	614.046	T-27396
41.	614.049	T-27396
42.	614.050	T-27396
43.	614.052	T-27396





*Honorable Legislatura  
Tucumán*



44.	614.053	T-27396
45.	614.057	T-27396
46.	614.059	T-27396
47.	614.064	T-27396
48.	614.065	T-27396
49.	614.066	T-27396
50.	614.067	T-27396
51.	614.069	T-27396
52.	614.072	T-27396
53.	614.073	T-27396
54.	614.075	T-27396
55.	614.078	T-27396
56.	614.080	T-27396
57.	614.082	T-27396
58.	614.084	T-27396
59.	614.086	T-27396
60.	614.087	T-27396
61.	614.088	T-27396
62.	614.089	T-27396
63.	615.105	T-27396
64.	615.160	T-27396
65.	615.266	T-27396
66.	615.515	T-27396
67.	615.643	T-40175
68.	615.704	T-40557
69.	615.705	T-40556
70.	615.708	T-40560
71.	615.709	T-40561
72.	615.710	T-40562
73.	615.835	T-40466
74.	615.934	T-40566
75.	615.938	T-40570
76.	615.939	T-40571
77.	616.356	T-41722
78.	616.357	T-41723
79.	616.362	T-41472
80.	616.363	T-41473
81.	616.434	T-41724
82.	616.558	T-41725
83.	618.037	T-45090
84.	618.588	T-45336
85.	618.627	T-45375
86.	619.641	T-48482
87.	622.990	T-54980



17

**FOMENTO AL “EMPLEO VERDE”,  
EN EL MARCO DEL DESARROLLO  
PRODUCTIVO SOSTENIBLE.  
DECLARACIÓN DE INTERÉS  
PROVINCIAL**

ORDEN DEL DÍA N° 65/119

Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación Social, ha estudiado el proyecto de ley del señor Legislador Fúnez, de las señoras Legisladoras Bulacio, Martínez y otros (Expte. N° 303-PL-24), declarando de Interés Provincial el fomento al Empleo Verde, en el marco del Desarrollo Productivo Sostenible; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja, la sanción del siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Declaración. Declárese de Interés Provincial el fomento al “Empleo Verde” en el marco del Desarrollo Productivo Sostenible, el cual tiene por objeto:

1. Impulsar el crecimiento del empleo verde, promoviendo una transición progresiva hacia una economía circular que ponga en valor las actividades económicas que promueven el cuidado de los recursos naturales y el medioambiente.
2. Acompañar a las trabajadoras y los trabajadores en los procesos formativos, dotándolos con herramientas de gestión y priorizándose a la población de mayor vulnerabilidad.

Art. 2°.- Definición. A los efectos de la presente ley se entiende por Empleo Verde a las actividades productivas que preservan y restauran el medioambiente a partir de un uso responsable y eficiente de los recursos, generando oportunidades de empleo y la transformación de las

economías y los mercados laborales con sostenibilidad social, productiva y ambiental.

Art. 3°.- Objetivos. El Programa Empleo Verde en el marco del Desarrollo Productivo Sostenible tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar la creación de nuevas formas de empleos verdes que preserven el medioambiente y promuevan la protección de los ecosistemas, la diversidad biológica y los recursos naturales.
2. Impulsar la implementación de políticas públicas en una transición progresiva que integren objetivos productivos, ambientales y sociales, en un marco institucional que gestione los recursos necesarios para el logro de los objetivos propuestos.
3. Promover acciones de formación profesional, elaborar normas de competencia laboral y procesos de certificación de perfiles ocupacionales para las trabajadoras, trabajadores y grupos vulnerables en general, que vean reducidas las oportunidades de inclusión en el mercado laboral.
4. Identificar y poner en valor las experiencias exitosas que se vienen realizando tanto en ámbitos del sector público como privado para la creación de empleos verdes.
5. Fomentar en instituciones educativas, académicas y de investigación y desarrollo la formulación de proyectos sostenibles que promuevan el empleo verde.
6. Articular las acciones necesarias con otros organismos públicos y/o privados para el logro de los objetivos propuestos.
7. Implementar el uso de una plataforma virtual que facilite la interacción entre postulantes que buscan empleo y las empresas con puestos disponibles.

Art. 4°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente ley.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Economía y Producción de la Provincia, a través de sus reparticiones pertinentes y deberá dictar las normas reglamentarias y de aplicación, y suscribir los convenios que resulten necesarios para su implementación.

Art. 6º.- El financiamiento total o parcial de gastos que demande el cumplimiento de la presente norma provienen de las partidas que anualmente le asigne el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Provincial y aportes provenientes del Gobierno Nacional u otros organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.

Art. 7º.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 23 de Setiembre de 2024.

*María A. Cejas.- Silvia B. Elías de Pérez.- Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.- Carlos E. Fúnez.- Christian A. G. Rodríguez.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-70.

ORDEN DEL DÍA N° 68/119  
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha estudiado el proyecto de ley del señor Legislador Fúnez, de las señoras Legisladoras Bulacio, Martínez y otros (Expte. N° 303-PL-24), declarando de Interés Provincial el Fomento al Empleo Verde, en el marco del desarrollo productivo sostenible; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja adherir al Dictamen de la Comisión de Legislación Social, Orden del Día N° 65/119, Asunto N° 1.

Sala de Comisiones, 4 de Octubre de 2024.

*Mariano J. Noguera.- Sandra B. Figueroa.- Claudio D. Viña.- Silvia B. Elías de Pérez.- Hugo G. Ledesma.- Maia V. Martínez.- Adriana del V. Najar.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-70.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- En consideración los Órdenes del Día nros. 65/119, asunto n° 1; y 68/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: Habiendo hablado con la presidenta de la Comisión que dio dictamen y con el autor del proyecto, solicito que vuelva a Comisión, no para estudio o nuevo dictamen, sino que por razones de salud el Legislador Fúnez no está hoy acá y pidió fundamentarlo como autor de la iniciativa.

Entonces, en ese sentido es la moción de vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar la vuelta a Comisión.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobada su vuelta a Comisión.

18

**FRACCIÓN DE INMUEBLE FISCAL  
UBICADO EN CAPITAL, PADRÓN N°  
412.689. AUTORIZACIÓN AL PODER  
EJECUTIVO A SU DONACIÓN AL  
SIPROSA PARA LA CONSTRUCCIÓN  
DE UNA TORRE DE INCLUSIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS  
DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN DE  
DISCAPACIDAD Y  
CATEGORIZACIÓN DE  
PRESTADORES**

ORDEN DEL DÍA N° 67/119  
Asunto n° 2

## Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 22-PE-24), desafectando de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7500 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural) y sus modificatorias, una fracción del inmueble ubicado en el Departamento Capital y autorizando al Poder Ejecutivo a transferir, el mismo, en donación al Sistema Provincial de Salud (Siprosa), destinado a la construcción de una torre de inclusión y funcionamiento de oficinas de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

## LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Sistema Provincial de Salud de la Provincia (Siprosa), una fracción del inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, compuesto con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 123,82 m, con remanente Padrón N° 412.689;

Sur: 125,31 m, con remanente Padrón N° 412.689;

Este: línea quebrada de 63,04 m y 86,80 m, con remanente Padrón N° 412.689;

Oeste: 125,31 m, con Avenida Estado de Israel. Con una superficie aproximada de 1 ha 8846 m<sup>2</sup> Identificado en mayor extensión con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 412.689; Circunscripción: 1; Sección: 5 C; Manzana: 1; Parcela: 34 A 10; Matrícula: 6700, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° N-58102.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el Artículo 1°, será destinado a la construcción de una torre de inclusión y funcionamiento de oficinas de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores.

Art. 3°.- La donataria no podrá transferir o ceder en forma total o parcial, a título oneroso o gratuito, como tampoco podrá desafectar la fracción, de los fines que motivan la transferencia, ni darle otro uso que el previsto en la presente ley.

Art. 4°.- El incumplimiento de los cargos establecidos, el abandono de la fracción cedida y/o la disolución de la institución, determinará la extinción de la donación y la restitución de pleno derecho del inmueble cedido, con las mejoras que se le hubieren introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.-Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 3 de Octubre de 2024.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-  
Sara A. Assan.- Walter F.  
Berarducci.- Mario A.  
Leito.- José I. Macome.-  
María C. Vargas Aignasse.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° 1-2.

**Sr. Presidente (Acevedo).**- En consideración el Orden del Día n° 67/119, asunto n° 2.

Tiene la palabra el informante de la Comisión de Legislación General, el señor Legislador Vargas Aignasse.

**Sr. Vargas Aignasse.**- Señor Presidente: Este proyecto había vuelto a Comisión por un problema de ubicación del terreno. En ese orden, quiero agradecer a los miembros de la Comisión, a gente de la Municipalidad, a gente de la Junta de Discapacidad -con la que coincidimos en una reunión para ponernos de acuerdo-, y a la Legisladora Carolina Vargas Aignasse, que sin ser de la Comisión trabajó fuertemente para lograr esto: que tengamos un lugar que es Campo Norte. Catastro nos ha informado que es un lugar disponible, y la gente de la Junta está de acuerdo en que se haga ahí.

La torre de inclusión, a realizarse con fondos externos, a partir de un convenio que oportunamente y a partir de esta ley va a firmar el Gobernador con la Agencia Nacional de Discapacidad, va a permitir que se pueda licitar esta obra, adjudicar y, eventualmente en el tiempo, tener esta torre de inclusión y oficinas de la Junta, que además va a centralizar todos los servicios, no solamente las cuestiones vinculadas a la discapacidad, sino también lo que es Anses y Renaper, buscando marcar un antes y un después en las políticas inclusivas destinadas a las personas con discapacidad. Así que agradecido nuevamente, y vamos a pedir que nos acompañen con el voto.

**Sr. Presidente** (Acevedo).-Tiene la palabra el señor Legislador Romano Norri.

**Sr. Romano Norri.**- Señor Presidente: Me parece que habría que buscar una alternativa diferente a esto, pues no podemos seguir haciendo lo que estamos haciendo con Campo Norte, al cual legislaturas anteriores lo han ido cediendo por diferentes partes. La ciudad no tiene en la zona Oeste otro espacio verde de esas dimensiones. Creo que hay otras alternativas; hay edificios que son propiamente del Siprosa -por ejemplo, en la calle San Miguel al 1.800, con el Padrón 316.154- y que se podrían utilizar sin hacer lo que se va a hacer en Campo Norte.

Aparte, estamos inmiscuyéndonos. Primero, esto tiene una génesis en que sigue siendo “Campo Norte de la Provincia”, cuando le tendríamos que habérselo dado al Municipio para que hagan un parque o un espacio verde, y eso no sucedió todavía. Hay leyes anteriores, del Legislador Pellegrini en el mandato anterior, pidiendo también que se lo pase a la Capital. Luego de eso hay una ordenanza

nº 3.900, del año 2007, por la cual, según el Código de Planeamiento Urbano de la Capital es un Distrito Parque Urbano, y por lo tanto no podría llevarse adelante esta obra. Vamos a tener que ir, hacer una excepción en el Concejo Deliberante para poder hacer esta obra, terminando -digamos- de destruir lo que es la posibilidad de tener un parque en Campo Norte.

Me parece que lo ideal sería la vuelta a Comisión para analizar la posibilidad de hacer estas edificaciones en San Miguel al 1.800, que es propiedad del Siprosa, para llevar adelante el mismo edificio. Los vecinos de la Capital no tenemos otra alternativa en la zona Oeste de tener un parque de esas condiciones. Por tales motivos, hago una moción de vuelta a Comisión para estudiarlo bien, analizarlo. Me parece que el que propongo es un lugar que conviene hasta por una cuestión de tiempo, ya que está escriturado a nombre del Siprosa con número de padrón y todo; y hay lugar perfectamente para hacer cualquier tipo de torre u otros edificios, y el predio es sumamente importante y grande para llevar adelante cualquiera de las mismas. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar la moción de vuelta a Comisión.

-Negativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda rechazada.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: La verdad es que esto es un proyecto de larga espera y largo anhelo del Ejecutivo, pero fundamentalmente de la gente que está en



la Junta de Discapacidad, al extremo de que en la reunión que hubo con la Comisión de Legislación General participaron desde la directora hasta varios otros funcionarios del área social.

Y también contamos -como bien lo decía acá el presidente de la Comisión- con la visita del Secretario de Obras Públicas, Lobo Chaklian, que había puesto sus objeciones sobre la primera ubicación sugerida, en lo que es una extensión del Parque 9 de Julio, al lado de la sede de Emergencias, el 107. En esa mañana, señor Presidente, y de manera expedita, tanto el presidente de la Comisión como quienes concurríamos, que no éramos de la Comisión, pero con la Legisladora -porque, en fin, queremos darle una solución entre todos: la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la Comisión de Obras Públicas, Catastro de la Provincia, Registro Inmobiliario-, esa misma mañana se seleccionó el predio, el inmueble que está puesto a consideración de esta Honorable Legislatura. Es decir que hubo un acuerdo total y absoluto.

Se tuvo en cuenta hasta el tema ambiental, señor Presidente, porque había otro predio también dispuesto en el Parque Norte, pero ahí había que arrancar 8 o 10 árboles y aquí no había que arrancar ninguno, o tal vez uno porque solo tenía dos. Todas esas cosas se pusieron en la balanza ese día. No se trabaja solamente cuando uno llega acá, al Recinto; la cocina son las comisiones, y ese día en esa “cocina” de la Comisión de Legislación General se trabajó bastante y tuvo ojos y oídos para escuchar tanto lo que pedía la Municipalidad como lo que pedía la Provincia, a través de la directora; y que, gentilmente, como bien decía Gerónimo Vargas Aignasse, también nos acompañó en las gestiones hacia Catastro la Legisladora Vargas Aignasse.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se vote el dictamen de la Comisión de Legislación General tal y cual ha salido, que es el acordado.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra la señora Legisladora Bulacio.

**Sra. Bulacio**.- Hago moción, señor Presidente, de que la votación sea por signos.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar la moción de la Legisladora Bulacio.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobada la moción.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

Se hacen constar los votos negativos de los señores legisladores Bussi, Romano Norri y Verón Guerra.

18.1

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 70/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Sistema Provincial de Salud de la Provincia (Siprosa), una fracción del inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, compuesto con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 123,82 m, con remanente Padrón N° 412.689; Sur: 125,31 m, con remanente Padrón N° 412.689;

Este: línea quebrada de 63,04 m y 86,80 m, con remanente Padrón N° 412.689;

Oeste: 125,31 m, con Avenida Estado de Israel. Con una superficie aproximada de 1 ha 8846 m².

Identificado en mayor extensión con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 412.689; Circunscripción: I; Sección: 5 C; Manzana: 1; Parcela: 34 A 10; Matrícula: 6700, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° N-58102.

Art. 2º.- El inmueble descripto en el Artículo 1º, será destinado a la construcción de una torre de inclusión y funcionamiento de oficinas de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores.

Art. 3º.- La donataria no podrá transferir o ceder en forma total o parcial, a título oneroso o gratuito, como tampoco podrá desafectar la fracción, de los fines que motivan la transferencia, ni darle otro uso que el previsto en la presente ley.

Art. 4º.- El incumplimiento de los cargos establecidos, el abandono de la fracción cedida y/o la disolución de la institución, determinará la extinción de la donación y la restitución de pleno derecho del inmueble cedido, con las mejoras que se le hubieren introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

-Promulgada en fecha 30/10/2024 como Ley n° 9815; publicada en el Boletín Oficial n° 30.830, de fecha 01/11/2024.

19

**LEY N° 9297**  
**(IMPOSICIÓN DEL NOMBRE**  
**“BERNABÉ ARÁOZ” A LA**  
**ESTACIÓN CENTRAL DE ÓMNIBUS**  
**DE LA CAPITAL). SOLICITUD DE**  
**EFFECTIVO CUMPLIMIENTO**

ORDEN DEL DÍA N° 67/119

**Asunto n° 1**

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de resolución de los señores Legisladores Bussi y Verón Guerra (Expte. N° 102-PR-24), solicitando al Poder Ejecutivo el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 9297, que establece imponer el nombre de Bernabé Aráoz, a la Terminal de Ómnibus de la Provincia de Tucumán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 3 de Octubre de 2024

*Gerónimo Vargas Aignasse.-*  
*Sara A. Assan.- Walter F.*  
*Berarducci.- Mario A.*  
*Leito.- José I. Macome.-*  
*María C. Vargas Aignasse.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 6, de fechas 18 y 25/06/2024, asunto entrado n° III-7.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

### 19.1

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 92/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, lleve adelante las acciones necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 9297 que establece imponer el nombre de Bernabé Aráoz a la Terminal de Ómnibus de la Provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**

Presidente

H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**

Secretario

H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

### 20

#### JORNADA SOBRE CONCIENTIZACIÓN DEL SÍNDROME DE TOURETTE. SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO SU DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL

ORDEN DEL DÍA N° 48/119

**Asunto n° 4**

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expte. N° 142-PR-24), relacionado a declarar de Interés Provincial la Jornada de Concientización del Síndrome de Tourette, a realizarse el 15 de Agosto; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole declare de Interés Provincial la Jornada sobre Concientización del Síndrome de Tourette, a realizarse el 15 de Agosto de 2024, en el teatro Alfredo Guzmán de la ciudad de Banda del Río Salí; con la disertación de Andrea Bonzini, fundadora y Presidenta de la Asociación Argentina para el Síndrome de Tourette. Esta jornada se llevará a cabo con el objeto de concientizar sobre la importancia de contar con información adecuada, un diagnóstico temprano y la implementación de una Ley Nacional para el Síndrome de Tourette”.

Sala de Comisiones, 30 de Julio de 2024.

*Gabriel E. Yedlin.- Raquel E. Nievas.- Maia V. Martínez.- José M. Cano.- Alejandro M. Figueroa.- Luis A. Olea.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-24.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

20.1

**TEXTO DE LA SANCIÓN**

Res. 93/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la Jornada sobre Concientización del Síndrome de Tourette, el pasado 15 de Agosto de 2024, en el teatro Alfredo Guzmán de la ciudad de Banda del Río Salí; con la disertación de Andrea Bonzini, fundadora y Presidenta de la Asociación Argentina para el Síndrome de Tourette. Este encuentro fue llevado a cabo con el objeto de concientizar sobre la importancia de contar con información adecuada, un diagnóstico temprano y la implementación de una Ley Nacional para el Síndrome de Tourette.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

21

**TALLER DE HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDEDURISMO “CREATORS LAB”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO**

-Expediente n° 129-PD-24, asunto entrado n° IV-4 de la presente sesión.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- En consideración el siguiente proyecto de declaración.

**Sr. Secretario** (Pérez).- Proyecto de declaración de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Seleme, de la señora Legisladora Martínez y otros.

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

**DECLARA:**

*De interés legislativo al Taller de herramientas de innovación y emprendedurismo “Creators Lab” a realizarse los días 18 y 19 de Octubre del corriente año en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT”.*

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

21.1

**TEXTO DE LA SANCIÓN**

Dec. 20/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De Interés Legislativo al Taller de Herramientas de Innovación y Emprendedurismo “Creators Lab” a realizarse los días 18 y 19 de Octubre del corriente año en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**

Presidente

H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**

Secretario

H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

**22**

**MÉDICO TUCUMANO ALEJANDRO URUEÑA. RECONOCIMIENTO POR SU INNOVADOR DISEÑO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA COMBATIR EL DENGUE**

ORDEN DEL DÍA N° 66/119

**Asunto n° 3**

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, ha estudiado el proyecto de resolución de las señoras Legisladoras Martínez, Najar Adriana, del señor Legislador Moreno y otros (Expte. N° 193-PR-24), expresando el reconocimiento a la destacada tarea realizada por el Dr. Alejandro Urueña, tucumano que realizó un innovador diseño para combatir el dengue; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Manifestar su reconocimiento a la tarea realizada por el Dr. Alejandro Urueña, ciudadano tucumano que realizó un innovador diseño para anticipar y combatir brotes de dengue. Su diseño

de Inteligencia Artificial fue presentado ante el Laboratorio de Ciencias de Computación e Inteligencia Artificial del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) recibiendo la más alta calificación”.

Sala de Comisiones, 2 de Octubre de 2024.

*Silvia B. Elías de Pérez.-  
Carlos E. Fúnez.- Maia V.  
Martínez.- Carlos S. Gallia.-  
Walter D. Herrera.*

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-1 de la presente sesión.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

**22.1**

**TEXTO DE LA SANCIÓN**

Res. 94/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Manifestar su reconocimiento a la tarea realizada por el doctor Alejandro Urueña, ciudadano tucumano que realizó un innovador diseño para anticipar y combatir brotes de dengue. Su diseño de Inteligencia Artificial fue presentado ante el Laboratorio de Ciencias de Computación e Inteligencia Artificial del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) recibiendo la más alta calificación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

**23**

**CANAL SUR (CAPITAL).  
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO  
EN SU TRAMO: AVENIDAS MATE DE  
LUNA-AVENIDA ACONQUIJA HASTA  
SU INTERSECCIÓN CON CALLE  
PROVINCIA DE JUJUY**

ORDEN DEL DÍA N° 28/119  
Asunto n° 5

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expte. N° 33-PR-24), mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que dispongan la reparación y mantenimiento del Canal Sur, desde la intersección de Avenida Mate de Luna con Avenida Aconquija hasta su intersección con la calle Provincia de Jujuy; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja sancionar en su reemplazo el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitándole disponga la realización de tareas de

reparación y mantenimiento del Canal Sur, desde su intersección con las Avenidas Mate de Luna - Aconquija hasta su intersección con la calle Provincia de Jujuy”.

Sala de Comisiones, 10 de Mayo de 2024

*Tulio E. Caponio.- Christian  
A. G. Rodríguez.- José N.  
Seleme.- Sara A. Assan.-  
María A. Cejas.- Carlos E.  
Verón Guerra.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 21/03/2024, asunto entrado n° III-20.

**Sr. Presidente (Acevedo).**- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente (Acevedo).**- Queda sancionado.

**23.1**

**TEXTO DE LA SANCIÓN**

Res. 95/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole disponga la realización de tareas de reparación y mantenimiento del Canal Sur, desde su intersección con las Avenidas Mate de Luna - Aconquija hasta su intersección con la calle Provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

## ASUNTO RESERVADO

24

### DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO EL LIBRO “AUTOMATIZADOS, VIDA Y TRABAJO EN TIEMPOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, DE LOS ECONOMISTAS EDUARDO LEVY YEYATI Y DARÍO JUDZIK

-Expediente n° 122-PD-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 26/09/2024, asunto entrado n° IV-13.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Corresponde considerar el Asunto Reservado.

**Sr. Secretario** (Pérez).- El asunto reservado por la señora Legisladora Carolina Vargas Aignasse. “*Expediente n° 122-PD-24: Proyecto de declaración de los legisladores Roque Álvarez, Walter Berarducci y otros, declarando de interés legislativo el Libro Automatizados, Vida y Trabajo en tiempos de la Inteligencia Artificial*”.

24.1

#### HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

**Sr. Presidente** (Acevedo).- al no contar con dictamen de Comisión, se necesitan los dos tercios para habilitar su tratamiento.

Tiene la palabra la señora Legisladora Vargas Aignasse.

**Sra. Vargas Aignasse**.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora Vargas Aignasse.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda habilitado su tratamiento.

24.2

#### CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

**Sr. Presidente** (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Acevedo).- Queda sancionado.

24.3

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 21/2024.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De Interés Legislativo, por su valor cultural y científico el libro "Automatizados, Vida y Trabajo en Tiempos de Inteligencia Artificial", de los economistas Eduardo Levy Yeyati y Darío Judzik.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CPN MIGUEL Á. ACEVEDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 18/10/2024.

## MOCIÓN DE PREFERENCIA

25

### FRACCIÓN DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN EL OJO, EN LA COMUNA RURAL DE EL NARANJO (BURRUYACU). REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE FRACCIONES OCUPADAS

-Expediente n° 31-PL-24,  
publicado en el Diario de Sesiones

n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto  
entrado n° II-41.

**Sr. Presidente (Acevedo).**- Corresponde considerar la moción de preferencia realizada por el señor Legislador Álvarez, sobre un proyecto de ley de la señora Legisladora Martínez y de los señores legisladores Gómez, Ledesma y otros, referido a la regularización dominial de fracciones ocupadas de un inmueble fiscal ubicado en El Ojo, de la comuna rural de El Naranjo, Burruyacu, con dictamen de la Comisión de Legislación General, Orden del Día n° 69/119, asunto n° 3.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente (Acevedo).**- Queda aprobada.

26

## LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

**Sr. Presidente (Acevedo).**- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión (*Aplausos*).

-Es la hora 15:18.

**CPN Daniel D. Pinto**  
Director Cuerpo de Taquígrafos  
H. Legislatura de Tucumán

**PUBLICACIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS  
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN**